UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

FACULTAD DE CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL

"LA NEGLIGENCIA PARENTAL Y SU INFLUENCIA EN LA RESILIENCIA DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE 6 A 12 AÑOS CON MEDIDA DE PROTECCIÓN PROVISIONAL ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTROS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL PRIVADA CON PROCESO EN LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN TUTELAR, AREQUIPA - 2017"

TESIS PRESENTADA POR LAS

BACHILLERES

Condori Quispe, Noemí Viviana

MitmaAyvar, Flor Virginia

Para obtener el Título Profesional de Licenciadasen

Trabajo Social

AREQUIPA - PERÚ

2017

DEDICATORIA

El presente trabajo de investigación dedico en primer lugar a Dios por guiarme y darme la fuerza para poder lograr esta meta.

De manera muy especiala mis padres y mis hermanos por su incondicional apoyo y cariño.

MitmaAyvar, Flor Virginia

A Dios, que en todo momento está conmigo ayudándome a aprender de mis errores. Eres mi guía en esta vida.

A mis padres por haberme forjado, guiado y apoyado siempre así mismo a mis hermanos por el cariño y soporte constante.

Condori Quispe, Noemí Viviana

AGRADECIMIENTO

A todo el personal que labora en la Unidad de Investigación Tutelar Arequipa por la favorable acogida,

De manera muy especial a la Licenciada Jessica Ochoa Salas Trabajadora Social de la Unidad de Investigación Tutelar Arequipa, por su apoyo en la presente investigación.

A los responsables de los Centros de Atención Residencial Privada Amor de Dios, Torre Fuerte, Nueva Esperanza, Familia Internacional y Sagrada Familia por permitir la accesibilidad a la niñas y niños.

A todos los niños de los Centros de Atención Residencial Privada Amor de Dios, Torre Fuerte, Nueva Esperanza, Familia Internacional y Sagrada Familia que participaron de la presente investigación.

Condori Quispe, Noemí Viviana

MitmaAyvar, Flor Virginia

ÍNDICE

PRESENTACIÓN

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. Denominación 10
1.2. Planteamiento del problema 10
1.3. Antecedentes de la investigación 13
1.4. Justificación 17
1.5. Objetivos de la investigación 18
1.5.1. Objetivo general 18
1.5.2. Objetivos específicos 18
1.6. Hipótesis 19
1.7. Operacionalización de variables 20
1.8. Planteamiento metodológico 25
1.9. Viabilidad 28
1.10. Cronograma 29
1.11. Presupuesto 30

CAPÍTULO II

ASPECTOS TEÓRICOS: TEORÍA DEL APEGO, NEGLIGENCIA PARENTAL, RESILIENCIA Y ROL DEL TRABAJADOR SOCIAL

2.1 Teoría del apego 31
2.1.1 Defición del apego 31
2.1.2 Tipos de apego 36
2.1.3 Fases del apego 42
2.2 Negliencia parental 44
2.2.1 Concepto 44
2.2.2 Negligencia parental en sistemas familiares 47
2.2.3 Causas de negligencia parental en sistemas familiares 53
2.2.4 Tipos de negligencia parental hacia los niños 67

2.2.5 Negligencia parental en niños y niñas 83
2.2.6 Negligencia parental como tipo de violencia infantil 85
2.3 Resiliencia 87
2.3.1 Concepto 87
2.3.2 Factores de la resiliencia 90
2.3.3 Pilares de la resiliencia 92
2.3.4 Características de niñas, niños y adolescentes resilientes 95
2.3.6 Modelos para la práctica de la resiliencia 99
2.4 Rol del Trabajador Social en la Unidad de Investigación Tutelar 105

CAPÍTULO III

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN Y VERIFICACIÓN DE HIPÓTESIS

3.1. Instrumentos utilizados 108
3.2. Resultados de la investigación 110
3.3. Verificación de hipótesis 147
CONCLUSIONES
SUGERENCIAS
BIBLIOGRAFÍA
ANEXOS

PRESENTACIÓN

SR. DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES

SEÑORAS MIEMBROS DEL JURADO

Para las Bachilleres es sumamente grato presentar la tesis titulada: **"LA NEGLIGENCIA PARENTAL Y SU INFLUENCIA EN LA RESILIENCIA DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE 6 A 12 AÑOS CON MEDIDA DE PROTECCIÓN PROVISIONAL ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTROS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL PRIVADA CON PROCESO EN LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN TUTELAR, AREQUIPA - 2017",** la misma que está orientada a determinar la influencia de la negligencia parental en la resiliencia de las niñas y niños de 6 a 12 años con medida de protección provisionalAtención Integral en Centros de Atención Residencial con proceso en la Unidad de Investigación Tutelar de Arequipa.

En este sentido, el tema de investigación es dar a conocer a la Negligencia Parental en niñas y niños como un problema social que tiene como efecto en la resiliencia de las niñas(os) y a su vez debe ser atendido por diferentes organismos, para que los padres de familia o representantes de las niñas y niños mejoren sus estilos de crianza y se informen sobre los derechos que tienen cada uno de ellos, para evitar la vulneración de los mismos.

Finalmente, el presente trabajo se da bajo la modalidad de tesis, motivo por el cual, se puso la mayor dedicación, profesionalismo y empeño en la realización de esta investigación para alcanzar el objetivo primordial, que es obtener el título profesional.

Las Bachilleres

INTRODUCCIÓN

Actualmente dentro de las familias es posible encontrar problemas de desintegración familiar, adicciones, infidelidad, hijos no deseados, u otras situaciones como las madres solteras, etc. que no permiten que los padres presten la atención necesaria a sus hijos, provocando que la calidad de vida familiar se vea alterada y las demandas familiares sean cada vez más limitadas. Esto conlleva a que sea cada vez más difícil crear un ambiente familiar favorable para el desarrollo de los niños/as, y que éste contribuya a lograr una funcionalidad en el sistema familiar, con roles y límites claros por parte de los padres en la crianza de los hijos/as, donde la comunicación sea favorable al normal desarrollo y educación de los menores, entre otros aspectos; influyendo de manera negativa en las dinámicas familiares, dando lugar a que aparezca la negligencia parental.

La negligencia parental es un tipo de maltrato reiterativo generado por los padres y/o responsables de los niños, que se da por descuido, por la falta de atención y de cuidados que afectan la satisfacción de las necesidades fundamentales de los niños en su etapa de desarrollo. La importancia de las funciones parentales en la vida de una familia, la relación mayor o menor cuidado y protección de sus integrantes, son importantes de manera que puedan ser capaces de enfrentar y resolver las distintas dificultades de la vida cotidiana Barudy (2005), estos elementos son los que ayudan a impulsar procesos de resiliencia en los niños.

Barudy(2005) plantea que la resiliencia “Es una capacidad que emerge de las interacciones sociales. Esta capacidad es sobre todo el resultado de nutrientes afectivos, cognitivos, relacionales y éticos que los niños y niñas reciben de su entorno”.Los padres de familia son los responsables de la crianza, protección y cuidado de los niños y niñas; sin embargo su mala situación económica los obliga a salir a trabajar más de 8 horas,

teniendo como resultado su ausencia e inadecuada supervisión sobre sus hijos. Sin embargo, en muchos casos tenemos a niños/as haciéndose cargo de niños/as; de su crianza y protección, siendo vulnerado su derecho a vivir en un contexto seguro y protegido que preserve su bienestar y que todo niño tiene derecho a ser protegido de cualquier forma de maltrato, discriminación y explotación. (Código de los NNA).

En éste sentido la presente investigación pretende dar respuesta a las siguientes interrogantes: ¿Cómo influye la negligencia parental en la resiliencia de las niñas y niños de 6 a 12 años con medida de protección provisional Atención Integral en Centros de Atención Residencial Privada con proceso en la Unidad de Investigación Tutelar de Arequipa? ¿Cuáles son las características generales de las familias de las niñas y niños? ¿Cuáles son las causas de la negligencia parental de las niñas y niños? ¿Cuáles son los tipos de negligencia parental de las niñas y niños con medida de protección provisional Atención Integral en Centros de Atención Residencial Privada?¿Cuál es el nivel de resiliencia de las niñas y niños con medida de protección provisional Atención Integral en Centros de Atención Residencial Privada?

Por ello la investigación plantea como objetivo general, determinar la influencia de la negligencia parental en la resiliencia de las niñas y niños de 6 a 12 años con medida de protección provisional Atención Integral en Centros de Atención Residencial Privada con proceso en la Unidad de Investigación Tutelar de Arequipa, y se ha planteado como hipótesis: La negligencia parental influya perjudicialmente en el desarrollo de los factores de la resiliencia es decir la autoestima, empatía, autonomía, humor y creatividad de las niñas y niños de 6 a 12 años con medida de protección provisional Atención Integral en Centros de Atención Residencial Privada con proceso en la Unidad de Investigación Tutelar, Arequipa - 2017.

La presente investigación tiene el siguiente orden: Capítulo I Planteamiento Metodológico de la Investigación; Capítulo II Aspectos Teóricos: Teoría del apego, Negligencia Parental, Resiliencia y Rol del Trabajador Social; Capítulo III Resultados de la Investigación. Finalmente se presenta la Verificación de Hipótesis, Conclusiones, Sugerencias y Anexos.

Con la presente investigación se espera contribuir y replantear la problemática que presentan las niñas y niños de 6 a 12 años con medida de protección provisional Atención Integral en Centros de Atención Residencial Privada con proceso en la Unidad de Investigación Tutelar de Arequipa.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. Denominación

"La negligencia parental y su influencia en la resiliencia de las niñas y niños de 6 a 12 años con medida de protección provisional atención integral en Centros de Atención Residencial Privada con proceso en la Unidad de Investigación Tutelar, Arequipa - 2017"

1.2. Planteamiento del problema

Ángela María Quintero (1997) plantea la importancia de la familia que: "Hasta el momento ninguna otra institución humana o social ha logrado suplir el funcionamiento de la familia, sobre todo satisfacer las necesidades biológicas y afectivas de los individuos. La familia cambia y continuará cambiando, pero también persistirá, ya que es la unidad humana más adecuada en las actuales sociedades". En la última década es posible evidenciar diversos cambios y transformaciones en la sociedad, y por ende en la familia, estos cambios tienen directo impacto en las niñas y niños, ya que cambian las formas de crianza, las relaciones familiares y la relación familia sociedad; sin embargo también existen sistemas familiares donde está presente la ausencia de competencias parentales, cuya consecuencia es que ésta influye de manera negativa en las dinámicas familiares y emerge la negligencia parental, que es un tipo de maltrato reiterativo generado por los padres o adultos responsables de los niños, dada por descuido, por la falta de atención y/o de cuidados que afectan la

satisfacción de las necesidades fundamentales de los niños en su etapa de desarrollo.

Hoy se está más consciente de que los sufrimientos de los niños están estrechamente ligados a los malos tratos que sufren en los contextos familiares, sociales y culturales en donde les toca crecer. A esto se suma el dolor provocado por las intervenciones tardías del estado que tienen como deber cuidar y proteger los derechos de los sectores más vulnerables como la niñez.

Según estadísticas de la Dirección de Investigación Tutelar, las Unidades de Investigación Tutelar (UIT) descentralizados en Lima, Arequipa, Cusco y Junín iniciaron Investigación Tutelar en niñas, niños y adolescentes en el periodo 2014 un total de 3,332 casos, mientras que en el periodo 2015 se aperturaron dos UIT más, en la región de Madre de Dios y Piura teniendo un total de 6,335 casos y finalmente 9,402 casos en el periodo 2016 con la integración de dos nuevas UIT en los distritos de Lima Este y Lima Norte Callao. A nivel local según estadísticas la Unidad de Investigación Tutelar de Arequipa del Ministerio de la mujer, durante el periodo 2016, ingresó un total de 1,393 niñas, niños y adolescentes, del cual el 40.6% ingresó por negligencia parental, un 27.3% por violencia familiar y el otro de mayor porcentaje por problemas de conducta alcanzando el 13.9% y existiendo otras características de menor porcentaje como violencia sexual, situación de calle, abandono, feminicidio, habilidades diferentes, hija(o) de interna en centro penitenciario, madre adolescente y trata de persona; las estadísticas descritas líneas arriba provienen de los casos presentados en el periodo 2016 ypara refrendarestos datos para el periodo 2017, se entrevistó al equipo multidisciplinario (Abogado(a), Psicólogo(a), Trabajador(a) Social y enfermera), también los expedientes

constituyeron otra fuente relevante de información, pues estos contemplan datos referentes a la familia de la menor así también características propias de las niñas.

En los Centros de Atención Residencial, se pudoevidenciar que las niñas y niños les gusta molestar a sus compañeros como tratar de llamar la atención de los demás, no obedecen, utilizan las mentiras, se muestran distraídos, inseguros, baja autoestima y poco sociables.Los niños desde su concepción en muchos casos no están libres de ninguna adversidad; ya que desde temprana edad enfrentan situaciones de alto riesgo, problemas familiares entre otros; pero a pesar de ello tienen que desarrollar y prevalecer como personas socialmente competentes. Sin embargo a pesar de ello unos se desarrollan con más éxito que otros. Ésta marcada diferencia se debe a una capacidad que de alguna manera todas las personas poseen en diferentes niveles que es la resiliencia. La Resiliencia en niños surge a partir de la importancia que tienen los contextos familiares y sociales en donde crece y se desarrolla el ser humano y su incidencia en el desarrollo de las niñas y niños.

Es por ello que, la presente investigación aborda como problema la negligencia parental y su influencia en la resiliencia de las niñas y niños de 6 a 12 años con medida de protección provisional Atención Integral en Centros de Atención Residencial con proceso en la Unidad de Investigación Tutelar; ya que la negligencia parental es la negación de las necesidades básicas que tienen y necesitan los niñas/os para un desarrollo integral adecuado, ya sea físico, psicológico y social; y éstas afectan directamente el desarrollo de su resiliencia.

Por todo lo expuesto se formula las siguientes interrogantes:

¿Cómo influye la negligencia parental en la resiliencia de las niñas y niños de 6 a 12 años con medida de protección provisional Atención Integral en Centros de

Atención ResidencialPrivada con proceso en la Unidad de Investigación Tutelar de Arequipa? ¿Cuáles son las características generales de las familias de las niñas y niños? ¿Cuáles son las causas de la negligencia parental de las niñas y niños? ¿Cuáles son los tipos de negligencia parental de las niñas y niños con medida de protección provisional Atención Integral en Centros de Atención Residencial Privada?¿Cuál es el nivel de resiliencia de las niñas y niños con medida de protección provisionalAtención Integral en Centros de Atención Residencial Privada?

1.3. Antecedentes de la investigación

La presente investigación posee similitud con algunas tesis realizadas por distintos autores y en lugares diferentes como son:

Nivel internacional

Título: La negligencia parental en los sistemas familiares y los elementos favorecedores de procesos resilientes en niños, niñas y adolescentes-Chile – 2014.

Tesis para optar al grado de Licenciado en Trabajo Social.

Autor: T. S. Jorge Saavedra Guzmán

Resumen: La investigación se realizó en función de dos objetivos que se orientaban a trabajar dos temas centrales en este trabajo, la negligencia parental y los procesos de resiliencia infantil; ante los cuales se buscó, por un lado poder describir cuales son los indicadores de negligencia parental en los sistemas familiares y, por otra parte determinar los elementos presentes en los sistemas familiares que favorezcan procesos de resiliencia infantil.Para llevar a cabo el trabajo se tuvo como referencia los casos que

se intervenían en la Oficina de Protección de Derechos de niños, niñas y adolescentes (OPD) de San Joaquín.

A medida que fue avanzando la investigación se hizo necesario ir modificando ciertos criterios con el fin de poder dar respuestas a las hipótesis planteadas en el diseño. Se consideró necesario poder establecer, el ejercicio de la parentalidad en los sistemas familiares y la presencia o ausencia de competencias parentales por quienes ejercían el rol parental en dichos sistemas.

De esta manera fue posible identificar, en primera instancia y, posteriormente describir los indicadores de negligencia parental en los sistemas familiares, los cuales se enmarcan específicamente en la ausencia de competencias que tengan que ver con el involucrarse desde el punto de vista relacional y afectivo con los niños, niñas y adolescentes en un sistema familiar.

El ejercicio de la parentalidad está marcado por lo estructural y material de una familia, teniendo como resultado una ausencia de las figuras parentales en el desarrollo del NNA. No obstante esto, las personas entrevistadas reconocen este hecho e incluso buscan determinar causas al respecto, las que se sustentan en dos ejes principalmente: El trabajo: la demanda de tiempo que significa trabajar, lo que tiene como consecuencia una la falta de tiempo para tener instancias familiares que favorezcan una mayor participación (desde el punto de vista de las relaciones) en los procesos de desarrollo de los hijos/as y las historias de vida: las historias de vida marcadas por las carencias y necesidades que pasaron cuando niños/as, hacen que los padres enfoquen sus roles parentales en función de lo

material, repitiéndose discursos como, “yo no quiero que mis hijos pasen lo que yo pase” “quiero que ellos tengan todo lo que yo no tuve”, entre otros. Estos dos ejes, marcan las causas en la ausencia de competencias parentales que se identifican en el ejercicio de los roles parentales en los sistemas familiares, y la existencia de competencias parentales tienen que ver específicamente con garantizarles a los hijos un bienestar material por encima de garantizar protección y cuidado a partir de las relaciones entre las figuras parentales y los niños, niñas y/o adolescentes.

Nivel nacional

Título: Resiliencia en estudiantes del V ciclo de educación primaria de una Institución Educativa del Callao-Perú – 2012.

Tesis para optar el grado académico de Licenciada en Educación.

Autor: Doc. Rosanna Silva Silva.

Resumen: La presente investigación descriptiva simple tuvo el propósito de determinar el nivel de resiliencia de los estudiantes del V ciclo de educación primaria de una institución educativa del Callao. Se trabajó con una muestra de 150 estudiantes, cuyas edades fluctúan entre 9 y 12 años de edad. Para procesar resultados se realizó un análisis descriptivo mediante medidas de frecuencias y gráficos de barras para la variable resiliencia y sus respectivas dimensiones.

El instrumento aplicado fue el Inventario de Factores Personales de la Resiliencia, propuesto por Salgado (2005). Se obtuvo como resultados la predominancia del nivel medio con respecto a la resiliencia en los estudiantes, es decir, que se encuentran en proceso de sobreponerse por

experiencias de adversidad. En los factores personales de la resiliencia, los estudiantes obtienen con mayor frecuencia el nivel medio a excepción del factor autoestima y empatía, donde el mayor porcentaje se encuentra en el nivel alto.

Nivel local

Título: Efecto del programa cognitivo conductual "caminos" para mejorar la resiliencia en las adolescentes de la casa hogar Torre Fuerte. Arequipa - 2014.

Tesis para optar al grado de Magister en Psicología.

Autor: Psic.Erika Angélica Meléndez Vilca.

Resumen: La presencia de la resiliencia es una clave para lograr un desarrollo psicológico integral como persona, llevándolo a alcanzar el éxito personal. La adolescencia es una de las etapas más importantes en el desarrollo de todo ser humano, es aquí donde muchos individuos que no poseen una adecuada resiliencia encuentran salidas de escape de manera negativa, debido a los conflictos internos como son: alguna enfermedad física o mental, meterse en algún vicio, pandillaje, etc. o en el peor de los casos ocasionarse la muerte.

En diversos estudios enfocados en la resiliencia se ha encontrado que adolescentes que no han tenido logros y éxitos en la vida han tenido nieles bajos de resiliencia sin descartar los que provienen de familias estructuradas; por otro lado en algunos casos las cifras se han agravado en adolescentes que vienen de hogares disgregados, en estado de abandono o abusos físico, psicológico y sexual, dicho perfil lo encontramos en las menores que son albergadas en las diferentes casas hogares de nuestra localidad. El fundamento principal de este

estudio se basa en el efecto del programa Cognitivo Conductual “Caminos” para mejorar la resiliencia de las menores residentes en la Casa Hogar “Torre Fuerte” capacitándolas a través de dinámicas, actividades y temas individuales y grupales, las cuales les ayudaran a responder satisfactoriamente a las situaciones de conflicto y adversidades que se presentan durante su residencia provisional en la institución y posteriormente en la inserción a sus hogares.

1.4. Justificación

En la sociedad cada familia tiene estructurada su forma de vivir, hábitos, interrelaciones familiares en el cual los niños(as) crecen y se desarrollan, dentro de la familia intervienen diversos factores sociales, económicos, culturales entre otros que para el niño son muy importantes tanto para su aprendizaje como para su desarrollo personal como por ejemplo la resiliencia. Se cree que conscientemente no se enseña a como ser resilientes tanto en la escuela, familia o sociedad pues es un proceso de aprendizaje constante de interacción diaria.

Por ello es necesario determinar la influencia de la negligencia parental en la resiliencia de los niños(as), y así contribuir con conocimiento científico sobre las capacidades de los niños(as) con medida de protección provisional Atención Integral en Centros de Atención Residencial para hacer frente a las adversidades de la vida y superarlas; además es importante que los padres y sobre todo la comunidad en general conozcan diferentes aspectos que favorecen o no favorecen el desarrollo de la resiliencia. Siendo la resiliencia una capacidad muy importante para el desarrollo de toda persona, en especial de los niños y de esta manera en un futuro permitan elaborar un modelo de los factores implicados en la resiliencia.

Por la importancia de la presenteinvestigación es dar a conocer la Negligencia Parental en niñas y niños como un problema social que tiene como efecto en la resiliencia de las niñas(os) y a su vez debe ser atendido por diferentes organismos, para que los padres de familia o representantes de las niñas y niños mejoren sus estilos de crianza y se informen sobre los derechos que tienen cada uno de ellos y evitar la vulneración de los mismos.

La sociedad y la cultura actualmente no logran integrar la idea de que el bienestar infantil debe ser prioritario; es por ello que esta investigación tiene como finalidad aportar conocimiento científico con enfoque social, además que las Instituciones Públicas y Privadas que trabajan con la niñez, deben considerar como base para que las políticas públicas tengan un nivel de intervención preventivo en las familias y así lograr el bienestar de las niñas, niños y adolescentes de la sociedad.

1.5. Objetivos de la investigación

1.5.1. Objetivo general

Determinar la influencia de la negligencia parental en la resiliencia de las niñas y niños de 6 a 12 años con medida de protección provisional Atención Integral en Centros de Atención Residencial Privada con proceso en la Unidad de Investigación Tutelar, Arequipa - 2017.

1.5.2. Objetivos Específicos

1. Especificar las características generales de las familias de las niñas y niños.

2. Identificarlas causas de negligencia parental de las niñas y niños.
3. Describir los tipos de negligencia parental hacia las niñas y niños.
4. Precisar el nivel de resiliencia de las niñas y niños con medida de protección provisional Atención Integral en Centros de Atención Residencial Privada.

1.6. Hipótesis

Es probable que:

La negligencia parentalinfluya perjudicialmente en el desarrollo de losfactores de la resiliencia es decir la autoestima, empatía, autonomía, humor y creatividad de las niñas y niños de 6 a 12 años con medida de protección provisionalAtención Integral en Centros de Atención ResidencialPrivada con proceso en la Unidad de Investigación Tutelar, Arequipa - 2017.

1.6.1. Determinación de variables

- **Variable independiente:** Negligencia parental
- **Variable dependiente:** Resiliencia

1.6.2. Conceptualización de términos de las variables

- **Negligencia parental:** La Negligencia Parental se concibe dentro de los sistemas familiares o el núcleo familiar; es por eso que Barudy (1998) hace referencia a la familia negligente, mencionando que: “La familia negligente corresponde a un sistema donde los adultos, especialmente los padres, presentan de una manera permanente comportamientos que se expresan por

una omisión o una insuficiencia de cuidados a los niñas y niños que tienen a cargo. Un contexto de pobreza y/o de aislamiento social rodea a menudo al sistema familiar; este contexto coincide muy frecuentemente con una historia de carencias múltiples en la biografía de los padres. Los padres negligentes corresponden a adultos que, como consecuencia de las circunstancias, no se ocupan de sus hijos e hijas y presentan fallos importantes a nivel de sus funciones parentales." [1]

- **Resiliencia:** La resiliencia es "la capacidad del ser humano para hacer frente a las adversidades de la vida, superarlas y ser transformado positivamente por ellas" (Grotberg Henderson, 2006). Además el mismo autor, considera que la resiliencia es un proceso evolutivo y debe ser promovido desde la niñez y adolescencia desde cualquier contexto sociocultural a través de su valoración como ser humano, aumento de la autoestima, independencia, entre otros.[2]

1.7. Operacionalización de variables

VARIABLE	SUB VARIABLE	INDICADORES	MEDIDORES
		Edad de los padres	- 14 años a 24 años - 25 años a 35 años - 36 años a 45 años

[1] BARUDY, J. (1998). "El Dolor Invisible de la Infancia". Paidós. España. p. 87
[2] GROTBERG HENDERSON, E. (2006). "La Resiliencia en el Mundo de Hoy, Como Superar la Adversidad". Editorial Gedisa, S.A. Barcelona

NEGLIGENCIA PARENTAL	Dimensión familiar		- 46 años a mas
		Estado civil	- Soltero - Casado - Divorciado - Conviviente - Separado - Viudo
		Grado de instrucción de los padres	- Sin instrucción - Primaria - Secundaria - Técnico - Universidad
		Tipo de familia	- Nuclear - Extensa - Monoparental - Reconstituida
		Tipo de crianza	- Autoritario - Permisivo - Democrático
	Dimensión económica	Ingreso económico familiar mensual	- 0 a S/. 850 - S/. 851 a S/. 1400 - S/. 1401 a S/. 2000 S/. 2001 a más
		Ocupación del padre/madre	- Independiente - Dependiente
		Estado de salud	- Buena - Regular - Mala
		Tipo de seguro	- ESSALUD - SIS - Particular
		Número de miembros por familia	- 1 a 3 miembros - 4 a 6 miembros

			- 7 a más miembros
	Dimensión de vivienda	Zona	- Urbana - Rural - Centros poblados
		Material predominante	- Ladrillo - Bloqueta - Sillar - Adobe - Madera - Estera
		Tenencia de vivienda	- Propia - Alquilada - Anticresis - Cedida - Guardianía
		Servicios básicos	- Agua - Luz - Desagüe
		Servicios adicionales	- Teléfono - Internet - Cable
	Negligencia biológica	Padres depresivos	- Cuadro leve - Cuadro moderado - Cuadro grave
		Padres toxicómanos	- Usador - Abusador - Dependiente
		Padres con traumatismos	- Nivel cognitivo - Nivel conductual - Nivel fisiológico
		Tipo de padres	- Asertivos - Pasivos - Agresivos

		Padres jóvenes.	- De 13 a 15 años - De 16 a 18 años - De 19 a 21 años
	Negligencia contextual	Pobreza	- Absoluta - Relativa
		Exclusión	- Económica - Social - Política - Religiosa
	Negligencia cultural	Modelos de crianza	- Democrática - Permisiva - Autoritaria
		Conocimientos	- Adecuados - Inadecuados
	Ambientes físicos	Hogares	- Adecuados - Inadecuados
		Habitaciones	- Adecuados - Inadecuados
		Condiciones sanitarias	- Adecuados - Inadecuados
	Riesgos ambientales	Quemaduras	- 1er grado - 2do grado - 3er grado
		Almacenamiento de agentes químicos	- Polvos - Vapores - Líquidos - Disolventes
		Factores físicos	- Factor físico de riesgo - Factor físico seguro
	Cuidados inapropiados de los niños	Desnutrición	- Leve - Moderado - Grave

		Vestido	- Adecuado - Inadecuado
		Estado de higiene	- Buena - Regular - Mala
		Estado de salud	- Buena - Regular - Mala
		Supervisión	- Siempre - Casi siempre - Nunca
	Negligencia en el acompañamiento a los procesos de desarrollo de los niños	Enanismo	- Proporcionado - Desproporcionado
		Educación	- Estilo educativo autoritario - Estilo educativo permisivo - Estilo educativo democrático
		Negligencia emocional	- Leve - Moderado - Grave

1.7.1. Variable dependiente: Resiliencia

VARIABLE	SUB VARIABLE	INDICADORES	MEDIDORES
RESILIENCIA	Aspecto personal del niño	Edad	- 6 años a 8 años - 9años a 10 años - 11 años a 12 años

		Sexo	- Femenino - Masculino
	Nivel de resiliencia	Factor de autoestima Factor de empatía Factor de autonomía Factor de humor Factor de creatividad	Alto de 55 a más Medio de 35 - 54 Bajo de 0 - 34

1.8. Planteamiento metodológico

1.8.1. Tipo de investigación

La investigación es de tipo explicativa (Fidias G. Arias; sexta edición 2012). Busca el porqué de los hechos mediante el establecimiento de relaciones causa-efecto. En este sentido, los estudios explicativos pueden ocuparse tanto de la determinación de las causas, como de los efectos.

1.8.2. Tipo de diseño

El diseño de investigación es no experimental – transversal es decir busca observar fenómenos tal como se dan en su contexto natural, es decir se trata de identificar y caracterizar el problema.

1.8.3. Unidad de estudio

Padres y/o responsables negligentes a su vez niñas y niños de 6 a 12 años con apertura de una investigación tutelar con medida de protección provisional Atención integral en Centros de Atención Residencial Privada.

1.8.4. Tipo de muestra

Es muestreo discrecional: Muestreo intencional, los sujetos son elegidos para formar parte de la muestra con un objetivo específico. Con el muestreo discrecional, el investigador considera que algunos sujetos son más adecuados para la investigación que otros.

1.8.5. Universo y muestra

- **Universo:** 110 niñas, niños y adolescentes con medida de protección provisional Atención integral en Centros de Atención ResidencialPrivada con proceso en laUnidad de Investigación Tutelar de Arequipa y 96 padres y/o apoderados negligentes.

- **Muestra:**

  52 niñas y niños de 6 a 12 años con medida de protección provisional Atención Integral en Centros de Atención Residencial Privada con proceso en la Unidad de Investigación Tutelar de Arequipa y 50 padres y/o responsables negligentes.

  Se tomó como muestra por tener acceso y viabilidad institucional en los Centros de Atención Residencial Privada: Amor de Dios con 12 niñas y niños; Nueva Esperanza con 12 niñas y niños, Familia Internacional con 9 niñas, Torre Fuerte con 13 niñas y Sagrada Familia con 6 niñas y niños; con un total de 52 niñas y niños.

1.8.6. Tiempo de duración de la Investigación

El desarrollo de la investigación tendrá una duración de seis meses.

1.8.7. Técnicas e Instrumentos de recolección

Las técnicas más apropiadas para el recojo de datos en nuestra investigación son:

TÉCNICA	INSTRUMENTO	DESCRIPCIÓN
Entrevista	Encuesta no estructurada	Permitirá obtener los datos precisos referidos a las variables planteadas en la investigación.
Test	Inventario de factores personales de resiliencia	Evalúa como su nombre lo indica los factores personales de esta variable: Autoestima, Empatía, Autonomía, Humor y Creatividad, medidos a través de 48 ítems, redactados tanto en forma positiva como negativa, cuyas modalidad de respuesta es de elección forzada (Si - No).
Observación	Guía de Observación estructurada	Es una de las técnicas más importantes, porque nos va permitir captar hechos relevantes de la investigación y nos permitirá complementar la recolección de datos.
Revisión documental	Libros Revistas Artículos Investigaciones	Con el fin de realizar la revisión de la literatura, respecto al tema de investigación y con el propósito de elaborar el marco teórico referencial.

1.9. Viabilidad

1.9.1. Viabilidad institucional

Es viable porque se cuenta con el apoyo de la Dirección y profesionales (psicólogos/as, Abogados/as y Trabajadores Sociales) de la Unidad de Investigación Tutelar de Arequipa, también el apoyo de la dirección de los Centros de Atención Residencial Privada Amor de Dios, Torre Fuerte, Nueva Esperanza, Familia Internacional y Sagrada Familia quienes permitieron el acceso hacia las niñas y niños de 6 a 12 años y sus familias, brindando las facilidades del caso.

1.9.2. Viabilidad económica

Se dispone del presupuesto necesario para desarrollar la presente investigación, la misma que será autofinanciada por las bachilleres. Así mismo, se cuenta con los recursos materiales, virtuales (informática, internet), archivos y otras fuentes de información que aportaran al desarrollo de la presente investigación.

1.9.3. Viabilidad técnica

Las bachilleres, cuentan con experiencia en proyectos de investigación, la misma que se desarrolló a través de su formación profesional, durante los diferentes cursos referidos al tema y a través de las prácticas pre-profesionales, congresos, seminarios y talleres las mismas que sirvieron de entrenamiento y contrastación teórico-práctica.

1.10. Cronograma

N°	TIEMPO ACTIVIDAD	2017																							
		ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SETIEMBRE			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	Selección y delimitación del tema		X	X	X																				
2	Revisión bibliográfica					X	X	X	X																
3	Elaboración del diseño de investigación									X	X														
4	Sistematización del marco teórico											X	X	X	X										
5	Elaboración de instrumentos de recolección de datos															X	X	X							
6	Aplicación del instrumento de recolección de datos																		X	X					
7	Interpretación de datos																				X	X			
8	Presentación final de la investigación																						X	X	

1.11. Presupuesto

RUBRO	DESCRIPCIÓN DE GASTOS	MENSUAL	Nº DE MESES	TOTAL DE GASTOS
PERSONAL				
Alumno Ejecutor	Gastos de movilidad del Bachiller	S/. 250.00	6 meses	**S/. 1,500.00**
MATERIALES				
Materiales	Papel bond	S/. 36.00	4 meses	**S/. 144.00**
	Impresiones	S/. 25.00	4 meses	**S/. 100.00**
	Fotocopias	S/. 20.00	4 meses	**S/. 80.00**
	Empastados/anillados	S/. 100.00	2 mes	**S/. 200.00**
	Material de Escritorio	S/. 50.00	1 mes	**S/. 50.00**
	Equipos básicos	-	-	-
	Infraestructura requerida	-	-	-
	Imprevistos	S/. 10.00	6 mes	**S/. 60.00**
Sub total				**S/ 2074.00**
GASTOS OPERATIVOS				
Proyecto de Investigación	Obtención de información bibliográfica	S/. 10.00	6 meses	**S/. 60.00**
	Internet	S/. 20.00	6 meses	**S/. 120.00**
Sub Total				**S/. 180.00**
TOTAL DE GASTOS				**S/. 2254.00**

CAPÍTULO II

ASPECTOS TEÓRICOS: TEORÍA DEL APEGO, NEGLIGENCIA PARENTAL, RESILIENCIA Y ROL DEL TRABAJADOR SOCIAL

2.1 . Teoría del apego

2.1.1 Definición del Apego

Según Bowlby el apego es una conducta instintiva, activada y modulada en la interacción con otros significativos a lo largo del tiempo. Es un sistema de control, un mecanismo que adapta la conducta a la consecución de fines determinados por las necesidades del momento. De manera que el deseo del niño de contacto con la figura de apego no es constante, sino que depende de factores endógenos y exógenos. (Situaciones potencialmente peligrosas para el niño) El apego entonces es una representación mental generada durante la primera infancia a partir de la interacción con los cuidadores principales.

Ainsworth (1983), lo define como aquellas conductas que favorece ante todo la cercanía con una persona determinada. Entre estos comportamientos figuran: señales (llanto, sonrisa, vocalizaciones), orientación (mirada), movimientos relacionados con otra personas (seguir aproximarse) e intentos de contacto físico (subir, abrazar, aferrarse). Es mutuo y reciproco.

Sroufe y Waters (1977), describen el apego como un lazo afectivo entre el niños y quienes le cuidan y un sistema conductual que opera flexiblemente en términos de conjunto de objetivos, mediatizado por sentimientos y en interacción con otros sistemas de conducta.

Es la teoría que describe la dinámica de largo plazo de las relaciones entre los seres humanos. Su principio más importante declara que un recién nacido necesita desarrollar una relación con al menos un cuidador principal para que su desarrollo social y emocional se produzca con normalidad. La teoría del apego es un estudio interdisciplinario que abarca los campos de las teorías psicológicas, evolutivas y etológicas. Inmediatamente después de la Segunda Guerra Mundial, los huérfanos y sin hogar presentaron muchas dificultades, y la Organización de las Naciones Unidas (ONU) le pidió al psiquiatra y psicoanalista John Bowlby que escribiera un folleto sobre el tema, que él tituló privación materna. La teoría del apego surgió de su trabajo posterior sobre las cuestiones planteadas.[3]

El surgimiento de la teoría del apego puede considerarse sin ninguna duda uno de los hitos fundamentales de la psicología contemporánea. Alejándose de los planteamientos teóricos psicoanalíticos, que habían considerado que el estrecho vínculo afectivo que se establecía entre el bebé y su madre era un amor interesado que surgía a partir de las experiencias de alimentación con la madre, John Bowlby (1907-1991) supo elaborar una elegante teoría en el marco de la etología.

Los bebés se apegan a los adultos que son sensibles y receptivos a las relaciones sociales con ellos, y que permanecen como cuidadores consistentes por algunos meses durante el período de cerca de seis meses a dos años de edad. Cuando el bebé comienza a gatear y caminar, empieza

[3]CASIDY J. (1999). "La azure de los lazos de un niño". En Guilford Prensa. Teoría, investigación y aplicación clínicas. Nueva York. pp. 3-20.

a utilizar las figuras de apego (personas conocidas) como una base segura para explorar más y regresar de nuevo a ellos.

La reacción de los padres lleva al desarrollo de patrones de apego y estos, a su vez, conducen a modelos internos de trabajo que guiarán las percepciones individuales, emociones, pensamientos y expectativas en las relaciones posteriores. La ansiedad por la separación o el dolor tras la pérdida de una figura de apego se considera a una respuesta normal y adaptativa de un recién nacido apegado.[4]

Estos comportamientos pueden haber evolucionado debido a que aumentan la probabilidad de supervivencia del niño.

El comportamiento infantil asociado al apego es principalmente la búsqueda de la proximidad a una figura de apego. Para formular una teoría completa sobre la naturaleza de los vínculos afectivos prematuros, Bowlby exploró una variedad de campos, incluyendo la biología evolutiva, la teoría de la relación de objeto (una rama del psicoanálisis), la teoría de sistemas de control, y los campos de la etología y psicología cognitiva.[5]

Después de documentos preliminares de 1958, Bowlby público un estudio exhaustivo en tres volúmenes apego, separación y perdida (19969 – 1982)

Las investigaciones realizadas por la psicóloga del desarrollo Mary Ainsworth en la década de 1960 y 70 reforzaron los conceptos básicos, introdujeron el concepto de "base segura"[6] y desarrollaron la teoría de un

[4]BRETHERTONI, Munholland KA (1999). "Modelos internos de trabajo en relación de apego: en constructo revisitado". En Guilford Prensa. Teoría, investigación y aplicación clínicas. New York. pp. 89-114

[5]SIMPSON JA (1999). "teoría del apego en la perspectiva evolutiva moderna" En Cassidy J, Shaver PR. Manual de apego: teoría, investigación y aplicaciones clínicas: Guilford Prensa. New York. pp. 115-40.

[6] BRETHERTONI (1992). "Los orígenes de la teoría del apego: John Bowlby y Mary Ainsworth". Piscología del desarrollo infantil.

número de patrones de apego en recién nacidos: apego seguro, apego inseguro-evitativo y apego inseguro-ambivalente. Posteriormente, fue identificado un cuarto padrón, el apego desorganizado.[7]

En la década de 1980, la teoría se extendió al apego en adultos.[8] Otras interacciones pueden ser interpretadas como componentes de la conducta de apego, que incluyen relacionamientos entre pares en cualquier franja etaria, atracción romántica y sexual y reacciones a la necesidad de cuidar del recién nacido, enfermos o ancianos.

En los albores de la teoría, los psicólogos académicos criticaron a Bowlby, y la comunidad psicoanalítica lo aisló por su alejamiento de los principios psicoanalíticos;[9] sin embargo, la teoría del apego se convirtió, desde ese entonces, en el abordaje dominante para entender el desarrollo social temprano, y dio origen a un gran aumento de investigación empírica sobre la formación de una estrecha relación en los niños. Críticas posteriores a la teoría del apego se refieren al temperamento, a la complejidad de las relaciones sociales y a las limitaciones de los modelos discretos para las clasificaciones. La teoría del apego se ha modificado de manera significativa como resultado de la investigación empírica, pero, en general, los conceptos se han vuelto aceptados.[8] La teoría del apego ha servido de fundamento de nuevas terapias y ha esclarecido las ya existentes, y sus

[7]N.J. Salkind (2002)"Psicología del desarrollo infantil". p. 34.
[8]HAZAN.C, Shaver PR (1987) "Amor romántico conceptualizado como un proceso de apego". Revista de personalidad y psicología social.
[9]RUTTER, Michael (1995). "implicaciones clínicas de los conceptos de apego: retrospectiva y perspectiva". Revista de personalidad y psicología social

conceptos han sido usados en la formulación de políticas y la protección social de los niños para apoyar las relaciones de vinculación de los niños.[10]

El modelo propuesto por Bolwby se basaba en la existencia de cuatro sistemas de conductas relacionados entre sí: el sistema de conductas de apego, el sistema de exploración, el sistema de miedo a los extraños y el sistema afiliativo. El sistema de conductas de apego se refiere a todas aquellas conductas que están al servicio del mantenimiento de la proximidad y el contacto con las figuras de apego (sonrisas, lloros, contactos táctiles, etc.). Se trata de conductas que se activan cuando aumenta la distancia con la figura de apego o cuando se perciben señales de amenazas, poniéndose en marcha para restablecer la proximidad. El sistema de exploración está en estrecha relación con el anterior, ya que muestra una cierta incompatibilidad con él: cuando se activan las conductas de apego disminuye la exploración del entorno. El sistema de miedo a los extraños muestra también su relación con los anteriores, ya que su aparición supone la disminución de las conductas exploratorias y el aumento de las conductas de apego. Por último, y en cierta contradicción con el miedo a los extraños, el sistema afiliativo se refiere al interés que muestran los individuos, no sólo de la especie humana, por mantener proximidad e interactuar con otros sujetos, incluso con aquellos con quienes no se han establecido vínculos afectivos.

[10]BERLIN, Zeanah CH, Lieberman AF (2008). "Introducción de la psicología infantil". Oxford: Blackwell. pp. 83-121.

[10]BERLIN L, Zeanah CH, Lieberman AF (2008). "las implicaciones clínicas de los programas de prevención e intervención para apoyar la seguridad temprana del apego". En Cassidy J, Shaver PR. Manual de apego: teoría, investigación y aplicaciones clínicas. Guilford prensa. Nueva York y, Londres. pp. 745-61

Por lo tanto, lejos de encontrarnos ante una simple conducta instintiva que aparece siempre de forma semejante ante la presencia de un determinado estímulo o señal, el apego hace referencia a una serie de conductas diversas, cuya activación y desactivación, así como la intensidad y morfología de sus manifestaciones, va a depender de diversos factores contextuales e individuales.

2.1.2 Tipos de apego

Durante los años setenta, Schaffer y Emerso (1964) realizaron en Escosia una serie de observaciones sobre sesenta bebés y sus familias durante los dos primeros años de vida. Este estudio puso de manifiesto que el tipo de vínculo que los niños establecían con sus padres dependía fundamentalmente de la sensibilidad y capacidad de respuesta del adulto con respecto a las necesidades del bebé. Mary Ainsworth, en el análisis de los datos que había recogido en sus observaciones de los Ganda en Uganda, encontró una información muy rica para el estudio de las diferencias en la calidad de la interacción madre-hijo y su influencia sobre la formación del apego. Estos datos también revelaron la importancia de la sensibilidad de la madre a las peticiones del niño.

Ainsworth encontró tres patrones principales de apego: niños de apego seguro que lloraban poco y se mostraban contentos cuando exploraban en presencia de la madre; niños de apego inseguro, que lloraban frecuentemente, incluso cuando estaban en brazos de sus madres; y niños que parecían no mostrar apego ni conductas diferenciales hacia sus

madres. Otro trabajo realizado posteriormente en Baltimore (Bell y Ainsworth,1972) confirmó estos datos.

Ainsworth y Bell, 1970 diseñaron una situación experimental, la Situación del Extraño para examinar el equilibrio entre las conductas de apego y de exploración, bajo condiciones de alto estrés. La Situación del Extraño es una situación de laboratorio de unos veinte minutos de duración con ocho episodios. La madre y el niño son introducidos en una sala de juego en la que se incorpora una desconocida. Mientras esta persona juega con el niño, la madre sale de la habitación dejando al niño con la persona extraña. La madre regresa y vuelve a salir, esta vez con la desconocida, dejando al niño completamente solo. Finalmente regresan la madre y la extraña. Como esperaba,Ainsworth encontró que los niños exploraban y jugaban más en presencia de su madre, y que esta conducta disminuía cuando entraba la desconocida y, sobre todo, cuando salía la madre. A partir, de estos datos, quedaba claro que el niño utiliza a la madre como una base segura para la exploración, y que la percepción de cualquier amenaza activaba las conductas de apego y hacía desaparecer las conductas exploratorias.Ainsworth encontró claras diferencias individuales en el comportamiento de los niños en esta situación. Estas diferencias le permitieron describir tres patrones conductuales que eran representativos de los distintos tipos de apego establecidos:

A) **Niños de apego seguro:** Inmediatamente después de entrar en la sala de juego, estos niños usaban a su madre como una base a partir de la que comenzaban a explorar. Cuando la madre salía de la habitación, su

conducta exploratoria disminuía y se mostraban claramente afectados. Su regreso les alegraba claramente y se acercaban a ella buscando el contacto físico durante unos instantes para luego continuar su conducta exploratoria. Cuando Ainsworth examinó las observaciones que había realizado en los hogares de estos niños, encontró que sus madres habían sido calificadas como muy sensibles y responsivas a las llamadas del bebé, mostrándose disponibles cuando sus hijos las necesitaban. En cuanto a los niños, lloraban poco en casa y usaban a su madre como una base segura para explorar.

Ainsworth creía que estos niños mostraban un patrón saludable en sus conductas de apego. La responsividad diaria de sus madres les había dado confianza en ellas como protección, por lo que su simple presencia en la Situación del Extraño les animaba a explorar los alrededores. Al mismo tiempo, sus respuestas a su partida y regreso revelaban la fuerte necesidad que tenían de su proximidad. Este modelo ha sido encontrado en un 65-70% de los niños observados en distintas investigaciones realizadas en EE.UU.

B) Niños de apego inseguro-evitativo: Se trataba de niños que se mostraban bastante independientes en la Situación del Extraño. Desde el primer momento comenzaban a explorar e inspeccionar los juguetes, aunque sin utilizar a su madre como base segura, ya que no la miraban para comprobar su presencia, sino que la ignoraban.[11]

[11]BOWLBY, J. (1998) "El apego y la perdida" Editorial Paidós, Barcelona, España.

En el apego evitativo el cuidador muestra rechazo a las necesidades del niño. Su contacto físico es bajo o casi inexistente, el cuidador responde de manera agresiva al llamado del niño. Un apego evitativo es expresado mediante actitudes frías, rechazo hacia los demás, represión de sentimientos, son personas que tienden a presentarse de una manera positiva para aparentar, relaciones personales conflictivas.[12]

Cuando la madre abandonaba la habitación no parecían verse afectados y tampoco buscaban acercarse y contactar físicamente con ella a su regreso. Incluso si su madre buscaba el contacto, ellos rechazaban el acercamiento.

Debido a su conducta independiente en la Situación del Extraño en principio su conducta podría interpretarse como saludable. Sin embargo, Ainsworth intuyó que se trataba de niños con dificultades emocionales; su desapego era semejante al mostrado por los niños que habían experimentado separaciones dolorosas. Las observaciones en el hogar apoyaban esta interpretación, ya que las madres de estos niños se habían mostrado relativamente insensibles a las peticiones del niño y rechazantes. Los niños se mostraban inseguros, y en algunos casos muy preocupados por la proximidad de la madre, llorando intensamente cuando abandonaba la habitación.

La interpretación global de Ainsworth era que cuando estos niños entraban en la Situación del Extraño comprendían que no podían contar con el apoyo de su madre y reaccionaban de forma defensiva, adoptando una postura de indiferencia. Habiendo sufrido muchos rechazos en el

[12] BOWLBY, J. (1985) "la separación afectiva" Editorial Paidós, Barcelona, España.

pasado, intentaban negar la necesidad que tenían de su madre para evitar frustraciones. Así, cuando la madre regresaba a la habitación, ellos renunciaban a mirarla, negando cualquier tipo de sentimientos hacia ella. Estos niños suponen el 20% del total de niños estudiados en EE.UU.

C) **Niños de apego inseguro-ambivalente:** Estos niños se mostraban tan preocupados por el paradero de sus madres que apenas exploraban en la Situación del Extraño. Pasaban un mal rato cuando ésta salía de la habitación, y ante su regreso se mostraban ambivalentes. Estos niños vacilaban entre la irritación, la resistencia al contacto, el acercamiento y las conductas de mantenimiento de contacto.

   En el hogar, las madres de estos niños habían procedido de forma inconsistente, se habían mostrado sensibles y cálidas en algunas ocasiones y frías e insensibles en otras. Estas pautas de comportamiento habían llevado al niño a la inseguridad sobre la disponibilidad de su madre cuando la necesitasen. El porcentaje que los estudios realizados en EE.UU. encuentran de este tipo de apego ronda el 10%. Sin embargo, en estudios realizados en Israel y Japón se encuentran porcentajes más altos.

   Además de los datos de Ainsworth, diversos estudios realizados en distintas culturas han encontrado relación entre el apego inseguro-ambivalente y la escasa disponibilidad de la madre. Frente a las madres de los niños de apego seguro que se muestran disponibles y responsivas, y las de apego inseguro-evitativo que se muestran rechazantes, el rasgo que mejor define a estas madres es el no estar siempre disponibles para

atender las llamadas del niño. Son poco sensibles y atienden menos al niño, iniciando menos interacciones. Sin embargo, el hecho de que en algunos estudios (Isabella, 1993; Stevenson-Hinde y Shouldice, 1995) se haya encontrado que en algunas circunstancias estas madres se muestran responsivas y sensibles, podría indicar que son capaces de interactuar positivamente con el niño cuando se encuentran de buen humor y poco estresadas.

Un aspecto muy destacado del comportamiento de estas madres tiene que ver con su actitud ante la conducta exploratoria del niño, ya que los estudios que han considerado este aspecto han hallado que tienden a intervenir cuando el niño explora, interfiriendo con esta conducta. Este aspecto, unido al anterior, aumenta la dependencia y falta de autonomía del niño, y sirve para explicar la percepción que el niño puede llegar a tener sobre el comportamiento contradictorio de la madre.

Algunos autores (Cassidy y Berlin, 1994) consideran el comportamiento de estas madres como fruto de una estrategia, no necesariamente consciente, dirigida a aumentar la dependencia del niño, asegurando su cercanía y utilizándole como figura de apego.

Así, la no responsividad materna puede verse como una estrategia para aumentar la petición de atención del niño. Al igual que la inmadurez del niño aumenta la conducta de cuidados de la madre, la incompetencia de la madre aumenta la atención del niño a la madre, en una reversibilidad de roles.

En cuanto al comportamiento del niño, puede explicarse como una respuesta a un padre o una madre mínima o inestablemente disponible;

el niño puede desarrollar una estrategia para conseguir su atención: exhibir mucha dependencia. Esta estrategia consistente en acentuar la inmadurez y la dependencia puede resultar adaptativa a nivel biológico, ya que sirve para mantener la proximidad de la figura de apego. No obstante, a nivel psicológico no resulta tan adaptativa, ya que impide al niño desarrollar sus tareas evolutivas. Esta misma estrategia de acentuación de la inmadurez se observa en otras situaciones, por ejemplo, ante el nacimiento de un hermanito.

2.1.3 Fases del Apego

El establecimiento del lazo afectivo, según Bowlby, evoluciona a través de cuatro etapas:

1. **Fase de pre-apego:** Abarca desde el nacimiento hasta las seis primeras semanas aproximadamente. Durante este periodo, la conducta del niño consiste en reflejos innatos que tienen un gran valor para la supervivencia: sonrisa, lloro, mirada,… el bebé atrae la atención de otros seres humanos; y, al mismo tiempo, es capaz de responder a los estímulos que vienen de otras personas. Prefieren la voz de ésta a la de cualquier otro adulto a pesar de que todavía no muestran un vínculo de apego propiamente dicho.

2. **Fase de formación del apego:** Abarca desde las seis semanas hasta los seis meses de edad. En esta fase, el niño orienta su conducta y responde a su madre de una manera más clara de cómo lo había hecho

hasta entonces. Sonríe, balbucea y sigue con la mirada a su madre de forma más consistente que al resto de las personas. Todavía no muestran ansiedad de separación a pesar de reconocerla perfectamente. No es la privación de la madre lo que les provoca enfado, sino la pérdida de contacto humano.

3. **Fase de apego propiamente dicha:**Este periodo está comprendido entre los 6-8 meses hasta los 18-24 meses. A estas edades el vínculo afectivo hacia la madre es tan claro y evidente que el niño suele mostrar gran ansiedad y enfado cuando se le separa de ésta. A partir de los ocho meses el bebé puede rechazar el contacto físico incluso con un familiar muy cercano ya que lo único que desea y le calma es estar en los brazos de su madre. La mayor parte de las acciones de los niños tienen el objetivo de atraer la atención de la madre y una mayor presencia de ésta.

4. **Formación de relaciones reciprocas.** Esta fase comprende desde los 18-24 meses en adelante. Una de las características importantes es la aparición del lenguaje y la capacidad de representar mentalmente a la madre, lo que le permite predecir su retorno cuando ésta está ausente. Decrece la ansiedad porque el niño empieza a entender que la ausencia de la madre no es definitiva y que en un momento dado, regresará a casa. En esta fase, los niños a los que su madre les explica el porqué de su salida y el tiempo aproximado que estará ausente suelen llorar

mucho menos que los niños a los que no se les da ningún tipo de información.

El final de estas cuatro fases supone un vínculo afectivo sólido entre ambas partes que no necesita de un contacto físico ni de una búsqueda permanente por parte del niño, ya que éste siente la seguridad de que su madre responderá en los momentos en los que la necesite.[13]

2.2 Negligencia parental

2.2.1 Concepto

La Negligencia Parental se concibe dentro de los sistemas familiares o el núcleo familiar; es por eso que Barudy (1998) hace referencia a la familia negligente, mencionando que: “La familia negligente corresponde a un sistema donde los adultos, especialmente los padres, presentan de una manera permanente comportamientos que se expresan por una omisión o una insuficiencia de cuidados a los niños y niñas que tienen a cargo. Un contexto de pobreza y/o de aislamiento social rodea a menudo al sistema familiar; este contexto coincide muy frecuentemente con una historia de carencias múltiples en la biografía de los padres. Los padres negligentes corresponden a adultos que, como consecuencia de las circunstancias, no se ocupan de sus hijos e hijas y presentan fallos importantes a nivel de sus funciones parentales.” (Barudy, 1998)

[13]El origen de la teoría del apego puede rastrearse en la publicación de dos artículos de 1958, uno de John Bowlby, "la naturaleza del lazo del niño a su madre", que presenta el concepto del "apego", y otro de Harry Harlow, "La Naturaleza del Amor", basado en sus experimentos en que los macacos prefieren el apego afectivo a la comida

Es por ello que Barudy (1998) indica que la Negligencia Parental, "es una tipología del maltrato infantil, que es visible a los ojos de las sociedades, pero ejercida de manera pasiva por los padres, cuidadores o personas encargadas de velar por los niños/as, vulnerando sus derechos esenciales y/o manteniendo una insatisfacción prolongada en el tiempo de necesidades básicas que limitan a los niños de un desarrollo saludable y próspero" [14]

La existencia o ausencia de competencias parentales, cumplen un rol importante en el desarrollo de los niños/as, ya que pueden influir directamente en si estos serán padres negligentes o no.

Las competencias parentales es uno de los factores presentes en los sistemas familiares que proporcionan contextos de protección y cuidado adecuado de los niños, y son esenciales para asegurar el buen trato a los niños.

El buen trato es el resultado de la existencia de competencias parentales, estas competencias parentales a su vez son el resultado de experiencias de buenos tratos en la historia de vida. Se podría entender de la siguiente manera,

Buenos tratos - competencias parentales - buenos tratos. (Barudy, 1998).

Las causas de las incompetencias parentales, que pueden generar conductas negligentes en los padres, se pueden encontrar tomando distintos elementos en esta búsqueda; "se encuentran en las historias personales, familiares y sociales de estos padres y que en la mayoría de los casos, encontramos antecedentes de malos tratos infantiles, medidas de

[14] BARUDY, J. (1998) "El Dolor Invisible de la Infancia". España: Paidós. p. 87.

protección inadecuadas o inexistentes, institucionalización masiva, pérdidas yrupturas, antecedentes de enfermedad mental de uno o de los dos padres, pobreza y exclusión social".

La importancia de las competencias parentales radica en el impacto que tienen en los niños y en todo sistema familiar, representan un proceso complejo en donde se entremezclan factores hereditarios, procesos de aprendizaje influenciado por aspectos culturales en cada caso, y las experiencias de buenos o malos tratos durante la infancia.[15]Es por esto que la adquisición de competencias parentales se vuelve central para garantizar un sistema familiar sano que garantice protección, educación y cuidado a los niños que ayuden en su buen desarrollo vital.

Del mismo modo Saavedra (2015) señala que "la Negligencia Parental como concepto resulta complejo poder definirla, ya que se da en casos donde se relacionan distintas variables tanto individuales como sociales, y en donde lo único claro es, que tiene como consecuencia la vulneración de los derechos del niño o niña que es víctima en cada caso".[16]

Según Polansky (citado en Martínez; 1997), define negligencia como:

"Una condición en la cual una figura cuidadora que es responsable del niño(a), ya sea deliberadamente o por desatención, permite que el niño experimente sufrimiento evitable o falla en proveer uno o más de los ingredientes esenciales para el desarrollo de las capacidades físicas, intelectuales y emocionales de la persona".[17]

[15] BARUDY, J., DANTAGNAN, M., (2005) "Los buenos tratos a la infancia parentalidad, apego y resiliencia". Gedisa, Barcelona (4ª Ed.).

[16]SAAVEDRA Guzmán, J. (2015). Biblioteca digital academia. Obtenido de universidad academia.

[17]MARTÍNEZ, L., (1997) "Concepciones Parentales en la Definición de Negligencia Infantil" - vol. 6, N°1.

La negligencia parental constituye una vulneración de derechos, por ende es comprendida como un acto de violencia infantil; a partir de no cumplir con la satisfacción de necesidades básicas que garanticen el normal desarrollo de los niños y niñas, por parte de quienes tienen el cuidado de estos.

2.2.2 Negligencia parental en sistemas familiares

Existe un consenso entre las distintas disciplinas que se ocupan del ser humano de la centralidad del grupo familiar para el desarrollo físico, intelectual y emocional de las personas. Son funciones específicas de las familias brindar cuidados materiales para la supervivencia de los niños, brindar afecto y contención para un adecuado desarrollo emocional, y lo que se denomina la función socializadora de la familia, a través de la transmisión de las pautas sociales.

"Dentro de estas familias podemos ubicar lo que se conoce como negligencia parental, un tipo de maltrato reiterativo generado por los padres o personas responsables de los niños, que se da por omisión, por la falta de atención y/o de cuidados que afectan la satisfacción de las necesidades fundamentales de los niños en su etapa de desarrollo. Esta falta de cobertura de las necesidades básicas fundamentales trae consecuencias negativas y muchas veces irreversibles para los niños y niñas víctimas de este tipo de maltrato". [18]

La negligencia en los sistemas familiares se da en contexto comunicacionales marcados por relaciones de poder, que se dan entre los

[18] MARTÍNEZ, L., (1997): "Concepciones Parentales en la Definición de Negligencia Infantil". Vol. 6, N°1.

adultos (quienes ejercen este poder) y los niños (como victimas cuando este poder se ejerce de forma inadecuada).

En casos de padres negligentes, estos son portadores de sus historias de vida y experiencias vividas durante la infancia, por lo que cargan con modelos de crianza que se vuelven peligrosos para los niños. [19]

Se vuelve una reproducción constante de conocimientos inadecuados sobre el cuidado y protección de los niños, lo que puede presentarse en distintos niveles, en casos extremos, incluso la muerte de algún niño.

1. La familia

Lafosse (1984), define la familia como un grupo de personas unidas por los lazos del matrimonio, la sangre o la adopción; constituyendo una sola unidad doméstica, interactuando y comunicándose entre ellas en sus funciones sociales respectivas de marido y mujer, madre y padre, hijo e hija, hermano y hermana, creando y manteniendo una cultura común.[20]

Según Vallés Arándiga, Antonio, menciona que: "la familia es el núcleo o el epicentro donde se forma la sociedad o el país. Por esta razón no debe ser maltratada, violada, esclavizada, ignorada de ninguna manera sea cual sea su condición sus orígenes o principios tampoco debe ser marginada por el sitio geográfico donde se ubica sea este rural o urbano". Marcos Gesiel Jiménez villacis por su parte sustenta que "los padres son los primeros educadores de sus hijos y en

[19] BARUDY, J., DANTAGNAN, M., (2005): "Los buenos tratos a la infancia parentalidad, apego y resiliencia". Gedisa, Barcelona (4ª Ed.).

[20] LAFOCE (1984). "Crisisfamiliar y crisis social en el Perú". Revista de la Pontificia Universidad Católica del Perú. pp. 99-112

función de su acción educativa necesitan, ayuda orientadora, porque no sólo tienen la función de proveedores sino también la función de educadores". La adecuada dirección de los padres tendrá como resultado, hijos responsables.

La familia sigue siendo la unidad básica de la sociedad, con una responsabilidad evidente en el desarrollo personal de sus miembros, en la socialización de los hijos y en suministrar el apoyo emocional tan necesario para todos los miembros de la familia (herrera, 1997)[21]

a. Tipos de familia

La Organización de las Naciones Unidas (1994), define los siguientes tipos de familia, que es conveniente considerar debido al carácter universal y orientador del organismo mundial. Existen varias formas de organización familiar y de parentesco, entre ellas se han distinguido cuatro tipos de familias:

1) **Familia nuclear o elemental:** conforma a pareja con o sin hijos, es la unidad familiar básica que se compone de esposo (padre), esposa (madre) e hijos. Estos últimos pueden ser la descendencia biológica de la pareja o miembros adoptados por la familia.[22]

[21] HERRERA, P. (1997)"La Familia Funcional y Disfuncional, un indicador de salud". Rev. Cubana MED gen Integr 1997.

[22]HUERTA G., José (2005). Medicina familiar. En la familia en el proceso salud-enfermedad. México D.F: Biblioteca familiar.

2) **Familia extensa o consanguínea:** se compone de más de una unidad nuclear, se extiende más allá de dos generaciones y está basada en los vínculos de sangre de una gran cantidad de personas, incluyendo a los padres, niños, abuelos, tíos, tías, sobrinos, primos y demás; por ejemplo, la familia de triple generación incluye a los padres, a sus hijos casados o solteros, a los hijos políticos y a los nietos en una misma casa.[23]

3) **Familia monoparental**: es aquella familia que se constituye por uno de los padres y sus hijos. Esta puede tener diversos orígenes. Ya sea porque los padres se han divorciado y los hijos quedan viviendo con uno de los padres, por lo general la madre; por un embarazo precoz donde se configura otro tipo de familia dentro de la mencionada, la familia de madre soltera; por último da origen a una familia monoparental el fallecimiento de uno de los cónyuges.

4) **Familia reconstituida:** familia reconstituida es la formada por una pareja adulta en la que al menos uno de los cónyuges tiene un hijo de una relación anterior. La condición para que podamos hablar de una familia reconstituida, es la existencia de al menos un hijo de una relación anterior.(hombre viudo con mujer divorciada ,ambos con hijos)[24]

[23]AJURIA GUERRA, Jean de Marcelli (1990).Manual de psicopatología del niño. Barcelona, España. Masson S.A

[24]HUERTA G, José (2005). Medicina familiar. En la familia en el proceso salud-enfermedad. Mexico.D.F: Biblioteca familiar

b. Tipos de crianza en la familia

Cuando hablamos de Estilos de Crianza nos referimos a un conjunto de conductas ejercidas por los padres hacia los hijos. Los padres son los principales responsables del cuidado y protección de los niños, desde la infancia hasta la adolescencia (Céspedes, 2008; Papalia, 2005; Sordo, 2009).

Esto significa que los padres son los principales transmisores de principios, conocimientos, valores, actitudes, roles y hábitos que una generación pasa a la siguiente. En este sentido, su función es biológica, educativa, social, económica y de apoyo psicológico. Frente a lo anterior, las dimensiones que caracterizan las prácticas educativas de los padres son el control y exigencias; existencia o no de normas y disciplina; grado de exigencia a los hijos. Otras dimensiones son el afecto y la comunicación que es el grado de apoyo y afecto explícito hacia los hijos; mayor o menor comunicación entre padres e hijos (Vega, 2006).

1. **Permisivo:** Es el estilo practicado por padres permisivos, que son los padres caracterizados por un nivel bajo de control y exigencias de madurez, pero con un nivel alto de comunicación y afecto. Se caracterizan precisamente por el afecto y el dejar hacer. Manifiestan una actitud positiva hacia el comportamiento del niño, aceptan sus conductas y usan poco el

castigo. Consultan al niño sobre decisiones; no exigen responsabilidades ni orden; permiten al niño auto organizarse, no existiendo normas que estructuren su vida cotidiana; utilizan el razonamiento, pero rechazan el poder y el control sobre el niño.

2. **Autoritario:** Se denomina así el estilo que ponen en práctica los padres autoritarios, que se caracterizan por manifestar alto nivel de control y de exigencias de madurez y bajos niveles de comunicación y afecto explícito. Lo predominante es la existencia de abundantes normas y la exigencia de una obediencia bastante estricta. Dedican esfuerzo a influir, controlar, evaluar el comportamiento y las actitudes de sus hijos de acuerdo con patrones rígidos preestablecidos. Estos padres dan gran importancia a la obediencia, a la autoridad, al uso del castigo y de medidas disciplinarias, y no facilitan el diálogo. Las normas que definen la buena conducta son exigentes y se castiga con rigor la mala conducta. La comunicación entre cada uno de los progenitores y el niño es pobre.

3. **Democrático:** Deriva su nombre de padres democráticos, que son los que presentan niveles altos en comunicación, afecto, control y exigencias de madurez. En consecuencia, son afectuosos, refuerzan el comportamiento, evitan el castigo y son sensibles a las peticiones de atención del niño; no son

indulgentes, sino que dirigen y controlan siendo conscientes de los sentimientos y capacidades; explican razones no rindiéndose a caprichos y plantean exigencias e independencia. También se puede definir el estilo democrático en función de la evitación de decisiones arbitrarias, el elevado nivel de interacción verbal, la explicación de razones cuando dan normas y el uso de respuestas satisfactorias. Los padres marcan límites y ofrecen orientaciones a sus hijos, están dispuestos a escuchar sus ideas y a llegar a acuerdos con ellos.[25]

2.2.3 Causas de negligencia parental en sistemas familiares

Barudy (1998) explica que los padres negligentes no se ocupan de sus hijos y presentan fallos importantes a nivel de sus funciones parentales. Estos fallos pueden ser el resultado de tres dinámicas que se entremezclan: una biológica, una cultural y la otra contextual. Dando a conocer esto el autor menciona 3 causas de negligencia que son:

a) **Negligencia Biológica (El Fracaso del Proceso del Apego):** Barudy (1998) explica que, el fracaso del proceso del apego trata de situaciones en las que por diversas razones no pudo establecerse en el encuentro sensorial entre el adulto y el niño o la niña; por lo tanto, no se crea un sentimiento de familiaridad. Los padres y los/las niños/as son recíprocamente trasparentes; a pesar de los vínculos biológicos que los unen, no se perciben mutuamente porque se encuentran en la

[25]RAMIREZ, María. A (2005), "Padres y desarrollo de los hijos: prácticas de crianza".España.

imposibilidad de sentirse. Este tipo de negligencia puede ser también comprendida como un trastorno o como un fracaso del encuentro biológico entre el adulto y su bebé, producto de una deficiencia en el tratamiento reciproco de las señales químicas, físicas, sonoras o visuales, que les hubieran permitido reconocerse como pertenecientes a un mismo cuerpo familiar.[26]

Este tipo de negligencia hace referencia a situaciones biológicas, como a padres o madres que no han podido crear vínculos de apego por diferentes situaciones, como por ejemplo madres que han sido apartadas de su hijo o hija al momento que nació, por enfermedades que le imposibilitan el cuidado del niño/a, por no tener relaciones desde el principio con el niño/a, esto hace que se genere un abandono por parte de la madre o padre hacia el hijo/a.

Dentro de la negligencia biológica, Barudy (1998) explica que existen dos tipos de madres, que se considera muy importante mencionarlas, estas son:

- Madres depresivas: Se presentan comportamientos negligentes en este tipo de madres por una acumulación de estrés durante el embarazo y parto, o por síntomas depresivos que correspondían a una descompensación de una enfermedad psiquiátrica que existe antes del embarazo.

[26]BARUDY, J. (1998). "El Dolor Invisible de la Infancia".Paidós. España. pp. 87-88.

Clasificación según cuadro depresivo

Cuadro leve:Los pacientes en general, son capaces de continuar con sus actividades habituales con total normalidad.

Cuadro moderado:Estos pacientes demuestran dificultades para el desarrollo de las actividades habituales.

Cuadro grave:Los pacientes de esta categoría presentan una situación emocional ligada a la angustia, especialmente con pérdida de autoestima y sentimientos intensos de culpa.

Es en esta etapa donde los pacientes tienen pensamientos de suicidio, principalmente pacientes del sexo masculino. Deben ser controlados de formaconstante e incluso en según qué casos, hospitalizados.

- Madres toxicómanas: Son aquellas que las drogas o el alcohol, les causa problemas en su vida. Han perdido su capacidad de abstenerse y de detener su consumo, llegando a una dependencia; en la cual su prioridad es satisfacer su necesidad y no la de sus hijos.

  La clasificación psicológica de la toxicomanía se divide en: Usador (ocasional), Abusador (se vuelve una rutina de la semana infaltable) y Dependiente (sin la droga no puede vivir) de acuerdo a la relación del sujeto con el objeto-droga.

Uso:Tiene la cualidad de una prueba. El contacto con la sustancia es en forma discontinua y ocasional. No está presente la regularidad del consumo. Puede ser administrada por prescripción médica o sin ella. El usador no siempre se convierte en abusador o dependiente.

Abusador:La sustancia posibilita la ejecución de una función que estaría sufriendo una inhibición. Se acude a la sustancia cada vez que se encuentra en una situación social determinada y se presenta una oportunidad. Hay frecuencia en el consumo y habría una predisposición psicológica que conduce al abuso en un contexto que lo facilite.

Dependencia:Es el uso patológico de sustancias psicoactivas. En la dependencia hay una conducta reiterativa ya que la sustancia es exclusiva y necesaria. Se vive por y para la droga. Siempre está el impulso irrefrenable a consumir. Se pierde el control sobre los actos y no se puede asumir las actividades socialmente aceptadas. Aparecen los síntomas de abstinencia (ante la falta, aparece ansiedad y angustia) y tolerancia (aumenta las dosis para conseguir los mismos efectos iniciales). El recorrido típico de un drogadicto suele ser: inicio como usador, paso por abusador y termino como toxicómano.

- Los traumatismos de la madre: Se refiere a madres negligentes que han sido víctimas de alguna de las formas de violencia, recibieron golpes, han sido sometidas a abusos sexuales y sobre todo no han

sido amadas. Todas estas experiencias les proporcionan sentimientos dolorosos de que sufrieron abandono y se consideran culpables e indignas del amor de sus padres. La consecuencia de esta experiencia es una baja autoestima que se expresa en el hecho de que estas madres prestan poca atención a sus hijos y no les dan muchos cuidados.

Las lesiones psíquicas se objetivan a través de la sintomatología cognitiva, conductual y fisiológica.

Nivel cognitivo: Miedos, confusión pensamientos y recuerdos intrusivos, rumiación sobre el hecho traumático, sensación de indefensión, sensación de culpabilidad, pérdida de autoconfianza, anhedonia, autoestima deteriorada, tristeza, vergüenza, problemas de concentración y memoria.

Nivel conductual: Apatía, dificultad para la ejecución de tareas cotidianas, resistencia a salir del domicilio, consumo de fármacos, alcohol o drogas.

Fisiológico: Sobresaltos, taquicardias, sudoración profusa, trastornos del sueño, alteraciones gastrointestinales, temblores, problemas respiratorios, vaginismo, pérdida de la libido, anorgasmia.[27]

[27]Echeburua E. (2004) "Superar un trauma"

- Madres carenciadas, pasivas e indolentes: Corresponden a mujeres que fueron gravemente descuidadas en su infancia y que conocieron a menudo institucionalizaciones y separaciones múltiples. Estas mujeres no tienen antecedentes de haber sido golpeadas, a diferencia de otro tipo de madres. Estas madres difícilmente se comprometen de una forma duradera y presentan gran dificultad para expresar a través de la palabra su mundo interior. A menudo muestra sus frustraciones bajo la forma de cólera pasiva y/o consentimientos hostiles.

- Madres carenciadas activo-impulsivas: Son las madres que fueron no solamente descuidadas, sino además víctimas de violencia física, fueron explotadas por sus padres y/o obligadas a ocuparse de sus hermanos y hermanas menores. Animadas por un profundo sentimiento de injusticia, esperan demasiado de los demás y sobre todo de sus hijos/as. Sus experiencias como niñas físicamente maltratadas y las frustraciones acumuladas las llevan a reaccionar de forma violenta, por lo que estas madres no sólo descuidan a sus hijo/as, sino a que además les golpean. Encontramos este tipo de maltrato físico o como esposas de abusadores sexuales, pasivos e independientes. [28]

  Pasiva: Emocionalmente poco sincero, indirecto, se niega a sí mismo, inhibido.

[28]BARUDY, J. (1998). "El Dolor Invisible de la Infancia". Paidós. España. p. 94

Asertiva: (Apropiadamente). Emocionalmente sincero, directo, se valora a sí mismo, expresivo.

Agresiva: (Inapropiadamente). Emocionalmente sincero, directo, se valora a sí mismo a costa de los demás, expresivo.

- Padres jóvenes: El incremento de negligencia parental de padres adolescentes, que no cuentan con la suficiente madurez tanto emocional como física, para hacerle frente a tan imperiosa responsabilidad, cayendo en situaciones nada favorables en la crianza de sus hijos, una de ellas será pues la delegación de roles, es decir, que por su condición de padres adolescentes, deben ausentarse del hogar, algunas veces por estudio, por trabajo, o las dos al unísono dejando al cuidado de sus hijos a sus padres, abuelos, tíos, vecinos, o algún familiar que tenga a su alcance, ocasionando una verdadera confusión de roles parentales en el niño, que llegan a tener en su esquema mental, dos madres o dos padres, causando angustia, desorden e inestabilidad.

b) La negligencia cultural: Barudy (1998) explica que en este tipo de negligencia, los padres son portadores de modelos de crianza peligrosa para los niños. Algunas de las creencias contenidas en esos modelos pueden provocar incluso la muerte del niño; otras menos peligrosas son

la consecuencia de una falta de conocimiento y/o conocimientos inadecuados sobre los cuidados necesarios para asegurar un crecimiento y un desarrollo sano al niño. A menudo estos modelos de creencias son parte de la cultura de una familia y/o comunidad; por lo tanto tiene una función en el mantenimiento del sentido de pertenencia no solamente a una familia sino también a una colectividad.[29]

La presencia de patrones culturales de crianza, indica que cada uno de los pueblos o comunidades tiene sus propios mecanismos para dar una buena y correcta atención al niño/a; pero la comunidad siempre tiene la responsabilidad de proteger, vigilar o cuidar que la cultura o sus tradiciones no sean causantes de que se genere una situación de negligencia que afecte a los niños; más bien la comunidad o el pueblo tiene que buscar acuerdos con las familias, alternativas de cuidados, de protección y bienestar del niño o niña. Las diferentes culturas que tiene cada pueblo son respetadas por los miembros de cada comunidad, ya sea las costumbres, las tradiciones, los mitos, las leyendas, los anécdotas, entre otros.

El estilo democrático: Es aquel que siguen los padres que mantienen muestras de afecto y aceptación explícitas, presentan sensibilidad hacia sus necesidades, favorecen que se expresen verbalmente exteriorizando sus sentimientos y pensamientos, a la vez que tienen un alto nivel de exigencia que busca el esfuerzo por parte de sus hijos, dejan las normas claras haciéndoselas saber a sus

[29]BARUDY, J. (1998). "El Dolor Invisible de la Infancia".Paidós. España. P. 96

hijos, y cumplen con los castigos o sanciones.La relación con sus hijos se caracteriza por ser cálida, cercana, afectuosa y comunicativa. Tienden a mantener diálogos explicativos con sus hijos basados en el razonamiento y lacoherencia. Utilizan el reforzamiento positivo, y animan a sus hijos a superarse continuamente.

El estilo autoritario: Los padres que siguen este estilo educativo dan gran importancia a las normas, el control y la exigencia, pero las emociones y los afectos no tienen gran protagonismo en sus interacciones con sus hijos. No suelen expresar abiertamente el cariño hacia sus hijos, y no son muy sensibles a las necesidades que presentan sus hijos (sobretodo necesidades de amor, afecto y apoyo emocional).

A veces tienen una gran necesidad de control sobre sus hijos, que expresan como una reafirmación de poder sobre ellos, sin explicaciones. No le dan importancia a que losniños comprendan por qué tienen que hacer lo que se les pide, de manera que las normas no se explican razonadamente, se imponen. Frases como “porque lo digo yo”, “porque soy tu padre/madre” o “esta es mi casa y harás lo que yo te diga” son típicas de padres autoritarios.

El estilo permisivo: Al contrario de lo que sucede en el estilo autoritario, el estilo permisivo se caracteriza por altos niveles afectivos y emocionales. Estos padres priorizan el bienestar de su hijo ante cualquier cosa, y son los intereses y deseos del niño los que gobiernan la relación padre/madre-hijo.

En consecuencia, son padres poco exigentes, que plantean pocas normas y retos a sus hijos. Ante la dificultad, permitirán a sus hijos que desistan fácilmente, y tenderán a no cumplir los castigos y amenazas que les pongan a sus hijos (en caso de utilizarlos).

c) **La negligencia contextual:** La pobreza y el Aislamiento Social como medio ambiente. Barudy (1998) indica que "Acusar a los padres de familias pobres de maltratar a sus hijos porque presentan signos exteriores de estar mal cuidados, sin considerar la situación social en la que viven, es una nueva injusticia social que agrava la situación de los niños".[30]

De este modo Barudy (1998) explica que La pobreza crea un contexto de vida para los/as niños/as y sus familias que les obliga a desarrollar una serie de comportamientos y de creencias que a menudo se trasmiten de generación en generación y que corresponden a respuestas adaptativas a esta situación injusta y carenciada. La misma como contexto obliga a la familia a funcionar con un estilo que un observador podría considerar "caótico", indiferenciado, predador e inestable, que a menudo es la única alternativa de supervivencia en un medio ambiente pobre y marginal. Además no implica solo una falta de dinero, sino más bien un conjunto de carencias afectivas y sociales que las familias

[30] BARUDY, J. (1998). "El Dolor Invisible de la Infancia". Paidós. España. P. 97

intentan compensar a través de la obtención de bienes de consumo comprados a crédito.[31]

Dentro de este marco Barudy (1998) explica que el aislamiento social es causa y consecuencia de situaciones de carencia; se da y mantiene por el sentimiento general que tienen los miembros de la familia de ser incompetentes o incapaces de resolver los problemas y conflictos de la vida cotidiana. Las exigencias exageradas, los comportamientos inadecuados y el carácter multiproblemático que caracteriza a las familias con aislamiento social, pueden provocar el alejamiento de profesionales o amigos potenciales, lo que refuerza su aislamiento. La sociedad no es totalmente ajena a esta situación, en medida en que estas familias son víctimas de un proceso de marginación explícito o implícito, por el hecho de que sus estilos de vida se desvían demasiado de las normas impuestas por las clases dominantes.

Cualesquiera que sean las causas, el aislamiento afecta profundamente a la vivencia de los/as niños/as, que se encuentran a menudo en una posición de anomia, atrapados entre las normas culturales de supervivencia de su familias y las de la cultura dominante reflejada por la escuela.

El aislamiento social aumenta los riesgos de negligencia causado por la pobreza, porque los padres excluidos del funcionamiento social tienen menos acceso a fuentes educativas que podrían ayudarles a mejorar los

[31] BARUDY, J. (1998). "El Dolor Invisible de la Infancia". Paidós. España. P. 97-99.

cuidados a sus hijos/as. Los padres pobres pueden sentirse totalmente indefensos frente aquellos que los consideran malos padres, lo que refuerza sus vivencias de injusticia y sus frustraciones históricas por falta de reconocimiento y amor. Las familias pobres son negligentes, porque son pobres, y por serlo se encuentran totalmente aisladas aunque paradójicamente la pobreza les hace más dependientes de una red social de apoyo. [32]

La determinación si un individuo y/o familia se encuentra o no en situación de pobreza se hace en base a criterios objetivos externos y únicos para todos los individuos y/o familias que se establecen de manera a priori (estos pueden ser: ingreso, consumo de ciertos bienes y servicios, etc.). Desde la concepción objetiva, tenemos dos puntos de vista de la pobreza: relativa y absoluta.

La pobreza relativa: El bienestar de una persona y/o familia no depende del nivel absoluto de su consumo o ingreso, sino en relación con los otros miembros de la sociedad. En ese sentido, la pobreza se define como una situación de insatisfacción de necesidades básicas en relación al nivel medio de satisfacción de la sociedad.

Como señala, De la Piedra (1984) el uso del concepto relativo de la pobreza resulta adecuado, por su propia naturaleza, para el estudio de diferencias entre dotaciones de recursos o capacidades de consumo pero difícilmente permite poner el acento en las situaciones en que lo

[32] BARUDY, J. (1998). "El Dolor Invisible de la Infancia". Paidós. España. pp. 99-100.

grave no es la privación relativa, sino la privación absoluta, es decir, en situaciones donde los requerimientos mínimos para mantener la vida en condiciones humanamente están ausentes o incluso donde la supervivencia física puede estar en peligro, tal como es el caso de nuestro país. Es decir, donde existan grandes diferencias entre grupos de población el enfoque relativo aporta poco en términos de ayudar a solucionar el problema de la pobreza.

La pobreza absoluta: Según esta concepción, el bienestar de una persona y/o familia depende del nivel absoluto de consumo o ingreso en relación a los estándares mínimos compatibles con la dignidad humana, lo que implica la satisfacción de un grado suficiente de sus necesidades esenciales. Esto quiere decir, que si las familias y/o personas no cubren satisfacer estos estándares mínimos de necesidad (de consumo o ingreso), se consideran pobres; es decir son familias cuyas condiciones de vida no son compatibles con lo que la sociedad acepta como adecuado.

Este enfoque permite obtener observaciones comparables tanto en el momento como en el tiempo, sin embargo, la definición de lo que son necesidades esenciales (o estándares mínimos) para tener una condición de vida decente aún depende de la percepción del investigador, lo que introduce cierto grado de subjetividad. En todo caso, lo crucial es lograr

un acuerdo sobre los mínimos aceptables de satisfacción de las necesidades básicas.[33]

Tipos de exclusión

Exclusión Social: Por exclusión social entiéndase la falta de participación de segmentos de la población en la vida social, económica y cultural de sus respectivas sociedades debido a la carencia de derechos, recursos y capacidades básicas (acceso a la legalidad, al mercado laboral, a la educación, a las tecnologías de la información, a los sistemas de salud y protección social) factores que hacen posible una participación social plena.

Exclusión Política: El pueblo no participa, la parte fundamental de un proceso político no se presenta como debe ser, en sí, no toma la parte que le corresponde creando así un destino inseguro para el colectivo afectando negativamente las actividades de las personas, en este caso la exclusión es para el pueblo.

Exclusión Económica: Como bien sabemos la economía es la 'Administración eficaz y razonable de los bienes o también un conjunto de bienes y actividades que integran la riqueza de una colectividad o un individuo' y una exclusión sería 'una incompatibilidad en la administración de los bienes de un pueblo, familia o individuo.

[33]Piedra, 1984; Banco Mundial, 1980

Exclusión Religiosa: Este tipo de exclusión es poco usada pero aun así, existe, debido a que todos poseemos diversas religiones o incluso algunos no optan por una religión reconociéndose así como ateos. Pero el caso es el siguiente, siempre han ocurrido (y ocurrirán) conflictos religiosos principalmente la enorme división de los cristianos. Nos enfocaremos solo en esta división debido a que las religiones son muchas y en nuestro territorio solo de estas se hace mención.

2.2.4 Tipos de negligencia parental hacia los niños

El principio básico que rige la negligencia es el de un conocimiento previo por parte del cuidador de una situación de peligro y poder tomar una medida de protección o prevención oportuna que mitigue o elimine el riesgo al que está expuesto el niño. Un segundo elemento está constituido por la intencionalidad en no tomar la medida o precipitar los eventos, a pesar de conocer los riesgos a los que está expuesto el niño.

A continuación se presentan las diferentes formas de negligencia desde la perspectiva de derechos y teniendo en cuenta las consideraciones ambientales y sociales pertinentes:

1. **Ambientes físicos inadecuados:** Estos ambientes inapropiados se refieren a hogares, habitaciones y condiciones sanitarias.

   a) **Hogares inapropiados**

      Comprenden hogares con ubicación o estructuras inapropiadas para los niños, o con diseños y materiales peligrosos. También, aquellos con mobiliario inadecuado o con equipos, instalaciones,

elementos químicos o físicos de riesgo. Además, se incluyen aquellos hogares con gran número de personas o alta densidad y diversidad poblacional, tanto de animales como de vegetales.

b) Habitaciones

El espacio vital del niño (habitación) debe ser apropiado para el sueño, cómodo y con mínima contaminación de ruido y polvo, entre otros. Además, debe brindar la protección adecuada y la privacidad necesaria, teniendo en cuenta las diferencias entre las edades y sexos.Cada niño debe tener su cama con espacio vital, evitando, según la edad, la distribución de las camas en camarotes. El hecho de compartir la cama aumenta el riesgo de abuso sexual de los niños o niñas y altera su capacidad de sueño con las consiguientes implicaciones en el desempeño escolar de un niño que duerme mal.En caso de no tener control de esfínteres se deben tomar las medidas necesarias de aseo y seguridad.En pocas palabras, la habitación, particularmente la cama, constituye la base de los límites en los niños y permite desarrollar la sensación de pertenencia.

c) Condiciones sanitarias

Estas condiciones se refieren al aseo general de la casa y a los cuidados en la preparación y almacenamiento de los alimentos, así como a su frescura, pertinencia para cada edad y valor nutritivo para los niños. Además, al aseo de los juguetes y la ropa, teniendo

presente la diferencia entre el lavado de la ropa según la edad. El baño de los niños es fundamental en el mantenimiento de la salud, al igual que el cuidado de la dentadura. Otro aspecto importante de estas condiciones es el control de insectos, roedores y el manejo apropiado de las mascotas. Muchos de los accidentes de los niños ocurren cuando se emplean elementos químicos peligrosos en la casa, como algunos detergentes, químicos para desmanchar, insecticidas y ceras, entre otros, que si no se guardan en lugares seguros o se aplican oportunamente constituyen riesgos para los niños. Áreas como la cocina y los baños deben estar vetados para los niños menores sin compañía de adultos responsables. Uno de los sitios de mayor riesgo en el área rural lo constituyen los pozos y letrinas, por el alto riesgo de ahogamiento. Las áreas donde se pone material reciclable o basura deben estar protegidos y cubiertos para imposibilitar el acceso de los niños.

2. **Riesgos ambientales:** Estos riesgos son: quemaduras, almacenamiento de drogas o químicos y factores físicos.

   a) **Riesgo de quemaduras**

      Este riesgo es común en hogares donde se almacenan combustibles en el hogar al lado de materiales inflamables como las camas. Igualmente, la inseguridad a la que están expuestas las comunidades hace necesario la instalación de rejas por parte de los

usuarios, que en caso de ocurrir un incendio impedirán las maniobras de rescate por las características de instalación de estas.

Tipos de quemadura

Quemadura de primer grado: Es aquella que solamente deja la zona quemada de color rojo fuerte y la piel se vuelve muy sensible al tacto, en ocasiones también puede lucir un aspecto húmero.

Quemadura de segundo grado: Es la que presenta la formación de ampollas y un aspecto de la piel más dañado.

Quemadura de tercer grado: Son realmente muy dolorosas y ocurren cuando la piel se daña por completo, incluyendo los nervios, en la zona central pueden presentar un color blanco o marrón ya que el tejido muere y en los bordes el color puede ser rojo brillante ya que hay presencia de sangre.

b) Almacenamiento de drogas y químicos

Estas sustancias constituyen un riesgo alto de intoxicación, al igual que los detergentes, removedores de manchas e insecticidas, los cuales deben almacenarse bajo llave y fuera del alcance de los niños, preferiblemente en un lugar de difícil acceso.

Riesgos químicos

Polvos: El problema del polvo es uno de los más importantes, ya que muchos polvos ejercen un efecto, de deterioro sobre la salud; y así aumentar los índices de mortalidad por tuberculosis y los índices de enfermedades respiratorias. Se sabe que el polvo se encuentra en todas partes de la atmósfera terrestre, y se considera verdadero que las personas expuestas a sitios donde existe mucho polvo son menos saludables que los que no están en esas condiciones, por lo que se considera que existen polvos dañinos y no dañinos.

Vapores. Son sustancias en forma gaseosa que normalmente se encuentran en estado líquido o sólido y que pueden ser tornadas a su estado original mediante un aumento de presión o disminución de la temperatura.

Líquidos. La exposición o el contacto con diversos materiales en estado líquido puede producir, efecto dañino sobre los individuos; algunos líquidos penetran a través de la piel, llegan a producir cánceres ocupacionales y causan dermatitis.

Disolventes. Se puede decir que raras son las actividades humanas en donde los disolventes no son utilizados de una manera o de otra,

por lo que las situaciones de exposición son extremadamente diversas.

c) Factores físicos

Se debe tener presente la temperatura del agua en el momento de bañar a los niños, evitar la presencia de ellos mientras se plancha en casa y, cuando se está cocinando la cocina debe ser prohibida para los niños. La exposición de agua a más de 54 grados centígrados por menos de treinta segundos o a 56 grados durante tres segundos producirá una quemadura grave.

3. Cuidados inapropiados de los niños

La mayoría de las enfermedades y muertes de los niños en los países en desarrollo no deberían suceder y podrían ser prevenidas con mejor nutrición, mejor higiene, mejor vivienda y mejor atención en salud. Es imperativo que los trabajadores de la salud y comunitarios hagan lo que puedan con los recursos a su alcance, al mismo tiempo que trabajan en mejorías planeadas a largo plazo. Se analizarán aspectos como nutrición, vestido, higiene, estado de salud y falta de supervisión.

a) Nutrición

La alimentación constituye una de las dimensiones primordiales en el crecimiento y desarrollo de los niños, por lo cual es necesario que la dieta sea balanceada, suficiente, apropiada y atractiva para la edad de cada niño.

Lo común es que los padres estén en función de la alimentación de los hijos, lo cual en ocasiones produce relaciones traumáticas mediadas por la alimentación ofrecida por el cuidador y deseada por el niño ocasionando conflictos y situaciones de permisividad en función de que niño reciba algo.

Lo dispendioso de la técnica e imaginación requerida para alimentar a un niño en ocasiones genera estereotipos efectivos que en la mayoría no corresponde a los patrones de alimentación más convenientes produciendo alteraciones en los hábitos alimenticios y en ocasiones en las estructuras de la cavidad oral (caries por el uso prolongado del biberón por ejemplo).

Desnutrición grado I: La desnutrición grado I o leve se da cuando el peso para la edad del niño es normal, pero el peso para la talla es bajo. Se trata de niños que a pesar de tener una talla normal, no han podido alcanzar un peso acorde para la misma.

Desnutrición grado II: En cambio, se habla de desnutrición grado II o moderada, cuando el niño menor de un año posee un peso para la edad bajo. También se considera desnutrición moderada cuando los niños de 1 a 4 años poseen una relación baja de peso/talla.

Desnutrición grado III: Por último, la desnutrición grado III o grave se produce si el niño menor de un año tiene un déficit del 40% o más del peso ideal para su edad. Además, se dice que es un cuadro de desnutrición grave, cuando el niño mayor de un año posee una

reducción de la relación peso/talla de más del 30%, con respecto al percentilo 50.

b) Vestido

En ocasiones la existencia de ropa inapropiada para la edad, clima u ocasión hace que algunos niños se sientan incómodos con la ropa que tienen. Igualmente, el desaseo o estado en que esta se encuentre pueden considerarse como indicadores de pobreza, presión social por la moda o descuido en la presentación del niño, sugiriendo muchas veces poca atención.

c) Estado de higiene

Los niños en situación de negligencia tienden a estar desaseados, huelen con frecuencia a heces, orina o sudor y pueden presentar costras de mugre y abundante cerumen en los oídos. La dentadura se suele encontrar en pésimo estado de higiene, con presencia de caries sin obturar, ausencia de piezas dentales, asociándose en muchos de los casos con mala articulación en el lenguaje. Una de las características más frecuentes de descuido en los niños que no asisten a jardín infantil es la presencia de piojos, así como dermatitis actínica y picadura por pulgas con múltiples cicatrices en la piel.La mayoría de las veces es difícil determinar el límite entre descuido y pobreza, pero la evaluación del entorno del niño puede ayudar a aclarar las circunstancias condicionantes de lo observado.

d) Estado de salud

Una de las características fundamentales para sospechar negligencia en nuestro medio es la ausencia de inmunizaciones o su retraso sin causa justificada. Igualmente, la consulta por enfermedades graves tiende a ser tardía y no se le da la importancia que merece, tendiendo a considerar al niño como débil o cobarde. Muchos de los niños que acuden de manera tardía acuden por los servicios de urgencias y presentan asociados varios de los hallazgos mencionados previamente.

e) Falta de supervisión

Es frecuente que los niños sometidos a situaciones de negligencia pasen largos períodos de tiempo solos y tengan con frecuencia caídas y golpes difíciles de explicar, ya sea por desconocimiento de lo sucedido por parte del cuidador o por haber ocurrido en condiciones peligrosas o con objetos igualmente peligrosos para la edad.En muchas de las ocasiones estas caídas y golpes son facilitados por el cuidador, quien estando presente no toma las medidas y deja que esto pase argumentando un proceso educativo basado en la experiencia, sin medir las consecuencias o manifestando una escasa capacidad de análisis de los riesgos a que está expuesto el niño.Otra de las situaciones que se presentan en clases socioeconómicas más privilegiadas es el hecho que la información sea suministrada en su gran mayoría por la niñera y la

madre conozca poco de lo que suceda con el niño, estando este mucho más apegado a la cuidadora.

La característica más evidente de este tipo de negligencia se encuentra durante el examen cuando es la niñera quien desviste, acompaña y viste al niño durante la consulta médica tomando nota de las indicaciones y proporcionando la información más relevante del interrogatorio del paciente.

Esto se complementa interrogando a los cuidadores, que suelen manifestar que tienen múltiples compromisos apreciándose que la niña o niño se constituyen en compromisos marginales o francas molestias para los padres. Es frecuente observar que estos niños se encuentran excluidos de los programas de los padres, que los mantienen en múltiples actividades o en diferentes sitios. Generalmente, durante el tiempo que permanecen con ellos tienden a jugar actividades pasivas como juegos de computadoras, televisión o actividades que los niños puedan jugar solos al lado de los padres.Es usual que sean matriculados en cursos durante el tiempo libre argumentando la necesidad de desarrollar competencias de diferente orden.[34]

[34] CASTELLANOS, PL. (1992)"Sistemas nacionales de vigilancia de la situación de salud según las condiciones de vida y del impacto de las acciones de salud y bienestar". Borrador de trabajo. Programa Análisis de la situación de salud y sus tendencias. Washington: OPS/OMS; pp. 13-20.

4. **Negligencia en el acompañamiento a los procesos de desarrollo de los niños - Retraso de su desarrollo y crecimiento**

   Se describirán el enanismo emocional, la negligencia en la educación y la negligencia emocional.

   a) **Enanismo emocional:** Spinner y Siegel (1987) describieron la asociación entre expectativas de los padres, sus habilidades para la crianza y el ambiente familiar con el desarrollo de las capacidades de los niños y su crecimiento en estatura, mediado por una situación de maltrato infantil consistente en privación emocional por parte de la madre y maltrato emocional. Este síndrome se conoce como enanismo emocional.

      En la evaluación de estos niños no se encuentra ningún factor nutricional orgánico que explique satisfactoriamente la desnutrición. Las características de estos niños se describen a continuación.

      La apariencia del niño es de corta estatura, generalmente delgada con proporciones infantiles, de abdomen prominente. La piel es pálida, sin brillo y fría; los labios son rosados o morados y manchados; se observa edema en hombros, manos, pies y piernas.En la piel se observan pocos cuidados con lesiones como excoriaciones, abrasiones o úlceras. El cabello presenta zonas de alopecia y se observa reseco y escaso. El niño está la mayoría de las veces desalentado y apático. Puede presentar cicatrices, pequeñas cortadas y quemaduras.En la relación que mantiene con

el ambiente estos niños se caracterizan por ser pasivos con episodios de catatonia. Se mecen con frecuencia y golpean la cabeza. Tienen retraso en el lenguajey el desarrollo. Buscan estar solos y poseen poca habilidad para el juego; se enfurecen con facilidad. Se atiborran de comida y escarban en la basura para obtener comida.Se caracterizan por un crecimiento rápido durante la estancia hospitalaria con un deterioro o detención del crecimiento cuando regresan al hogar. En el hospital progresan tanto en aumento de peso como en dinamismo con mejoría más lenta en el lenguaje.Buscan afecto, pero se caracterizan por ser superficiales e inclusive promiscuos y les gusta llamar la atención, haciendo berrinches ante situaciones poco relevantes y meciendo el cuerpo ante situaciones de frustración llegando a autoagredirse con golpes en la cabeza.El desarrollo posterior de estos niños se caracteriza por inmadurez del lenguaje, permanencia en la glotonería, descansan poco y tienen poca capacidad para mantenerse atentos por períodos largos.

Desde el punto de vista endocrinológico se ha observado disminución en la liberación de hormona del crecimiento como respuesta a la hipoglicemia inducida por insulina.La falla en el crecimiento de un niño con enanismo emocional es un reflejo fiel de disfunción familiar o en el mejor de los casos de una escasa comunicación e interacción entre sus miembros.

El punto clave de la evaluación de un niño sin causa aparente para detención del crecimiento lo constituye el ubicarse por debajo del

percentil tres de la tabla de peso para la edad.La edad de comienzo de interacción entre el niño y la madre es a los cuatro meses con afirmación del proceso de 5-12 meses de edad. Durante el primer año de vida la mayoría de los niños con este problema son admitidos en el hospital por primera vez, 25% de ellos antes del primer mes de vida. Existe un gran factor de riesgo de muerte violenta en los niños que regresan a casa sin intervención de los padres.[35]

Tipos de enanismo

Enanismo proporcionado: Es más comúnmente causada por trastornos en la producción de hormonas, es más pequeño que la media, pero tiene las mismas proporciones físicas relativas que alguien sin enanismo.

Enanismo desproporcionado: Por lo general es causado por trastornos que afectan el hueso o el desarrollo del cartílago, los tamaños relativos de las diferentes partes del cuerpo de la persona son diferentes de las de una persona promedio. Por ejemplo, una persona con enanismo

[35]CASTELLANOS PL. (1992) "Sistemas nacionales de vigilancia de la situación de salud según las condiciones de vida y del impacto de las acciones de salud y bienestar". Borrador de trabajo. Programa Análisis de la situación de salud y sus tendencias. Washington: OPS/OMS; pp. 20-28.

b) Educación: Mediante la educación se transmite la cultura de los pueblos y se educa al ciudadano homogeneizando los aspectos culturales que le brindarán una identidad nacional, pero que a la vez le permitirán adquirir una individualidad con capacidad de innovación por medio de la creatividad. Esta constituye el fundamento de las relaciones sociales. De allí que el no enviar a un niño al colegio o retirarlo sin motivos constituye un claro maltrato por negligencia. Igualmente, la permisividad ante el ausentismo escolar, la complicidad en la elaboración de las tareas, el desestimulo a la disciplina y cumplimiento de los deberes incitan a conductas antisociales que, aunque traten de justificarse, disminuirán las potencialidades de los niños para su desempeño futuro.Es frecuente que los padres por comodidad no envíen a los niños a la escuela y se escuden en motivos superfluos.

Por otra parte, existen aquellos padres que en función que sus niños sean los floreros de mostrar ante los amigos y familiares o los depositarios de sus frustraciones previas se constituyen en los conejillos de Indias que deben ser integrales (tocar algún instrumento musical, ser asiduos deportistas, bilingües, manejadores expertos de computadores, etcétera). Estos niños tienen pocas oportunidades de jugar y ser niños, siendo sometidos a situaciones de presión y exigencias superiores a sus capacidades, como en el caso de los exámenes de ingreso a los diferentes colegios, cuando son sometidos a procesos de selección incongruentes e impertinentes para la formación y educación de los

niños.Lo más grave es que los padres acepten estas circunstancias para mantener o acceder a un nivel social poco relevante para el niño y que los profesionales de salud los secunden o avalen.

Característica del estilo educativo autoritario: Los padres que ejercen un control férreo sobre sus hijos y además lo hacen mediante la afirmación del poder (esto se hace así porque lo digo yo) tienen un estilo educativo autoritario.La comunicación con los hijos es por lo general pobre. En ocasiones se debe a que la comunicación es escasa. Se trata de padres que no saben cómo hablar con sus hijos o cómo ponerse a su nivel para poder mantener una conversación.

Características del estilo educativo permisivo: El estilo permisivo se sitúa en el polo opuesto a los padres autoritarios. El control que ejercen sobre los hijos es escaso o inexistente. La comunicación con los hijos es buena y a veces, excesiva. Tratan a sus hijos como iguales, haciéndoles cómplices de confesiones que no son adecuadas para su edad y su capacidad de razonamiento.

Normalmente son afectuosos y no plantean a sus hijos tareas acordes con su edad de las que puedan ir asumiendo la responsabilidad.

Características del estilo educativo democrático: El estilo democrático se refiere también a los padres con elevado control, pero flexibles, que dan explicaciones a los niños acordes a su edad. Son padres afectuosos, que piden a sus hijos que asuman responsabilidades, también acordes a su capacidad.La comunicación familiar es buena. Son padres preocupados que ayudan a sus hijos en la toma de responsabilidades sirviéndoles de guía en tareas cada vez más difíciles, pero dejando que sean ellos las que las solventen.

Este estilo genera niños con buenos niveles de autocontrol y autoestima, capaces de persistir en tareas, hábiles para las relaciones personales. Niños independientes, pero cariñosos con un sistema moral propio.

c) **Negligencia emocional:** Ocurre cuando ante una necesidad de apoyo emocional el niño encuentra un cuidador incapaz de brindarle apoyo en este campo, es indiferente ante la percepción de las situaciones por parte de los niños, los rechaza o es indiferente. Por esta situación el niño se encuentra frecuentemente expuesto a situaciones de peligro, por lo que no se debe olvidar que requiere seguridad emocional y no sólo física.Esta situación se ve con frecuencia cuando los niños son dejados bajo la supervisión de personas no profesionales en su cuidado. También ocurre cuando se dejan a cargo de personas con problemas, algunas incapacidades y algunos ancianos sin capacidad de respuesta ante las necesidades

de ellos o que los pretenden controlar con diferentes formas de maltrato psicológico.

La inseguridad en las ciudades viene generando en los niños situaciones de inseguridad que inciden en el desarrollo de las diferentes capacidades de los niños. Si a esto se le suman las horas que los niños permanecen frente a los televisores y la exposición a la violencia que experimentan diariamente, en poco tiempo aumentarán los problemas de salud mental con reducción en la edad de comienzo de los mismos.Además, la disminución en el número de hijos por pareja hasta llegar a 19% de hijos únicos hace la red social de apoyo y el espacio vital de los niños de hoy día se haya disminuido de manera considerable. El común denominador de estas situaciones es el aislamiento progresivo (soledad) con la consecuente reducción del espacio vital y la red social, lo que debe llevar a reflexionar alrededor de los estilos de vida actuales y diseñar modelos más humanos.[36]

2.2.5 Negligencia parental en niños y niñas

Los niños y niñas son considerados como grupos vulnerables que necesitan una atención prioritaria y especializada en diferentes ámbitos, además de esto requieren la protección de sus derechos y un adecuado desarrollo. Para algunos autores la Negligencia Parental en niños y niñas está considerado como una forma de maltrato infantil o dentro de la violencia familiar.

[36] JENNY C, Hay TC. (1994). Academia Americana de Pediatría y el Centro Nacional C. Henry Kempe sobre Abuso y Negligencia Infantil. El Diagnóstico Visual del Abuso Físico Infantil (Equipo de guía de diapositivas y estudio). Elk Grove Village, IL: Academia Americana de Pediatría.

Asimismo está directamente relacionada a la existencia o ausencia de competencias parentales, entendiendo que la ausencia de estas, tiene como consecuencia el ejercicio de roles parentales inadecuados o incorrectos, convirtiéndose en la mayoría de las veces, en acciones negligentes por parte de los padres o de los cuidadores.

Dentro de este marco, Pérez y García (2007) dicen que, "Los niños y niñas son personas dependientes e inmaduras que necesitan cuidados para desarrollarse. Existen una diferencia radical entre el niño/a que se desarrolla y el niño/a que se adapta o "está". Las consecuencias de la negligencia y del abandono afectivo pueden provocar el daño más grave y los trastornos conductuales más alarmantes. Conviene recordar además, que un menor al que se le respeta sus derechos no es simplemente una persona a la que no se agrede, sino aquella a la que se le provee de todo lo que necesita para su desarrollo."[37]

En este sentido Calle (2012) hace mención a los autores Browen y Herbert (1997 en Alonso & Castellanos, 2008), los mismos categorizan a la Negligencia en dos formas según su manifestación:

- **Negligencia Voluntaria:** rechazo o fracaso en las obligaciones de cuidar, incluyendo acciones intencionadas que causan estrés físico o emocional; por ejemplo abandono deliberado o no proveer dinero

[37] PÉREZ, O., GARCÍA, M. (2007). "Negligencia: Discriminación y Desprotección de la Infancia". Revista electrónica de intervención Psicosocial y Psicología Comunitaria. p. 6.

, alimentos, pobre cuidado de la salud, ausencia de afecto y de protección sexual, etc.

- **Negligencia involuntaria**: Fracaso en las obligaciones de cuidar, sin intención de causar estrés físico o emocional, debido a ansiedad, conocimiento inadecuado, pereza o enfermedad del responsable del cuidado. [38]

Mientras tanto la conducta negligente de los padres hace que los niños y niñas adquieran múltiples carencias que son necesarias para su desarrollo. El bienestar de ellos/as se ve afectado por la incompetencia de los padres o cuidadores para salvaguardar de forma correcta la salud, el estado emocional y la educación del niño o la niña. Sin embargo, las condiciones de vida que genera la familia negligente al niño/a, se debe a diferentes situaciones socioculturales, o socioeconómicas que impone la sociedad.

2.2.6 Negligencia parental como tipo de violencia infantil

UNICEF como un organismo responsable y competente acerca de esta temática a partir de La Convención sobre los Derechos del Niño, da un respaldo teórico relevante a la siguiente definición:

La Convención sobre los Derechos del Niño, en su Artículo 19, se refiere al maltrato infantil, como: "toda violencia, perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, mientras

[38] CALLE GALAN, H. (1999). "El Maltrato a los niños: de la práctica a la teoría": Ediciones. Cuenca, Ecuador.

que el niño se encuentre bajo la custodia de sus padres, de un tutor o de cualquiera otra persona que le tenga a su cargo".

La negligencia parental puede darse tanto dentro como fuera del hogar, los indicadores de negligencia pueden tener espacio en los colegios, en la calle o al interior del hogar, siendo este último espacio el más común donde se da.

Dentro del grupo familiar, que es donde se desarrolla y está presente la negligencia parental, se distinguen los siguientes tipos de violencia o maltrato:

1. **Maltrato físico:** toda agresión que puede o no tener como resultado una lesión física, producto de un castigo único o repetido, con magnitudes y características variables.

2. **Maltrato emocional:** el hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño, niña o adolescente. También se incluye el rechazo, el aislamiento, aterrorizar a los niños o niñas, ignorarlos y corromperlos.

3. **Abandono y negligencia:** se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo y las condiciones para ello. Existe negligencia cuando los responsables de cubrir las necesidades básicas de los niños no lo hacen.

4. **Abuso sexual:** es toda forma de actividad sexual entre un adulto y un niño, niña o adolescente. Incluye la explotación sexual" (UNICEF).[39]

La negligencia parental conocido como tipo de maltrato infantil es un acto de vulneración de derechos de los niños, que está presente en un alto número de familias y en donde el mayor riesgo, es que las mismas familias y los contextos sociales, no son capaces de problematizarla.

2.3 Resiliencia

2.3.1 Concepto

A continuación se hace una compilación de varias definiciones de la "Resiliencia" propuesta por diversos autores:

Acudiendo a la etimología del término, según Villalba (2004) "proviene del término latino resilium, que significa volver atrás, volver de un salto, volver al estado inicial, rebotar". [40]Aunque este término fue usado inicialmente para investigaciones científicas y luego ha sido abordado por el campo de la psicología y de la praxis social.

La resiliencia es "la capacidad del ser humano para hacer frente a las adversidades de la vida, superarlas y ser transformado positivamente por ellas" Grotberg Henderson, (2006). Además el mismo autor, considera que la resiliencia es un proceso evolutivo y debe ser promovido desde la niñez y adolescencia desde cualquier contexto sociocultural a través de su

[39] Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF, (2012): "El maltrato deja huellas". Manual para la detección de la Violencia Intrafamiliar, Santiago, Chile.

[40] VILLALBA, C. (2004). "El concepto de resiliencia individual y familiar". Aplicaciones en la intervención social. Dossier España. p. 2.

valoración como ser humano, aumento de la autoestima, independencia, entre otros.[41]

Asimismo, López (2010), dice que la resiliencia es "el conjunto de atributos y habilidades innatas para afrontar adecuadamente situaciones adversas, como factores estresantes y situaciones riesgosas". [42]

Kotliarenko (1997) hace un exhaustivo resumen de los contenidos que diferentes autores dan al concepto de resiliencia:[43]

- El proceso de lidiar con acontecimientos vitales disociadores, estresantes o amenazadores de un modo que proporcione al individuo destrezas protectoras y defensivas adicionales a las previas a la disociación resultante del acontecimiento (Richardson y colaboradores, 1990).
- La capacidad de recuperarse, sobreponerse y adaptarse con éxito frente a la adversidad y de desarrollar competencia social, académica y vocacional pese a estar expuesto a un estrés grave o simplemente a tensiones inherentes al mundo de hoy (adaptada por Henderson y Milstein de la definición de Rirkin y Hoopman, 1991).
- La resiliencia se ha caracterizado por un conjunto de procesos sociales e intrapsíquicos que posibilitan tener una vida "sana", viviendo en un medio "insano". Estos procesos tendrían lugar a través del tiempo, dando afortunadas combinaciones entre atributos del niño y

[41] GROTBERG HENDERSON, E. (2006). "La Resiliencia en el Mundo de Hoy, Como Superar la Adversidad". Editorial Gedisa, S.A. Barcelona.
[42] LÓPEZ, M. (2010). "La resiliencia y su relación con la educación". p. 1.
[43] MELILLO, Aldo (2001). "Descubriendo las propias fortalezas". Ed. Paidós. Buenos Aires Argentina. pp. 83-102.

su ambiente familiar, social y cultural. De este modo, la resiliencia no puede ser pensada como un atributo con que los niños nacen, ni que los niños adquieran durante su desarrollo, sino que se trataría de un proceso interactivo entre estos y su medio. (Rutter, 1992)

- Milgran y Palti (1993) definen a los niños resilientes como 2 aquellos que enfrentan bien (cope well) a pesar de los estresores ambientales a los que se ven sometidos en los años más formativos de su vida. (Milgran y Palti, 1993)
- Capacidad humana universal para hacer frente a las adversidades de la vida, superarlas o incluso ser transformado por ellas. La resiliencia es parte del proceso evolutivo y debe ser promovido desde la niñez (Grotberg, 1995).
- La resiliencia habla de una combinación de factores que permiten a un niño, a un ser humano, afrontar y superar los problemas y adversidades de la vida (Suarez, 1995).

Gómez Moreno 2010, manifiesta que en el ámbito psicológico, el término resiliencia se refiere a la capacidad de los sujetos para sobreponerse a períodos del dolor emocional. Cuando un sujeto o grupo es capaz de hacerlo, se dice que tiene resiliencia adecuada, y puede sobreponerse a contratiempos o incluso resultar fortalecido por los mismos. El concepto de resiliencia se asocia con el término entereza. Esta capacidad de resistencia se prueba en situaciones de fuerte y prolongado estrés. Lo antes mencionado propone que niños, niñas y adolescentes resilientes poseen

conductas de control interno, empatía, sentido del humor lo cual permite integrarse socialmente con facilidad.[44]

"La resiliencia no debe considerarse como una capacidad estática, ya que puede variar a través del tiempo y las circunstancias. Es el resultado de un equilibrio entre factores de riesgo, factores protectores y la personalidad del ser humano. Esto último permite elaborar, en sentido positivo, factores o circunstancias de la vida que son desfavorables. Uno puede estar más que ser resiliente. Es necesario insistir en la naturaleza dinámica de la resiliencia" (Munist).

Finalmente plantea López (2010), que el perfil de un niño resiliente es "ser individuos socialmente competentes, poseedores de habilidades para la vida con propósitos y una visión positiva de su futuro".[45]

En conclusión de las definiciones expuestas, la resiliencia es la combinación de factores que posee un individuo para afrontar positivamente las adversidades y conflictos que se dan a nivel personal, familiar y social, promoviendo estrategias para llegar a tener un futuro exitoso.

2.3.2 Factores de la resiliencia

1. **Autoestima:** Según la Regional Training (citado por Panez, 2002), dice que es "la valoración que el niño tiene sobre sí mismo a partir de las ideas y sentimientos que se ha ido derivando de su propio

[44] GÓMEZ MORENO, B. (2010). "Resiliencia individual y familiar".Universidad del país Vasco.
[45]MUNIST M., Santos H., Kotliarenco M. A., Suarez N., Infante F., Grotberg E. (1998) (1998). "Manual de identificación y promoción de la resiliencia, en niños y adolescentes". Organización Panamericana de la salud, Washington, D.C., U.S.A.

autoconocimiento, así como de las influencias y mensajes que recibe de otras personas y también de su medio socio-cultural".

La autoestima es una variable central de la resiliencia. Una autoestima adecuada que va permitir a la persona poder afrontar y recuperarse de las dificultades.

2. **Empatía:** Ha sido conceptualizada por Hoffman (citado por Panez, 2002), como "la experiencia afectiva vicaria de los sentimientos de otra persona. Se considera el resultado de un proceso interactivo entre componentes cognitivos y afectivos que van evolucionando a medida que avanza el desarrollo"

3. **Autonomía:** De acuerdo a la Regional Training (citado por Panez, 2002), es definida como "la capacidad del niño de decidir y realizar independientemente acciones que guarden consonancia con sus intereses y posibilidades de acuerdo a su momento de desarrollo"

4. **Humor:** Según Wolin y Wolin (citado por Panez, 2002), se refiere a "la disposición del espíritu de alegría, permite alejarse del foco de tensión, elaborar de un modo lúdico, encontrar lo cómico en la tragedia"[46]. Es la capacidad del niño o grupo, manifestada por palabras, expresiones corporales y faciales, que contienen elementos incongruentes e hilarantes con efecto tranquilizador y placentero.

[46] PANEZ, R. (2002). "Bases teóricas del modelo peruano de resiliencia". En: Por los caminos de la resiliencia. Panez& Silva Consultores. Lima, Perú. p. 34.

Vanistendael (citado por Panez, 2002), señala la relación que existe entre resiliencia y sentido del humor, ya que plantea algunos componentes del segundo, como son: "la ternura por lo imperfecto, la aceptación madura de los fracasos, la confianza cuando las cosas salen mal, todo lo cual permite reconocer el dolor y el sufrimiento y, convertir la situación adversa en algo más soportable y positivo".

5. **Creatividad:**Según Wolin y Wolin (Citado por Panez, 2002), define como" la expresión de la capacidad de crear orden, belleza y fines o metas a partir del caos y del desorden" [47]

2.3.3 Pilares de la resiliencia

Existen diferentes apreciaciones con respecto a los caminos que conducen a la resiliencia o los pilares que la sustentan. Al respecto, los esposos Wolin hacen una recopilación a partir de varios autores, que recoge la gran mayoría de los aportes en siete pilares.

La misma autora manifiesta en su libro que la resiliencia se basa en pilares elementales, esto hace que los seres humanos superen positivamente los problemas de las adversidades:

1. **Perspicacia:** Permite ver más allá de lo que es visible a simple vista, tanto alrededor como en el propio interior. Es lo que comúnmente llamamos intuición, malicia indígena o sexto sentido. Suele ser el resultado de una actitud permanente de observación y auto observación

[47] PANEZ, R. (2002). "Bases teóricas del modelo peruano de resiliencia". En: Por los caminos de la resiliencia. Panez& Silva Consultores. Lima.p. 33.

atenta, a partir de la cual el sujeto hace un análisis profundo y honesto de la situación. Se le considera como manifestación de resiliencia, porque es lo que permite encontrarle múltiples significados a la tragedia y a los problemas en general, y descubrir lo que se puede aprender de ellos. Está estrechamente vinculada a la autoestima, que ayuda a enfrentar con naturalidad y serenidad, resultados no muy positivos.

2. **Autonomía:** Es la capacidad para fijar los propios límites en relación con un medio problemático, para mantener distancia física y emocional con respecto a los problemas y a las personas, sin llegar a caer en el aislamiento. Se manifiesta en la claridad mental con respecto a la propia identidad, a las fortalezas y las debilidades propias, implica necesariamente la conservación de la propia identidad, los valores sentimientos y sueños.

3. **Interrelación:** Capacidad para generar vínculos íntimos, fuertes y equitativos con otras personas, con quienes se sabe que se puede contar cuando se necesita apoyo incondicional. Se trata de la capacidad para expresar con naturalidad, con claridad y al mismo tiempo con respeto, las necesidades, opiniones, expectativas y sobre todo los propios sentimientos, al mismo tiempo que para escuchar, para ponerse en el lugar del otro, para aceptarlo tal y como es, sin quererlo cambiar ni tampoco llegar a depender de él. Está estrechamente relacionada con la solidaridad y la amistad.

4. **Creatividad:** Es la capacidad para crear orden, belleza y objetivos a partir del caos y del desorden. Constituye un puerto seguro para la imaginación, en donde cada uno puede refugiarse y reestructurar sus experiencias. Permite proyectar alternativas y caminos de salida ante la adversidad. Una persona creativa generalmente está intentando encontrar alternativas, nuevas ideas, en lugar de quejarse y tratar de refugiarse en la dificultad, cualquiera que esta sea, generando nuevas actitudes y conductas frente a su realidad difícil.

5. **Iniciativa:** Es la fuerza que impulsa a poner en práctica lo que la creatividad propone, el impulso para lograr experiencia. Tiene que ver con la tendencia a exigirse a sí mismo y a ponerse a prueba en situaciones cada vez más exigentes. En este sentido, es la capacidad para la auto - regulación y la responsabilidad personal, necesarias para lograr autonomía e independencia.

6. **Humor:** Es la capacidad para encontrar el lado divertido de una tragedia, para ver lo absurdo en los problemas y dolores propios, para reírse de sí mismo. Posibilita la superación de tensiones acumuladas. Generalmente es la manifestación de que la adversidad ya ha sido superada. No debe confundirse con la ironía o el humor ofensivo. La terapia de la risa de Patch Adams se basa en este principio.

7. **Ética:** Abarca dos variables fundamentales: La capacidad de desearle a otros el mismo bien que se desea para sí mismo y al mismo tiempo de comprometerse con valores específicos. Es la actividad de una conciencia informada. Tiene que ver con la capacidad para darle sentido a la propia vida en cada momento y a pesar de cualquier situación, es fundamental en la organización de valores socio culturales y en los procesos de individuación.[48]

2.3.4 Características de niñas, niños y adolescentes resilientes

En un documento publicado por la Organización Panamericana de la Salud, se trata de graficar y dar una definición clara respecto del perfil de un niño resiliente; a partir de una serie de atributos que aparecen en las definiciones anteriores y que resultan ser los más apropiados para caracterizar a un niño o adolescente resiliente, entre estos atributos se encuentra:

1. **Competencia social:** Los niños y adolescentes resilientes responden más al contacto con otros seres humanos y generan más respuestas positivas en las otras personas; además, son activos, flexibles y adaptables aún en la infancia. Este componente incluye cualidades como la de estar listo para responder a cualquier estímulo, comunicarse con facilidad, demostrar empatía y afecto, y tener comportamientos pro sociales.

[48] PUERTA de Klinkert, M. (2002). "Resiliencia: La estimulación del niño para enfrentar desafíos". Grupo Editorial Lumen. México.

2. **Resolución de problemas:** Las investigaciones sobre niños resilientes han descubierto que la capacidad para resolver problemas es identificable en la niñez temprana. Incluye la habilidad para pensar en abstracto reflexiva y flexiblemente, y la posibilidad de intentar soluciones nuevas para problemas tanto cognitivos como sociales. Ya en la adolescencia, los jóvenes son capaces de jugar con ideas y sistemas filosóficos.

3. **Autonomía:** Se refiere a la habilidad para poder actuar independientemente y el control de algunos factores del entorno. Otros autores han identificado la habilidad de separarse de una familia disfuncional y ponerse psicológicamente lejos de los padres enfermos, como una de las características más importantes de los niños que crecen en familias con problemas de alcoholismo y enfermedad mental.

4. **Sentido de propósito y de futuro:** relacionado con el sentido de autonomía y el de la eficacia propia, así como con la confianza de que uno puede tener algún grado de control sobre el ambiente, está el sentido de propósito y de futuro" (Munist).[49]

[49]MUNIST M., Santos H., Kotliarenco M. A., Suarez N., Infante F., Grotberg E. (1998): "Manual de identificación y promoción de la resiliencia, en niños y adolescentes". Organización Panamericana de la salud, Washington, D.C., U.S.A.

Este perfil ayuda a visualizar la resiliencia, con estas series de características abarcadas en distintos atributos resulta más grafico poder reconocer la resiliencia en función de una intervención profesional.

Referente a las características de las personas resilientesUngertambién menciona cuatro características (citado en Villalba, 2004) las cuales son:

a) **Características propias de los niños resilientes:** Aptitudes físicas e intelectuales, autoeficacia, autoestima, introspección, metas y aspiraciones, sentido de humor y creatividad, perseverancia, empatía, iniciativa, autonomía y moralidad.
b) **Características interpersonales:** Relaciones significativas con otros, saber mantener su red social, restablecer la autoestima y asertividad.
c) **Características familiares**: Calidad en la crianza y educación, flexibilidad, bajos niveles de conflictos, colaboración.
d) **Características del ambiente y socioculturales:** Ambientes seguros, acceso a recursos comunitarios educativos y de ocio, apoyo social. [50]

2.3.5 Expresiones de los niños con características resilientes

Edith Grotberg propuso un modelo mediante el cual es posible caracterizar a un niño o una niña resiliente: Estos niños para hacer frente a las adversidades, superarlas y salir de ellas fortalecidos o incluso transformados, toman factores de resiliencia de cuatro fuentes. En su lenguaje se expresan mediante las siguientes verbalizaciones: “yo tengo”, “yo soy”, “yo estoy”, “yo puedo”. Todas ellas reflejan la existencia de los

[50] VILLALBA, C. (2004). “El concepto de resiliencia individual y familiar”. Aplicaciones en la intervención social. Dossier España.

diferentes pilares de resiliencia, y a su vez, la posesión de dichas verbalizaciones puede considerarse como una fuente generadora de resiliencia.

Así, la autora explica el sentido de dicha expresiones como se muestra:

Yo tengo

- Personas alrededor en quienes confió y quienes me quieren incondicionalmente.
- Personas que me ponen límites para que pueda aprenda a evitar peligros y problemas.
- Personas que me muestran por medio de su conducta la manera correcta de proceder.
- Personas que quieren que aprenda a desenvolverme solo.
- Personas que me ayudan cuando estoy enfermo o en peligro o cuando necesito aprender.

Yo soy

- Una persona por la que otros sienten aprecio y cariño.
- Feliz cuando hago algo bueno para los demás y les demuestro mi afecto.
- Una persona que se respeta a sí misma y a los demás.
- Capaz de aprender lo que mis maestros me enseñan.
- Agradable y comunicativo con mis familiares y vecinos

Yo puedo

- Hablar de las cosas que me asustan o me inquietan.
- Buscar la manera de resolver mis problemas.
- Controlarme cuando tengo ganas de hacer algo peligroso o que no está bien.
- Buscar el momento apropiado para hablar con alguien o para actuar.
- Encontrar a alguien o para actuar.
- Encontrar a alguien que me ayude cuando lo necesito.
- Equivocarme y hacer travesuras sin perder el efecto de mis padres.
- Sentir afecto y expresarlo.

Yo estoy

- Dispuesto a responsabilizarme de mis actos.
- Seguro de que todo saldrá bien.
- Triste, lo reconozco y lo expreso con la seguridad de encontrar apoyo.
- Rodeado de compañeros que me aprecian.[51]

2.3.6 Modelos para la práctica de la resiliencia

1. Modelo tríadico de Grotberg

Uno de los aportes trascendentes al concepto de resiliencia ha sido realizado por Edith Grotberg quien fue pionera en la noción dinámica de la resiliencia considerando que esta es, como decíamos anteriormente, más un estar que un ser, puesto que puede variar a

[51]MUNIST M., Santos H., Kotliarenco M. A., Suarez N., Infante F., Grotberg E. (1998). "Manual de la identificación y promoción de la resiliencia en niños y adolescentes". pp. 23.

través del tiempo o de la circunstancias y es un procesodinámico. Define que la resiliencia requiere la interacción de factores de tres niveles diferentes:

- Ambiente facilitador (yo tengo)factores de soporte externo o social; incluye acceso a la salud, educación, bienestar, apoyo emocional, reglas y limites familiares, estabilidad escolar y del hogar, entre otros.

- Fortaleza interna (yo soy) (desarrollo de fortaleza intrapsiquica o fuerzas internas personales); incluye la autonomía, el control de impulsos, la empatía, el sentirse querido, (es muy relevante el vínculo afectivo con una persona significativa, con la cual pueda relacionarse de manera cálida y estable).

- Habilidades (yo puedo) (adquirir habilidades interpersonales o sociales, de resolución de conflictos) incluye el manejo de situaciones, la solución de problemas, la capacidad del planteamiento.

Las acciones resilientes contienen declaraciones que Grotberg denomina verbalizaciones y que se expresan diciendo "yo soy", "yo tengo", "yo puedo", "yo estoy".[52]

[52]MUNIST M., Santos H., Kotliarenco M. A., Suarez N., Infante F., Grotberg E. (1998). "Manual de identificación y promoción de la resiliencia, en niños y adolescentes". Organización Panamericana de la salud, Washington, D.C., U.S.A.Pp. 22-23.

En todas las verbalizaciones aparecen los distintos factores de resiliencia, y a su vez, la posesión de estas atribuciones verbales puede considerarse como una fuente de resiliencia.

Por ejemplo, así sucede al recurrir a la características de "tengo" personas a mi alrededor en quienes confió y quienes me quieren incondicionalmente, y personas que me ayudan cuando estoy en peligro, estas pueden tratar al niño o adolescente en una forma que fortalezca las características de "soy" una persona digna de aprecio y cariño y de "estoy" seguro de que todo saldrá bien, las características de "puedo" hablar de cosas que me asustan o me inquietan y también encontrar a alguien que me ayude cuando lo necesito.

Además organiza los factores de resiliencia en un modelo tríadico e incorpora como elemento esencial la dinámica e interacción entre los factores. Las características genéticas están a la base sobre la cual actúan los factores ambientales y sociales.[53]

Sobre esa base la educación puede promover los siguientes factores:[54]

[53] PUERTA DE KLINKERT, María Piedad (2002). "Resiliencia, la estimulación del niño para enfrentar desafíos".Ed. Lumen. Buenos Aires. p. 24.

[54] MELILLO, Aldo, E. Néstor SUAREZ OJEDA Y Daniel RODRIGUEZ., (2004). "Resiliencia y subjetividad. Los ciclos de la vida". Ed. Paidós.Buenos Aires. p. 28.

Características genéticas y temperamentales		
Adquisición de habilidades orientadas a la acción:	**Ambiente favorable**	**Fuerzas intrapsíquicas**
Enfoque de la acción	Respuestas a las características propias del niño	Confianza
Habilidades sociales	Relaciones cariñosas	Autocontrol
Apreciaciones de la realidad	Comunicación pre- verbal	Autonomía
Mantenimiento de la concentración	Sensibilidad simbólica	Control de impulsos
Anticipación del futuro	Aliento y entusiasmo	Autoestima
Expresión social	Exposición controlada a la adversidad	Ser querible
Atención emocional	Ayudas requeridas	Empatía
Uso adaptado de la fantasía	Dar oportunidades	Altruismo
Conducta pro-social	Aceptación de los pares	Control internalizado
Resolución de problemas	Rituales y tradiciones	Flexibilidad
Revisión positiva	Disciplina	Esperanza/optimismo
Manejo de estrés	Contacto parental con la escuela	Decisión ante riesgos
Expresión creativa		Iniciativa
Recolección de información		Energía
Creación de opciones		Valentía
Soluciones alternativas		

2. Modelo de la casita de Vanistandael

Para mostrar la complementariedad de los elementos de la resiliencia y la idea de esta como un proceso de construcción, Stefan Vanistendael ha desarrollado la imagen de la "casita" de la resiliencia, una pequeña casa compuesta de varios pisos y con varias habitaciones. En la "casita" cada habitación refiere un campo de intervención posible para la construcción o el mantenimiento de la resiliencia. Los cimientos son las necesidades materiales de base, como la comida, los cuidados de salud. La planta baja está construida por los vínculos, las redes de contactos, formales e informales. Se trata a menudo de un vínculofuerte y constructivo con al menos una persona, que puede ser un

pariente, un conocido, uno de los abuelos, un vecino, un profesional. Es, en todocaso, una persona que cree verdaderamente en el potencial real del niño y que lo aceptafundamentalmente como persona.En el primer piso se encuentra la capacidad de descubrirle un sentido a la vida. Esto puede estar vinculado, por ejemplo, con una fe religiosa, con un compromiso político o humanitario. En el segundo piso, se encuentra varias habitaciones: la autoestima, las aptitudes personales y sociales; y el sentido del humor. En el desván, una gran habitación es dejada abierta para las nuevas experiencias a descubrir. Esto es, una capacidad de creer que la vida no se detiene en el sufrimiento o en el traumatismo y que ella puede aún dar sorpresas. De todo esto, hay que subrayar la importancia vital de dos elementos: el vínculo y la palabra.

Los contextos, los problemas, las culturas son demasiadas diferentes y variadas, de ahí que no se puede indicar que acciones realizar en cada habitación de la "casita". El suelo de las necesidades materiales variara de un país a otro. La cultura local representara en cierta manera el material de construcción de la "casita". Es indispensable tomar en cuenta cuales serían los elementos de la cultura de los niños y de su entorno para edificar la "casita" de la resiliencia. Historias, imágenes, músicas, juegos, humor local, deportes, fiestas, todo tipo de símbolos, costumbres, tareas.[55]

[55] VANESTANDAEL, Stefan (2002). "La felicidad es posible: despertar en niños maltratados la confianza en sí mismos". Ed. Gedisa. Barcelona, España. pp. 175, 176.

Modelo de la casita de Vanistandael

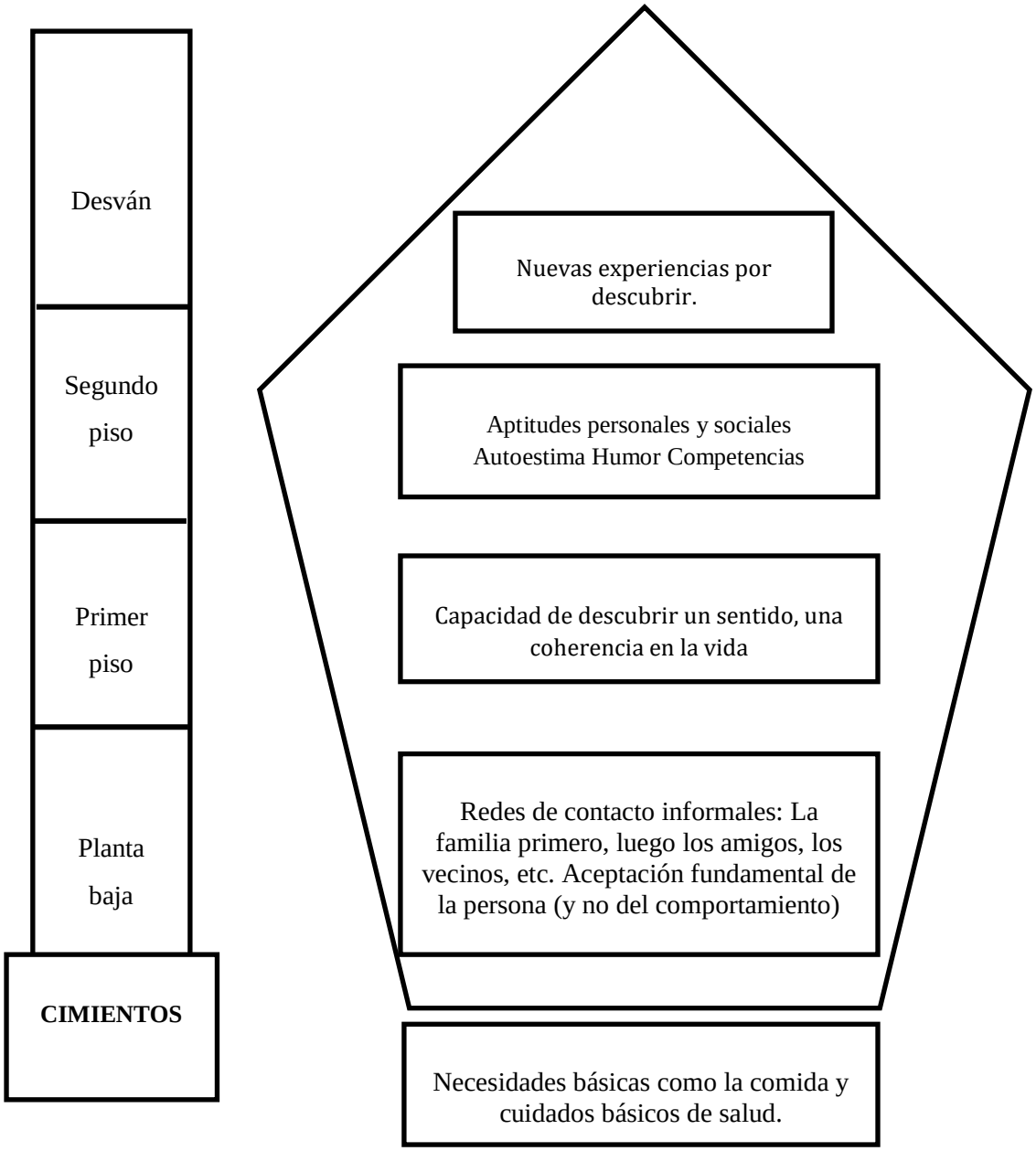

2.4 . Rol del Trabajador Social en la Unidad de Investigación Tutelar

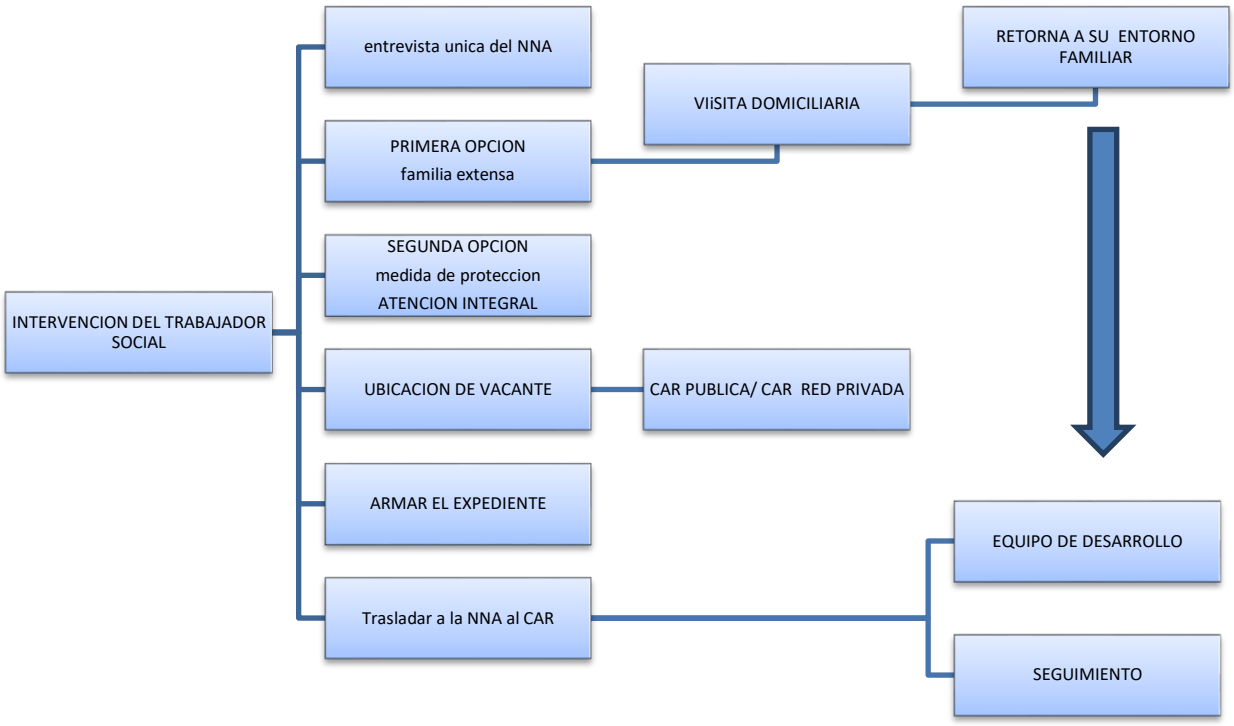

Dentro de las acciones iniciales que realiza el profesional de Trabajo Social se encuentran:

Cuando una niña, niño o adolescente es puesto a disposición física, se realiza una evaluación social inicial que consiste en recabar y conocer los primeros datos del NNA, así como describir y analizar su composición familiar y situación socio familiar, información que es relevante para la búsqueda, ubicación y valoración de la familia y/o referentes familiares, dicha información permitirá ir definiendo el perfil del NNA lo cual ayudara de ser el caso a la búsqueda y obtención de una vacante en un Centro de Atención Residencial Público o de la red Privada, lugar donde la Trabajadora Social será la responsable del traslado y acompañamiento del NNA.

La evaluación social inicial se realiza utilizando las técnicas de la entrevista social y la evaluación directa información que se plasma en un informe social inicial.

Una vez obtenidos los datos de la evaluación social inicial se procede a la búsqueda y ubicación de la familia y/o referentes familiares, esto se logra a través de la visita domiciliaria, plasmándose toda la información en un informe social donde se describe, analiza la dinámica, el clima familiar y la situación socioeconómica.

Finalmente de ser el caso consiste en que a través de una visita social inopinada se proceda a supervisar la medida de protección del NNA otorgada, ya sea Cuidado en el Propio Hogar y/o Colocación Familiar, a fin de constatar su situación actual, plasmándose toda esta información en un informe social de seguimiento.

Funciones del Trabajador Social en la Unidad de Investigación Tutelar

- Evaluar interdisciplinariamente los casos derivados a la UIT para determinar el inicio de un procedimientoadministrativo.
- Efectuar visitas domiciliarias a fin de identificar los factores de riesgo y protectores.
- Coordinar y viabilizar la realización de los exámenes legales y de descarte de enfermedades de los niños, niños y adolescentes que sean puestos a disposición en la unidad.
- Emitir informe social sustentando la medida de protección propuesta para cada caso
- Realizar la evolución social de los padres o cuidadores de las niñas, niños y adolescentes.

- Emitir una opinión para la variación de las medidas de protección aplicadas en los procedimientos de investigación tutelar
- Evaluar los casos para determinar la reinserción familiar y conclusión de los procedimientos de investigación tutelar.
- Realizar el seguimiento a los casos en que se dispuso la reinserción familiar para asegurar el bienestar de la niña, niño o adolescente.
- Realizar el seguimiento a las niñas, niños y adolescentes que estén con medida de protección integral en CAR.
- Articular con organizaciones públicas y privadas para encontrar mecanismos de apoyo a las familias por la Unidad.
- Brindar orientación social a las personas o familias que han sido derivados a la unidad de investigación tutelar.
- Ejercer coordinaciones con organismos públicos y privados para la atención de los casos que no son materia tutelar.
- Identificar factores de riesgo y protectores de los casos que se presentan.
- Promover la formación de una red de trabajo en materia tutelar.[56]

[56]Manual de Organización y Funciones del MIMP, Perú.

CAPÍTULO III

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN Y VERIFICACIÓN DE HIPÓTESIS

3.1. Instrumentos utilizados

A. Cuestionario

La herramienta de evaluación está dirigida a los padres y/o responsables de las niñas o niños con medida de protección integral en Centros de Atención Residencial con el objetivo de obtener resultados que respondan a nuestras variables y objetivos de nuestra investigación en mención.

Es de elaboración propia, está constituida por 5 aspectos (datos del padre/madre, vivienda, económico, psicosocial, tipo de negligencia) y a su vez esta disgregado por 25 preguntas cerradas teniendo varias opciones por marcar con el símbolo de un aspa (x), cuya modalidad de respuesta es de elección voluntaria con una duración variable de 10 a 15 minutos.

B. Test de resiliencia

El inventario de factores personales de Resiliencia está compuesta por cinco factores: la autoestima, la empatía, la autonomía, el humor y la creatividad. El primer factor, la autoestima, mide la valoración que el niño tiene sobre sí mismo a partir de ideas y sentimientos que se derivan de su propio autoconocimiento, así como de las influencias y mensajes que recibe de otras personas. Y también de su medio socio cultural. El segundo factor, la empatía evalúa la habilidad del individuo de inferir los pensamientos y sentimientos de otros. El tercer factor la autonomía, evalúa la capacidad del niño de decidir y realizar independientemente acciones que guarden consonancia con sus

intereses y posibilidades de acuerdo a su momento de desarrollo. El humor evalúa la capacidad del niño manifestada en palabras, expresiones corporales y faciales que contienen elementos incongruentes e hilarantes con efecto tranquilizador y placentero. El último factor, la creatividad evalúa la capacidad de apreciar los problemas desde nuevas perspectivas y dar soluciones novedosas y eficaces. La investigadora Ana Cecilia Salgado Lévano realizó un estudio piloto a fin de establecer la inteligibilidad del instrumento, establecer el tiempo de duración de la prueba. La prueba consta de 48 afirmaciones y el sujeto examinado tiene dos opciones de respuesta: Sí y No. La administración es de forma colectiva, en un tiempo aproximado de 30 minutos. La calificación de la misma es sumamente sencilla, se otorga un punto por cada ítem según sea positivo o negativo.

3.2. Resultados de la investigación

A continuación se presenta los resultados de la investigación, la cual ha sido realizada en base a 52 niñas y niños de 6 a 12 años de edad con medida de protección provisional Atención Integral en Centros de Atención Residencial Privada con proceso en la Unidad de Investigación Tutelar de Arequipa y 50 padres y/o responsables de los niños.

Se deja constancia que si bien en el universo se considera a 110 niñas, niños y adolescentes con medida de protección provisional Atención Integral en Centros de Atención Residencial Privada, sin embargo, solo se aplicó a 52 niñas y niños con proceso de Investigación Tutelar por negligencia parental, que es una de las variables de la presente investigación; referente a los 58 niñas, niños y adolescentes que también cuentan con medida de protección provisional Atención Integral en Centros de Atención Residencial Privada, pertenecen a una edad diferente a nuestra población objetivo, además que el proceso de Investigación Tutelar seguido son por otros perfiles tales como; violencia familiar, violencia sexual, trata de personas, abandono entre otros.

Los resultados fueron presentados en cuatro aspectos, el primero que identifica los datos generales de los padres y/o responsables de los niños, el segundo aspecto identifica la situación familiar de los niños con medida de protección provisional Atención Integral en Centros de Atención Residencial Privada, como tercer aspecto los tipos de negligencia evidenciada en las niñas y niños y finalmente el nivel de resiliencia de las niñas y niños de 6 a 12 años de edad en situación de Investigación Tutelar por negligencia parental.

GRÁFICO N° 1

EDAD Y SEXO DE LOS PADRES

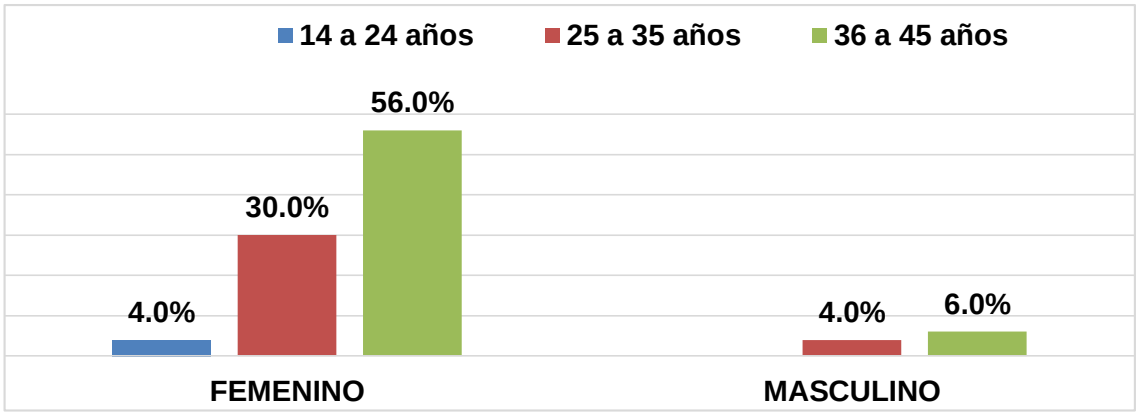

Fuente: Encuesta aplicada por las Bachilleres de Trabajo Social a los padres y/o responsables con proceso de Investigación Tutelar en la Unidad de Investigación Tutelar de Arequipa, Agosto - 2017.

INTERPRETACIÓN

En el presente gráfico se puede apreciar que del total de los padres y/o responsables con proceso de Investigación Tutelar el 90% representa al sexo femenino del cual el 56.0% oscila de 36 a 45 años de edad, el 30.0% oscila de 25 a 35 años de edad, mientras que el 4% oscila de 14 a 24 años de edad; frente al 10.0% querepresenta al sexo masculino en el que el 6.0% oscila de 36 a 45 años de edad y el 4.0% es representado de 25 a 35 años de edad.Según el código de familia en al Art. 206 a 222 establece que, se entenderá que el ejercicio de la autoridad, corresponde al padre y la madre conjuntamente, o a uno de ellos cuando falte el otro. Como se puede apreciar en el gráfico es la madre quién asume la responsabilidad de los cuidados inmediatos de los hijos, mientras que los padres se dedican más al trabajo cotidiano. Se muestra también que el mayor porcentaje de los padres y/o responsables tienen entre 36 a 45 años de edad, considerados personas con la suficiente capacidad de tomar decisiones con un alto nivel de conciencia, sin embargo se evidencia fallos en el cuidado y protección de sus hijos incumpliendo roles parentales

adecuados, siendo necesario la separación inmediata de la niña y niño de su entorno familiar a fin de brindarle la protección adecuada mientras se resuelva su situación jurídica. Según Barudy en casos de padres negligentes, estos son portadores de sus historias de vida y experiencias vividas durante la infancia, por lo cargan con modelos de crianza que se vuelven peligrosas para los niños.

GRÁFICO N° 2

LUGAR DE PROCEDENCIA DE LOS PADRES

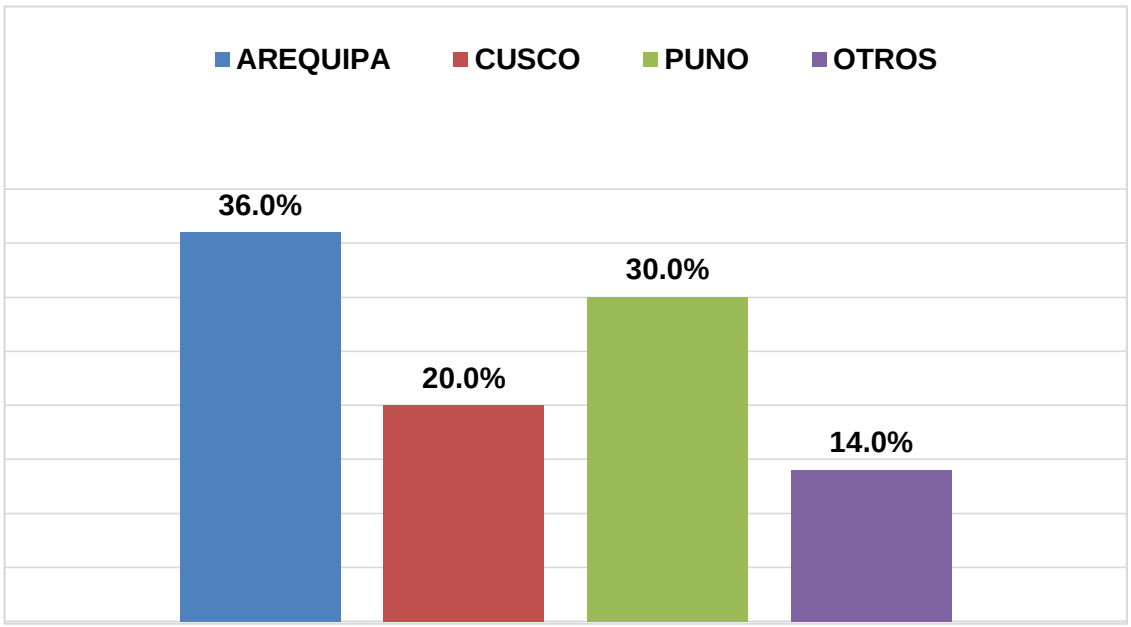

Fuente: Encuesta aplicada por las Bachilleres de Trabajo Social a los padres y/o responsables con proceso de Investigación Tutelar en la Unidad de Investigación Tutelar de Arequipa, Agosto - 2017.

INTERPRETACIÓN

En el presente gráfico se observa que el 36.0% del total de padres y/o responsables de los niños (as) con Investigación Tutelar radican en la Ciudad de Arequipa, el 30.0% provienen de la ciudad de Puno, seguidamente el 20.0% migrantes de del departamento de cusco, 14.0% restante son procedentes de otras departamentos (Lima, Piura e Ica). Según la OIM (Organización Internacional de Migraciones) las migraciones internas en el país han sido muy dinámicas desde mediados del siglo pasado, a medida que se deterioraban las condiciones de vida de la población en ciertas regiones del país, más aun en épocas de crisis, los desplazamientos fueron más intensos, generación tras generación, muchos peruanos abandonaron sus lugares de origen en búsqueda de mejores posibilidades en otras regiones con mayor potencial económico.

Los migrantes han desbordado espacios geográficos dirigiéndose a otros de reciente crecimiento económico como se viene registrándose en estadísticas en las cifras de las migraciones internas. Hacia el norte del país, las regiones de la libertad, Lambayeque y Piura marcan la pauta del crecimiento económico, hacia el sur: Ica,Arequipa, Moquegua y Tacna.Según registro de migraciones internas respalda los resultados de nuestra investigación del cual el 64.0% son migrantes de distintas regiones tales como Puno, Cusco, Lima, Piura, Ica entre otros, en busca de mejores oportunidades económicos, laborales, estudios principalmente para sus hijos, estableciéndose en lugares limítrofes de los distritos de Arequipa como Cerro Colorado, Paucarpata y Yura en su mayoría de donde se reportan más casos para investigación tutelar que requieren intervención.

GRÁFICO N° 3

OCUPACIÓN DE LOS PADRES SEGÚN GRADO DE INSTRUCCIÓN

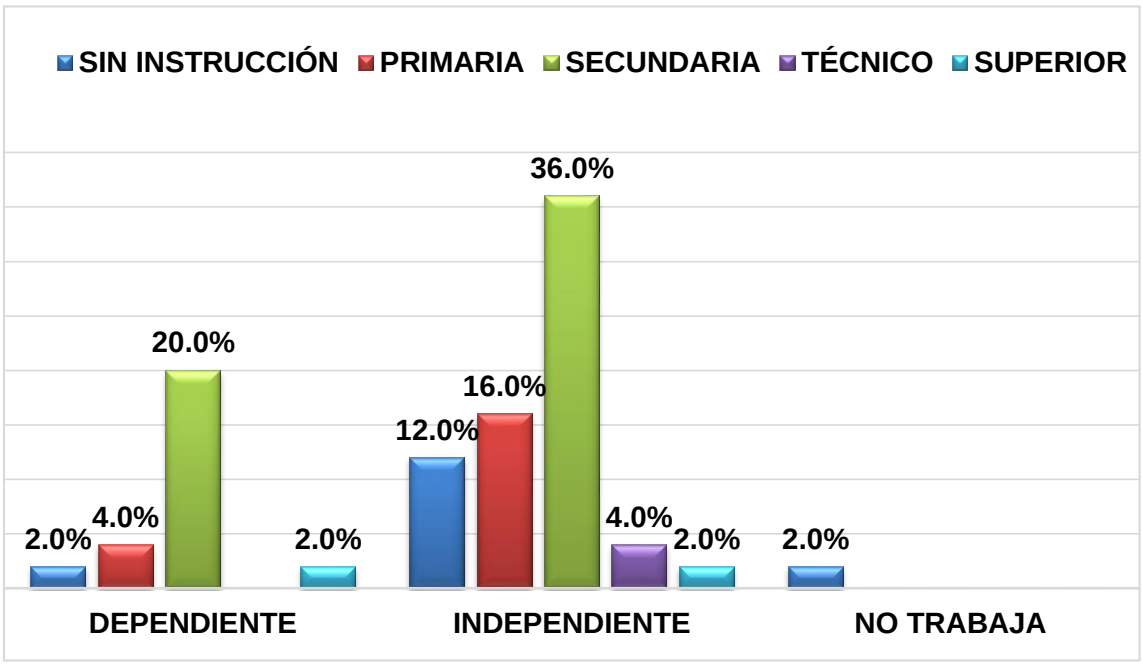

Fuente: Encuesta aplicada por las Bachilleres de Trabajo Social a los padres y/o responsables con proceso de Investigación Tutelar en la Unidad de Investigación Tutelar de Arequipa, Agosto - 2017.

INTERPRETACIÓN

En el presente gráfico se observa que el 70.0% representa a los padres y/o responsables que tiene una ocupación independiente del cual se desprende que el 36.0% tiene un nivel de instrucción secundario, el 16.0% tiene un nivel de instrucción primario, el 12.0% no tiene una nivel de instrucción, el 4.0% posee una nivel de instrucción superior técnico y el 2.0% posee un nivel de instrucción superior. Seguidamente el 28.0% representa a los padres y/o responsables que tienen una ocupación dependientedel cual el 20.0% tiene un nivel de instrucción secundario, el 4.0% tiene un nivel de instrucción primario,el 2.0% tienen un nivel de instrucción superior y el 2.0% no tienen un nivel de instrucción y finalmente se puede observar que el 2.0% de los padres y/o responsables se encuentra desempleados.

Uno de los componentes del capital humano es el nivel de educación logrado, según los resultados predomina el 56.0% de padres con nivel educativo secundario, lo que demuestra un conocimiento básico, en su mayoría con un 70.0% que trabaja de forma independiente e inseguro entre ellas construcción, agricultura, comercio, ventasformales e informales esto indica que los padres al dedicarse a un trabajo informal les demanda mucho tiempo dejando a sus hijos solos descuidando la nutrición, vestimenta y aseo personal, afectando en diferentes intensidades en el desarrollo integral de la niña o niño. Se registra que el 2.0% de los padres no cuentan con un trabajo, siendo representada por mujeres, en la mayoría amas de casa quienes dependen económicamente de los ingresos de la pareja para la satisfacción de las necesidades de la familia.

GRÁFICO N° 4

NÚMERO DE MIEMBROS E INGRESO FAMILIAR MENSUAL

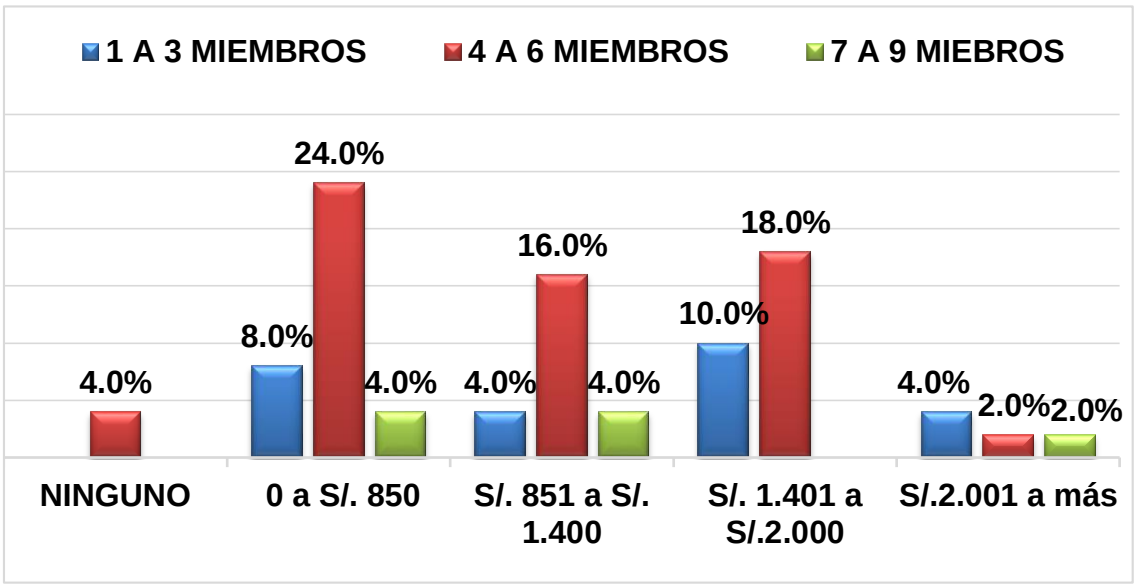

Fuente: Encuesta aplicada por las Bachilleres de Trabajo Social a los padres y/o responsables con proceso de Investigación Tutelar en la Unidad de Investigación Tutelar de Arequipa, Agosto - 2017.

INTERPRETACIÓN

En el gráfico se observa que el 36.0% de los padres y/o responsables con proceso de Investigación Tutelar percibe un ingreso mensual familiar de S/.0 a S/. 850.00del cual se puede desprender que el 24.0%de la familia está constituido por 4 a 6 miembros, el 8.0% está constituida por 1 a 3 miembros y el 4.0% está constituida por 7 a9 miembrospor familia; seguido del 28.0% de los padres perciben una remuneración de S/. 1401.00 a S/. 2000.00 mensuales del cual el 18.0% de la familia está constituida por 4 a 6 miembros, el 10.0% constituida de 1 a 3 miembros por familia.Frente al 24.0% de los padres que perciben un ingreso mensual de S/. 851.00 a S/. 1400.00 del cual el 16.0% de la familia está constituida por 4 a 6 miembros y el 4.0% constituida por 7 a 9 miembros y 1 a 3 miembros por familia respectivamente según refleja el gráfico.

Finalmente el 8.0% de los padres y/o responsables perciben un ingreso mensual de S/. 2001.00 a más del que se puede desprender que el 4.0% de la familia está constituida por 1 a 3 miembros y el 2.0% está constituida por 7 a 9 miembros y 4 a 6 miembros por familia respectivamente.

Según el Diario "El Peruano" en el mes de mayo del 2016 la RMV (Remuneración Minina Vital) monto de S/. 850.00 es entendida como la garantía de un ingreso equitativo y justo, o un elemento que no distorsiona en funcionamiento correcto del mercado laboral. Así mismo se establece que en una familia con cuatro miembros se debe de considerar un gasto de S/.43.70 diarios que equivale a S/. 10.93 por boca, esto sin considerar los gastos de luz, salud, transporte, vestuario; Por tanto se considera pobre extremo si en gastos mensuales es igual a S/. 176.00.

Según la gráfica se puede apreciar que el 24.0% del total de familias poseen entre 4 a 6 miembros, con un ingreso no menor a S/. 850.00 soles mensuales, a lo que se designa un gasto por miembro de S/.170.00 soles considerándose pobre extremo, sin embargo se toma en consideración que la mayoría de los encuestados cuentan con apoyo económico tanto de sus parejas o de familiares llegando a cubrir las necesidades básicas de los miembros de familia con dificultad.Por otra parte el 18.0% también están constituidaspor 4 a 6 miembros por familia, con un ingreso mensual de S/. 1401.00 a S/. 2,000.00 mensuales con un gasto por persona de S/. 340.00 promedio, considerándose como una familia estable que cubre con las necesidades básicas adecuadamente. Sin embargo, que presentan fallos importantes a nivel de funciones parentales porque no solo es brindar cuidados materiales para la supervivencia de los niños sino también es brindar afecto y contención para un adecuado desarrollo emocional.

GRÁFICO N° 5

SERVICIOS BÁSICOS SEGÚN ZONA DE RESIDENCIA DE LOS PADRES

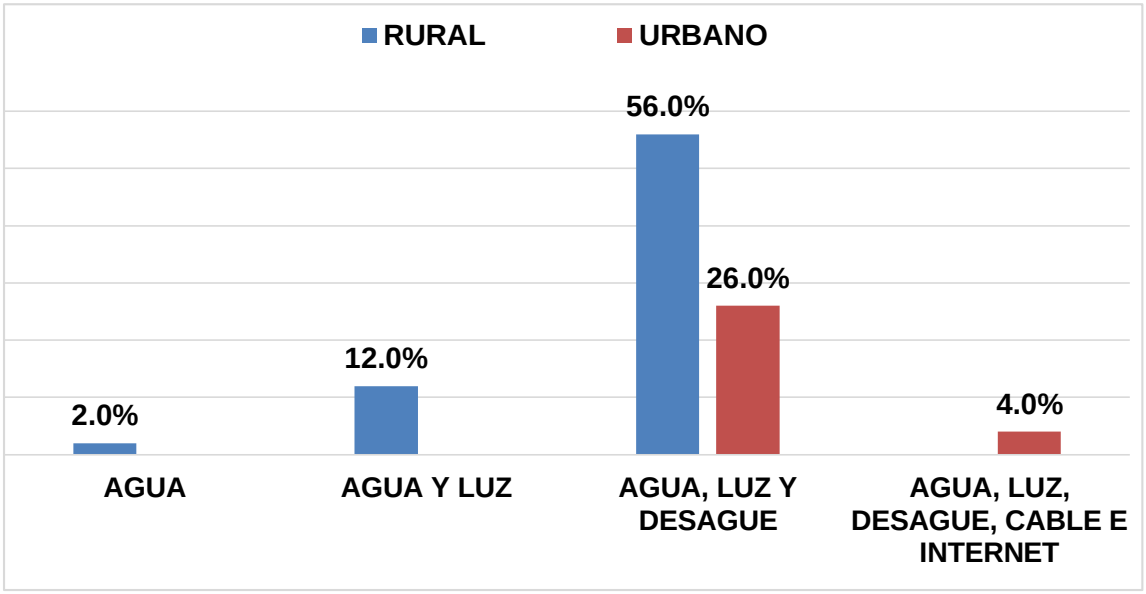

Fuente: Encuesta aplicada por las Bachilleres de Trabajo Social a los padres y/o responsables con proceso de Investigación Tutelar en la Unidad de Investigación Tutelar de Arequipa, Agosto - 2017.

INTERPRETACIÓN

En el siguiente gráfico el 82.0% tiene por servicios básicos agua, luz y desagüe del cual el 56.0% reside en zona rural y el 26.0% reside en zona urbana, el 12.0% tiene por servicio agua y luz residiendo en un zona rural, seguidamente el 4.0% tiene por servicio agua, luz, desagüe, cable e internet residiendo en una zona urbana y el 2.0% tiene por servicio sóloagua potable residiendo en una zona rural.

Según se resalta en el gráfico el 56.0% de las familias provienen de zonas rurales, la INEI (Instituto Nacional de Estadística e Informática) considera que las zonas rurales son territorios integrados por centros poblados rurales que se extienden desde los límites de los centros poblados urbanos hasta los límites del distrito, lo que ocasiona muchos problemas sociales entre ellas la ausencia de servicios básicospor el mismo hecho que

estas poblaciones aún no están reconocidos por el distrito, las mismas consideradas Pueblos Jóvenes, Asentamientos Humanos, Asociaciones de Vivienda e Invasiones pero sólo en algunos casos las viviendas cuentan con servicios colectivos y públicos.

Mientras que el 82.0% de las familias encuestadas cuentan con servicio de agua, luz y desagüe;de lo que se pudo observar que las viviendas donde habitan las niñas y niños es desordenada, con restos visibles de suciedad, con infraestructura deteriorada, con inadecuadas condiciones de habitabilidad en el que los padres tienen como forma de vida la prevalencia de hábitos insalubres, no muestran interés ni preocupación por modificar esta situaciónocasionando en los niños una situación de negligencia.

GRÁFICO N° 6

TIPO DE FAMILIA Y TIPO DE CRIANZA DE LOS PADRES

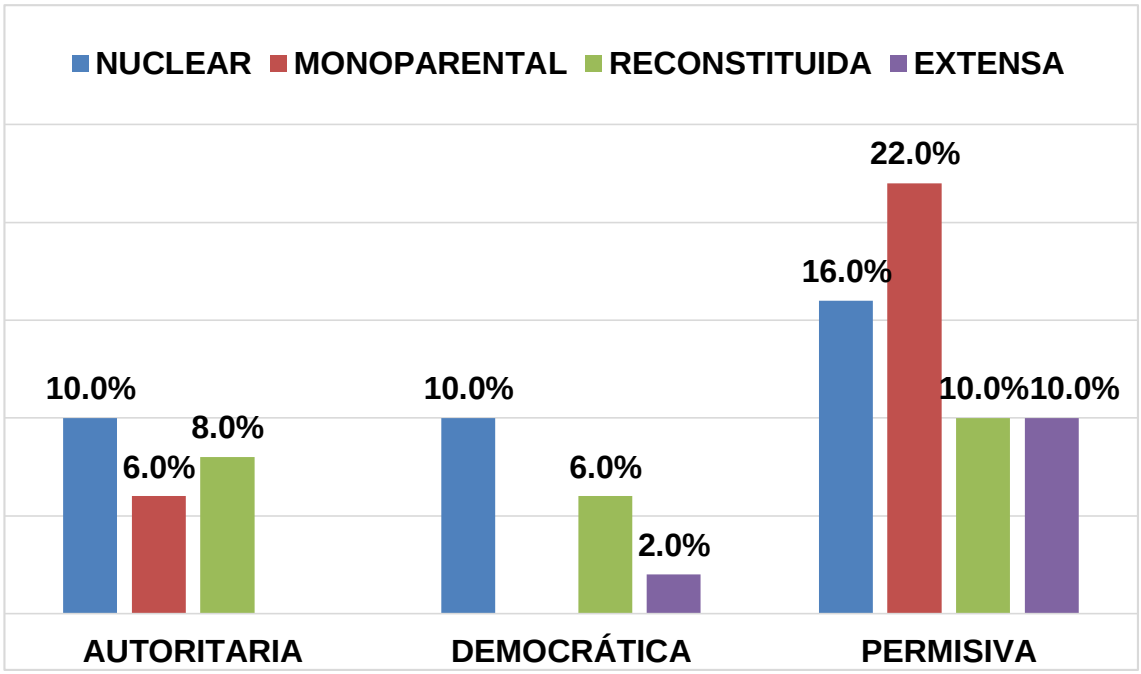

Fuente: Encuesta aplicada por las Bachilleres de Trabajo Social a los padres y/o responsables con proceso de Investigación Tutelar en la Unidad de Investigación Tutelar de Arequipa, Agosto - 2017.

INTERPRETACIÓN

En el presente gráfico se puede apreciar que el 58.0% de los padres y/o responsables tiene un tipo de crianza permisiva, del cual el 22.0% está representada por una familia monoparental, el 16.0% proviene de familia nuclear, y el 10.0% proviene de una familia reconstituida y familia extensa respectivamente como se muestra en el gráfico. Seguidamente el 24.0% está representada por un tipo de crianza autoritaria del cual el 10.0% proviene de una familia nuclear, el 8.0% proviene de una familia reconstituida y el 6.0% proviene de una familia monoparental. Finalmente en el gráfico se puede observar que el 18.0% tiene un tipo de crianza democrática del cual se puede desprender que el 10.0% proviene de una familia nuclear, el 6.0% proviene de una familia reconstituida y el 2.0% proviene de una familia extensa.

Es de gran importancia el estilo de crianza en una familia; en el gráfico se puede apreciar que el 58.0% representa el estilo de crianza permisiva, según Ramírez, María. A (2005) menciona que son padres caracterizados por un nivel bajo de control y exigencias de madurez, pero con un nivel alto de comunicación y afecto. Se caracterizan precisamente por el afecto y el dejar hacer. Manifiestan una actitud positiva hacia el comportamiento del niño, aceptan sus conductas y usan poco el castigo, en su mayoría son padres solteros que no ponen límites formando a sus hijos con rebeldía, inmaduros e irresponsables.

Acreditando lo que se concluye líneas arriba el 22.0% son familias monoparentales que está constituida por uno de los padres y sus hijos, en este caso en su mayoría predomina la jefatura femenina, la vulnerabilidad de estas familias es alta debido a que sólo cuentan con uno de los padres para cubrir todas las necesidades de los hijos, si bien pueda que exista el apoyo, sobre todo de tipo económico del padre ausente, sin embargo, las necesidades cotidianas, siempre tendrán un déficit tanto desde un punto afectivo, moral, de formación de identidad, entre otros. Por naturaleza, los seres humanos esperan tener ambos padres dentro de su núcleo familiar, porque la vivencia de la figura materna y de la figura paterna son tanto complementarias como necesarias, y aunque mucho sea el esfuerzo de la madre o padre por compensar las usencias cortas o prolongadas del padre o madre ausente, siempre estará presente ese vacío.

Otro problema que se presenta es que el padre ausente suele desentenderse de sus obligaciones tanto materiales, morales como espirituales de los hijos, tendiendo aportar el mínimo, según exigencia de la ley en algunos casos se da un desentendimiento total, debiendo la madre o el padre jefe de hogar duplicar los esfuerzos por atender las necesidades de los hijos.

GRÁFICO N° 7

ESTADO CIVIL Y NÚMERO DE MIEMBROS

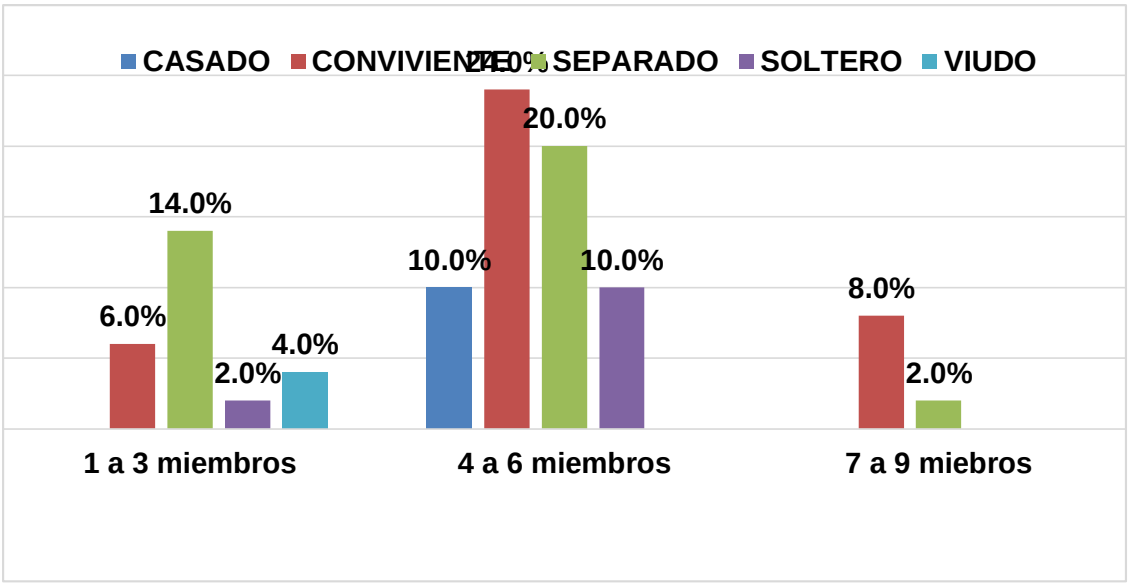

Fuente: Encuesta aplicada por las Bachilleres de Trabajo Social a los padres y/o responsables con proceso de Investigación Tutelar en la Unidad de Investigación Tutelar de Arequipa, Agosto - 2017.

INTERPRETACIÓN

En el gráfico se puede apreciar que el 64.0% de los padres y/o responsables está constituida por 4 a 6 miembros del cual el 24.0% tiene un estado civil conviviente, el 20.0% tiene un estado civil separado, el 10.0% tiene un estado civil soltero y estado civil de casado respectivamente según se muestra en el gráfico. Consiguiente en el gráfico se observa que el 26.0% de los padres y/o responsables está constituida por 1 a 3 miembros del cual se puede desprender que el 14.0% tiene un estado civil separado, el 6.0% tiene un estado civil de conviviente, el 4.0% tiene un estado civil de viudo y el 2.0% tiene un estado civil soltero. Finalmente en la parte derecha del gráfico se aprecia que el 10.0% los padres y/o responsables está constituida por 7 a 9 miembros por familia en el que el 8.0% tiene un estado civil conviviente y el 2.0% tiene un estado civil separado.

Del gráfico se desprende que el mayor porcentaje de familias tiene 4 a 6 miembros, esto significa aspectos positivos y negativos, las ventajas son, aprenden más rápido, tienen mayor facilidad de socializar, existe compañía para jugar, los integrantes de una familia numerosa valoran más lo que tienen, el significado del sacrificio que conlleva para todos; entre las desventajas son, los gastos que enfrentan son gastos muchos más grandes que en los de familias con número menor de hijos, los papas deben saber controlar tanto sus emociones como las de sus hijos, el orden sino el ambiente en la casa se puede volver un completo caos, debido a tantos integrantes, el tiempo de ocio pueden ser inexistente, ya que habrá quien te diga ¿Qué haces?, en la mayoría ir a hacer sus necesidades o meterse a bañar a la misma hora y si sólo hay un sanitario es mucho peor. El 24.0% de las familias tienen un estado civil conviviente en su mayoría con una nueva pareja que también tiene sus propios hijos, y otros con la misma pareja de primer compromiso, asumir la responsabilidad de cubrir las necesidades personales y económicos de cada miembro es una carga bastante fuerte, es por ello que los padres salen a trabajar dejándolos solos a sus hijos incurriendo en negligencia.

GRÁFICO N° 8

TENENCIA Y MATERIAL PREDOMINANTE DE LA VIVIENDA

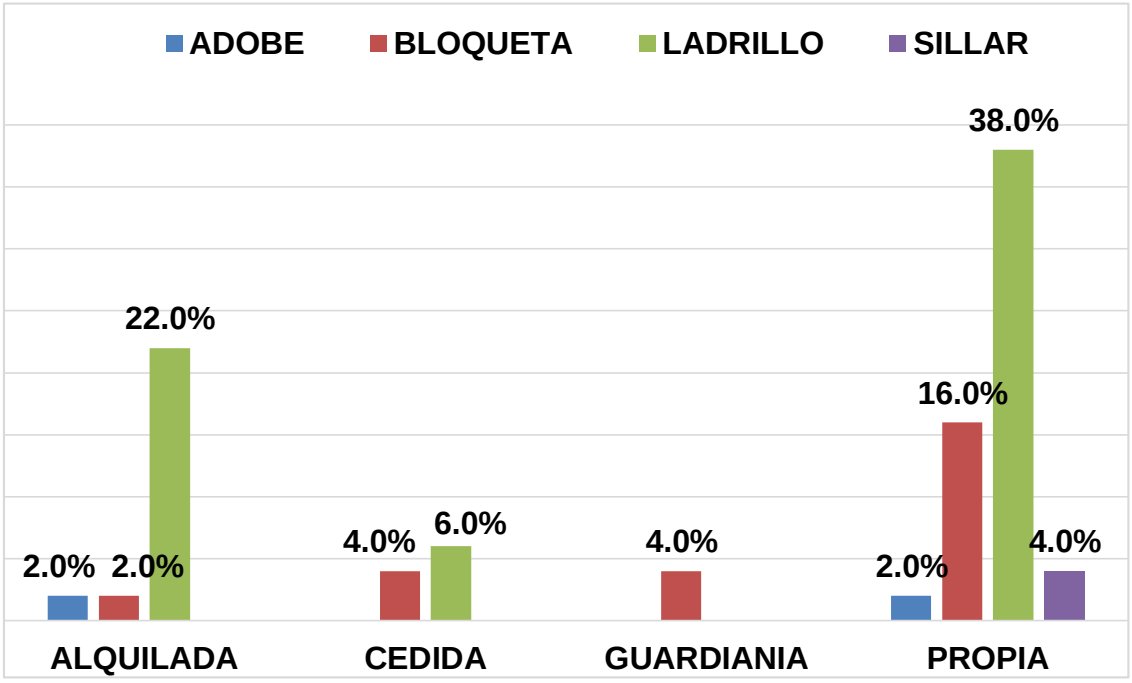

Fuente: Encuesta aplicada por las Bachilleres de Trabajo Social a los padres y/o responsables con proceso de Investigación Tutelar en la Unidad de Investigación Tutelar de Arequipa, Agosto - 2017.

INTERPRETACIÓN

En la parte derecha del gráfico se puede apreciar que el 60.0% de los padres y/o representantes con proceso de Investigación Tutelar su tenencia de la vivienda es propia del cual el 38.0% el material predominante de la vivienda es de ladrillo, el 16.0% el material predominante es de bloqueta, el 4.0% el material predominante es sillar y el 2.0% es de material adobe.

En la parte izquierda del gráfico se puede observar que el 26.0% de los padres y/o representantes su tenencia de la vivienda es de condición alquilada del cual el 22.0% el material predominante de la vivienda es de material ladrillo, el 2.0% es de material bloqueta y el 2.0% de material de adobe. Seguidamente en el gráfico se observa que el

10.0% de los padres y/o responsables la tenencia de la vivienda es cedida del cual el 6.0% es de material de ladrillo y el 4.0% es de material bloqueta. Finalmente el 4.0% de los padres y/o responsables tienen una vivienda de condición guardianía de material de bloqueta.

Los padres y/o responsables de las niñas y niños el 60.0% cuentan con una vienda propia siendo más de la mitad del porcentaje, reflejando que los padres dan importancia a la vivienda y demuestran responsabilidad hacia la necesidad de tener un techo propio donde los miembros de familia puedan establecerse. Por otra parte es notorio que el 38% de estas viviendas están construidos principalmente de ladrillo, siendo esto más seguro para los miembros de familia.

Seguidamente el 26.0% de los padres cuentan con vivienda alquilada, visiblemente se podría inferirir que son padres que gozan de buenos ingresos económicos para poder cubrir un gasto de alquiler de una vivienda; sin embargo se observó que las viviendas alquiladas son de una a dos habitaciones compartidas por todos los miembros siendo de uso múltiple como comedor, cocina, sala, dormitorio, etc. Las cuales demuestran riesgo para los niños por lo que no están adecuadamente divididas acorde a cada edad y sexo.

GRÁFICO N° 9

TIPO DE SEGURO Y ESTADO DE SALUD

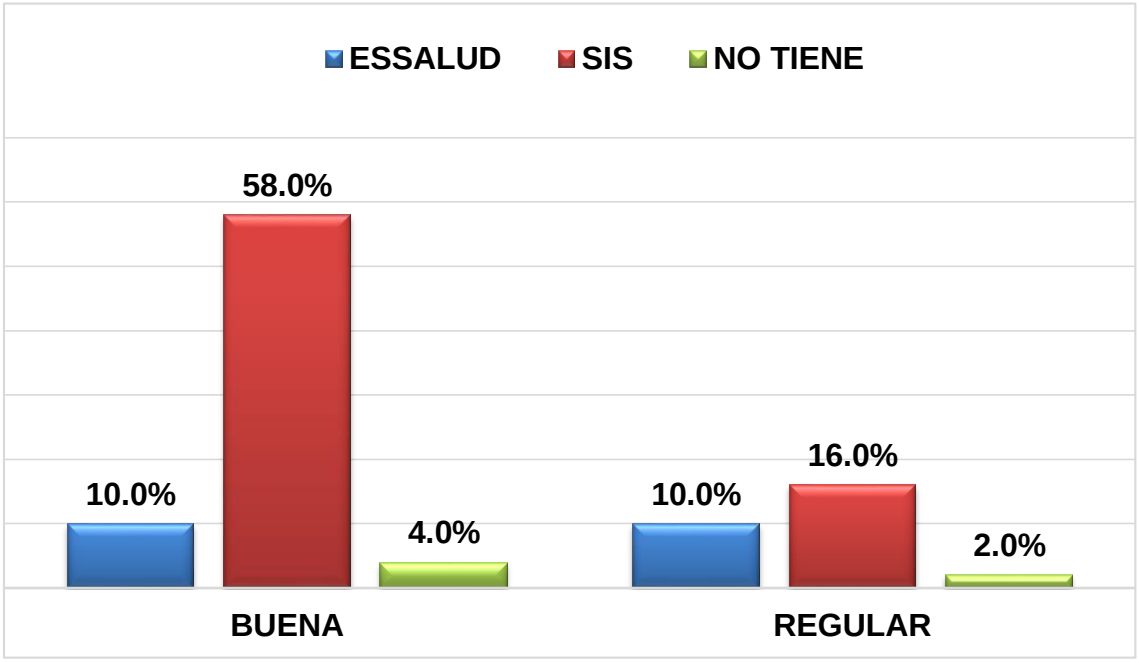

Fuente: Encuesta aplicada por las Bachilleres de Trabajo Social a los padres y/o responsables con proceso de Investigación Tutelar en la Unidad de Investigación Tutelar de Arequipa, Agosto - 2017.

INTERPRETACIÓN

En el presente gráfico de la parte izquierda se puede observar que el 74.0% de los padres y/o responsables gozan de buena salud del cual el 58.0% cuentan con Seguro Integral de Salud (SIS), el 10.0% cuenta con seguro de EsSalud, mientras que el 4.0% no tiene ningún tipo de seguro. En la parte derecha del gráfico se puede desprender que el 28.0% de los padres y/o responsables gozan de una salud regular del cual el 16.0% cuenta con Seguro Integral de Salud (SIS), el 10.0% cuenta con seguro de EsSalud y finalmente el 2.0% no cuenta con ningún tipo de seguro de salud.

Según el Ministerio de Salud, el Seguro Integral de Salud (SIS), como Organismo Público Ejecutor (OPE),tiene como finalidad proteger la salud delos peruanos que no

cuenta con un seguro de salud, priorizando en aquellas poblaciones vulnerables que se encuentran en situación de pobreza y extrema pobreza. En nuestros resultados respecto a las encuestas aplicadas muestran que las familias gozan buena salud, donde 58.0% de las familias cuentan con SIS, siendo estos personas con escasos recursos económicos por encontrarse en nivel pobre y pobre extremo.

Respecto al otro porcentaje de 10.0% que gozan de buena salud usan el Seguro Social de Salud o también conocida como ESSALUD es la institución peruana de la Seguridad Social en salud descentralizado con personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Sector de Trabajo y Promoción Social, con autonomía técnica, administrativa, financiera presupuestal y contable, comprometida con la atención integral de las necesidades y expectativas de la población de seguridad social en salud, es decir brinda atención médica a las personas aseguradas que se encuentran bajo un régimen laboral donde el empleador aporta mensualmente a esta entidad de salud.

GRÁFICO N° 10

NEGLIGENCIA BILÓGICA DE LOS PADRES HACIA SUS HIJOS

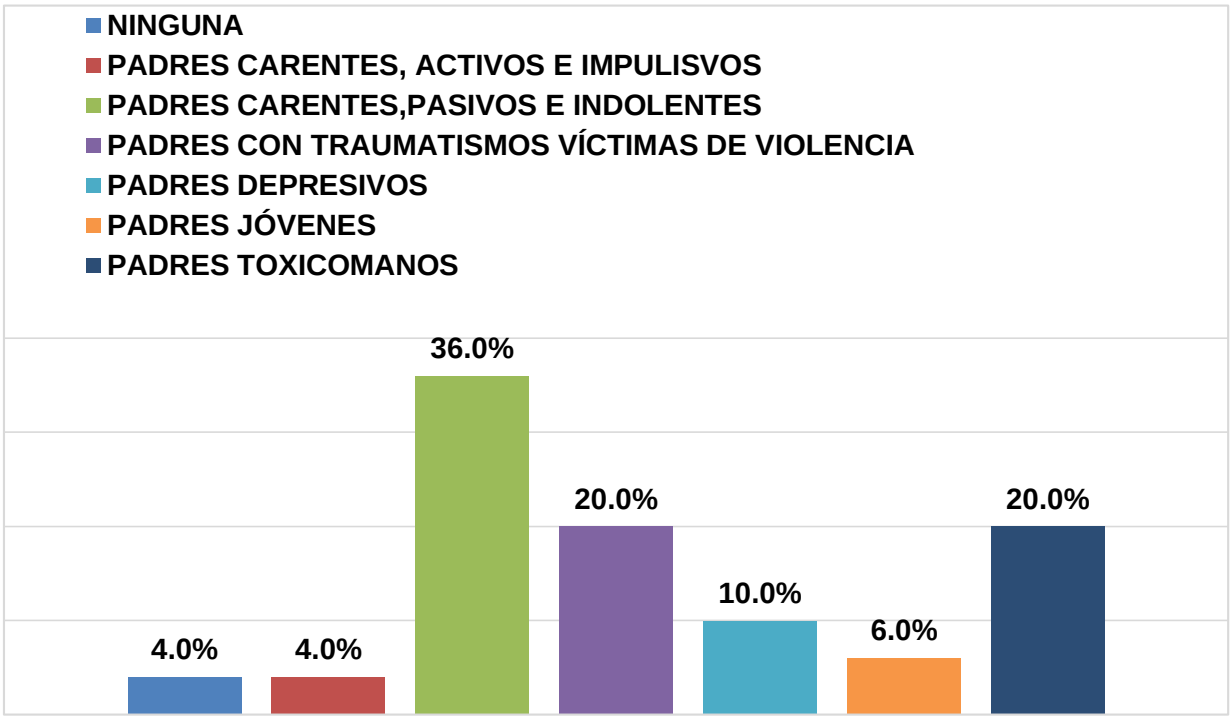

Fuente: Encuesta aplicada por las Bachilleres de Trabajo Social a los padres y/o responsables con proceso de Investigación Tutelar en la Unidad de Investigación Tutelar de Arequipa, Agosto - 2017.

INTERPRETACIÓN

En el siguiente gráfico se puede apreciar los tipos de negligencia biológica de los padres y/o responsables de las niñas y niños con medida de Protección Provisional Atención Integral en Centros de Atención Residencial Privada del cual se puede desprender que el 36.0% son padres carentes, pasivos e indolentes, el 20.0% son padres con traumatismos víctimas de violencia, la otra cifra también del 20.0% está representada por padres toxicómanos, el 10.0% está representada por padres depresivos, el 6.0% está representada por padres jóvenes, el 4.0% está representada por padres carentes, activos e impulsivos, mientras que el otro porcentaje de 4.0% no presentan ninguno de estos tipos de negligencia con sus hijos(as).

Según Barudy (1998) las madres carenciadas, pasivas e indolentes corresponden a mujeres que fueron gravemente descuidadas en su infancia y que conocieron a menudo institucionalizaciones y separaciones múltiples. Estas mujeres no tienen antecedentes de haber sido golpeadas, a diferencia de otro tipo de madres. Estas madres difícilmente se comprometen de una forma duradera y presentan gran dificultad para expresar a través de la palabra su mundo interior. A menudo muestra sus frustraciones bajo la forma de cólera pasiva y/o consentimientos hostiles. En el gráfico se aprecia que el 36.0%corresponde a padres que fueron descuidados en su infancia, demostrando sus acciones de forma pasiva hacia sus hijos, sin fijar límites y reglas de convivencia, forjando niños sin toma de decisiones.

El 20.0% de padres encuestados son toxicómanos, aquellas que las drogas o el alcohol, les causa problemas en su vida. Han perdido su capacidad de abstenerse y de detener su consumo, llegando a una dependencia; en la cual su prioridad es satisfacer su necesidad y no la de sus hijos, en consecuencia son niños que crecen con cierta inseguridad emocional y afectiva, pues al ver a uno de los padres fuera de control, sin la claridad o presencia física o emocional para resolver los problemas diarios, cuidarlos y protegerlos, es que se acostumbran a sentirse en riesgo, en peligro y con la necesidad de estar alertas y preocupados para poder mantener todo bajo control, inclusive sus propias emociones.Otro porcentaje notorio de 20.0% de padres son víctimas de traumatismo de violencia según Barudy (1998), son aquellas madres negligentes que han sido víctimas de alguna de las formas de violencia, recibieron golpes, han sido sometidas a abusos sexuales y sobre todo no han sido amadas. La consecuencia de esta experiencia es una baja autoestima que se expresa en el hecho de que estas madres prestan poca atención a sus hijos y no les dan muchos cuidados.

GRÁFICO N° 11

NEGLIGENCIA CONTEXTUAL DE LOS PADRES HACIA SUS HIJOS

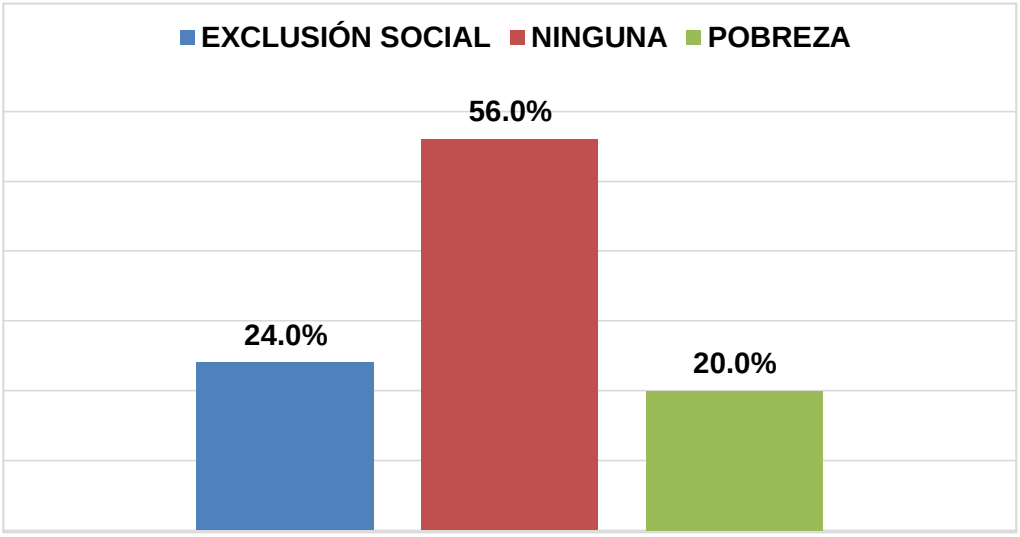

Fuente: Encuesta aplicada por las Bachilleres de Trabajo Social a los padres y/o responsables con proceso de Investigación Tutelar en la Unidad de Investigación Tutelar de Arequipa, Agosto - 2017.

INTERPRETACIÓN

En el presente gráfico se puede observar la negligencia contextual de los padres y/o responsables de las niñas y niños con medida de Protección Provisional Atención Integral en Centros de Atención Residencial Privada del cual el 24.0% está representada por la exclusión social, seguida el 20.0% está representada por situación de pobreza y por último el 56.0% representa que no representa ningún tipo de negligencia contextual.

La negligencia contextual es entendida como la pobreza y exclusión social como medio ambiente. Barudy (1998) indica que acusar a los padres de familias pobres de maltratar a sus hijos porque presentan signos exteriores de estar mal cuidados, sin considerar la situación social en la que viven, es una nueva injusticia social que agrava la situación de los niños, explica que la pobreza crea un contexto de vida para los/as niños/as y sus familias que les obliga a desarrollar una serie de comportamientos y de creencias que a

menudo se trasmiten de generación en generación y que corresponden a respuestas adaptativas a esta situación injusta y carenciada.

Podemos observar que el 56.0% de los padres no muestran ninguna negligencia contextual de desempleo y pobreza, ya que en la mayoría de los padres tiene una trabajo independiente con un ingreso mínimo mensual lo que permite satisfacer las necesidades básicas adecuadamente y cuenta con la disponibilidad de alimento, agua potable, techo, sanidad, educación y saneamiento.

Según Martínez Coll refiere que a pesar de que los factores productivos, tierra, trabajo y capital son recursos escasos, por diversas razones siempre hay una parte mayor o menor de ellos que no está usándose, esto es el fenómeno conocido como desempleo. Sus terribles repercusiones sociales lo convierten en un problema económico fundamental y su solución es un objetivo prioritario para la política económica. Samuelson afirma que, en términos económicos, el desempleo se da cuando existen trabajadores calificados dispuestos a trabajar a los salarios que prevalecen pero no pueden encontrar empleo.

La exclusión social dentro de la negligencia contextual representa el 24.0% siendo por el mismo hecho que el 70.0% de los padres trabajan de forma independiente en labores como la agricultura, construcción y comercio, considerados trabajos estacionales, lo que significa que los padres laboran de manera esporádica y temporal por su grado de instrucción como se vio en el gráfico Nº 3.La pobreza según INEI, lo define como una situación de insatisfacción de necesidades básicas en relación al nivel medio de satisfacción de la sociedad, por ende en el gráfico refleja que el 20.0% del total son familias pobres, aquellas que perciben un ingreso económico adecuado no menor a S/.850.00 cubriendo las necesidades básicas de la familia que cuentan con la disponibilidad de alimento, agua potable, techo, sanidad, educación y saneamiento.

GRÁFICO N° 12

NEGLIGENCIA CULTURAL DE LOS PADRES HACIA SUS HIJOS

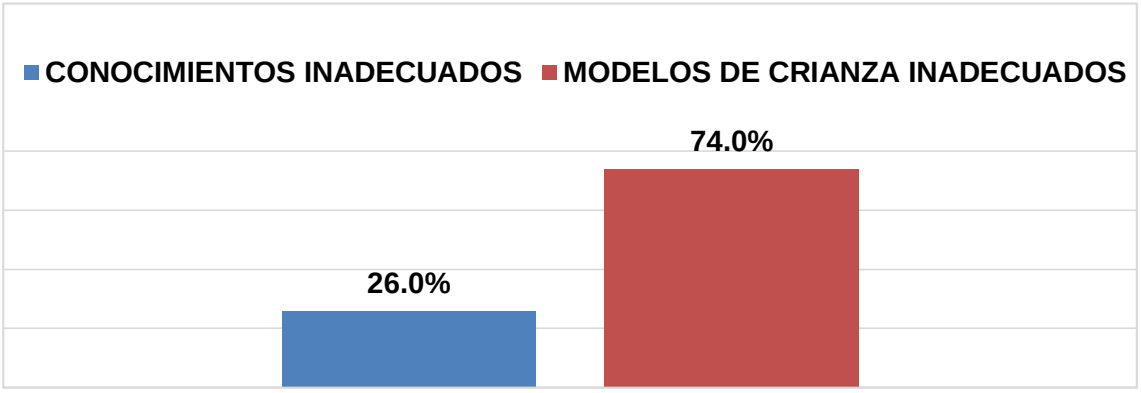

Fuente: Encuesta aplicada por las Bachilleres de Trabajo Social a los padres y/o responsables con proceso de Investigación Tutelar en la Unidad de Investigación Tutelar de Arequipa, Agosto - 2017.

INTERPRETACIÓN

En el presente gráfico se puede visualizar la negligencia cultural de los padres y/o responsables hacia sus hijos con medida de Protección Provisional Atención Integral en un Centro de Atención Residencial Privada del cual el 74.0% tienen modelos de crianza inadecuados mientras que el 26.0% está representada por padres con conocimientos inadecuados. Según Barudy (1998) explica que en este tipo de negligencia, los padres son portadores de modelos de crianza peligrosa para los niños. Algunas de las creencias contenidas en esos modelos pueden provocar incluso la muerte del niño. Del gráfico se desprende que 74.0% de los padres poseen modelos de crianza inadecuadas, referido a los patrones culturales acerca del rol de los padres, como obstaculizador de una parentalidad competente, por parte de estos.El 26.0% de padres presentan conocimientos inadecuados sobre los cuidados necesarios para asegurar el crecimiento y el desarrollo sano del niño. A menudo estos modelos de creencias son parte de la cultura de una familia y/o comunidad; por lo tanto tiene una función en el mantenimiento del sentido de pertenencia no solamente a una familia sino también a una colectividad.

GRÁFICO N° 13

AMBIENTES INADECUADOS PARA LOS NIÑOS

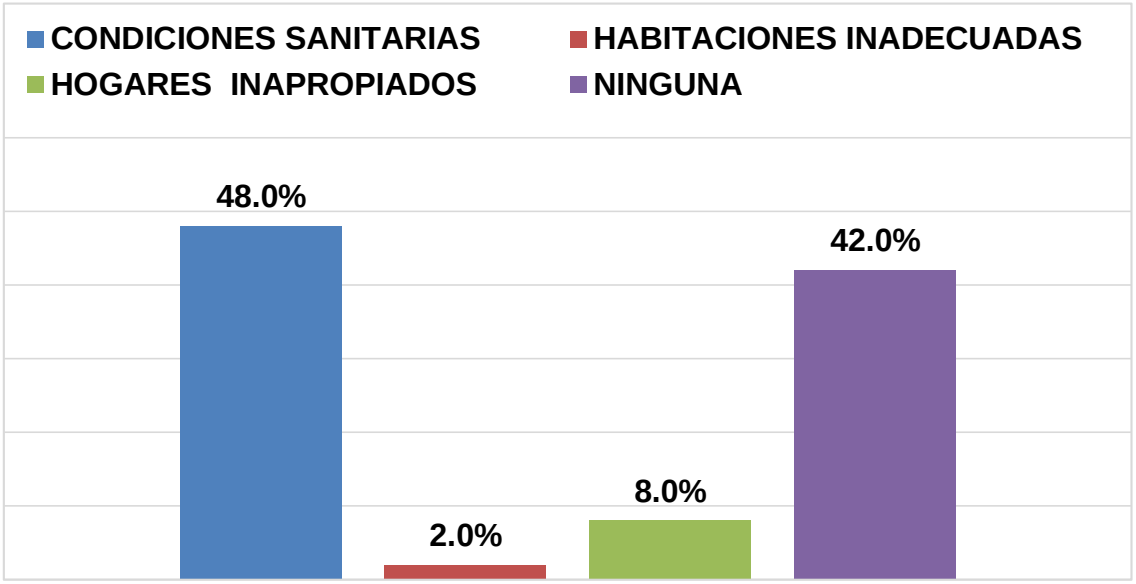

Fuente: Encuesta aplicada por las Bachilleres de Trabajo Social a los padres y/o responsables con proceso de Investigación Tutelar en la Unidad de Investigación Tutelar de Arequipa, Agosto - 2017.

INTERPRETACIÓN

En el presente gráfico detalla acerca de ambientes inadecuados para los niños del cual el 48.0% no cuenta con condiciones sanitarias adecuados, el 42.0% no presenta ninguno de estos tipos de ambientes inadecuados referidos, el 8.0% tienen hogares inapropiados, y por último el 2.0% tiene habitaciones inadecuadas.

Según la Organización Mundial de la Salud cada año mueren más de tres millones de menores de cinco años por causas y afecciones relacionadas con el medio ambiente. El medio ambiente es, pues, uno de los factores que influyen de forma más decisiva en el tributo mundial de diez millones de defunciones infantiles anuales, y uno muy importante para la salud y el bienestar de las madres. Según el gráfico el 48.0% no cuentan con condiciones sanitarias adecuadas, estas condiciones se refieren al aseo

general de la casa y a los cuidados en la preparación y almacenamiento de los alimentos, así como a su frescura, pertinencia para cada edad y valor nutritivo para los niños. Además, al aseo de los juguetes y la ropa, teniendo presente la diferencia entre el lavado de la ropa según la edad.El baño de los niños es fundamental en el mantenimiento de la salud, al igual que el cuidado personal. Otro aspecto importante de estas condiciones es el control de insectos, roedores y el manejo apropiado de las mascotas. Muchos de los accidentes de los niños ocurren cuando se emplean elementos químicos peligrosos en la casa, como algunos detergentes, químicos para desmanchar, insecticidas y ceras, entre otros, que si no se guardan en lugares seguros o no se aplican oportunamente constituyen riesgos para los niños. Seguidamente el 8.0% tienen hogares inapropiados; áreas como la cocina y los baños deben estar cerrados para los niños menores sin compañía de adultos responsables, uno de los sitios de mayor riesgo en el área rural lo constituyen los pozos y letrinas, por el alto riesgo de ahogamiento. Las áreas donde se pone material reciclable o basura deben estar protegidos y cubiertos para imposibilitar el acceso de los niños.

GRÁFICO N° 14

RIESGOS AMBIENTALES PARA LOS NIÑOS

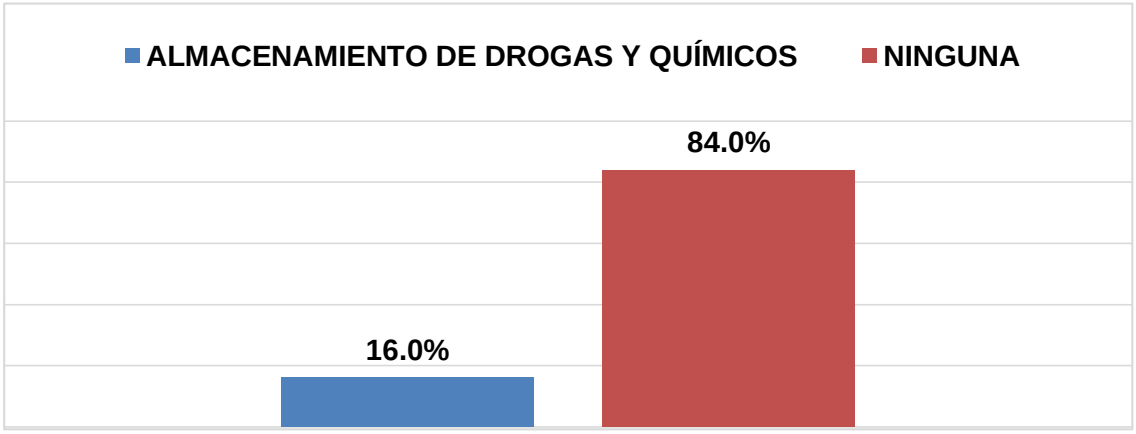

Fuente: Encuesta aplicada por las Bachilleres de Trabajo Social a los padres y/o responsables con proceso de Investigación Tutelar en la Unidad de Investigación Tutelar de Arequipa, Agosto - 2017.

INTERPRETACIÓN

En el siguiente gráfico se puede apreciar acerca de los riesgos ambientales para los niños del cual se desprende que el 84.0% no exponen a riesgos ambientales a los niños, mientras que el 16.0% no cuenta con un adecuado almacenamientos de drogas y químicos en sus viviendas.

De acuerdo a los resultados el 16.0% los padres y/o responsables no cuenta con un adecuado almacenamiento de las drogas y químicos, según Castellanos, PL. (1992) estas sustancias constituyen un riesgo alto de intoxicación, los detergentes, removedores de manchas e insecticidas, los cuales deben almacenarse bajo llave y fuera del alcance de los niños, preferiblemente en un lugar de difícil acceso. En algunas situaciones los padres y/o responsables de los niños los dejan solos en casa sin el cuidado de un apersona adulta, exponiéndolos a tanto peligro sin considerar como en el caso las sustancias químicas que puede ocasionarles la muerte.

Durante la aplicación del instrumento se pudo observar que muchas de las familias no tienen un orden adecuado de los ambientes observándose desorden, restos de suciedad y condiciones inadecuados para los niños, cabe mencionar que las viviendas cuentan con servicios básicos con lo que se puede concluir que los padres de los niños tienen un estilo de vida insalubre lo que le permite seguir en esa condición.

GRÁFICO N° 15

CUIDADOS INADECUADOS DE LOS PADRES HACIA SUS HIJOS

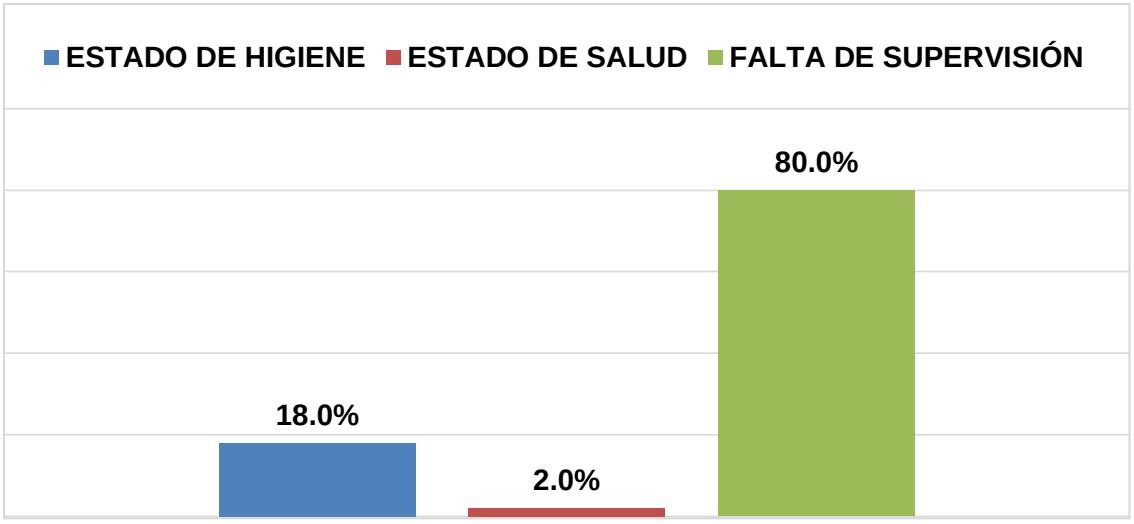

Fuente: Encuesta aplicada por las Bachilleres de Trabajo Social a los padres y/o responsables con proceso de Investigación Tutelar en la Unidad de Investigación Tutelar de Arequipa, Agosto - 2017.

INTERPRETACIÓN

En el siguiente gráfico se puede observar acerca de los cuidados inapropiados de los padres y/o responsables hacia sus hijos del cual se puede desprender que el 80.0% está representada por la falta de supervisión que tiene los padres hacia sus hijos, seguido el 18.0% está representada por el estado de higiene de los niños y por último el 2.0% el estado de salud de los niños.

Según los resultados el 80.0% de los padres no tienen control de sus hijos, refiere Castellanos, PL. (1992) que es frecuente que los niños sometidos a situaciones de negligencia pasen largos períodos de tiempo solos y tengan con frecuencia caídas y golpes difíciles. En mucha ocasiones el cuidador es quien estando presente no toma las medidas dejando pasar como proceso educativo basado en la experiencia, sin medir las

consecuencias o manifestando una escasa capacidad de análisis de los riesgos a que está expuesto el niño.

Seguido el 18.0% presenta un inadecuado estado de higiene, a lo que el mismo autor define a niños en situación de negligencia que tienden a estar desaseados, huelen con frecuencia a heces, orina o sudor y pueden presentar costras de mugre y abundante cerumen en los oídos.

Precisamente los padres por motivos de trabajo dejan a sus hijos al cuidado a una persona extraña o del hermano mayor exponiéndolos a muchos peligros, en su mayoría estas familias procede de una familia monoparental en el que la madre o el padre es quien asume la responsabilidad de cubrir las necesidades de la familia; mientras que algunos padres no presentan condiciones psicológicas para asumir el cuidado de los niños, como también existen padres con problemas de dependencia de alcohol y drogas sin persuadir el alto riesgo al que los exponen a los niños.

GRÁFICO N° 16

NEGLIGENCIA EN EL PROCESO DE DESARROLLO DE LOS NIÑOS

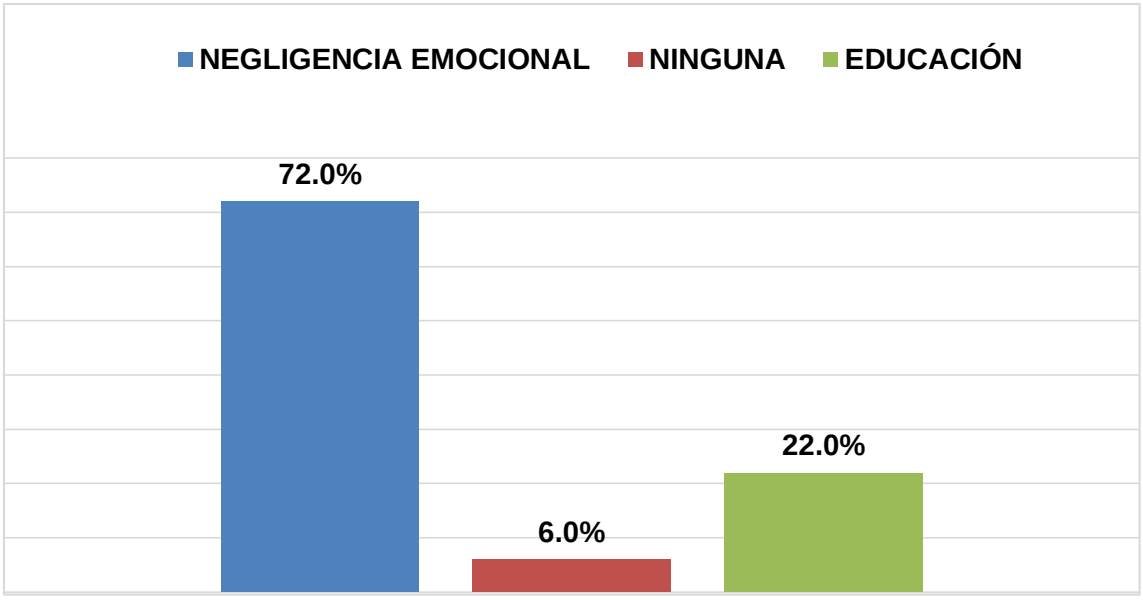

Fuente: Encuesta aplicada por las Bachilleres de Trabajo Social a los padres y/o responsables con proceso de Investigación Tutelar en la Unidad de Investigación Tutelar de Arequipa, Agosto - 2017.

INTERPRETACIÓN

En el presente gráfico se puede apreciar acerca de la negligencia en el proceso de desarrollo del niño en el que el 72.0% presenta negligencia emocional, el 22.0% descuida la educación del niño y el 6.0% no presenta ninguno de los tipos de negligencia en el desarrollo de los niños. Se aprecia que el 72.0% está representado por la negligencia emocional que tienen los padres hacia sus hijos. Como refiere Castellanos, PL. (1992) esto ocurre cuando ante una necesidad de apoyo emocional el niño encuentra un cuidador incapaz de brindarle apoyo en este aspecto; por esta situación el niño se encuentra frecuentemente expuesto a situaciones de peligro, esta situación se ve con frecuencia cuando los niños son dejados bajo la supervisión de personas no profesionales en su cuidado.

A ello se suma que el 22.0% de los padres y/o responsables descuida la educación del niño; según Castellanos, la educación constituye el fundamento de las relaciones sociales, de allí que el no enviar a un niño al colegio o retirarlo sin motivos constituye un claro maltrato por negligencia. Finalmente el 6.0% del total de padres no presentan negligencia en el proceso de desarrollo de los niños tales como la negligencia emocionaly negligencia en la educación, lo que significa que en este aspecto los padres no vulneran los derechos de los niños.

Como se suele escuchar a diario "nadie estudia para ser padres", pero como progenitores estamos en la obligación de velar por el cuidado y protección de nuestros hijos de una manera adecuada sin exponerlos a peligros, precisamente porque son niños quienes aún no se pueden valerse por sí solos. Cuidarlo y protegerlo es la obligación y deber de los padres.

GRÁFICO Nº 17

EDAD Y SEXO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS

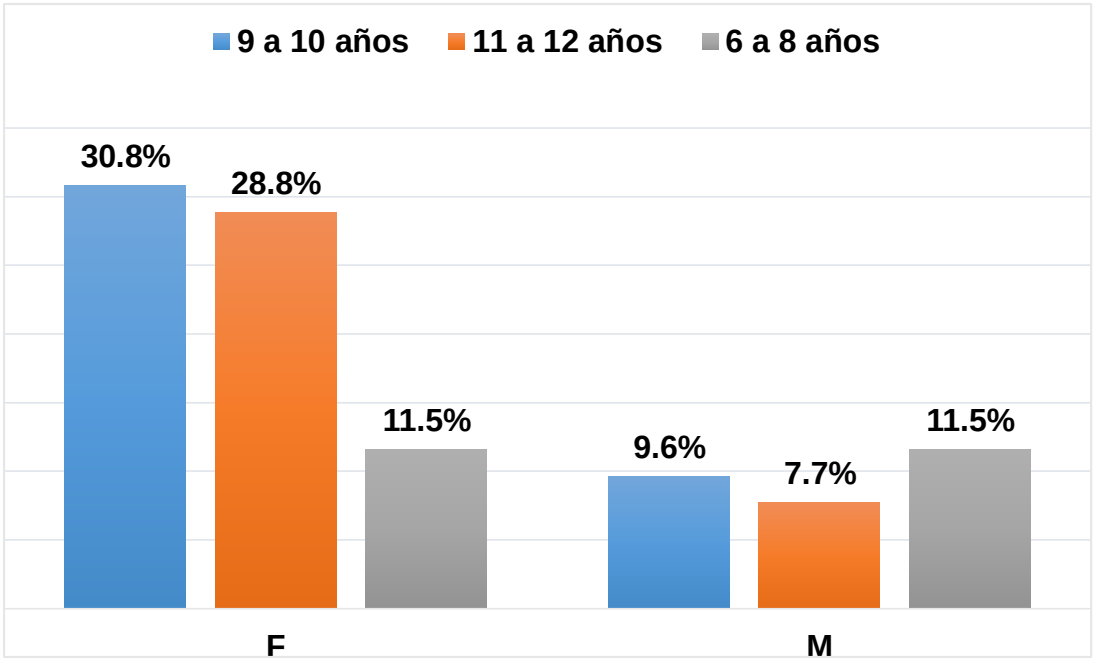

FUENTE: Cuestionario aplicado a los niñas y niños de 6 a 12 años con medida de protección provisional atención Integral en Centros de Atención Residencial Privada con proceso en la Unidad de Investigación Tutelar de Arequipa por las Bachilleres de Trabajo Social, Agosto - 2017.

INTERPRETACIÓN

En el presente gráfico se puede apreciar que del total de niños con medida de protección provisional Atención Integral en Centros de Atención Residencial Privada con proceso en la Unidad de Investigación Tutelar el 71.1% representa al sexo femenino de cual el 30.8% oscila de 9 a 10 años de edad, el 28.8% oscila de 11 a 12 años de edad y el 11.5% oscila entre 6 a 8 años de edad. Mientras que el 28.8% representa al sexo masculino del cual se puede desprender que el 11.5% oscila de 6 a 8 años de edad, el 9.6% oscila de 9 a10 años edad y el 7.7% oscila de 11 a 12 años de edad.

Según María Eugenia Mansilla, la segunda infancia los niños comprendidos entre los 6 a 12 años de edad, se caracteriza por su apertura al mundo externo y por la acelerada

adquisición de habilidades para la interacción.Del presente gráfico se puede observar que el 30.8% de los niños poseen entre 9 a 10 años de edad, seguidamente el 28.8% de los niños poseen entre 11 a12 años de edad, edad en el que el niño va desarrollando actividades más complejas y paulatinamente mejor diferenciadas, su relación con el medio social aumenta también en la misma sociedad. Los contactos con los compañeros de escuela y con adultos ajenos a la célula parental o familiar contribuyen a ampliar sus horizontes intelectuales y relacionales, y le brindan nuevas oportunidades de crecimiento personal y social. A consecuencia de todo esto, su personalidad se enriquece continuamente con nuevos matices, adquiere más complejidad, y paso a paso le va convirtiendo en un individuo cada vez más diferenciado de los demás.

En la Unidad de Investigación Tutelar de Arequipa la edad en la que se presenta este tipo de maltrato infantil oscila entre los 3 a 13 años de edad aproximadamente, también se puede evidenciar que el mayor porcentaje predominante es de sexo femenino, esto debido a que las niñas son más vulnerables a situaciones de riesgo a diferencia de los niños en el que los padres y/o responsables omiten su responsabilidad de suplir las necesidades o proveer el cuidado que necesita, ello teniendo los medios y herramientas para hacerlo.

GRAFICO Nº 18

NIVEL DE RESILIENCIA DE LOS NIÑOS Y NIÑAS

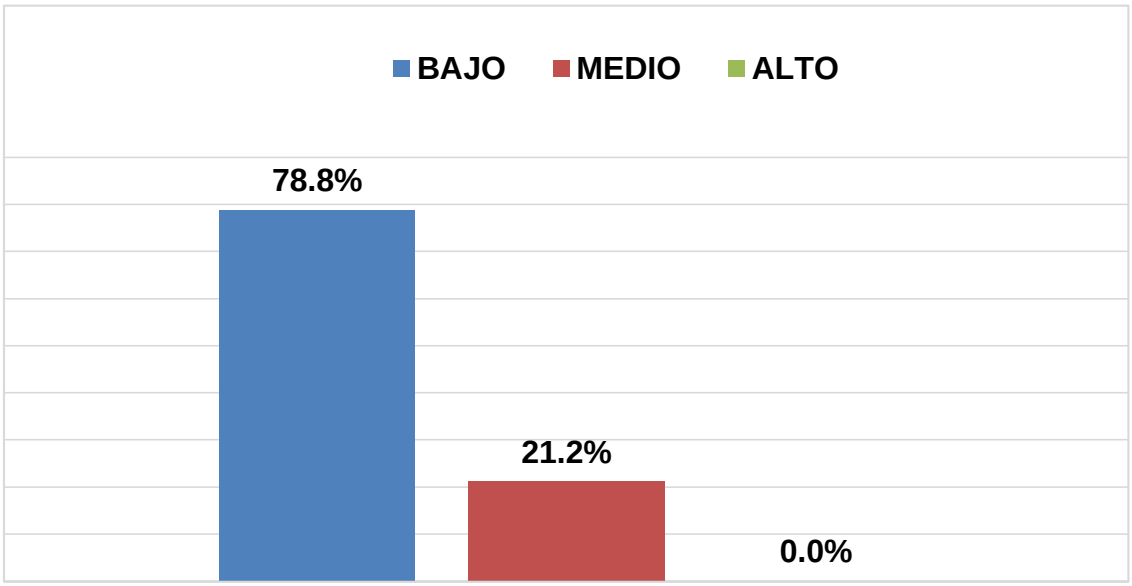

FUENTE: Cuestionario aplicado a los niñas y niños de 6 a 12 años con medida de protección provisional atención Integral en Centros de Atención Residencial Privada con proceso en la Unidad de Investigación Tutelar de Arequipa por las Bachilleres de Trabajo Social, Agosto – 2017.

INTERPRETACIÓN

En el presente gráfico se puede observar que el nivel de resiliencia de las niñas y niños con medida de protección provisional de Atención Integral en Centros de Atención Residencial Privada con proceso en la Unidad de Investigación Tutelar de Arequipa del cual se puede desprender que el 78.8% posee un nivel bajo, el 21.2% posee una nivel medio y finalmente en el nivel alto no se registra porcentaje.

Según Regional Training,la resiliencia está compuesta por cinco factores las cuales determinan el perfil de un niño resiliente, el primer factor la autoestima que mide la valoración que el niño tiene sobre sí mismo a partir de ideas y sentimientos que se derivan de su propio autoconocimiento, así como de las influencias y mensajes que

recibe de otras personas y también de su medio socio cultural. El segundo factor, la empatía que es la habilidad del individuo de inferir los pensamientos y sentimientos de otros. El tercer factor la autonomía que es la capacidad del niño de decidir y realizar independientemente acciones que guarden consonancia con sus intereses y posibilidades de acuerdo a su momento de desarrollo. El humor que es la capacidad del niño manifestada en palabras, expresiones corporales y faciales que contienen elementos incongruentes e hilarantes con efecto tranquilizador y placentero. El último factor, la creatividad que refiere a la capacidad de apreciar los problemas desde nuevas perspectivas y dar soluciones novedosas y eficaces.Estas son las características que se presentan en niños resilientes, personas que estuvieron en situaciones de riesgo pero que estas características permitieron que superen estos retos de manera exitosa.

Se puede evidenciar que el 78.8% de los niños tiene un nivel de resiliencia baja significando que los niños no poseen un autoconcepto positivo de ellos mismos, incapacidad de percibir los pensamientos y sentimientos de su entorno, incapaces de tomar decisiones propias de acuerdo a sus interés, es decir aprueba las ideas de los demás que las suyas, no poseen una capacidad de humor para poder afrontar los problemas tienden a frustrarse muy rápido ante los problemas y finalmente no cuentan con la creatividad que permite crear soluciones o respuestas ante situaciones difíciles. Mientras que el 21.2% cuenta con un nivel de resiliencia media lo que significa que los niños tienen una regular capacidad para afrontar situaciones difíciles como es la negligencia de sus padres y la separación provisional de su entorno familiar.Es decir que las niñas y niños en custodia de los Centros de Atención Residencial Privadacon proceso de Investigación Tutelar de la Unidad de Investigación Tutelar de Arequipa no cuentan con nivel de resiliencia adecuada por el mismo hecho de estar pasando por tantos problemas a tan temprana edad y que estar alejados de su entorno familiar les

perjudica aún más, en el momento de la evaluación se pudo observar que las niñas y niños se muestran cariñosos ante la presencia de un extraño, algunos con temor, tristeza, hiperactivos, desconfiados y retraídos, distraídos y ansiosos.

Según Stefan Vanistendael ha desarrollado la imagen de la "casita" de la resiliencia, compuesta de varios pisos y con varias habitaciones. En la "casita" cada habitación refiere un campo de intervención posible para la construcción o el mantenimiento de la resiliencia. Los cimientos son las necesidades materiales de base, como la comida, los cuidados de salud. La planta baja está construida por los vínculos, las redes de contactos, formales e informales. Se trata a menudo de un vínculo fuerte y constructivo con al menos una persona, que puede ser un pariente, un conocido, uno de los abuelos, un vecino, un profesional. En el primer piso se encuentra la capacidad de descubrirle un sentido a la vida. Esto puede estar vinculado, con una fe religiosa, con un compromiso político o humanitario. En el segundo piso, se encuentra varias habitaciones: la autoestima, las aptitudes personales y sociales; y el sentido del humor. En el desván, una gran habitación es dejada abierta para las nuevas experiencias a descubrir. Esto es, una capacidad de creer que la vida no se detiene en el sufrimiento o en el traumatismo y que ella puede aún dar sorpresas. Según la autora cuán importante es la construcción de la resiliencia dentro del entorno social, para superar ciertos episodios difíciles de la vida considerando cada la diferencia cultural de la persona.

3.3. Verificación de hipótesis

Las investigadoras han planteado la siguiente hipótesis:

Es probable que: La negligencia parental influya perjudicialmente en el desarrollo de los factores de la resiliencia es decir la autoestima, empatía, autonomía, humor y creatividad de las niñas y niños de 6 a 12 años con medida de protección provisional Atención Integral en Centros de Atención Residencial Privada con proceso en la Unidad de Investigación Tutelar, Arequipa - 2017.

Con respecto a la variable independiente negligencia parental, según el gráfico Nº 10, donde el 36.0% de los padres muestranegligencia biológica caracterizados por ser padres carentes, pasivos e indolentes que demuestran acciones de forma pasiva hacia sus hijos, sin fijar límites y reglas de convivencia, forjando niños sin toma de decisiones frente al 20,0% de padres con traumatismos víctimas de violencia y padres toxicómanos respectivamente. En el gráfico Nº 11, el 24.0% de los padres muestran negligencia contextual representado por el desempleo y el 20% pobreza, cuyo indicador muestra una insatisfacción de necesidades básicas en relación al nivel medio de satisfacción de la sociedad. En el gráfico Nº 12, denota que el 74.0% de los padres presentan negligencia cultural referido a modelos de crianza que indica que cada cultura tiene su costumbre, tradición y mito de modo de cuidado y protección de sus hijos. En el gráfico Nº 13, el 48.0% de los padres presentan ambientes inadecuados para niños caracterizados por condiciones sanitarias inadecuados, condiciones que se refieren al aseo general de la casa, aseo de los juguetes, la ropa, el baño y el cuidado personal. El gráfico Nº 15, representa al 80% la falta de supervisión que tiene los padres hacia sus hijos, debido a que los niños pasan

largos períodos de tiempo solos sin la supervisión de un adulto. En el gráfico Nº 16, el 72.0% está representado por la negligencia emocional que tienen los padres hacia sus hijos,esta situación ocurre cuando ante una necesidad de apoyo emocional el niño encuentra un cuidador incapaz de brindarle apoyo; por esta situación el niño se encuentra frecuentemente expuesto a situaciones de peligro.

En cuanto a la variable dependiente resiliencia,según el gráfico Nº 18, el nivel de resiliencia de las niñas y niños refleja que el 78.8% posee un nivel bajo significando que los niños no poseen un autoconcepto positivo de ellos mismos, incapacidad de percibir los pensamientos y sentimientos de su entorno, incapaces de tomar decisiones propias de acuerdo a sus interés, es decir aprueba las ideas de los demás y no las suyas, no poseen una capacidad de humor para poder afrontar los problemas, tienden a frustrarse muy rápido ante situaciones difíciles y finalmente no cuentan con la creatividad de dar soluciones y/o respuestas a situaciones adversas.

Finalmente con estos datos presentados y debidamente analizados se concluye que: La negligencia parental influye perjudicialmente en el desarrollo de los factores de la resiliencia es decir la autoestima, empatía, autonomía, humor y creatividad de las niñas y niños de 6 a 12 años con medida de protección provisional Atención Integral en Centros de Atención Residencial Privada con proceso en la Unidad de Investigación Tutelar, Arequipa - 2017.

CONCLUSIONES

PRIMERA: El 48.0% de los padres presentan ambientes ycondiciones sanitarias inadecuados para los niños, el 80% presenta la falta de supervisión que tiene los padres hacia sus hijos, el 72.0% está representado por negligencia emocional, esta situación ocurre cuando ante una necesidad de apoyo emocional el niño encuentra un cuidador incapaz de brindarle apoyo; por esta situación el niño se encuentra frecuentemente expuesto a situaciones de peligro;éstos aspecto influye directamente en el desarrollo de la resiliencia donde el 78.8% de los niños(as) posee un nivel bajo significando que no posee un autoconcepto positivo de ellos mismos, incapacidad de percibir los pensamientos y sentimientos de su entorno, y de tomar decisiones propias de acuerdo a sus interés.

SEGUNDA: El 90.0%de los padres y/o responsables está representada por el sexo femenino, y el 72.0% representa las edades entre 36 a 45 años de edad,el 56.0% de padres de familiacuentan con un nivel educativo secundario, el 64.0% de las familias están constituidas por 4 a 6 miembros; además el 64.0%de las familias son migrantes de otras regiones del país tales como Puno, Cusco, Lima e Ica; residiendo en zonas periféricas de la ciudad de Arequipa principalmente en los distritos de Cerro Colorado, Yura, Paucarpata y Mariano Melgar.

TERCERA: Respecto a la negligencia biológica el 36.0% son padres carentes, pasivos e indolentes; aquellos que fueron gravemente descuidados en su infancia y presenciaron separaciones múltiples; la negligencia contextual representada por 24.0% de los padres se encuentran en situación exclusión social, el 70.0% de ellos trabajan de forma independiente en labores como la agricultura, construcción y comercio, considerados

trabajos estacionales, lo que significa que los padres laboran de manera esporádica y temporal percibiendo un ingreso económico de S/.850.00. Finalmente en la negligencia cultural el 74.0% son padres con modelos de crianza inadecuados, referida a los patrones culturales acerca de la responsabilidad como progenitores, estas concepciones de los padres es un obstáculo para asumir una parentalidad competente.

CUARTA: Respecto a los ambientes inadecuados, el 48.0% de los padres no cuentan con condiciones sanitarias adecuadas, estas condiciones se refieren al aseo de la casa, preparación de alimentos, ropa acorde a la estacióny al cuidado personal. Mientras que el 80.0% de los padres con cuidados inadecuados caracterizados por la falta de supervisión hacia sus hijos, demuestran que los niños pasen largos periodos de tiempo solos, sin el cuidado de un adulto, en muchas ocasiones estando presente los padres no toman medidas adecuadas. Finalmente el 72.0% presenta negligencia emocional, es decirel cuidador es incapaz de brindar apoyo en este aspecto, por esta situación los niños se encuentran expuestos a riesgos y situaciones de peligro.

QUINTA: Respecto al nivel de resiliencia el 78.8% de los niños poseen un nivel de resiliencia baja es decir que los niños no poseen un autoconcepto positivo de ellos mismos, incapacidad de percibir los pensamientos y sentimientos de su entorno, incapaces de tomar decisiones propias de acuerdo a sus interés, , no poseen una capacidad de humor para poder afrontar los problemas tienden a frustrarse muy rápido ante los problemas y finalmente no cuentan con la creatividad que permite crear soluciones o respuestas a situaciones difíciles. Estas dificultades que presentan los niños se deben por el mismo hecho de estar atravesando por tantos problemas a temprana edad y que estar alejados de su entorno familiar les perjudica aún más.

SUGERENCIAS

PRIMERA: Se sugiere fortalecer redes sociales como el Sector de Salud (Centros de Salud, Puestos de Salud), Sector de Educación (Escuelas de padres), Unidad de Investigación Tutelar y DEMUNAS con el fin de trabajar articuladamente sobre sensibilización, capacitaciones y talleres constantes en temas de competencias parentales, roles, hábitos saludables que directamente repercute en el bienestar de los niños y todos los miembros de cada familia. Así mismo los Trabajadores Sociales deben hacer el seguimiento de casos periódicamente de los distintos sectores, enfocados a aquellos niños que después de estar albergados son insertados en su propio hogar, con la finalidad de salvaguardar su bienestar de los niños y restitución de sus derechos como continuar con estudios escolares evidenciando un buen rendimiento académico, vestimenta higiene, vivienda saludable, una alimentación propicia para su edad.

SEGUNDA: Implementar CEBAS (Centros de Educación Básica Alternativa) de forma descentralizada en zonas periféricas más pobladas de la ciudad de Arequipa así como el distrito de Cerro Colorado, Paucarpata, entre otros; con la finalidad de que estas poblaciones puedan acceder con facilidad y que los padres puedan culminar su educación básica regular y así puedan conseguir un trabajo más seguro en cuanto a la formalidad y mejorarsu calidad de vida. Por otra parte las Municipalidades de cada Distrito de la Ciudad de Arequipa deben de fortalecer e implementar cursos y talleres respecto a conocimientos de emprendimientos de Micro empresas con el fin de que las madres en su mayoría cuentan con trabajo independiente, así puedan formar micro empresas teniendo un ingreso estable. Además el Ministerio de Trabajo debe tomar en consideración este grupo de población que no cuenta con un trabajo estable por su nivel de instrucción, e insertarlos brindándoles trabajos formales y seguros.

TERCERA: Se considera insertar obligatoriamente Trabajadores Sociales y Psicólogos en cada centro educativo estatal como privado para que de manera concertada trabajen en el ámbito social y psicológico con el único fin de velar por el bienestar de los niños y por ende de la familia siendo el núcleo de la sociedad sobre todo de nuestro país. Asu vez sensibilizar a los padres de familia para su participación de escuelas de padres de los centros educativos estatales como privados, así trabajar de forma individual (padres) como conjunta (hijo-padre) con el propósito de que sean capacitados mediantes cursos, talleres, en temas de competencias parentales, roles, estilos de crianza, la comunicación asertiva, todo ello supervisado por los Trabajadores Sociales, Educadores y Psicólogos.

CUARTA: Fortalecer y sensibilizar la participación del Sector Salud (Centros de Salud y Puestos de Salud) en cuanto a temas de higiene, hábitos saludables, limpieza bucal, manejos adecuados de los alimentos, lavado de las manos entre otros todo ello mediante campañas constantes dirigidas a los padres e hijos así puedan llevar una vida saludable asertiva disminuyendo las enfermedades de EDAS e IRAS.

QUINTA: Se sugiere un trabajo multidisciplinario de los profesionales de Trabajo Social, Psicólogo y Docente, en la estructuración de un Plan de Trabajo Anual en la que se pueda trabajar capacitaciones en cuanto a temas de autoestima, creatividad, humor, autonomía para que los niños puedan tener muy buena resiliencia y así puedan conllevar los problemas y sean capaces de resolverlos según la edad que poseen, lograr que los niños sean autoeficientes con buen rendimiento escolar, y sean futuros padres competentes y así puedan lograr tomar buenas decisiones a futuro y hacerle frente a los problemas.

BIBLIOGRAFÍA

Ajuriaguerra, Jean de Marcelli (1990).Manual de psicopatología del niño. Barcelona, España. Masson S.A BARUDY, J. (1998). "El Dolor Invisible de la Infancia". Paidós. España.

Barudy, j., Dantagnan, m., (2005): "Los buenos tratos a la infancia parentalidad, apego y resiliencia". Gedisa. Barcelona.

Berlin, Zeanah CH, Lieberman AF (2008). "Introducción de la psicología infantil". : Blackwell. Oxford.

BerlinL, Zeanah CH, Lieberman AF (2008). "las implicaciones clínicas de los programas de prevención e intervención para apoyar la seguridad temprana del apego". En Cassidy J, Shaver PR. "Manual de apego: teoría, investigación y aplicaciones clínicas". Guilford prensa. Nueva York, Londres.

Bowlby, J. (1998) "El apego y la perdida" Editorial Paidós, Barcelona, España.

Bowlby, J. (1985) "la separación afectiva" Editorial Paidós, Barcelona

Brethertoni(1992). "Los orígenes de la teoría del apego: John Bowlby y Mary Ainsworth". Piscología del desarrollo infantil.

Brethertoni, Munholland KA (1999). "Modelos internos de trabajo en relación de apego: en constructo revisitado". En Guilford Prensa. Teoría, investigación y aplicación clínicas. New York.

Calle Galan, H. (1999). "El Maltrato a los niños: de la práctica a la teoría": Ediciones. Cuenca, Ecuador.

CasidyJ. (1999). "La azure de los lazos de un niño". En Guilford Prensa. Teoría, investigación y aplicación clínicas. Nueva York.

Castellanos, PL. (1992) Sistemas nacionales de vigilancia de la situación de salud según las condiciones de vida y del impacto de las acciones de salud y bienestar.

Borrador de trabajo. Programa Análisis de la situación de salud y sus tendencias. Washington: OPS/OMS.

El origen de la teoría del apego puede rastrearse en la publicación de dos artículos de 1958, uno de John Bowlby, "la naturaleza del lazo del niño a su madre", que presenta el concepto del "apego", y otro de Harry Harlow, "La Naturaleza del Amor", basado en sus experimentos en que los macacos prefieren el apego afectivo a la comida.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF, (2012): "El maltrato deja huellas". Manual para la detección de la Violencia Intrafamiliar, Santiago, Chile.

Gómez moreno, B. (2010). "Resiliencia individual y familiar". Universidad del país Vasco.

Grotberg Henderson, E. (2006). "La Resiliencia en el Mundo de Hoy, Como Superar la Adversidad". Editorial Gedisa, S.A. Barcelona.

Hazan.C, Shaver PR (1987) "amor romántico conceptualizado como un proceso de apego". Revista de personalidad y psicología social.

Herrera, P. (1997) "La Familia Funcional y Disfuncional, un indicador de salud". Rev. Cubana MED gen Integr 1997.

Huerta.G, Jose (2005). Medicina familiar. En la familia en el proceso salud-enfermedad. Mexico.D.F: Biblioteca familiar.

Jenny C, Hay TC. (1994). Academia Americana de Pediatría y el Centro Nacional C. Henry Kempe sobre Abuso y Negligencia Infantil. El Diagnóstico Visual del Abuso Físico Infantil (Equipo de guía de diapositivas y estudio). Elk Grove Village, IL: Academia Americana de Pediatría.

Lafoce(1984). "Crisis familiar y crisis social en el Perú". Revista de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

López, M. (2010). "La resiliencia y su relación con la educación".

Manual de Organización y Funciones del MIMP.

Martínez, L., (1997): "Concepciones Parentales en la Definición de Negligencia Infantil".

Melillo, Aldo (2001). "Descubriendo las propias fortalezas". Ed. Paidós. Buenos Aires Argentina.

Melillo, Aldo, E. Néstor SUAREZ OJEDA Y Daniel RODRIGUEZ., (2004). "Resiliencia y subjetividad. Los ciclos de la vida". Ed. Paidós. Buenos Aires.

MunistM., Santos H., Kotliarenco M. A., Suarez N., Infante F., Grotberg E. (1998). "Manual de identificación y promoción de la resiliencia, en niños y adolescentes". Organización Panamericana de la salud, Washington, D.C., U.S.A.

N.J. Salkind(2002). Psicología del desarrollo infantil.

Panez, R. (2002). "Bases teóricas del modelo peruano de resiliencia". En: Por los caminos de la resiliencia. Panez& Silva Consultores. Lima, Perú.

Pérez, O., GARCÍA, M. (2007). "Negligencia: Discriminación y Desprotección de la Infancia". Revista electrónica de intervención Psicosocial y Psicología Comunitaria.

Puerta de Klinkert, María Piedad. (2002). "Resiliencia: La estimulación del niño para enfrentar desafíos". Grupo Editorial Lumen. México.

Puerta de Klinkert, María Piedad (2002). "Resiliencia, la estimulación del niño para enfrentar desafíos". Ed. Lumen. Buenos Aires.

Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM 2013-2016

Ramirez, María. A (2005), "Padres y desarrollo de los hijos: prácticas de crianza". España.

Rutter, Michael (1995). "implicaciones clínicas de los conceptos de apego: retrospectiva y perspectiva". Revista de personalidad y psicología social

Saavedra Guzmán, J. (2015). Biblioteca digital academia. Obtenido de universidad academia.

Simpson JA (1999). “teoría del apego en la perspectiva evolutiva moderna” En Cassidy J, Shaver PR. Manual de apego: teoría, investigación y aplicaciones clínicas. Guilford Prensa. New York.

Vanestandael, Stefan (2002). “La felicidad es posible: despertar en niños maltratados la confianza en sí mismos”. Ed. Gedisa. Barcelona, España

Villalba, C. (2004). “El concepto de resiliencia individual y familiar”. Aplicaciones en la intervención social. Dossier España.

ANEXO N°1

ANEXO Nª 1

DIAGNÓSTICO SITUACIONAL

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN TUTELAR AREQUIPA

1. DATOS GENERALES

- **Organización:** Unidad de Investigación Tutelar Arequipa
- **Rubro:** Niñas, Niños y adolescente
- **Directora:** Dra. Miriam Selene Lipa Pari
- **Dirección:** Calle 7 de Junio Nª 110 IV Centenario - Cercado
- **Modalidad:** Pública
- **Horario:** Lunes a viernes de 8:00am - 5:00pm
- **Teléfono:** (054) 213478

2. Unidad de Investigación Tutelar Arequipa

La Unidad de Investigación Tutelar es la instancia administrativa que actúa para la protección inmediata de las niñas, niños y adolescente en presunto estado de abandono y dirige el procedimiento de Investigación tutelar, así como actúa en la prevención del abandono.

3. Apertura del inicio de funcionamiento de la unidad de Investigación Tutelar Arequipa

Autorizan el inicio del ejercicio de la competencia tutelar del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, así como el funcionamiento de las Unidades de Investigación Tutelar, en las provincias de Arequipa, Huancayo y Cusco, mediante

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°273-2013-MIMP, de fecha 16 de diciembre de 2013.

Vistos, las Notas Nº689-2013-MIMP/DGNNA, Nº639-2013-MIMP/DGNNA y Nº662-2013-MIMP/DGNNA de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes, el Informe Nº047-2013-MIMP/DGNNA/DIT y las Notas Nº446-2013-MIMP/DGNNA-DIT y Nº407-2013- MIMP-DGNNA-DIT de la Dirección de Investigación Tutelar, el Memorando Nº515-2013-MIMP/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Nº064-2013-MIMP/OGPP-OMI de la Oficina de Modernización Institucional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; CONSIDERANDO: Que, mediante Ley Nº28330, entre otros, se modificaron los artículos 29, 243, 244, 245, 246, 247, 249 y 251 del Código de los Niños y Adolescentes, referidos a la competencia en materia tutelar; Que, la Quinta Disposición Transitoria y Final de la Ley Nº28330, establece que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables asumirá competencia en materia de investigación tutelar de manera progresiva en tanto que el Poder Judicial continuará asumiendo la competencia de las investigaciones tutelares, respecto de los procesos que no sean transferidos; Que, por Decreto Supremo Nº011-2005-MIMDES se aprobó el Reglamento de los Capítulos IX y X del Título II del Libro Cuarto del Código de los Niños y Adolescentes, modificados por la Ley Nº28330; Que, la Tercera Disposición Complementaria, Transitoria y Final del citado Reglamento, dispone que durante el primer año de vigencia de dicho reglamento, el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, hoy Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, asumirá de manera progresiva competencia en las Provincias de Lima y Callao; Que, asimismo la citada Disposición Complementaria, Transitoria y Final establece que mediante Resolución Ministerial, el Ministerio de

la Mujer y Poblaciones Vulnerables determinará las condiciones y oportunidades en que se implementará lo señalado en el considerando anterior así como la asunción de la competencia a nivel nacional; Que, el artículo IX del Título Preliminar del Código de los Niños y Adolescentes, aprobado por Ley Nº27337, modificado por Ley Nº28330, establece que en toda medida concerniente al niño y al adolescente que adopte el Estado a través de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, del Ministerio Público, los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y sus demás instituciones, así como en la acción de la sociedad, se considerará el Principio del Interés Superior del Niño y del Adolescente y el respeto a sus derechos; Que, el mencionado cuerpo legal establece en sus artículos 27, 28 y 29 que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables es el Ente Rector del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente el cual es el conjunto de órganos, entidades y servicios públicos y privados que formulan, coordinan, supervisan, evalúan y ejecutan los programas y acciones desarrollados para la protección y promoción de los derechos de los niños y adolescentes; siendo que la ejecución de planes y programas, la aplicación de medidas de atención que coordina, así como la investigación tutelar y las medidas de protección, se ubican en el ámbito administrativo; por lo que, en su calidad de Ente Rector tiene, entre otras, la facultad de dictar normas técnicas y administrativas de carácter nacional y general sobre la atención del niño y adolescente; abrir investigaciones tutelares a niñas, niños y adolescentes en situación de abandono y aplicar las medidas correspondientes; y velar por el cumplimiento de las normas contenidas en la Convención sobre los Derechos del Niño, en el referido Código y en la legislación nacional; Que, mediante Decreto Legislativo Nº1098, se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; norma que en los

literales e) y j) de su artículo 5 establece como ámbito de competencia del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, la promoción y protección de poblaciones vulnerables, y la promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes; Que, el artículo 60 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Decreto Supremo Nº003- 2012-MIMP, establece que la Dirección de Investigación Tutelar tiene, entre otras, las siguientes funciones: (i) diseñar y proponer las políticas y estrategias para el desarrollo del procedimiento de Investigación Tutelar en la vía administrativa; (ii) velar por el cumplimiento del Código de los Niños y Adolescentes, los Convenios suscritos y la normativa en general en materia de Investigación Tutelar; (iii) proponer la normativa complementaria y/o modificatoria que fuera pertinente en materia de Investigación Tutelar; (iv) dirigir del Procedimiento de Investigación Tutelar de acuerdo al Código de los Niños y Adolescentes y otras normas conexas; (v) proponer la suscripción de convenios con las instituciones públicas o privadas vinculadas con el Procedimiento de Investigación Tutelar; (vi) tomar conocimiento de los informes policiales o denuncias de parte, sobre presunto Estado de Abandono de niñas, niños y adolescentes, y determinar si ameritan el inicio de una Investigación Tutelar, mediante Resolución debidamente fundamentada; (vii) brindar atención inmediata a las niñas, niños y adolescentes en presunto estado de abandono puestos a su disposición; (viii) disponer y supervisar la aplicación de las medidas de protección provisionales que correspondan, establecidas en el Código de los Niños y Adolescentes; (ix) llevar a cabo las diligencias del proceso establecidas en el Código de los Niños y Adolescentes; y, (x) dar por concluido el Procedimiento de Investigación Tutelar mediante Resolución debidamente sustentada actuando en

primera instancia; y, de ser el caso, derivar el expediente al Juez competente para que resuelva sobre la Declaración de Estado de Abandono; Que, con Resolución Ministerial Nº180-2013-MIMP, se aprobó el Manual de Organización y Funciones del MIMP, el cual establece las funciones del personal de las Unidades de Investigación Tutelar, oficinas desconcentradas que dependen de la Dirección de Investigación Tutelar de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes; Que, en atención al mandato legal establecido en la Tercera Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº011-2005-MIMDES y en ejercicio de las competencias contempladas en la legislación anteriormente citada, la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes, mediante Notas Nº689-2013-MIMP/DGNNA, Nº639- 2013-MIMP/DGNNA y Nº662-2013-MIMP/DGNNA, ha remitido la propuesta de Resolución Ministerial por la que se dispone el inicio del ejercicio de la competencia en materia de investigación tutelar en las provincias de Arequipa, Huancayo y Cusco, de los departamentos de Arequipa, Junín y Cusco, respectivamente, mediante el funcionamiento de las correspondientes Unidades de Investigación Tutelar a cuyo efecto adjunta el Informe Nº047-2013-MIMP/DGNNA/DIT y las Notas Nº446-2013- MIMP/DGNNA-DIT y Nº407-2013-MIMP-DGNNA-DIT, respectivamente, de la Dirección de Investigación Tutelar, que sustenta su aprobación; Que, mediante Informe Nº064-2013-MIMP/OGPPOMI, la Oficina de Modernización Institucional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable para la aprobación de la Resolución Ministerial que dé inicio al ejercicio de la competencia en materia de investigación tutelar en los citados ámbitos provinciales, la cual hace suya la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con Memorando Nº515- 2013-MIMP/OGPP; Que, por lo antes expuesto, resulta

necesario expedir el acto por el que se autorice el inicio del ejercicio de la competencia tutelar del sector así como el funcionamiento de las Unidades de Investigación Tutelar en las citadas provincias de Arequipa, Huancayo y Cusco; Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, de la Secretaría General, de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Investigación Tutelar; De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley Nº27337 – Código de los Niños y Adolescentes modificado por Ley Nº28330; el Decreto Legislativo Nº1098 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº003-2012- MIMP; el Reglamento de los Capítulos IX y X del Título II del Libro Cuarto del Código de los Niños y Adolescentes, aprobado por el Decreto Supremo Nº011-2005-MIMDES y la Resolución Ministerial Nº180-2013-MIMP, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.SE RESUELVE:

Artículo 1.- Oportunidad del inicio de la competencia en investigación tutelar en las provincias de Arequipa, Huancayo y Cusco

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, a través de las Unidades de Investigación Tutelar, asumirá la competencia respecto de los nuevos procedimientos de investigación tutelar referidos a las causales de abandono establecidas en el artículo 248º del Código de los Niños y Adolescentes, del modo siguiente:

a) La Unidad de Investigación Tutelar de Junín, a partir del 17 de diciembre de 2013, asumirá los nuevos procedimientos de investigación tutelar que se inicien en dicha fecha y que correspondan a la Provincia de Huancayo.

b) La Unidad de Investigación Tutelar de Cusco, a partir del 19 de diciembre de 2013, asumirá los nuevos procedimientos de investigación tutelar que se inicien en dicha fecha y que correspondan a la Provincia de Cusco.

c) La Unidad de Investigación Tutelar de Arequipa, a partir del 23 de diciembre de 2013, asumirá los nuevos procedimientos de investigación tutelar que se inicien en dicha fecha y que correspondan a la Provincia de Arequipa.

Las Unidades de Investigación Tutelar de Arequipa, Junín y Cusco, asumirán en forma gradual la competencia de las investigaciones tutelares de las demás provincias de los Distritos Judiciales de Arequipa, Junín y Cusco, de acuerdo a los dispositivos legales que dicte el MIMP.

Artículo 2.- Condiciones para la asunción de la competencia tutelar

El MIMP, a través de las Unidades de Investigación Tutelar, no asumirá investigaciones tutelares respecto de adolescentes presuntamente infractores o infractores de la ley penal, las que continuarán siendo de conocimiento del Poder Judicial aun cuando correspondan a las provincias mencionadas en el artículo anterior

Artículo 3.- Competencia del Poder Judicial

Las investigaciones tutelares cuya competencia no sea asumida por el MIMP a través de las Unidades de Investigación Tutelar de Arequipa, Junín y Cusco, continuarán siendo conocidas por el Poder Judicial, de conformidad con lo establecido en la Quinta Disposición Transitoria y Final de la Ley Nº 28330.

a) Misión

Somos el ente rector de las políticas nacionales y sectoriales sobre mujer y poblaciones vulnerables que diseña, establece, promueve, ejecuta y supervisa políticas públicas a favor de las mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores, con discapacidad, desplazadas y migrantes internos, para garantizar el ejercicio de sus derechos y una vida libre de violencia, desprotección y discriminación en el marco de una cultura de paz.

b) Visión Sectorial

En el Perú, mujeres y varones, así como niños, niñas, adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, población desplazada y migrantes internos ejercen sus derechos en igualdad de condiciones y oportunidades, sin discriminación.

4. Organigrama

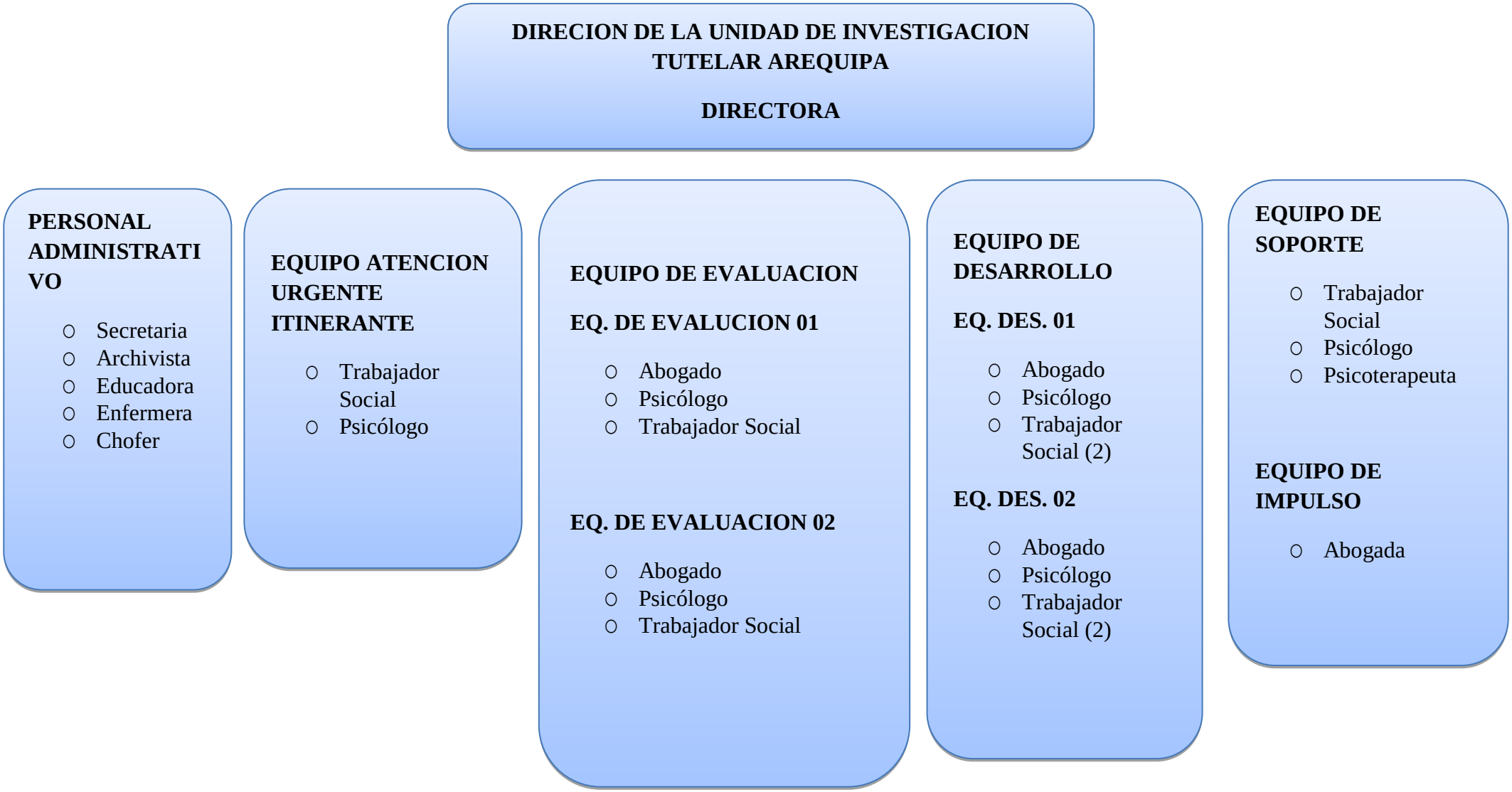

5. Funciones de la Unidad de Investigación Tutelar de Arequipa

Son funciones de las Unidades de Investigación Tutelar:

a) Dirigir el procedimiento de Investigación tutelar de acuerdo al Código de los Niños y Adolescentes y otras normas conexas.

b) Tomar conocimiento de las denuncias de parte o comunicaciones, sobre la situación de riesgo o presunto estado de abandono de niñas, niños y adolescentes, y determinar si amerita el inicio de una Investigación tutelar, mediante resolución administrativa debidamente fundamentada. De no ameritar el inicio de un procedimiento de Investigación tutelar y se identifica situaciones de riesgo, brinda soporte socio familiar a las niñas, niños o adolescentes o canaliza la protección social que se requiera con los programas y servicios públicos o privados a fin de prevenir el abandono.

c) Brindar atención inmediata a las niñas, niños y adolescentes en presunto estado de abandono, que son trasladados al servicio de Investigación tutelar.

d) Disponer y realizar el seguimiento al plan de trabajo individual que se establezca en el procedimiento de Investigación tutelar.

e) Llevar a cabo las diligencias del procedimiento de investigación tutelar establecidas en el Código de los Niños y Adolescentes y las que se señalan en el presente reglamento.

f) Dar por concluido el Procedimiento de Investigación tutelar mediante resolución administrativa debidamente sustentada; de ser el caso, derivar el expediente al Juzgado competente con el Informe Final para que se pronuncie por el estado de abandono.

g) Hacer el seguimiento judicial de los procedimientos de Investigación tutelar que derive al Poder Judicial para el pronunciamiento por la declaración de estado de abandono.

6. Equipos especializados

Las Unidades de Investigación tutelar, están constituidos por equipos los cuales cuentan con profesionales de derecho, psicología y trabajo social que realizan las evaluaciones, recomendaciones necesarias y seguimiento de las medidas de protección en la etapa administrativa del procedimiento de investigación tutelar, con la finalidad de brindar protección a la niña, niño o adolescente en presunto estado de abandono, cada equipo conformado cumple una función para lo cual continuación se expone las funciones de cada equipo:

a. **Equipos interdisciplinarios de Atención Urgente – Itinerante:** Los equipos interdisciplinarios de atención urgente – itinerante, atienden durante todo el año y las veinticuatro (24) horas del día, tiene por función acudir de manera inmediata al lugar donde se encuentra una niña, niño o adolescente para brindar contención emocional, atender sus necesidades urgentes e identificar si la situación es de riesgo o presunto estado de abandono. De corresponder, a través de la mesa de partes, se deriva la ficha de atención del caso mediante el sistema de trámite documentario a un equipo de evaluación. De la valoración que se realice, se puede determinar el inicio o no del procedimiento de investigación tutelar, en caso de no abrir, se deriva al equipo de soporte socio familiar. El Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual (PNCVFS), el Programa Nacional Integral para el Bienestar Familiar (INABIF), El Programa Nacional Yachay (PNY) las

Defensorías del Niño y Adolescente, u otras instituciones públicas o privada, podrán solicitar la intervención conjunta para la atención de las niñas, niños y adolescentes en presunto estado de abandono, de acuerdo a sus competencias, bastando para tal efecto una llamada telefónica. En estos casos el equipo itinerante elabora una ficha de atención del caso y asume la responsabilidad de conducir a la niña, niño o adolescente.

b. **Equipos interdisciplinarios de Evaluación:** Los equipos de evaluación están conformados por profesionales en derecho, psicología y trabajo social y tienen como función valorar las comunicaciones relacionadas a una situación de riesgo o presunto estado de abandono de una niña, niño o adolescente, para recomendar el inicio o no del procedimiento de investigación tutelar.

   Atienden los casos de manera aleatoria y por turnos, brindando las primeras atenciones a las niñas, niños o adolescentes que ingresan al servicio. En este equipo el trabajador social realiza una evaluación social a la niña, niño o adolescente como también a los padres, familia extensa, tutores o responsables, la evaluación se realiza con la finalidad de conocer los factores protectores y de riesgo del caso, así como las recomendaciones para la intervención del equipo que estará a cargo. Si la revisión de los actuados no corresponde abrir investigación tutelar, el equipo de evaluación lo deriva los actuados al equipo de soporte socio familiar, a fin de ubicar apoyo social o de salud al caso, así como brindar orientación y consejería a los padres biológicos o familiares de las niñas, niños o adolescentes.

c. **Equipos interdisciplinarios de Desarrollo:** Los equipos de desarrollo se encuentran a cargo de elaborar y ejecutar el plan de trabajo individual, realizando las diligencias y el seguimiento de las medidas de protección que se dicten. Están conformados por profesionales de derecho, psicología y trabajo social.

   De acuerdo al desarrollo del plan de trabajo individual podrán recomendar la conclusión del procedimiento por la declaración del estado de abandono.

   El equipo de desarrollo comienza con una visita al domicilio para verificar la situación de la niña, niño o adolescente y su familia, ene le aspecto social y psicológico así como tomar las declaraciones que hubiera lugar, lo que permitirá elabora el plan de trabajo individual. Este plan señala las diligencias y las acciones necesarias que permiten restituir los derechos vulnerados y esclarecer la presunta situación de abandono de las niñas, niños o adolescentes. Asimismo, comprende el seguimiento de la medida de protección aplicada, la misma que puede ser variada de acuerdo a los principios de idoneidad y necesidad. Esta etapa tiene una duración máxima de ocho meses contados desde que el equipo de desarrollo recibe el expediente, dentro del cual se llevan a cabo las diligencias y/o acciones señaladas en el plan de trabajo individual. Excepcionalmente, mediante resolución administrativa este plazo puede ser ampliado por un máximo de tres meses, cuando del desarrollo del plan de trabajo individual se observe que se trata de un caso complejo y/o que la niña, niño o adolescente o su familia, requiera un tratamiento especializado que exceda del plazo inicial.

   En caso de producirse la reintegración familiar o de verificarse que la niña, niño o adolescente no se encuentra en situación de abandono, se da por

concluida la investigación tutelar. De no lograrse la reintegración a su núcleo familiar, se emite el informe final y lo deriva al equipo de impulso tutelar, para su remisión al juzgado competente para que se pronuncie por la declaración de estado de abandono.

d. **Equipo interdisciplinario de Soporte Socio Familiar:** El equipo de soporte socio familiar, está conformado por profesionales en Derecho, Trabajo Social, Psicólogos y especialistas en terapia familiar, niñez o adolescencia. Este equipo realiza un trabajo de prevención del abandono y canalizan la prestación del apoyo que requiera el caso, así como brindan orientación y consejería.

   De acuerdo a lo que señala el plan de trabajado individual, se comunica la participación del equipo de soporte socio familiar para que brinde psicoterapia a las niñas, niños o adolescentes así como a sus padres, familia extensa, tutores y responsable, y de ser necesario con talleres de fortalecimiento del rol parental y formativos dirigidos a esta población.

e. **Equipo de Impulso Tutelar:** El equipo de impulso está conformado por profesionales en derecho, que realizan el seguimiento judicial del caso que ha sido derivado al Poder Judicial para el pronunciamiento por la declaración de estado de abandono.

   Asimismo realizan las coordinaciones y acciones que fueran necesarias a fin de coadyuvar a que la etapa judicial del procedimiento de investigación tutelar concluya de manera oportuna en los plazos de ley. Las acciones que realizan las Unidades de Investigación Tutelar en favor de las niñas, niños y

adolescentes es un trabajo conjunto interdisciplinario, donde la opinión emitida de cada profesional debe primar el interés superior del menor. Además la intervención de las instituciones públicas y privadas en cada caso ayuda a esclarecer el panorama de las situaciones de los niños, niñas y adolescentes con proceso de investigación tutelar.

7. Intervención de los organismos públicos

a) Poder Judicial

- Jueces de Familia
- Jueces de Familia Descentralizados
- Jueces Mixtos

b) Ministerio Público

- Instituto de Medicina Legal
- Fiscalías Provinciales de Familia
- Fiscalías Provinciales Mixtas

c) Ministerio del Interior

- Policía Nacional del Perú a través de las Comisarías
- Centros Preventivos, División de Personas Desaparecidas
- División de Identificación Criminalística

d) Ministerio de Salud

- Hospitales y Centros de Salud

DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN

RESIDENCIAL PRIVADA

CAR SAGRADA FAMILIA

1. DATOS GENERALES

- **Organización:** Sagrada Familia
- **Rubro:** Niñas, Niños y adolescente
- **Responsable:** Padre Frank Cortis
- **Dirección:** Avenida Ramón Castilla, 1408 Alto Cayma
- **Modalidad de Gestión:** Privada
- **Teléfono:** (054) 458755

2. Aldea Sagrada Familia

La Aldea Sagrada Familia es una casa-hogar que alberga a niños, niñas y adolescentes, dedicada a seguir las virtudes del hogar de la Sagrada Familia (Jesús, María y José). La Aldea cuenta con diferentes programas y cada uno cumple funciones diferentes:

a. Cuna-Guardería (cuidado de niños sólo durante el día)

Este programa es solamente de día para bebés de 0 a 5 años de edad y se recibe 25 niños y niñas cuyos padres trabajan y no pueden dejarlos solos.

Son separados en dos diferentes grupos según sus edades: Cuna para bebés de 0 a 2 años y de 3 a 5 años. Ellos tienen suficiente tiempo para jugar, aprender y dormir. Los más grandes se les enseña destrezas como del

kindergarten, se les da tiempo para jugar en nuestro parque después de recibir el lonche y el almuerzo.

b. PRITE (Programa de Intervención Temprana) atención de niños especiales.

PRITE significa 'Programa de Intervención Temprana'. En este programa se recibe niños y niñas menores de cinco años que tienen algún impedimento físico o psicológico porque sus mamás no tomaron las vitaminas necesarias durante sus embarazos o porque la madre había sufrido algún shock psicológico o maltrato físico antes de dar a luz. En este programa niños con Syndorme Down y otro tipo de retardo leve son bienvenidos para recibir la terapia. El programa incluye terapia de lenguaje, psicológica y fisioterapia. 35 niños y niñas son atendidos en este programa. La edad de los niños que atienden a este programa varía, desde recién nacidos hasta cinco años, porque luego pueden integrarse con los demás niños normales. Estos niños los atiende un equipo de profesionales que les brindan el apoyo necesario para que puedan integrarse con los demás niños y de esta manera forman parte de la Educación Inclusiva.

c. Albergue (Casa-hogar para niños, niñas y adolescentes).

El albergue hoy en día acoge a 61 niños huérfanos, abandonados, con impedimentos físicos como también niños que han fugado de sus casas por abuso físico y psicológico. La edad de los niños y niñas varía desde recién nacidos hasta los 18 años.

Personas profesionales cuidan los niños durante el día y la noche. Ellos les enseñan el trabajo básico de la casa y les asigna los trabajos según sus edades, como extender su cama, preparar el desayuno, el aseo de los dormitorios, de los jardines, el lavado de los servicios, etc.

Dan mucha importancia para inculcarles modales, principios religiosos y valores morales. En efecto, los niños han aprendido a rezar las oraciones de la mañana frente al taller de San José que tienen en la entrada de la Aldea. Ellos también han aprendido a rezar la oración antes y después del almuerzo, antes de la cena y antes de acostarse.

Cada día tienen voluntarias para apoyar a los niños en sus tareas y a nivelar a los niños atrasados en sus estudios. Durante la semana reciben clases de deportes y de música, por eso han formado un coro y orquestina; durante las vacaciones de verano los niños reciben cursos de: Nivelación en las diferentes áreas educativas como: Lógico Matemático y Comunicación Integras. Asisten a talleres de: danzas, dibujo y pintura, defensa personal, deportes, natación, computación, inglés y manualidades.

Todos los niños de la Aldea son derivados a nuestro Albergue por los juzgados de familias con una previa consulta con el director de la Aldea para examinar los casos individuales. En algunos casos donde el niño puede ser integrado de nuevo a su familia el director después de una evaluación por un equipo de laicos misioneros que lo apoyan el niño es devuelto a su familia. En estos casos los niños reciben terapia para ser insertado en su familia. El deseo del director del Albergue es acoger a los niños y niñas que realmente

no cuentan con un hogar bien constituido o niños que realmente necesitan del apoyo material, moral, psíquico y espiritual.

d. **Consultorio Médico (Centro de prevención integral de la salud y curaciones en general.**

   Este programa incluye prevención y promoción de la salud brindando una atención integral tanto a los niños, adolescentes y adultos. Contando con atención Odontológica, medicina general, enfermería y tópico. Los médicos, enfermera y técnica brindan sus servicios en forma voluntaria.

3. Historia de la Aldea

El director de la Aldea Sagrada Familia pertenece a la Congregación Misionera de San Pablo, fundada en la Isla mediterránea de Malta. El fundador, Monseñor José de Piro, dio mucha importancia a sus misioneros en el amor hacia los marginados especialmente a los niños. Él ha sido nombrado director de todos los orfelinatos de Malta. El P. Frank, queriendo imitar su ejemplo, reaperturó la aldea que estaba abandonada por un tiempo, para los pobres, maltratados y huérfanos que deambulaban en las calles o recibían maltrato de sus familiares.

El área de la Aldea es de 6763,25 m2., en el año 2000 la Aldea fue entregada para ser administrada por el P. Frank. Inmediatamente el P. Frank formó un comité de voluntarios profesionales de la Parroquia y se hizo un estudio para ver las necesidades de los Pueblos Jóvenes de toda la ciudad de Arequipa. En el estudio resultó que muchos niños y niñas sufren de maltrato físico, moral y psicológico, otros son huérfanos, abandonados o pobres. La restauración se inició en octubre del

2000 y en abril del 2001 la Aldea fue inaugurada con tres programas, PRITE (para niños especiales), Cuna-Guardería (para el cuidado de los niños solo durante el día) y el Consultorio Médico (Centro de prevención y curación). En mayo del 2002 fue inaugurado el Albergue (Casa-hogar).

Ahora, la Aldea Sagrada Familia es un complejo de diferentes bloques, cada cual con funciones diferentes. Cada bloque está rodeado con áreas verdes, 'flores y árboles', creando una vista maravillosa para los niños para jugar, aprender, crecer y vivir.

Hoy, más de 120 niños y niñas son atendidos en la Aldea Sagrada Familia en los diferentes programas, algunos para recibir terapia, otros para el cuidado durante el día y otros para vivir por un tiempo hasta tener la mayoría de edad.

4. Finalidad

La finalidad principal de la Aldea Sagrada Familia siempre ha sido aquella de acoger a los sin techo, huérfanos o desamparados. Por esta razón, fue abierto el Albergue en abril del 2001.

CAR TORRE FUERTE

1. DATOS GENERALES

- **Organización:** Torre Fuerte
- **Rubro :** Niñas y adolescentes
- **Responsable:** Pastor Darío Quintana
- **Dirección:** Av. Caracas S/N Simón Bolívar, JLBYR
- **Modalidad:** Privada
- **Teléfono:** 054-420839
- **E-mail:** casahogartorrefuerte@terra.com.pe

2. Reseña histórica

La Casa Hogar Torre Fuerte, fue creada con el propósito de ayudar y restaurar niñas y adolescentes en situación de riesgo social, brindarles una oportunidad de desarrollarse de manera integral, directamente en su educación, salud y vivienda.

Los promotores fueron motivados por una visión que Dios fijo en sus corazones el de cuidar y proteger a las niñas en situación de vulnerabilidad, llevándolos a formar una Casa Hogar, en principio para niños y niñas, pero dada las circunstancias solo llegaban niñas al albergue; es por esto que la institución hasta la actualidad reside solamente a menores de sexo femenino. El Centro de Atención Residencial Torre Fuerte; es una institución sin fines de lucro que alberga a menores de riesgo social entre las edades de 02 a 18 años de edad y que son derivadas de los diferentes juzgados de la región de Arequipa, en la actualidad alberga un total de 36 niñas, adolescentes y jóvenes.

Su intervención se remonta hace 10 años empezando su funcionamiento en etapa de Proyecto y en el año 2008 empieza a funcionar como institución reconocida, pero aún no ha sido inscrita en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) por falta de medios económicos, esta Institución pertenece a la Asociación Cristiana Torre Fuerte; financiado por Organización Cristiana, "Extended Hands", que desde la etapa de proyecto a proveído de los ingresos económicos necesarios a la Casa Hogar, así como también de otras familias de buen corazón e instituciones de acción social.

3. Misión

Somos un Hogar que se encarga de acoger y restaurar a niñas y adolescentes, brindándoles una oportunidad de desarrollarse de manera integral, participando directamente en su educación, salud, vivienda y principalmente una familia, una gran familia, la familia Torre Fuerte.

4. Visión

Queremos llegar a ser la CASA FAMILIAR más importante y reconocida por nuestra labor de amor, y atención de calidad a las niñas que son parte de nuestra familia, aportando a la sociedad niñas responsables que se transformen en ciudadanas de calidad y éxito.

5. Objetivos

- Proteger y asistir a niñas y adolescentes en estado de abandono y en peligro físico y moral.
- Brindar educación y formación cristiana.
- Brindar apoyo temporal a las niñas que se encuentran en riesgo social.

- Fortalecimiento de la autoestima para lograr el amor a sí mismo, la capacidad de tolerancia consigo mismo y a los demás.
- Acompañamiento en sus tareas educativas.
- Brindarles, asistencia al colegio, hospedaje internado en la casa hogar, brindándoles un ambiente familiar.

6. Población objetivo de atención

- Niños, niñas y adolescentes en situación de abandono moral y material.
- Niños, niñas y adolescentes que han sido víctimas de violencia física, psicológica o en muchos casos hasta sexual.
- Las consecuencias de las situaciones en mención afectan en su desarrollo académico, social, y psicológico que a su vez representan características propias de la población que atienden los CAR.

CAR FAMILIA INTERNACIONAL

DATOS GENERALES

- **Organización:** Familia Internacional
- **Rubro :** Niñas y adolescentes
- **Responsable:** Sra. Sandra Meza Deza
- **Dirección:** Villa Corpac. E-1,Cerro Colorado
- **Modalidad:** Privada
- **Teléfono:** (054) 316040

1. Familia Internacional

El Centro de Atención Residencial Familia Internacional es un hogar espiritual en el que a las niñas y adolescentes se le entrega un abrigo familiar que no han tenido antes, donde hay amor, cariño, protección y seguridad. Así fortaleciendo sus habilidades para que puedan desenvolverse, dándoles cimientos basados en Dios en el que pueden reconstruir sus vidas, en el que las niñas puedan ser agentes de cambio en la sociedad.

2. Misión

Restaurando Esperanza Internacional propone contribuir significativamente al desarrollo conjunto de niñas y adolescentes para mejorar sus condiciones de vida. También buscamos el enriquecimiento de la calidad de las relaciones que tienen los adultos con las niñas con el fin de brindarles un ambiente que les permita realizarse como seres humanos.

Ellas participan en las decisiones y la formación de valores éticos y el desarrollo de todas sus potencialidades y competencias.

Es obvio que las niñas son el fundamento y la razón de la casa y en los que los mayores esfuerzos diarios se centran como individuos, familias, con el fin de convertirlos en ciudadanos de valor.

3. Visión

Restaurando esperanza internacional – Perú es una organización sin fine de lucro cuyo propósito es promover el potencial humano a la luz del evangelio. Buscamos para cada uno de los hijos y para todas las posibilidades de saltar de las condiciones de vida de menos digna a la de más, ayudándoles en el conocimiento, el desarrollo de la inteligencia y la formación de los valores de solidaridad, servicios, autonomía y el crecimiento de amor para los demás. Esto permitirá que los cambios estructurales en la sociedad que contribuyen al desarrollo de nuestro país (PERU) generando así un entorno que facilite el desarrollo integral de las niñas y adolescentes que viven en situaciones de riesgo social.

4. Objetivos

Ofrecer a los niños socialmente mujeres en situación de riesgo, principalmente 6 a 10 años de edad lo siguiente: Seguridad, salud, una buena dieta, compañía, para que puedan desarrollar relaciones seguras y amorosas y la socialización en la sociedad, desarrollo de la educación, la recreación y desarrollo espiritual que fomenta el desarrollo de sus potenciales y habilidades, la construcción de conocimiento y formación de valores.

5. Ámbitos de intervención

- Formación espiritual
- Educación (inicial, primaria y secundaria)
- Terapias psicológicas
- Atención medica
- Recreación

6. Funciones

- Mostrar a las menores el amor de Dios.
- Oportunidad de transformarse espiritualmente, físicamente y emocionalmente en su entorno familiar seguro.
- Posible reunirse con su familia de origen, si del interés del niño se trate.
- Prepararlos para una vida adulta a través de una educación permanente después de graduarse en la escuela secundaria.
- Se ha dicho que si usted ayuda a una mujer, el resultado final será ayudar a los diez que el género es más propenso a compartir lo que ha aprendido con otras personas**.**

7. Cobertura

La institución está proyectada a tener como máximo 20 menores, ya que la intención es darles una atención personalizada, una buena educación, el tratamiento respectivo acorde a cada caso y abastecerle los medios necesarios para que puedan salir adelante, sean personas de bien y triunfen en la vida con valores y principios morales, explotando sus propias habilidades, destrezas y siguiendo el camino de Dios.

CAR EL AMOR DE DIOS

DATOS GENERALES

- **Organización:** El Amor de Dios
- **Rubro :** Niñas, Niños y adolescente
- **Responsable:** Gloria Aragón Pinto
- **Dirección:** Calle Leticia, Zona A, Grp 1 Urb. Semi Rural Pachacutec
- **Modalidad:** Privada
- **Teléfono:** (054) 446517

1. Amor de Dios

Está ubicado en Semi Rural Pachacutec; este local esta administrado por una orden religiosa a cargo del pastor José Ingalls, quien junto con su esposa, reciben a los niños de cero a 19 años que son derivados por el poder judicial por diversas razones.

Alberga a 25 niños en la actualidad. Este albergue está dirigido por una pareja de esposos que no pudieron tener hijos; al día de hoy, han criado a más de 100 niños. Este albergue no recibe apoyo del Estado. Autofinancian sus gastos y reciben donaciones de misiones evangélicas. Cuenta con los ambientes adecuados para los niños, además han acondicionado espacios para un huerto así como para la crianza de animales menores como pollos y conejos.

2. Objetivo

Su objetivo es rehabilitar completamente el espíritu, psicología, emocional, física y los valores y el bienestar de cada niña. No desean ser ningún “refugio” ni un “hogar”, pero si una familia cariñosa para las menores respetando su edad. Cada

etapa de su vida presenta desafíos, ya sean bebes o adolescentes de quince años. El comportamiento negativo de las niñas, en muchos sentidos, los flujos de traumas, abusos, abandonos, etc. que han pasado por antes de llegar CAR. Como los trabajadores y voluntarios, se espera que todos los niños sean tratados como individuos, teniendo en cuenta sus vidas anteriores cuando y donde había poco amor o no, cariño y hasta atención dispensada.

La visión del Centro de Atención Residencial es simple: Restaurar a los niños bajo el cuidado del C.A.R. para que se conviertan en las personas que fueron creados para ser a su entrada al mundo al nacer. Este es su papel, como trabajador o voluntario, a continuación se muestra una breve descripción de los roles corporativos e individuales.

3. Programas

3.1. Taller de danza

Las clases de danza en niños no solo son una actividad sensacional para los que la practican, sino que también traen muchos beneficios para ellos, sobre todo físicos, mentales y espirituales, también fortalece una imagen positiva, generan sentimientos de confianza, disciplina, gracia y varias cualidades que ayudan a formar una buena personalidad, aprenden a cooperar y a trabajar en equipo, desarrollar relaciones con otros niños de su misma edad.

Los niños que desde temprana edad practican la danza o alguna clase de baile crecen con sentido del equilibrio, ritmo, conciencia de su cuerpo y lo que valen, y desarrollan agilidades que los ayudan a perfeccionarse en las demás áreas de su vida.

A su vez aprenden a amarse ellos mismos, van generando una buena autoestima y logros que los capacitarán para tomar buenas decisiones.

3.2. Taller de manualidades

Los talleres de manualidades ayudan a descubrir las destrezas motoras. Los niños diferencian en qué actividades suelen tener mayor habilidad.

Desarrollan su creatividad. Muchos trabajos solo les indican el procedimiento de manera general, luego los niños transforman la manualidad según sus propios gustos.

Mejoran su concentración. Realizar una manualidad requiere tener todos los sentidos puestos en esa actividad, y a pesar de ser niños pequeños, desde esa edad van potenciando sus habilidades.

ANEXO N°2

ANEXO Nª 2

MARCO LEGAL

LEY Nº 27337.- CÓDIGO DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES

LEY QUE APRUEBA EL NUEVO CODIGO DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES

Artículo Único.- Objeto de la Ley

Apruébese el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes, con el siguiente texto:

CÓDIGO DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES

TITULO PRELIMINAR

LIBRO PRIMERO: Derechos y libertades

LIBRO SEGUNDO: Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente

LIBRO TERCERO: Instituciones familiares

LIBRO CUARTO: Administración de justicia especializada en el niño y el adolescente

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

DISPOSICIONES FINALES

TITULO PRELIMINAR

Artículo I.- Definición.- Se considera niño a todo ser humano desde su concepción hasta cumplir los doce años de edad y adolescente desde los doce hasta cumplir los dieciocho años de edad.

El Estado protege al concebido para todo lo que le favorece. Si existiera duda acerca de la edad de una persona, se le considerará niño o adolescente mientras no se pruebe lo contrario.

Concordancias:

D.U. DD.HH: *Art. 6º*

Conv.D.N.:*Art. 1º*

C.C: *Arts. 1º, 42º*

C.P.: *Art. 20º inc. 2)*

C.P.C: *Arts. 57º, 58º*

Artículo II.- Sujeto de derechos.- El niño y el adolescente son sujetos de derechos, libertades y de protección específica. Deben cumplir las obligaciones consagradas en esta norma.

Artículo III.- Igualdad de oportunidades.- Para la interpretación y aplicación de este Código se deberá considerar la igualdad de oportunidades y la no discriminación a que tiene derecho todo niño y adolescente sin distinción de sexo.

Artículo IV.- Capacidad.- Además de los derechos inherentes a la persona humana, el niño y el adolescente gozan de los derechos específicos relacionados con su proceso de desarrollo.

Tienen capacidad especial para la realización de los actos civiles autorizados por este Código y demás leyes.

La Ley establece las circunstancias en que el ejercicio de esos actos requiere de un régimen de asistencia y determina responsabilidades.

En caso de infracción a la ley penal, el niño será sujeto de medidas de protección y el adolescente de medidas socio-educativas.

Artículo V.- Ámbito de aplicación general.- El presente Código se aplicará a todos los niños y adolescentes del territorio peruano, sin ninguna distinción por motivo de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, nacionalidad, origen social, posición económica, etnia, impedimento físico o mental, o cualquier otra condición, sea propia o de sus padres o responsables.

Artículo VI.- Extensión del ámbito de aplicación.- El presente Código reconoce que la obligación de atención al niño y al adolescente se extiende a la madre y a la familia del mismo.

Artículo VII.- Fuentes.- En la interpretación y aplicación del presente Código se tendrá en cuenta los principios y las disposiciones de la Constitución Política del Perú, la Convención sobre los Derechos del Niño y de los demás convenios internacionales ratificados por el Perú.En todo lo relacionado con los niños y adolescentes, las instituciones familiares se rigen por lo dispuesto en el presente Código y el Código Civil en lo que les fuere aplicable.

Las normas del Código Civil, Código Penal, Código Procesal Civil y Código Procesal Penal se aplicarán cuando corresponda en forma supletoria al presente Código. Cuando

se trate de niños o adolescentes pertenecientes a grupos étnicos o comunidades nativas o indígenas, se observará, además de este Código y la legislación vigente, sus costumbres, siempre y cuando no sean contrarias a las normas de orden público.

Artículo VIII.- Obligatoriedad de la ejecución.- Es deber del Estado, la familia, las instituciones públicas y privadas y las organizaciones de base, promover la correcta aplicación de los principios, derechos y normas establecidos en el presente Código y en la Convención sobre losDerechos del Niño.

Artículo IX.- Interés superior del niño y del adolescente.- En toda medida concerniente al niño y al adolescente que adopte el Estado a través de los Poderes Ejecutivo, Legislativo yJudicial, del Ministerio Público, los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y sus demás instituciones, así como en la acción de la sociedad, se considerará el Principio del InterésSuperior del Niño y del Adolescente y el respeto a sus derechos.

Artículo X.- Proceso como problema humano.- El Estado garantiza un sistema de administración de justicia especializada para los niños y adolescentes. Los casos sujetos a resolución judicial o administrativa en los que estén involucrados niños o adolescentes serán tratados como problemas humanos.

LIBRO PRIMERO

DERECHOS Y LIBERTADES

CAPITULO I

DERECHOS CIVILES

Artículo 1º.- A la vida e integridad.- El niño y el adolescente tienen derecho a la vida desde el momento de la concepción.

El presente Código garantiza la vida del concebido, protegiéndolo de experimentos o manipulaciones genéticas contrarias a su integridad y a su desarrollo físico o mental.

Artículo 2º.- A su atención por el Estado desde su concepción.- Es responsabilidad delEstado promover el establecimiento de condiciones adecuadas para la atención de la madre durante las etapas del embarazo, el parto y la fase postnatal. El Estado otorgará atención especializada a la adolescente madre y promoverá la lactancia materna y el establecimiento de centros de cuidado diurno. La sociedad coadyuvará a hacer efectivas tales garantías.

Artículo 3º.- A vivir en un ambiente sano.- El niño y el adolescente tienen derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

Artículo 4º.- A su integridad personal.- El niño y el adolescente tienen derecho a que se respete su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. No podrán ser sometidos a tortura, ni a trato cruel o degradante.

Se consideran formas extremas que afectan su integridad personal, el trabajo forzado y la explotación económica, así como el reclutamiento forzado, la prostitución, la trata, la venta y el tráfico de niños y adolescentes y todas las demás formas de explotación.

Artículo 5º.- A la libertad.- El niño y el adolescente tienen derecho a la libertad. Ningún niño o adolescente será detenido o privado de su libertad. Se excluyen los casos de detención por mandato judicial o de flagrante infracción a la ley penal.

Artículo 6º.- A la identidad.- El niño y el adolescente tienen derecho a la identidad, lo que incluye el derecho a tener un nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y llevar sus apellidos. Tienen también derecho al desarrollo integral de su personalidad.

Es obligación del Estado preservar la inscripción e identidad de los niños y adolescentes, sancionando a los responsables de su alteración, sustitución o privación ilegal, de conformidad con el Código Penal.

En caso de que se produjera dicha alteración, sustitución o privación, el Estado restablecerá la verdadera identidad mediante los mecanismos más idóneos.

Cuando un niño o adolescente se encuentren involucrados como víctimas, autores, partícipes o testigos de una infracción, falta o delito, no se publicará su identidad ni su imagen a través de los medios de comunicación.

Artículo 7º.- A la inscripción.- Los niños son inscritos en el Registro del Estado Civil correspondiente por su padre, madre o el responsable de su cuidado, inmediatamente después de su nacimiento. De no hacerlo en el plazo de treinta días, se procederá conforme con lo prescrito en el Título VI de la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

En el certificado de nacimiento vivo constará la identificación dactilar de la madre y la identificación pelmatoscópica del recién nacido, además de los datos que corresponde a la naturaleza del documento.

La dependencia a cargo del registro extenderá, bajo responsabilidad y en forma gratuita, la primera constancia de nacimiento dentro de un plazo que no excederá las veinticuatro horas desde el momento de su inscripción. ***(1)***

(1) Artículo aclarado por el Art. 1° de la R. M. Nº 389-2004/MINSA, publicada el 23/04/2004.

Nota: *La presente norma, precisa que la expedición del Certificado del Nacido Vivo es gratuita en todos los establecimientos de salud del país, públicos y privados, así como los que sean expedidos por los profesionales o personal de salud que haya brindado la atención.*

Artículo 8º.- A vivir en una familia.- El niño y el adolescente tienen derecho a vivir, crecer y desarrollarse en el seno de su familia.

El niño y el adolescente que carecen de familia natural tienen derecho a crecer en un ambiente familiar adecuado.

El niño y el adolescente no podrán ser separados de su familia sino por circunstancias especiales definidas en la ley y con la exclusiva finalidad de protegerlos.

Los padres deben velar porque sus hijos reciban los cuidados necesarios para su adecuado desarrollo integral.

Artículo 9º.- A la libertad de opinión.- El niño y el adolescente que estuvieren en condiciones de formarse sus propios juicios tendrán derecho a expresar su opinión libremente en todos los asuntos que les afecten y por los medios que elijan, incluida la objeción de conciencia, y a que se tenga en cuenta sus opiniones en función de su edad y madurez.

Artículo 10º.- A la libertad de expresión.- El niño y el adolescente tienen derecho a la libertad de expresión en sus distintas manifestaciones.

El ejercicio de este derecho estará sujeto a las restricciones determinadas por ley.

Artículo 11º.- A la libertad de pensamiento, conciencia y religión.- El niño y el adolescente tienen derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión.

Se respetará el derecho de los padres, o de sus responsables, de guiar al niño y al adolescente en el ejercicio de este derecho de acuerdo a su edad y madurez.

Artículo 12º.- Al libre tránsito.- El niño y el adolescente tienen derecho a la libertad de tránsito, con las restricciones y autorizaciones que se señalan en el Libro Tercero de este Código.

Artículo 13º.- A asociarse.- El niño y el adolescente tienen derecho a la libertad de asociarse con fines lícitos y a reunirse pacíficamente.

Sólo los adolescentes podrán constituir personas jurídicas de carácter asociativo sin fines de lucro. Los niños podrán adherirse a dichas asociaciones.

La capacidad civil especial de los adolescentes que integran estas personas jurídicas sólo les permite la realización de actos vinculados estrictamente a los fines de las mismas, siempre que no importen disposición patrimonial.

Estas asociaciones son reconocidas por los Gobiernos Locales y pueden inscribirse en losRegistros Públicos por el solo mérito de la Resolución Municipal de reconocimiento.

CAPITULO II

DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Artículo 14º.- A la educación, cultura, deporte y recreación.- El niño y el adolescente tienen derecho a la educación. El Estado asegura la gratuidad pública de la enseñanza para quienes tienen limitaciones económicas. Ningún niño o adolescente debe ser discriminado en un centro educativo, por su condición de discapacidad ni por causa del estado civil de sus padres. La niña o la adolescente, embarazada o madre, no debe ser impedida de iniciar o proseguir sus estudios.

La autoridad educativa adoptará las medidas del caso para evitar cualquier forma de discriminación.

Artículo 15º.- A la educación básica.- El Estado garantiza que la educación básica comprenda:

a) El desarrollo de la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño y del adolescente, hasta su máximo potencial;

b) El respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

c) La promoción y difusión de los derechos de los niños y adolescentes;

d) El respeto a los padres, a la propia identidad cultural, al idioma, a los valores nacionales y los valores de los pueblos y culturas distintas de las propias;

e) La preparación para una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de solidaridad, comprensión, paz, tolerancia, igualdad entre los sexos, amistad entre los pueblos y grupos étnicos, nacionales y religiosos;

f) La formación en espíritu democrático y en el ejercicio responsable de los derechos y obligaciones;

g) La orientación sexual y la planificación familiar;

h) El desarrollo de un pensamiento autónomo, crítico y creativo;

i) La capacitación del niño y el adolescente para el trabajo productivo y para el manejo de conocimientos técnicos y científicos; y,

j) El respeto al ambiente natural.

Artículo 16º.- A ser respetados por sus educadores.- El niño y el adolescente tienen derecho a ser respetados por sus educadores y a cuestionar sus criterios valorativos, pudiendo recurrir a instancias superiores si fuera necesario.

Artículo 17º.- A ser matriculado en el sistema regular de enseñanza.- Los padres o responsables tienen la obligación de matricular a sus hijos o a quienes tengan bajo su cuidado en el sistema regular de enseñanza.

Artículo 18º.- A la protección por los Directores de los centros educativos.- Los Directores de los centros educativos comunicarán a la autoridad competente los casos de:

a) Maltrato físico, psicológico, de acoso, abuso y violencia sexual en agravio de los alumnos;

b) Reiterada repitencia y deserción escolar;

c) Reiteradas faltas injustificadas;

d) Consumo de sustancias tóxicas;

e) Desamparo y otros casos que impliquen violación de los derechos del niño y adolescente;

f) Rendimiento escolar de niños y adolescentes trabajadores; y,

g) Otros hechos lesivos.

Artículo 19º.- Modalidades y horarios para el trabajo.- El Estado garantiza modalidades y horarios escolares especiales que permitan a los niños y adolescentes que trabajan asistir regularmente a sus centros de estudio.

Los Directores de los centros educativos pondrán atención para que el trabajo no afecte su asistencia y su rendimiento escolar e informarán periódicamente a la autoridad competente acerca del nivel de rendimiento de los estudiantes trabajadores.

Artículo 20º.- A participar en programas culturales deportivos y recreativos.- El Estado estimulará y facilitará la aplicación de recursos y espacios físicos para la ejecución de programas culturales, deportivos y de recreación dirigidos a niños y adolescentes. Los municipios canalizarán los recursos y ejecutarán programas con la colaboración y concurso de la sociedad civil y de las organizaciones sociales.

Artículo 21º.- A la atención integral de salud.- El niño y el adolescente tienen derecho a la atención integral de su salud, mediante la ejecución de políticas que permitan su desarrollo físico e intelectual en condiciones adecuadas.

Cuando se encuentren enfermos, con limitaciones físicas o mentales, impedidos, o cuando se trate de dependientes de sustancias tóxicas, recibirán tratamiento y rehabilitación que permita su participación en la comunidad de acuerdo a sus capacidades.

Corresponde al Estado, con la colaboración y el concurso de la sociedad civil, desarrollar los programas necesarios para reducir la mortalidad y prevenir las enfermedades; educar a la familia en las prácticas de higiene y saneamiento; y combatir la malnutrición, otorgando prioridad en estos programas al niño y al adolescente en

circunstancias especialmente difíciles y a laadolescente-madre durante los períodos de gestación y lactancia.

Artículo 22º.- Derecho a trabajar del adolescente.- El adolescente que trabaja será protegido en forma especial por el Estado. El Estado reconoce el derecho de los adolescentes a trabajar, con las restricciones que impone este Código, siempre y cuando no exista explotación económica y su actividad laboral no importe riesgo o peligro, afecte su proceso educativo o sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

CAPITULO III

DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES DISCAPACITADOS

Artículo 23º.- Derechos de los niños y adolescentes discapacitados.- Además de los derechos consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño y en este Código, los niños y adolescentes discapacitados gozan y ejercen los derechos inherentes a su propia condición.

El Estado, preferentemente a través de los Ministerios comprendidos en el Consejo Nacional de la Persona con Discapacidad, y la sociedad asegurarán la igualdad de oportunidades para acceder a condiciones adecuadas a su situación con material y servicios adaptados, como salud educación, deporte, cultura y capacitación laboral. Asimismo, se asegura el pleno desarrollo de su personalidad hasta el máximo de sus potencialidades, así como el goce de una vida plena y digna, facilitando su participación activa, igualdad y oportunidades en la comunidad.

CAPITULO IV

DEBERES DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES

Artículo 24º.- Deberes.- Son deberes de los niños y adolescentes:

a) Respetar y obedecer a sus padres o los responsables de su cuidado, siempre que sus órdenes no lesionen sus derechos o contravengan las leyes;

b) Estudiar satisfactoriamente;

c) Cuidar, en la medida de sus posibilidades, a sus ascendientes en su enfermedad y ancianidad;

d) Prestar su colaboración en el hogar, de acuerdo a su edad;

e) Respetar la propiedad pública y privada;

f) Conservar el medio ambiente;

g) Cuidar su salud personal;

h) No consumir sustancias psicotrópicas;

i) Respetar las ideas y los derechos de los demás, así como las creencias religiosas distintas de las suyas; y,

j) Respetar a la Patria, sus leyes, símbolos y héroes.

CAPITULO V

GARANTIAS

Artículo 25º.- Ejercicio de los derechos y libertades.- El Estado garantiza el ejercicio de los derechos y libertades del niño y del adolescente consagrados en la ley, mediante la política, las medidas y las acciones permanentes y sostenidas contempladas en el presente Código.

Artículo 26º.- Difusión de los derechos contenidos en este Código.- El Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano (PROMUDEH) promoverá, en los medios de comunicación masivos, espacios destinados a la difusión de los derechos del niño y el adolescente. Para estos fines, podrá suscribir convenios de cooperación.

LIBRO SEGUNDO

SISTEMA NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL AL NIÑO Y AL ADOLESCENTE

CAPITULO I

SISTEMA NACIONAL Y ENTE RECTOR

Artículo 27º.- Definición.- El Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente es el conjunto de órganos, entidades y servicios públicos y privados que formulan, coordinan, supervisan, evalúan y ejecutan los programas y acciones desarrollados para la protección y promoción de los derechos de los niños y adolescentes. El sistema funciona a través de un conjunto articulado de acciones interinstitucionales desarrolladas por instituciones públicas y privadas.

Artículo 28º.- Dirección del Sistema y Ente Rector.- El Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano (PROMUDEH) dirige el sistema como Ente Rector. La ejecución de planes y programas, la aplicación de medidas de atención que coordina, así como la investigación tutelar y las medidas de protección, se ubican en el ámbito administrativo. El

PROMUDEH tiene como jefe del sistema a un técnico especializado en niños y adolescentes.

Artículo 29º.- Funciones

El Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES) como ente rector del Sistema:

a) Formula, aprueba y coordina la ejecución de las políticas orientadas a la atención integral de niños y adolescentes;

b) Dicta normas técnicas y administrativas de carácter nacional y general sobre la atención del niño y adolescente;

c) Abre investigaciones tutelares a niños y adolescentes en situación de abandono y aplica las medidas correspondientes;

d) Dirige y coordina la Política Nacional de Adopciones a través de la Secretaría Nacional de

Adopciones y las sedes desconcentradas a nivel regional;

e) Lleva los registros de los organismos privados y comunales dedicados a la niñez y la adolescencia;

f) Regula el funcionamiento de los organismos públicos, privados y comunales que ejecutan programas y acciones dirigidos al niño y adolescente, así como supervisa y evalúa el cumplimiento de sus fines;

g) Vela por el cumplimiento de las normas contenidas en la Convención sobre los Derechos del

Niño, en el presente Código y en la legislación nacional;

h) Canaliza a las autoridades competentes los hechos que conozca de los que se desprenda la presunción de un delito o falta cometidos en agravio de niños y adolescentes; e,

i) Todas las demás que le corresponde de acuerdo a ley. ***(2)***

(2) Artículo modificado por el Art. 1 de la Ley Nº 28330, publicada el 14/08/2004

Artículo 30º.- Acciones interinstitucionales.- El PROMUDEH articulará y orientará las acciones interinstitucionales del Sistema Nacional de Atención Integral que se ejecutan a través de los diversos organismos públicos y privados.

Artículo 31º.- Descentralización.- Los gobiernos regionales y locales establecerán, dentro de sus respectivas jurisdicciones, entidades técnicas semejantes al Ente Rector del sistema, las que tendrán a su cargo la normatividad, los registros, la supervisión y la evaluación de las acciones que desarrollan las instancias ejecutivas. El PROMUDEH coordinará con dichas entidades técnicas regionales y locales el cumplimiento de sus funciones.

CAPITULO II

POLITICA Y PROGRAMAS DE ATENCION INTEGRAL AL NIÑO Y EL ADOLESCENTE

Artículo 32º.- Política.- La política de promoción, protección y atención al niño y al adolescente es el conjunto de orientaciones y directrices de carácter público, dictadas por el PROMUDEH, cuyo objetivo superior es garantizar sus derechos consagrados en la normatividad.

Artículo 33º.- Desarrollo de programas.- La política de atención al niño y al adolescente estará orientada a desarrollar:

a) Programas de prevención que garanticen condiciones de vida adecuadas;

b) Programas de promoción que motiven su participación y la de su familia y que permitan desarrollar sus potencialidades;

c) Programas de protección que aseguren la atención oportuna cuando enfrentan situaciones de riesgo;

d) Programas de asistencia para atender sus necesidades cuando se encuentren en circunstancias especialmente difíciles;

e) Programas de rehabilitación que permitan su recuperación física y mental y que ofrezcan atención especializada.

Artículo 34º.- Condiciones para el desarrollo de planes y programas.- Los planes, programas y acciones se desarrollarán teniendo en cuenta la situación social y cultural del niño y del adolescente, en concordancia con la política nacional dictada por el PROMUDEH.

Artículo 35º.- Programas especiales.- El PROMUDEH desarrollará programas especiales para los niños y adolescentes que presenten características peculiares propias de su persona o derivadas de una circunstancia social.

Artículo 36º.- Programas para niños y adolescentes discapacitados.- El niño y el adolescente discapacitados, temporal o definitivamente, tienen derecho a recibir atención asistida y permanente, bajo responsabilidad del Sector Salud. Tienen derecho a una educación especializada y a la capacitación laboral bajo responsabilidad de los Sectores Educación y

Trabajo.

El discapacitado abandonado tiene derecho a una atención asistida permanente bajo responsabilidad del PROMUDEH.

Artículo 37º.- Programas para niños y adolescentes adictos a sustancias psicotrópicas.- El niño y el adolescente adictos a sustancias psicotrópicas que producen dependencia recibirán tratamiento especializado del Sector Salud.

El PROMUDEH promueve y coordina los programas de prevención, tratamiento y rehabilitación de estos niños y adolescentes entre los sectores público y privado.

Artículo 38º.- Programas para niños y adolescentes maltratados o víctimas de violencia sexual.- El niño o el adolescente víctimas de maltrato físico, psicológico o de violencia sexualmerecen que se les brinde atención integral mediante programas que promuevan surecuperación física y psicológica. El servicio está a cargo del Sector Salud. Estos programasdeberán incluir a la familia.

El Estado garantiza el respeto de los derechos de la víctima en todos los procedimientos policiales y judiciales. El PROMUDEH promueve y establece programas preventivos de protección y atención, públicos y privados, tendentes a prevenir, atender y reducir los efectos de la violencia dirigida contra el niño o el adolescente.

Artículo 39º.- Programas para niños y adolescentes víctimas de la violencia armada o desplazados.- El niño y el adolescente víctimas de la violencia armada y/o desplazados de sulugar de origen serán atendidos mediante programas nacionales de asistencia especializada. ElPROMUDEH convocará para la ejecución de estos programas a organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, competentes en la materia.

Artículo 40º.- Programas para niños y adolescentes que trabajan y viven en la calle

Los niños y adolescentes que trabajan participarán en programas dirigidos a asegurar su proceso educativo y su desarrollo físico y psicológico.

Los niños y adolescentes que viven en la calle tienen derecho a participar en programas de atención integral dirigidos a erradicar la mendicidad y asegurar su proceso educativo, su desarrollo físico y psicológico.

El Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, en coordinación con los Gobiernos Regionales y

Locales, tendrá a su cargo la promoción y ejecución de estos programas, los cuales se desarrollan mediante un proceso formativo que incluye el fortalecimiento de sus vínculos con la familia, la escuela y la comunidad.

Artículo 41º.- Programas para niños y adolescentes que carecen de familia o se encuentran en extrema pobreza.- El niño y el adolescente beneficiarios de programas, cuandocarezcan de familia o se encuentren en situación de extrema pobreza, serán integrados a losprogramas asistenciales de los organismos públicos o privados.

CAPITULO III

DEFENSORIA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE

Artículo 42º.- Definición.- La Defensoría del Niño y del Adolescente es un servicio del Sistema de Atención Integral que funciona en los gobiernos locales, en las instituciones públicas y privadas y en organizaciones de la sociedad civil, cuya finalidad es promover y proteger los derechos que la legislación reconoce a los niños y adolescentes. Este servicio es de carácter gratuito.

Artículo 43º- Instancia administrativa.- Esta Defensoría actuará en las instancias administrativas de las instituciones públicas y privadas de atención a los niños y adolescentes.

Artículo 44º.- Integrantes.- La Defensoría estará integrada por profesionales de diversas disciplinas de reconocida solvencia moral, con el apoyo de personas capacitadas para desempeñar las funciones propias del servicio, quienes actuarán como Promotores-Defensores.

Las Defensorías que no cuenten con profesionales podrán estar integradas por personas de la comunidad debidamente capacitadas y acreditadas para el ejercicio de su función.

Artículo 45º.- Funciones específicas.- Son funciones de la Defensoría:

a) Conocer la situación de los niños y adolescentes que se encuentran en instituciones públicas o privadas;

b) Intervenir cuando se encuentren amenazados o vulnerados sus derechos para hacer prevalecer el principio del interés superior;

c) Promover el fortalecimiento de los lazos familiares. Para ello puede efectuar conciliaciones extrajudiciales entre cónyuges, padres y familiares, sobre alimentos, tenencia y régimen de visitas, siempre que no existan procesos judiciales sobre estas materias;

d) Conocer de la colocación familiar;

e) Fomentar el reconocimiento voluntario de la filiación;

f) Coordinar programas de atención en beneficio de los niños y adolescentes que trabajan;

g) Brindar orientación multidisciplinaria a la familia para prevenir situaciones críticas, siempre que no exista procesos judiciales previos; y,

h) Denunciar ante las autoridades competentes las faltas y delitos cometidos en agravio de los niños y adolescentes.

Artículo 46º.- Organización e inscripción.- Las instituciones públicas y privadas de atención a los niños y adolescentes organizarán la Defensoría de acuerdo a los servicios que prestan y solicitarán su inscripción ante el PROMUDEH.

Artículo 47º.- Régimen laboral.- La organización y funcionamiento de la Defensoría, así como el régimen laboral de los defensores, estarán sujetos a lo dispuesto por el sector público o privado que rija en la institución en que preste el servicio.

CAPITULO IV

REGIMEN PARA EL ADOLESCENTE TRABAJADOR

Artículo 48º.- Ámbito de aplicación.- Los adolescentes que trabajan en forma dependiente o por cuenta ajena están amparados por el presente Código. Se incluye a los que realizan el trabajo a domicilio y a los que trabajan por cuenta propia o en forma independiente, así como a los que realizan trabajo doméstico y trabajo familiar no remunerado.

Excluye de su ámbito de aplicación el trabajo de los aprendices y practicantes, el que se rige por sus propias leyes.

Artículo 49º.- Instituciones encargadas de la protección del adolescente trabajador.- La protección al adolescente trabajador corresponde al PROMUDEH en

forma coordinada y complementaria con los Sectores Trabajo, Salud y Educación, así como con los GobiernosRegionales y Municipales.

El PROMUDEH dicta la política de atención para los adolescentes que trabajan.

Artículo 50º.- Autorización e inscripción del adolescente trabajador.- Los adolescentes requieren autorización para trabajar, salvo en el caso del trabajador familiar no remunerado.

El responsable de la familia, en el caso del trabajador familiar no remunerado, inscribirá al adolescente trabajador en el registro municipal correspondiente.

En el registro se consignarán los datos señalados en el Artículo 53º de este Código.

Artículo 51º.- Edades requeridas para trabajar en determinadas actividades

Las edades mínimas requeridas para autorizar el trabajo de los adolescentes son las siguientes:

1. Para el caso del trabajo por cuenta ajena o que se preste en relación de dependencia:

a) Quince años para labores agrícolas no industriales;

b) Dieciséis años para labores industriales, comerciales o mineras; y,

c) Diecisiete años para labores de pesca industrial.

2. Para el caso de las demás modalidades de trabajo la edad mínima es de catorce años.

Por excepción se concederá autorización a partir de los doce años, siempre que las labores a realizar no perjudiquen su salud o desarrollo, ni interfieran o limiten su asistencia a los centros educativos y permitan su participación en programas de orientación o formación profesional.

Se presume que los adolescentes están autorizados por sus padres o responsables para trabajar cuando habiten con ellos, salvo manifestación expresa en contrario de los mismos.

Artículo 52º.- Competencia para autorizar el trabajo de adolescentes.- Tienen competencia para inscribir, autorizar y supervisar el trabajo de los adolescentes que cuenten con las edades señaladas en el artículo precedente:

a) El Sector Trabajo, para trabajos por cuenta ajena o que se presten en relación de dependencia; y,

b) Los municipios distritales y provinciales dentro de sus jurisdicciones, para trabajadores domésticos, por cuenta propia o que se realicen en forma independiente y dentro de su jurisdicción.

En todas las modalidades de trabajo, la inscripción tendrá carácter gratuito.

Artículo 53º.- Registro y datos que se deben consignar.- Las instituciones responsables de autorizar el trabajo de los adolescentes llevarán un registro especial en el que se hará constar lo siguiente:

a) Nombre completo del adolescente;

b) Nombre de sus padres, tutores o responsables;

c) Fecha de nacimiento;

d) Dirección y lugar de residencia;

e) Labor que desempeña;

f) Remuneración;

g) Horario de trabajo;

h) Escuela a la que asiste y horario de estudios; e,

i) Número de certificado médico.

Artículo 54º.- Autorización.- Son requisitos para otorgar autorización para el trabajo de adolescentes:

a) Que el trabajo no perturbe la asistencia regular a la escuela;

b) Que el certificado médico acredite la capacidad física, mental y emocional del adolescente para realizar las labores. Este certificado será expedido gratuitamente por los servicios médicos del Sector Salud o de la Seguridad Social; y,

c) Que ningún adolescente sea admitido al trabajo sin la debida autorización.

Artículo 55º.- Examen médico.- Los adolescentes trabajadores son sometidos periódicamente a exámenes médicos. Para los trabajadores independientes y domésticos los exámenes serán gratuitos y estarán a cargo del Sector Salud.

Artículo 56º.- Jornada de trabajo.- El trabajo del adolescente entre los doce y catorce años no excederá de cuatro horas diarias ni de veinticuatro horas semanales. El trabajo del adolescente, entre los quince y diecisiete años no excederá de seis horas diarias ni de treinta y seis horas semanales.

Artículo 57º.- Trabajo nocturno.- Se entiende por trabajo nocturno el que se realiza entre las19.00 y las 07.00 horas. El Juez podrá autorizar excepcionalmente el trabajo nocturno de adolescentes a partir de los quince hasta que cumplan los dieciocho años, siempre que éste no exceda de cuatro horas diarias. Fuera de esta autorización queda prohibido el trabajo nocturno de los adolescentes.

Artículo 58º.- Trabajos prohibidos.- Se prohíbe el trabajo de los adolescentes en subsuelo, en labores que conlleven la manipulación de pesos excesivos o de sustancias tóxicas y en actividades en las que su seguridad o la de otras personas estén bajo su responsabilidad.

El PROMUDEH, en coordinación con el Sector Trabajo y consulta con los gremios laborales y empresariales, establecerá periódicamente una relación de trabajos y actividades peligrosas o nocivas para la salud física o moral de los adolescentes en las que no deberá ocupárseles.

Artículo 59º.- Remuneración.- El adolescente trabajador no percibirá una remuneración inferior a la de los demás trabajadores de su misma categoría en trabajos similares.

Artículo 60º.- Libreta del adolescente trabajador.- Los adolescentes que trabajan deberán estar provistos de una libreta otorgada por quien confirió la autorización para el trabajo. En ésta constarán los datos señalados en el Artículo 53º de este Código.

Artículo 61º.- Facilidades y beneficios para los adolescentes que trabajan.- Los empleadores que contraten adolescentes están obligados a concederles facilidades que hagan compatibles su trabajo con la asistencia regular a la escuela.

El derecho a vacaciones remuneradas pagadas se concederá en los meses de vacaciones escolares.

Artículo 62º.- Registro de los establecimientos que contratan adolescentes.- Los establecimientos que contraten adolescentes para trabajar deben llevar un registro que contenga los datos señalados en el Artículo 53º de este Código.

Artículo 63º.- Trabajo doméstico o trabajo familiar no remunerado.- Los adolescentes que trabajan en el servicio doméstico o que desempeñan trabajo familiar no remunerado tienen derecho a un descanso de doce horas diarias continuas. Los empleadores, patronos, padres o parientes están en la obligación de proporcionarles todas las facilidades para garantizar su asistencia regular a la escuela.

Compete al Juez especializado conocer el cumplimiento de las disposiciones referidas al trabajo de adolescentes que se realiza en domicilios.

Artículo 64º.- Seguridad social.- Los adolescentes que trabajan bajo cualquiera de las modalidades amparadas por esta Ley tienen derecho a la seguridad social obligatoria, por lo menos en el régimen de prestaciones de salud. Es obligación de los empleadores, en el caso del trabajador por cuenta ajena y del trabajador doméstico, y del jefe de familia, en el caso del trabajador familiar no remunerado, cumplir con estas disposiciones.

Los adolescentes trabajadores independientes podrán acogerse a este beneficio abonando sólo el 10% de la cuota correspondiente al trabajador de una relación de trabajo dependiente.

Artículo 65º.- Capacidad.- Los adolescentes trabajadores podrán reclamar, sin necesidad de apoderado y ante la autoridad competente, el cumplimiento de todas las normas jurídicas relacionadas con su actividad económica.

Artículo 66º.- Ejercicio de derechos laborales colectivos.- Los adolescentes pueden ejercer derechos laborales de carácter colectivo, pudiendo formar parte o constituir sindicatos por unidad productiva, rama, oficio o zona de trabajo. Estos pueden afiliarse a organizaciones de grado superior.

Artículo 67º.- Programas de empleo municipal.- Los programas de capacitación para el empleo fomentados por los municipios, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades, tienen como sus principales beneficiarios a los adolescentes registrados en el respectivo municipio.

Artículo 68º.- Programas de capacitación.- El Sector Trabajo y los municipios crearán programas especiales de capacitación para el trabajo y de orientación vocacional para los adolescentes trabajadores.

CAPITULO V

CONTRAVENCIONES Y SANCIONES

Artículo 69º.- Definición.- Contravenciones son todas aquellas acciones u omisiones que atentan contra el ejercicio de los derechos de los niños y adolescentes señalados en la ley.

Artículo 70º.- Competencia y responsabilidad administrativa.- Es competencia y responsabilidad del PROMUDEH, de la Defensoría del Niño y Adolescente y de los GobiernosLocales, vigilar el cumplimiento y aplicar las sanciones administrativas de su

competencia cuando se encuentren amenazados o vulnerados los derechos de los niños y adolescentes.

Los funcionarios responsables serán pasibles de multas y quedarán obligados al pago de daños y perjuicios por incumplimiento de estas disposiciones, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.

Artículo 71º.- Intervención del Ministerio Público.- El Ministerio Público, a través del FiscalEspecializado y del Fiscal de Prevención del Delito, vigilará el cumplimiento de esta Ley.

Artículo 72º.- Intervención jurisdiccional.- Los Jueces especializados están facultados para aplicar las sanciones judiciales correspondientes, con intervención del representante delMinisterio Público.

Artículo 73º.- Rol de los gobiernos regionales y locales.- Los Gobiernos Regionales yLocales dictarán las normas complementarias que esta Ley requiere, estableciendo disposiciones y sanciones administrativas adecuadas a las peculiaridades y especificidades de los niños y adolescentes de su región o localidad.

LIBRO TERCERO

INSTITUCIONES FAMILIARES

TITULO I

LA FAMILIA Y LOS ADULTOS RESPONSABLES DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES

CAPITULO I

PATRIA POTESTAD

Artículo 74º.- Deberes y derechos de los padres.- Son deberes y derechos de los padres que ejercen la Patria Potestad:

a) Velar por su desarrollo integral;

b) Proveer su sostenimiento y educación;

c) Dirigir su proceso educativo y capacitación para el trabajo conforme a su vocación y aptitudes;

d) Darles buenos ejemplos de vida y corregirlos moderadamente. Cuando su acción no bastare podrán recurrir a la autoridad competente;

e) Tenerlos en su compañía y recurrir a la autoridad si fuere necesario para recuperarlos;

f) Representarlos en los actos de la vida civil mientras no adquieran la capacidad de ejercicio y la responsabilidad civil;

g) Recibir ayuda de ellos atendiendo a su edad y condición y sin perjudicar su atención;

h) Administrar y usufructuar sus bienes, cuando los tuvieran; y,

i) Tratándose de productos, se estará a lo dispuesto en el Artículo 1004º del Código Civil.

Artículo 75º.- Suspensión de la Patria Potestad.- La Patria Potestad se suspende en los siguientes casos:

a) Por la interdicción del padre o de la madre originada en causas de naturaleza civil;

b) Por ausencia judicialmente declarada del padre o de la madre;

c) Por darles órdenes, consejos o ejemplos que los corrompan;

d) Por permitirles la vagancia o dedicarlos a la mendicidad;

e) Por maltratarlos física o mentalmente;

f) Por negarse a prestarles alimentos;

g) Por separación o divorcio de los padres, o por invalidez del matrimonio de conformidad con los Artículos 282º y 340º de Código Civil.

Artículo 76º.- Vigencia de la Patria Potestad.- En los casos de separación convencional y divorcio ulterior, ninguno de los padres queda suspendido en el ejercicio de la Patria Potestad.

Artículo 77º.- Extinción o pérdida de la Patria Potestad.- La Patria Potestad se extingue o pierde:

a) Por muerte de los padres o del hijo;

b) Porque el adolescente adquiere la mayoría de edad;

c) Por declaración judicial de abandono;

d) Por haber sido condenado por delito doloso cometido en agravio de sus hijos o en perjuicio de los mismos;

e) Por reincidir en las causales señaladas en los incisos c), d), e) y f) del Artículo 75º; y,

f) Por cesar la incapacidad de hijo, conforme al Artículo 46º del Código Civil.

Artículo 78º.- Restitución de la Patria Potestad.- Los padres a quienes se ha suspendido el ejercicio de la Patria Potestad podrán pedir su restitución cuando cesa la causal que la motiva.

El Juez especializado debe evaluar la conveniencia de la restitución de la Patria Potestad en razón del Principio del Interés Superior del Niño y del Adolescente.

Artículo 79º.- Petición de suspensión o pérdida de la Patria Potestad.- Los padres, ascendientes, hermanos, responsables o cualquier persona que tenga legítimo interés pueden pedir la suspensión o la pérdida de la Patria Potestad.

Artículo 80º.- Facultad del Juez.- El Juez especializado en cualquier estado de la causa, pondrá al niño o adolescente en poder de algún miembro de la familia o persona distinta que reúna las condiciones de idoneidad, si fuera necesario, con conocimiento del Ministerio Público.

El Juez fijará en la sentencia la pensión de alimentos con que debe acudir el obligado.

Cuando el niño o el adolescente tienen bienes propios, el Juez procederá según las normas contenidas en el Código Civil.

CAPITULO II

TENENCIA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE

Artículo 81º.- Tenencia.- Cuando los padres estén separados de hecho, la Tenencia de los niños y adolescentes se determina de común acuerdo entre ellos y tomando en cuenta el parecer del niño y el adolescente. De no existir acuerdo, o si éste resulta perjudicial para los hijos, la Tenencia la resolverá el juez especializado, dictando las medidas necesarias para su cumplimiento.

Artículo 82º.- Variación de la Tenencia.- Si resulta necesaria la variación de la Tenencia, elJuez ordenará, con la asesoría del equipo multidisciplinario, que ésta se efectúe en forma progresiva de manera que no le produzca daño o trastorno.

Sólo cuando las circunstancias lo ameriten por encontrarse en peligro su integridad, el Juez, por decisión motivada, ordenará que el fallo se cumpla de inmediato.

Artículo 83º.- Petición.- El padre o la madre a quien su cónyuge o conviviente le arrebate a su hijo o desee que se le reconozca el derecho a la Custodia y Tenencia, interpondrá su demanda acompañando el documento que lo identifique, la partida de nacimiento y las pruebas pertinentes.

Artículo 84º.- Facultad del Juez.- En caso de no existir acuerdo sobre la Tenencia, el Juez resolverá teniendo en cuenta lo siguiente:

a) El hijo deberá permanecer con el progenitor con quien convivió mayor tiempo, siempre que le sea favorable;

b) El hijo menor de tres años permanecerá con la madre; y,

c) Para el que no obtenga la Tenencia o Custodia del niño o del adolescente, debe señalarse unRégimen de Visitas.

Artículo 85º.- Opinión.- El juez especializado debe escuchar la opinión del niño y tomar en cuenta la del adolescente.

Artículo 86º.- Modificación de resoluciones.- La resolución sobre Tenencia puede ser modificada por circunstancias debidamente comprobadas. La solicitud deberá tramitarse como una nueva acción.

Esta acción podrá interponerse cuando hayan transcurrido seis meses de la resolución originaria, salvo que esté en peligro la integridad del niño o del adolescente.

Artículo 87º.- Tenencia provisional.- Se podrá solicitar la Tenencia Provisional si el niño fuere menor de tres años y estuviere en peligro su integridad física, debiendo el Juez resolver en el plazo de veinticuatro horas.

En los demás casos, el Juez resolverá teniendo en cuenta el informe del Equipo Multidisciplinario, previo dictamen fiscal.

Esta acción sólo procede a solicitud del padre o la madre que no tenga al hijo bajo su custodia.

No procede la solicitud de Tenencia Provisional como medida cautelar fuera de proceso.

CAPITULO III

REGIMEN DE VISITAS

Artículo 88º.- Las visitas.- Los padres que no ejerzan la Patria Potestad tienen derecho a visitar a sus hijos, para lo cual deberán acreditar con prueba suficiente el cumplimiento o la imposibilidad del cumplimiento de la obligación alimentaria. Si alguno de los padres hubiera fallecido, se encontrara fuera del lugar de domicilio o se desconociera su paradero, podrán solicitar el Régimen de Visitas los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad de dicho padre.

El Juez, respetando en lo posible el acuerdo de los padres, dispondrá un Régimen de Visitas adecuado al Principio del Interés Superior del Niño y del Adolescente y podrá variarlo de acuerdo a las circunstancias, en resguardo de su bienestar.

Artículo 89º.- Régimen de Visitas.- El padre o la madre que haya sido impedido o limitado de ejercer el derecho de visitar a su hijo podrá interponer la demanda correspondiente acompañando la partida de nacimiento que acredite su entroncamiento. Si el caso lo requiere podrá solicitar un régimen provisional.

Artículo 90º.- Extensión del Régimen de Visitas.- El Régimen de Visitas decretado por el Juez podrá extenderse a los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, así como a terceros no parientes cuando el Interés Superior del Niño o del Adolescente así lo justifique.

Artículo 91º.- Incumplimiento del Régimen de Visitas.- El incumplimiento del Régimen de Visitas establecido judicialmente dará lugar a los apremios de ley y en caso de resistencia podrá originar la variación de la Tenencia. La solicitud de variación deberá tramitarse como una nueva acción ante el Juez que conoció del primer proceso.

CAPITULO IV

ALIMENTOS

Artículo 92º.- Definición.- Se considera alimentos lo necesario para el sustento, habitación, vestido, educación, instrucción y capacitación para el trabajo, asistencia médica y recreación del niño o del adolescente. También los gastos del embarazo de la madre desde la concepción hasta la etapa de postparto.

Artículo 93º.- Obligados a prestar alimentos.- Es obligación de los padres prestar alimentos a sus hijos. Por ausencia de los padres o desconocimiento de su paradero, prestan alimentos en el orden de prelación siguiente:

1. Los hermanos mayores de edad;

2. Los abuelos;

3. Los parientes colaterales hasta el tercer grado; y,

4. Otros responsables del niño o del adolescente.

Artículo 94º.- Subsistencia de la obligación alimentaria.- La obligación alimentaria de los padres continúa en caso de suspensión o pérdida de la Patria Potestad.

Artículo 95º.- Conciliación y prorrateo.- La obligación alimentaria puede ser prorrateada entre los obligados si es que, a criterio del Juez, aquéllos se hallan materialmente impedidos de cumplir dicha obligación en forma individual.

En este caso, los obligados pueden acordar el prorrateo mediante conciliación convocada por el responsable. Esta será puesta en conocimiento del Juez para su aprobación.

La acción de prorrateo también puede ser iniciada por los acreedores alimentarios, en caso de que el pago de la pensión alimentaria resulte inejecutable.

Artículo 96º.- Competencia.- El Juez de Paz Letrado es competente para conocer la demanda en los procesos de fijación, aumento, reducción, extinción o prorrateo de alimentos, sin perjuicio de la cuantía de la pensión, la edad o la prueba sobre el vínculo familiar, salvo que la pretensión alimentaria se proponga accesoriamente a otras pretensiones.

Será también competente el Juez de Paz, a elección del demandante, respecto de demandas en donde el entroncamiento esté acreditado de manera indubitable. Es competente para conocer estos procesos en segundo grado el Juez de Familia, en los

casos que hayan sido de conocimiento del Juez de Paz Letrado y este último en los casos que hayan sido conocidos por el Juez de Paz

Artículo 97º.- Impedimento.- El demandado por alimentos no puede iniciar un proceso posterior de Tenencia, salvo causa debidamente justificada.

CAPITULO V

TUTELA Y CONSEJO DE FAMILIA

Artículo 98º.- Derechos y deberes del tutor.- Son derechos y deberes del tutor los prescritos en el presente Código y en la legislación vigente.

Artículo 99º.- Impugnación de los actos del tutor.- El adolescente puede recurrir ante el Juez contra los actos de su tutor, así como pedir la remoción del mismo.

Artículo 100º.- Juez competente.- El Juez especializado es competente para nombrar tutor yes el responsable de supervisar periódicamente el cumplimiento de su labor.

Artículo 101º.- Consejo de Familia.- Habrá Consejo de Familia para velar por la persona e intereses del niño o del adolescente que no tenga padre ni madre o que se encuentre incapacitado conforme lo dispone el Artículo 619º del Código Civil.

Artículo 102º.- Participación del adolescente en el Consejo de Familia.- El adolescente participará en las reuniones del Consejo de Familia con derecho a voz y voto. El niño será escuchado con las restricciones propias de su edad.

Artículo 103º.- Proceso.- La tramitación de todo lo concerniente al Consejo de Familia se rige por lo dispuesto en el Artículo 634º del Código Civil y lo señalado en el presente Código.

CAPITULO VI

COLOCACION FAMILIAR

Artículo 104º.- Colocación Familiar.- Mediante la Colocación Familiar el niño o adolescente es acogido por una persona, familia o institución que se hace responsable de él transitoriamente.

Esta medida puede ser dispuesta por la instancia administrativa o judicial y puede ser remunerada o gratuita.

En el proceso de adopciones se aplica como medida de aclimatamiento y de protección al niño o adolescente cuando el lugar donde vive pone en peligro su integridad física o mental. En este último supuesto, la medida es dispuesta por el PROMUDEH o la institución autorizada.

Artículo 105º.- Criterios para la Colocación Familiar.- El PROMUDEH o las instituciones autorizadas por éste podrán decidir la colocación del niño o adolescente. Para este efecto deben considerar el grado de parentesco y, necesariamente, la relación de afinidad o afectividad con la persona, familia o institución que pretende asumir su cuidado, dándose preferencia a quienes se encuentren ubicados en su entorno local.

Artículo 106º.- Residencia de la familia sustituta.- La Colocación Familiar tendrá lugar únicamente en familias residentes en el Perú, salvo en los casos de procedimiento administrativo de adopción de niños o adolescentes declarados en estado de abandono.

Artículo 107º.- Remoción de la medida de Colocación Familiar.- El niño o adolescente bajoColocación Familiar podrán solicitar la remoción de dicha medida ante la autoridad que la otorgó.

Artículo 108º.- Selección, capacitación y supervisión de las familias.- El PROMUDEH o las instituciones autorizadas que conduzcan programas de Colocación Familiar seleccionan, capacitan y supervisan a las personas, familias o instituciones que acogen a los niños o adolescentes.

CAPITULO VII

LICENCIA PARA ENAJENAR O GRAVAR BIENES

Artículo 109º.- Autorización.- Quienes administran bienes de niños o de adolescentes necesitan autorización judicial para gravarlos o enajenarlos por causas justificadas de necesidad o utilidad de conformidad con el Código Civil.

Artículo 110º.- Pruebas.- El administrador presentará al Juez, conjuntamente con la demanda, las pruebas que acrediten la necesidad o utilidad del contrato. Asimismo indicará los bienes que pretende enajenar o gravar.

CAPITULO VIII

AUTORIZACIONES

Artículo 111º.- Notarial.- Para el viaje de niños o adolescentes fuera del país solo o acompañado por uno de sus padres, es obligatoria la autorización de ambos padres con certificación notarial.

En caso de fallecimiento de uno de los padres o de estar reconocido el hijo por uno solo de ellos, bastará el consentimiento del padre sobreviviente o del que efectuó el reconocimiento, debiendo constar en el permiso notarial haber tenido a la vista la partida de defunción o la de nacimiento correspondiente.

En caso de que el viaje se realice dentro del país bastará la autorización de uno de los padres.

Artículo 112º.- Judicial.- Es competencia del juez especializado autorizar el viaje de niños o adolescentes dentro del país cuando falten ambos padres, y fuera del país por ausencia o disentimiento de uno de ellos, para lo cual el responsable presentará los documentos justificatorios de la petición.

En caso de disentimiento de uno de los padres o de existir oposición al viaje, se abrirá el incidente a prueba y en el término de dos días resolverá el juez, previa opinión fiscal. La oposición que formule alguno de los padres se inscribirá en el Libro de Oposición de Viaje de losJuzgados Especializados, el que caduca al año.

CAPITULO IX

MATRIMONIO DE ADOLESCENTES

Artículo 113º.- El Matrimonio.- El Juez especializado autoriza el matrimonio de adolescentes, de acuerdo a lo señalado en los artículos pertinentes del Código Civil.

Artículo 114º.- Recomendación.- Antes de otorgar la autorización, el Juez escuchará la opinión de los contrayentes y con el apoyo del Equipo Multidisciplinario dispondrá las medidas convenientes para garantizar sus derechos.

TITULO II

ADOPCION

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 115º.- Concepto.- La Adopción es una medida de protección al niño y al adolescente por la cual, bajo la vigilancia del Estado, se establece de manera irrevocable la relación paternofilial entre personas que no la tienen por naturaleza. En consecuencia, el adoptado adquiere la calidad de hijo del adoptante y deja de pertenecer a su familia consanguínea.

Artículo 116º.- Subsidiariedad de la adopción por extranjeros.- La Adopción por extranjeros es subsidiaria de la Adopción por nacionales.

En caso de concurrir solicitudes de nacionales y extranjeros, se prefiere la solicitud de los nacionales.

Artículo 117º.- Requisitos.- Para la Adopción de niños o de adolescentes se requiere que hayan sido declarados previamente en estado de abandono, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 378º del Código Civil.

Artículo 118º.- Situaciones imprevistas.- Si ocurrieren circunstancias imprevistas que impidan culminar el trámite de adopción, la Oficina de Adopciones adoptará las medidas pertinentes teniendo en cuenta el Interés Superior del Niño y del Adolescente.

CAPITULO II

TITULAR DEL PROCESO

Artículo 119º.- Titular del proceso.- La Oficina de Adopciones de la Gerencia de Promoción de la Niñez y la Adolescencia del PROMUDEH es la institución encargada de tramitar las solicitudes de Adopción de niños o de adolescentes declarados en estado de abandono, con las excepciones señaladas en el Artículo 128º del presente Código. Sus atribuciones son indelegables, salvo lo dispuesto en la Ley.

Esta Oficina cuenta con un Consejo de Adopciones conformado por seis miembros: dos designados por el PROMUDEH, uno de los cuales lo presidirá; uno por el Ministerio de Justicia y uno por cada colegio profesional de psicólogos, abogados y asistentes sociales.

La designación de los integrantes del Consejo de Adopciones será ad honórem, tendrá una vigencia de dos años y sus funciones específicas serán señaladas en el Reglamento.

Artículo 120º.- Registro Nacional de Adopciones.- La Oficina de Adopciones cuenta con un registro, en el que se inscribirán las adopciones realizadas a nivel nacional. En él

deben constar, expresamente, los datos de los adoptantes: nombre, nacionalidad, domicilio, estado civil, institución extranjera que lo patrocina y los datos del niño o del adolescente.

CAPITULO III

PROGRAMA DE ADOPCION

Artículo 121º.- Programa de Adopción.- Por Programa de Adopción se entiende el conjunto de actividades tendentes a brindar hogar definitivo a un niño o adolescente. Comprende su recepción y cuidado, así como la selección de los eventuales adoptantes.
El niño o el adolescente ingresarán a un Programa de Adopción sólo con la autorización de laOficina de Adopciones.

Artículo 122º.- Desarrollo de Programas de Adopción.- Solamente desarrollan Programas deAdopción la Oficina de Adopciones de la Gerencia de Promoción de la Niñez y la Adolescencia del PROMUDEH o las instituciones públicas debidamente autorizadas por ésta.

Artículo 123º.- Trámites.- La Oficina de Adopciones y las instituciones autorizadas para participar en Programas de Adopción están prohibidas de otorgar recompensa alguna a los padres por la entrega que hagan de sus hijos para ser dados en Adopción y de ejercer sobre ellos presión alguna para obtener su consentimiento. El incumplimiento de esta disposición, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar, acarrea la destitución del funcionario infractor o la cancelación de la licencia de funcionamiento si

el hecho se hubiere cometido por una institución autorizada para llevar a cabo Programas de Adopción.

Artículo 124º.- Garantías para el niño y el adolescente.- Mientras permanezca bajo su cuidado, la institución autorizada para desarrollar Programas de Adopción garantizará plenamente los derechos de los niños o de los adolescentes susceptibles de ser adoptados. Está prohibida la entrega de niños o de adolescentes a cualquier persona o institución sin cumplir los requisitos consagrados en la presente Ley.

Artículo 125º.- Supervisión de la Oficina de Adopciones.- La Oficina de Adopciones asesora y supervisa permanentemente a las instituciones que desarrollan Programas de Adopción.

Artículo 126º.- Sanciones.- En caso de incumplimiento o violación de las disposiciones establecidas en este Código o su reglamento que expedirá el PROMUDEH, la Oficina deAdopciones aplicará sanciones a las instituciones, según la gravedad de la falta, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiese lugar.

CAPITULO IV

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE ADOPCIONES

Artículo 127º.- Declaración previa del estado de abandono.- La Adopción de niños o de adolescentes sólo procederá una vez declarado el estado de abandono, salvo los casos previstos en el Artículo 128º del presente Código.

CAPITULO V

PROCESO JUDICIAL DE ADOPCIONES

Artículo 128º.- Excepciones.- En vía de excepción, podrán iniciar acción judicial de adopción ante el Juez especializado, inclusive sin que medie declaración de estado de abandono del niño o del adolescente, los peticionarios siguientes:

a) El que posea vínculo matrimonial con el padre o madre del niño o el adolescente por adoptar.

En este caso el niño o adolescente mantienen los vínculos de filiación con el padre o madre biológicos;

b) El que posea vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el niño o adolescente pasible de adopción; y,

c) El que ha prohijado o convivido con el niño o el adolescente por adoptar, durante un período no menor de dos años.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES ESPECIALES PARA ADOPCIONES INTERNACIONALES

Artículo 129º.- Adopción internacional.- Entiéndase por Adopción Internacional la solicitada por residentes en el exterior. Estos no están exceptuados de los procedimientos y plazos establecidos en el presente Código.

Para que proceda este tipo de adopción es indispensable la existencia de convenios entre elEstado Peruano y los Estados de los extranjeros adoptantes o entre las instituciones autorizadas por éstos.

Los extranjeros residentes en el Perú con una permanencia menor de dos años se rigen por las disposiciones sobre Adopción internacional. Los extranjeros residentes en el Perú con una permanencia mayor se sujetan a las disposiciones que rigen la Adopción para los peruanos.

Artículo 130º.- Obligatoriedad de Convenios.- Los extranjeros no residentes en el Perú que desearan adoptar a un niño o adolescente peruano presentarán su solicitud de Adopción, por medio de los representantes de los centros o instituciones autorizados por ese país para tramitar adopciones internacionales. Lo harán ante la Oficina de Adopciones o las instituciones públicas debidamente autorizadas por ésta.

Estas organizaciones actuarán respaldadas en convenios celebrados entre el Estado del Perú y los Estados correspondientes, o entre los organismos reconocidos por su Estado de origen y elEstado Peruano.

CAPITULO VII

ETAPA POSTADOPTIVA

Artículo 131º.- Información de los adoptantes nacionales.- Los adoptantes peruanos deben informar sobre el desarrollo integral del niño o el adolescente semestralmente y por un período de tres años a la Oficina de Adopciones o a las instituciones debidamente autorizadas por ésta.

Artículo 132º.- Información de los adoptantes extranjeros.- El centro o institución extranjera que patrocinó a los adoptantes será responsable de la supervisión del estado del niño y, en su caso, de la legalización de la Adopción en el país de los adoptantes. A

este efecto, remitirá periódicamente, de conformidad con los convenios suscritos, los informes respectivos dirigidos a la Oficina de Adopciones.

LIBRO CUARTO

ADMINISTRACION DE JUSTICIA ESPECIALIZADA EN EL NIÑO Y EL ADOLESCENTE

TITULO I

JURISDICCION Y COMPETENCIA

Artículo 133º.- Jurisdicción.- La potestad jurisdiccional del Estado en materia familiar se ejerce por las Salas de Familias los Juzgados de Familia y los Juzgados de Paz Letrados en los asuntos que la Ley determina. En Casación resolverá la Corte Suprema.
Los Juzgados de Familia asumen competencia en materia civil, tutelar y de infracciones y se dividen en tales especializaciones, siempre que existan como Juzgados Especializados.

Artículo 134º.- Salas de Familia.- Las Salas de Familia conocen:

a) En grado de apelación, los procesos resueltos por los Juzgados de Familia;

b) De las contiendas de competencia promovidas entre Juzgados de Familia del mismo distrito judicial y entre éstos y otros juzgados de distinta especialidad de su jurisdicción territorial;

c) De las quejas de derecho por denegatoria del recurso de apelación; y,

d) De los demás asuntos que señala la ley.

Artículo 135º.- Competencia.- La competencia del juez especializado se determina:

a) Por el domicilio de los padres o responsables;

b) Por el lugar donde se encuentra el niño o adolescente cuando faltan padres o responsables; y,

c) Por el lugar donde se cometió el acto infractor o por el domicilio del adolescente infractor, de sus padres o responsables.

La ley establece la competencia en las materias de contenido civil y tutelar. En los supuestos de conexión, la competencia en las materias de contenido penal se determinará conforme a las normas contenidas en el Código de Procedimientos Penales.

CAPITULO I

JUEZ DE FAMILIA

Artículo 136º.- Director del proceso.- El Juez es el Director del proceso; como tal, le corresponde la conducción, organización y desarrollo del debido proceso. El Juez imparte órdenes a la Policía Judicial para la citación, comparecencia o detención de las personas. Los servicios del Equipo Multidisciplinario de la oficina médico-legal, de la Policía y de cualquier otra institución para el esclarecimiento de los hechos apoyan la labor jurisdiccional.

Artículo 137º.- Atribuciones del Juez.- Corresponde al Juez de Familia:

a) Resolver los procesos en materias de contenido civil, tutelar y de infracciones, en los que interviene según su competencia;

b) Hacer uso de las medidas cautelares y coercitivas durante el proceso y en su etapa de ejecución, requiriendo el apoyo policial si fuere el caso;

c) Disponer las medidas socio-educativas y de protección en favor del niño o adolescente, según sea el caso;

d) Remitir al Registro del Adolescente Infractor de la Corte Superior, sede del Juzgado, copia de la resolución que dispone la medida socio- educativa;

e) Aplicar sanciones sobre las contravenciones a los derechos del niño y del adolescente. La sanción podrá ser hasta de diez Unidades de Referencia Procesal; y,

f) Cumplir las demás funciones señaladas en este Código y otras leyes.

El Juez está facultado para fijar la pensión de alimentos, dentro del mismo proceso, en los casos de litigios por Patria Potestad, Tenencia y Régimen de Visitas.

CAPITULO II

FISCAL DE FAMILIA

Artículo 138º.- Ámbito.- El Fiscal tiene por función primordial velar por el respeto de los derechos y garantías del niño y del adolescente, promoviendo de oficio o a petición de parte las acciones legales, judiciales o extrajudiciales correspondientes.

Artículo 139º.- Titularidad.- El Ministerio Público es el titular de la acción y como tal tiene la carga de la prueba en los procesos al adolescente infractor. En este caso puede solicitar el apoyo de la Policía.

Artículo 140º.- Ámbito de Competencia.- El ámbito de competencia territorial del Fiscal es determinado por el que corresponde a los respectivos Juzgados y Salas de Familia. Sus funciones se rigen por lo dispuesto en el presente Código, su Ley Orgánica y por leyes especiales.

Artículo 141º.- Dictamen.- El Dictamen, en los casos que procede, es fundamentado después de actuadas las pruebas y antes de que se expida Sentencia. Los pedidos que formula deben ser motivados y presentados en una sola oportunidad.

Artículo 142º.- Nulidad.- La falta de intervención del Fiscal en los casos previstos por la ley acarrea nulidad, la que será declarada de oficio o a petición de parte.

Artículo 143º.- Libre acceso.- El Fiscal, en ejercicio de sus atribuciones, tiene libre acceso atodo lugar en donde se presuma la violación de derechos del niño o adolescente.

Artículo 144º.- Competencia.- Compete al Fiscal:

a) Conceder la Remisión como forma de exclusión del proceso;

b) Intervenir, de oficio y desde la etapa inicial, en toda clase de procedimientos policiales y judiciales en resguardo y protección de los derechos del niño y del adolescente.

Es obligatoria su presencia ante la Policía en las declaraciones que se actúen en casos de violencia sexual contra niños o adolescentes, bajo sanción de nulidad y responsabilidad funcional. En este último caso, ordenará la evaluación clínica y psicológica de la víctima por personal profesional especializado y, concluida dicha evaluación, remitirá al Fiscal Provincial

Penal de turno un informe, el acta que contiene el interrogatorio de la víctima y los resultados de la evaluación.

Durante la declaración de la víctima puede participar cualquiera de los padres o la persona que tenga bajo su tutela al menor de edad, siempre que no fueran los

denunciados. Si los padres o la persona que tiene bajo su tutela al menor de edad no pudieran participar, podrán designar una persona que los represente;

c) Promover los procedimientos relativos a las infracciones atribuidas a los adolescentes. En este caso, corresponde al Fiscal investigar su participación con el propósito de solicitar la medida socio-educativa necesaria para su rehabilitación;

d) Promover las acciones de alimentos, si fuere el caso, conforme a lo dispuesto en el presente

Código y las normas procesales de la materia;

e) Promover la acción civil o administrativa para la protección de los intereses difusos o colectivos de los niños y adolescentes previstos en este Código;

f) Inspeccionar y visitar las entidades públicas y privadas, las organizaciones comunales y las organizaciones sociales de base encargadas de brindar atención integral al niño y adolescente y verificar el cumplimiento de sus fines;

g) Solicitar el apoyo de la fuerza pública, así como la colaboración de los servicios médicos, educativos y de asistencia pública y privada, en el ejercicio de sus funciones;

h) Instaurar procedimientos en los que podrá:

- Ordenar notificaciones para solicitar las declaraciones para el debido esclarecimiento de los hechos. En caso de inconcurrencia del notificado, éste podrá ser requerido mediante la intervención de la autoridad policial;

- Solicitar a las autoridades toda clase de información, pericias y documentos que contribuyan al esclarecimiento del hecho investigado;

- Pedir información y documentos a instituciones privadas, con el mismo fin; y,

i) Las demás atribuciones que señala la Ley.

j) Actuar como Conciliador del conflicto en asuntos de familia, para propiciar acuerdos entre las partes y lograr la solución consensual al conflicto, siempre y cuando no se

hubiere iniciado proceso judicial. No podrá propiciar acuerdos sobre derechos no disponibles, irrenunciables o sobre materias que tengan connotación penal.

Artículo 145º.- Inscripción del nacimiento.- Si durante el proceso se comprueba que el niño o el adolescente carecen de partida de nacimiento, corresponde al Fiscal Especializado solicitar la inscripción supletoria ante el Juez de Paz Letrado de su domicilio, de conformidad con las normas legales pertinentes. En tales casos, el procedimiento judicial es gratuito.

Esa inscripción sólo prueba el nacimiento y el nombre. La naturaleza y efectos de la filiación se rigen por las normas del Código Civil.

CAPITULO III

ABOGADO DEFENSOR

Artículo 146º.- Abogados de oficio.- El Estado, a través del Ministerio de Justicia, designa el número de abogados de oficio que se encargarán de brindar asistencia judicial integral y gratuita a los niños o adolescentes que la necesiten. En los casos de violencia sexual contra niños y adolescentes, la asistencia legal gratuita al agraviado y a su familia es obligatoria.

Artículo 147º.- Beneficiarios.- El niño, el adolescente, sus padres o responsables o cualquier persona que tenga interés o conozca de la violación de los derechos del niño y del adolescente, pueden acudir al abogado de oficio para que le asesore en las acciones judiciales que deba seguir.

Artículo 148º.- Ausencia.- Ningún adolescente a quien se le atribuya una infracción debe ser procesado sin asesoramiento legal. La ausencia del defensor no posterga ningún acto del proceso, debiendo el Juez, en caso de ausencia, nombrar provisionalmente un sustituto entre los abogados de oficio o abogados en ejercicio.

CAPITULO IV

ORGANOS AUXILIARES

SECCION I

EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO

Artículo 149º.- Conformación.- El Equipo Multidisciplinario estará conformado por médicos, psicólogos y asistentes sociales. Cada Corte Superior de Justicia designará a los profesionales de cada área, los que ejercerán sus funciones en forma obligatoria en cada Juzgado que ejerza competencia en niños y adolescentes.

Artículo 150º.- Atribuciones.- Son atribuciones del Equipo Multidisciplinario:

a) Emitir los informes solicitados por el Juez o el Fiscal;

b) Hacer el seguimiento de las medidas y emitir dictamen técnico, para efectos de la evaluación correspondiente, así como las recomendaciones para la toma de las medidas pertinentes; y,

c) Las demás que señale el presente Código.

SECCION II

POLICIA ESPECIALIZADA

Artículo 151º.- Definición.- La Policía especializada es la encargada de auxiliar y colaborar con los organismos competentes del Estado en la educación, prevención y protección del niño y el adolescente.

Artículo 152º.- Organización.- La Policía especializada está organizada a nivel nacional y coordina sus acciones con el PROMUDEH y con las instituciones debidamente autorizadas.

Artículo 153º.- Requisitos.- El personal de la Policía especializada, además de los requisitos establecidos en sus respectivas normas, deberá:

a) Tener formación en las disciplinas propias del derecho del niño y el adolescente y en derecho de familia;

b) Tener una conducta intachable; y,

c) No tener antecedentes judiciales ni disciplinarios.

Artículo 154º.- Capacitación.- La Policía Nacional coordina con PROMUDEH y con las instituciones de bienestar familiar debidamente autorizadas por éste, la capacitación del personal que desempeñará las funciones propias de la Policía especializada.

Artículo 155º.- Funciones.- Son funciones de la Policía especializada:

a) Velar por el cumplimiento de las normas de protección de niños y de adolescentes que imparten las instituciones del Estado y por la ejecución de las resoluciones judiciales;

b) Desarrollar, en coordinación con otras entidades, actividades educativas y recreativas tendentes a lograr la formación integral de niños y adolescentes;

c) Controlar e impedir el ingreso y permanencia de niños y adolescentes en lugares públicos o privados que atenten contra su integridad física o moral;

d) Impedir la posesión o comercialización de escritos, audiovisuales, imágenes, material pornográfico y otras publicaciones que pueden afectar la formación de los niños o adolescentes;

e) Vigilar el desplazamiento de niños o adolescentes dentro y fuera del país, especialmente en los aeropuertos y terminales de transporte;

f) Apoyar con programas de educación y recreación a las instituciones encargadas de la vigilancia de adolescentes infractores;

g) Cuando las circunstancias lo exijan, encargarse de la vigilancia de los adolescentes infractores en centros especializados;

h) Las demás que le competen de conformidad con el presente Código, su Ley Orgánica y las demás normas.

SECCION III

POLICIA DE APOYO A LA JUSTICIA

Artículo 156º.- Definición.- La Policía de apoyo a la justicia en asuntos de niños y de adolescentes es la encargada de efectuar notificaciones por mandato de la autoridad judicial y del Fiscal competente y de colaborar con las medidas que dicte el Juez.

Artículo 157º.- Funciones.- Las funciones son:

a) Investigar los casos de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar;

b) Realizar por mandato judicial las investigaciones que le sean solicitadas;

c) Ejecutar las órdenes de comparecencia, conducción y detención de adultos dictadas por elJuez y las Salas de Familia, así como efectuar notificaciones judiciales; y,

d) Colaborar con el Juez en la ejecución de sus resoluciones.

SECCION IV

SERVICIO MEDICO LEGAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE

Artículo 158º.- Definición.- En el Instituto de Medicina Legal existe un servicio especial y gratuito para niños y adolescentes, debidamente acondicionado, en lugar distinto al de los adultos.

El personal profesional, técnico y auxiliar que brinda atención en este servicio estará debidamente capacitado.

SECCION V

REGISTRO DEL ADOLESCENTE INFRACTOR

Artículo 159º.- Definición.- En un registro especial a cargo de la Corte Superior se registrarán, con carácter confidencial, las medidas socio-educativas que sean impuestas por el Juez al adolescente infractor. Se anotarán en dicho registro:

a) El nombre del adolescente infractor, de sus padres o responsables;

b) El nombre del agraviado;

c) El acto de infracción y la fecha de su comisión;

d) Las medidas socio-educativas impuestas con indicación de la fecha; y,

e) La denominación del Juzgado, Secretario y número del expediente.

TITULO II

ACTIVIDAD PROCESAL

CAPITULO I

MATERIAS DE CONTENIDO CIVIL

Artículo 160º.- Procesos.- Corresponde al Juez especializado el conocimiento de los procesos siguientes:

a) Suspensión, pérdida o restitución de la Patria Potestad;

b) Tenencia;

c) Régimen de Visitas;

d) Adopción;

e) Alimentos; y,

f) Protección de los intereses difusos e individuales que atañen al niño y al adolescente.

Artículo 161º.- Proceso Único.- El Juez especializado, para resolver, toma en cuenta las disposiciones del Proceso Único establecido en el Capítulo II del Título II del Libro Cuarto del presente Código y, en forma supletoria, las normas del Código Procesal Civil.

Artículo 162º.- Procesos no contenciosos.- Corresponde al Juez especializado resolver los siguientes procesos no contenciosos:

a) Tutela;

b) Consejo de Familia;

c) Licencia para enajenar u obligar sus bienes;

d) Autorizaciones; y,

e) Los demás que señale la ley.

Artículo 163º.- Otros procesos no contenciosos.- Los procesos no contenciosos que no tengan procedimiento especial contemplado en este Código se rigen por las normas del Código

Procesal Civil.

CAPITULO II

PROCESO UNICO

Artículo 164º.- Postulación del Proceso.- La demanda se presenta por escrito y contendrá los requisitos y anexos establecidos en los artículos 424º y 425º del Código Procesal Civil. No es exigible el concurso de abogados para los casos de alimentos. Para su presentación se tiene enCuenta lo dispuesto en la Sección Cuarta del Libro Primero del Código Procesal Civil. ***(8)***

Artículo 165º.- Inadmisibilidad o improcedencia.- Recibida la demanda, el Juez la califica y puede declarar su inadmisibilidad o improcedencia de conformidad con lo establecido en los Artículos 426º y 427º del Código Procesal Civil.

Artículo 166º.- Modificación y ampliación de la demanda.- El demandante puede modificar y ampliar su demanda antes de que ésta sea notificada.

Artículo 167º.- Medios probatorios extemporáneos.- Luego de interpuesta la demanda, sólo pueden ser ofrecidos los medios probatorios de fecha posterior, los referidos a hechos nuevos y aquéllos señalados por la otra parte en su contestación de la demanda.

Artículo 168º.- Traslado de la demanda.- Admitida la demanda, el Juez dará por ofrecidos los medios probatorios y correrá traslado de ella al demandado, con conocimiento del Fiscal, por el término perentorio de cinco días para que el demandado la conteste.

Artículo 169º.- Tachas u oposiciones.- Las tachas u oposiciones que se formulen deben acreditarse con medios probatorios y actuarse durante la audiencia única.

Artículo 170º.- Audiencia.- Contestada la demanda o transcurrido el término para su contestación, el Juez fijará una fecha inaplazable para la audiencia. Esta debe realizarse, bajo responsabilidad, dentro de los diez días siguientes de recibida la demanda, con intervención delFiscal.

Artículo 171º.- Actuación.- Iniciada la audiencia se pueden promover tachas, excepciones o defensas previas que serán absueltas por el demandante.

Seguidamente, se actuarán los medios probatorios. No se admitirá reconvención. Concluida su actuación, si el Juez encuentra infundadas las excepciones o defensas previas, declarará saneado el proceso y seguidamente invocará a las partes a resolver la situación del niño o adolescente conciliatoriamente.

Si hay conciliación y ésta no lesiona los intereses del niño o del adolescente, se dejará constancia en acta. Ésta tendrá el mismo efecto de sentencia.

Si durante la audiencia única el demandado aceptara la paternidad, el Juez tendrá por reconocido al hijo. A este efecto enviará a la Municipalidad que corresponda, copia certificada de la pieza judicial respectiva, ordenando la inscripción del reconocimiento en la partida correspondiente, sin perjuicio de la continuación del proceso.

Si el demandado no concurre a la audiencia única, a pesar de haber sido emplazado válidamente, el Juez debe sentenciar en el mismo acto atendiendo a la prueba actuada.

Artículo 172º.- Continuación de la audiencia de pruebas.- Si no pudiera concluirse la actuación de las pruebas en la audiencia, será continuada en los días sucesivos, sin exceder de tres días, a la misma hora y sin necesidad de nueva notificación.

Artículo 173º.- Resolución aprobatoria.- A falta de conciliación y, si producida ésta, a criterio del Juez afectara los intereses del niño o del adolescente, éste fijará los puntos controvertidos y determinará los que serán materia de prueba.

El Juez puede rechazar aquellas pruebas que considere inadmisibles, impertinentes o inútiles y dispondrá la actuación de las cuestiones que sobre esta decisión se susciten, resolviéndolas en el acto. Deberá también escuchar al niño o al adolescente.

Actuados los medios probatorios, las partes tienen cinco minutos para que en la misma audiencia expresen oralmente sus alegatos.

Concedidos los alegatos, si los hubiere, el Juez remitirá los autos al Fiscal para que en el término de cuarenta y ocho horas emita dictamen. Devueltos los autos, el Juez, en igual término, expedirá sentencia pronunciándose sobre todos los puntos controvertidos.

Artículo 174º.- Actuación de pruebas de oficio.- El Juez podrá, en decisión inapelable, en cualquier estado del proceso, ordenar de oficio la actuación de las pruebas que considere necesarias, mediante resolución debidamente fundamentada.

Artículo 175º.- Equipo técnico, informe social y evaluación psicológica.- Luego de contestada la demanda, el Juez, para mejor resolver, podrá solicitar al equipo técnico un informe social respecto de las partes intervinientes y una evaluación psicológica si lo considera necesario. Los encargados de realizar el informe social y la evaluación psicológica deben evacuar su informe dentro del tercer día, bajo responsabilidad.

Artículo 176º.- Medidas cautelares.- Las medidas cautelares a favor del niño y del adolescente se rigen por lo dispuesto en el presente Código y en el Título Cuarto de la Sección Quinta delLibro Primero del Código Procesal Civil.

Artículo 177º.- Medidas temporales.- En resolución debidamente fundamentada, el Juez dictará las medidas necesarias para proteger el derecho del niño y del adolescente.

El Juez adoptará las medidas necesarias para el cese inmediato de actos que produzcan violencia física o psicológica, intimidación o persecución al niño o adolescente.

El Juez está facultado en estos casos incluso para disponer el allanamiento del domicilio.

Artículo 178º.- Apelación.- La Resolución que declara inadmisible o improcedente la demanda y la sentencia es apelable con efecto suspensivo, dentro de los tres días de notificada.

Las decisiones adoptadas por el Juez durante la audiencia son apelables, sin efecto suspensivo y tienen la calidad de diferidas.

Artículo 179º.- Trámite de la apelación con efecto suspensivo.- Concedida la apelación, el auxiliar jurisdiccional, bajo responsabilidad, enviará el expediente a la Sala de Familia dentro del segundo día de concedida la apelación y la adhesión en su caso.

Recibidos los autos, la Sala los remitirá en el día al Fiscal para que emita dictamen en el plazo de cuarenta y ocho horas y señalará, dentro de los cinco días siguientes, la fecha para la vista de la causa.

Sólo excepcionalmente las partes podrán alegar hechos nuevos, ocurridos después del postulatorio. La Sala resolverá dentro de los tres días siguientes a la vista de la causa.

Artículo 180º.- Protección de los intereses individuales, difusos y colectivos.- Las acciones para la defensa de los derechos de los niños y los adolescentes que tengan carácter de difusos, ya sean individuales o colectivos, se tramitan por las reglas establecidas en el presente Capítulo.

Pueden demandar acción para proteger estos derechos los padres, los responsables, el Ministerio Público, el Defensor, los Colegios Profesionales, los Centros Educativos, los Municipios, los Gobiernos Regionales y las asociaciones que tengan por fin su protección.

Artículo 181º.- Apercibimientos.- Para el debido cumplimiento de sus resoluciones, el Juez puede imponer los siguientes apercibimientos:

a) Multa de hasta cinco unidades de referencia procesal a la parte, autoridad, funcionario o persona;

b) Allanamiento del lugar; y,

c) Detención hasta por veinticuatro horas a quienes se resistan a su mandato, sin perjuicio de la acción penal a que hubiere lugar.

Artículo 182º.- Regulación supletoria.- Todas las cuestiones vinculadas a los procesos en materias de contenido civil en las que intervengan niños y adolescentes, contempladas en el presente Código, se regirán supletoriamente por lo dispuesto en el Código Civil y en el Código

Procesal Civil.

CAPITULO III

ADOLESCENTE INFRACTOR DE LA LEY PENAL

Sección I

Generalidades

Artículo 183º.- Definición.- Se considera adolescente infractor a aquél cuya responsabilidad ha sido determinada como autor o partícipe de un hecho punible tipificado como delito o falta en la ley penal.

Artículo 184º.- Medidas.- El niño menor de doce años que infrinja la ley penal será pasible de medidas de protección previstas en el presente Código.

Sección II

Derechos individuales

Artículo 185º.- Detención.- Ningún adolescente debe ser privado de su libertad sino por mandato escrito y motivado del Juez, salvo en el caso de flagrante infracción penal, en el que puede intervenir la autoridad competente.

Artículo 186º.- Impugnación.- El adolescente puede impugnar la orden que lo ha privado de su libertad y ejercer la acción de Hábeas Corpus ante el Juez especializado.

Artículo 187º.- Información.- La privación de la libertad del adolescente y el lugar donde se encuentre detenido serán comunicados al Juez, al Fiscal y a sus padres o responsables, los que serán informados por escrito de las causas o razones de su detención, así como de los derechos que le asisten y de la identificación de los responsables de su detención. En ningún caso será privado del derecho de defensa.

Artículo 188º.- Separación.- Los adolescentes privados de su libertad permanecerán separados de los adultos detenidos.

Sección III

Garantías del proceso

Artículo 189º.- Principio de Legalidad.- Ningún adolescente podrá ser procesado ni sancionado por acto u omisión que al tiempo de cometerse no esté previamente calificado en las leyes penales de manera expresa e inequívoca como infracción punible, ni sancionado con medida socio-educativa que no esté prevista en este Código.

Artículo 190º.- Principio de confidencialidad y reserva del proceso.- Son confidenciales los datos sobre los hechos cometidos por los adolescentes infractores

sometidos a proceso. En todo momento debe respetarse el derecho a la imagen e identidad del adolescente. El procedimiento judicial a los adolescentes infractores es reservado. Asimismo, la información brindada como estadística no debe contravenir el Principio de Confidencialidad ni el derecho a la privacidad.

Artículo 191º.- Rehabilitación.- El Sistema de Justicia del adolescente infractor se orienta a su rehabilitación y a encaminarlo a su bienestar. La medida tomada al respecto no sólo deberá basarse en el examen de la gravedad del hecho, sino también en las circunstancias personales que lo rodean.

Artículo 192º.- Garantías.- En los procesos judiciales que se sigan al adolescente infractor se respetarán las garantías de la Administración de Justicia consagradas en la Constitución Política del Perú, la Convención sobre los Derechos del Niño, el presente Código y las leyes vigentes sobre la materia.

CAPITULO IV

PANDILLAJE PERNICIOSO

Artículo 193º.- Definición.- Se considera pandilla perniciosa al grupo de adolescentes mayores de 12 (doce) años y menores de 18 (dieciocho) años de edad que se reúnen y actúan para agredir a terceras personas, lesionar la integridad física o atentar contra la vida de las personas, dañar bienes públicos o privados u ocasionar desmanes que alteren el orden interno.

Artículo 194º.- Infracción.- Al adolescente que, integrando una pandilla perniciosa, lesione la integridad física de las personas, cometa violación de menores de edad o dañe los bienes públicos o privados, utilizando armas de fuego, armas blancas, material inflamable, explosivos u objetos contundentes, o bajo la influencia de bebidas alcohólicas o drogas, se le aplicará la medida socio-educativa de internación no mayor de 3 (tres) años.

Artículo 195º.- Infracción agravada.- Si como consecuencia de las acciones a que se refiere el artículo anterior se causara la muerte o se infringieran lesiones graves, la medida socioeducativa de internación será no menor de tres ni mayor de seis años para el autor, autor mediato o coautor del hecho.

Artículo 196º.- Medidas para los cabecillas.- Si el adolescente pertenece a una pandilla perniciosa en condición de cabecilla, líder o jefe, se le aplicará la medida socio-educativa de internación no menor de dos ni mayor de cuatro años.

Artículo 197º.- Cumplimiento de medidas.- El adolescente que durante el cumplimiento de la medida socio-educativa de internación alcance la mayoría de edad será trasladado a ambientes especiales de un establecimiento penitenciario primario a cargo del Instituto NacionalPenitenciario para culminar el tratamiento.

Artículo 198º.- Responsabilidad de padres o tutores.- Los padres, tutores, apoderados o quienes ejerzan la custodia de los adolescentes que sean pasibles de las medidas a que se refieren los artículos anteriores serán responsables solidarios por los daños y perjuicios ocasionados.

Artículo 199º.- Beneficios.- El adolescente que se encuentre sujeto a investigación judicial, o que se hallare cumpliendo una medida socio-educativa de internación, que proporcione al Juez información veraz y oportuna que conduzca o permita la identificación y ubicación de cabecillas de pandillas perniciosas, tendrá derecho a acogerse al beneficio de reducción de hasta un cincuenta por ciento de la medida socio-educativa que le corresponda.

CAPITULO V

INVESTIGACION Y JUZGAMIENTO

Artículo 200º.- Detención.- El adolescente sólo podrá ser detenido por mandato judicial o aprehendido en flagrante infracción, en cuyo caso será conducido a una sección especial de laPolicía Nacional. Todas las diligencias se realizarán con intervención del Fiscal y de su defensor.

Artículo 201º.- Custodia.- La Policía podrá confiar la custodia del adolescente a sus padres o responsables cuando los hechos no revistan gravedad, se haya verificado su domicilio y sus padres o responsables se comprometan a conducirlo ante el Fiscal cuando sean notificados.

Artículo 202º.- Conducción ante el Fiscal.- Si ha mediado violencia o grave amenaza a la persona agraviada en la comisión de la infracción o no hubieran sido habidos los padres, laPolicía conducirá al adolescente infractor ante el Fiscal en el término de veinticuatro horas, acompañando el Informe Policial.

Artículo 203º.- Declaración.- El Fiscal, en presencia de los padres o responsables, si son habidos, y del Defensor, procederá a tomar su declaración al adolescente infractor, así como al agraviado y a los testigos, si fuere el caso.

Artículo 204º.- Atribuciones del Fiscal.- En mérito a las diligencias señaladas el Fiscal podrá:

a) Solicitar la apertura del proceso;

b) Disponer la Remisión; y,

c) Ordenar el archivamiento, si considera que el hecho no constituye infracción.

Artículo 205º.- Apelación.- El denunciante o agraviado puede apelar ante el Fiscal Superior de la Resolución del Fiscal que dispone la Remisión o el archivamiento, dentro del término de tres días.

Si el Fiscal Superior declara fundada la apelación, ordenará al Fiscal la formulación de la denuncia.

No procede recurso impugnatorio contra la Resolución del Fiscal Superior.

Artículo 206º.- Remisión.- El Fiscal podrá disponer la Remisión cuando se trate de infracción a la ley penal que no revista gravedad y el adolescente y sus padres o responsables se comprometan a seguir programas de orientación supervisados por el PROMUDEH o las instituciones autorizadas por éste y, si fuera el caso, procurará el resarcimiento del daño a quien hubiere sido perjudicado.

Artículo 207º.- Denuncia.- La denuncia del Fiscal debe contener un breve resumen de los hechos, acompañando las pruebas reveladoras de la existencia de la infracción por

parte del adolescente y los fundamentos de derecho. Asimismo, el Fiscal debe solicitar las diligencias que deban actuarse.

Artículo 208º.- Resolución.- El Juez, en mérito a la denuncia, expedirá la resolución motivada declarando promovida la acción y dispondrá que se tome la declaración del adolescente en presencia de su abogado y del Fiscal determinando su condición procesal, que puede ser: la entrega a sus padres o responsables o el internamiento preventivo. En este último caso, la orden será comunicada a la Sala Superior.

Artículo 209º.- Internamiento preventivo.- El internamiento preventivo, debidamente motivado, sólo puede decretarse cuando existan:

a) Suficientes elementos probatorios que vinculen al adolescente como autor o partícipe de la comisión del acto infractor;

b) Riesgo razonable de que el adolescente eludirá el proceso; y,

c) Temor fundado de destrucción u obstaculización de pruebas.

Artículo 210º.- Apelación al mandato de internamiento preventivo.- Contra el mandato de internamiento preventivo procede el recurso de apelación. Este es concedido en un solo efecto, formándose el cuaderno correspondiente, el que debe ser elevado por el Juez dentro de las veinticuatro horas de presentada la impugnación, bajo responsabilidad.

La Sala se pronunciará en el mismo término, sin necesidad de Vista Fiscal.

Artículo 211º.- Internación.- La internación preventiva se cumplirá en el Centro de Observación y Diagnóstico del Poder Judicial, donde un Equipo Multidisciplinario

evaluará la situación del adolescente. El Estado garantiza la seguridad del adolescente infractor internado en sus establecimientos.

Artículo 212º.- Diligencia.- La resolución que declara promovida la acción señalará día y hora para la diligencia única de esclarecimiento de los hechos, la que se realizará dentro del término de treinta días, con presencia del Fiscal y el abogado. En ella se tomará la declaración del agraviado, se actuarán las pruebas admitidas y las que surjan en la diligencia, el alegato del abogado de la parte agraviada, el alegato del abogado defensor y su autodefensa.

Las pruebas se ofrecerán hasta cinco días hábiles antes de la diligencia.

Artículo 213º.- Segunda fecha.- Si el adolescente, luego de haber sido debidamente notificado, no comparece a la diligencia sin justificación, el Juez establece nueva fecha dentro del término de cinco días. De no concurrir por segunda vez, el Juez ordenará la conducción del adolescente por la Policía Nacional.

Artículo 214º.- Resolución.- Realizada la diligencia, el Juez remitirá al Fiscal por el término de dos días los autos para que emita opinión en la que exponga los hechos que considere probados en el juicio, la calificación legal, la responsabilidad del adolescente y solicite la aplicación de la medida socio-educativa necesaria para su reintegración social. Emitida ésta, elJuez en igual término expedirá sentencia.

Artículo 215º.- Fundamentos.- El Juez al emitir sentencia tendrá en cuenta:

a) La existencia del daño causado;

b) La gravedad de los hechos;

c) El grado de responsabilidad del adolescente; y,

d) El informe del Equipo Multidisciplinario y el informe social.

Artículo 216º.- Contenido.- La sentencia establecerá:

a) La exposición de los hechos;

b) Los fundamentos de derecho que considere adecuados a la calificación del acto infractor;

c) La medida socio-educativa que se imponga; y,

d) La reparación civil.

Artículo 217º.- Medidas.- El Juez podrá aplicar las medidas socio-educativas siguientes:

a) Amonestación;

b) Prestación de servicios a la comunidad;

c) Libertad asistida;

d) Libertad restringida; y,

e) Internación en establecimiento para tratamiento.

Artículo 218º.- Absolución.- El Juez dictará sentencia absolutoria cuando:

a) No esté plenamente probada la participación del adolescente en el acto infractor; y,

b) Los hechos no constituyan una infracción a la ley penal. Si el adolescente estuviera interno, ordenará su libertad inmediata y será entregado a sus padres o responsables o, a falta de éstos, a una Institución de Defensa.

Artículo 219º.- Apelación.- La sentencia será notificada al adolescente, a sus padres o responsables, al abogado, a la parte agraviada y al Fiscal, quienes pueden apelar en el término de tres días, salvo que se imponga al adolescente la medida socio-educativa de internación, la cual le será leída.

En ningún caso, la Sentencia apelada podrá ser reformada en perjuicio del apelante. La parte agraviada sólo podrá apelar la reparación civil o la absolución.

Admitido el recurso de apelación, el Juez elevará los autos dentro de veinticuatro horas contadas desde la concesión del recurso.

La apelación no suspende la ejecución de la medida decretada.

Artículo 220º.- Remisión al Fiscal Superior.- Dentro de las veinticuatro horas de recibido el expediente, éste será remitido a la Fiscalía Superior para que su titular emita Dictamen en el término de cuarenta y ocho horas. Devueltos los autos, se señalará día y hora para la vista de la causa dentro del término de cinco días. La sentencia se expedirá dentro de los dos días siguientes.

Notificada la fecha de la vista, el abogado que desee informar lo solicitará por escrito, teniéndose por aceptada por el solo hecho de su presentación. No se admite aplazamiento.

La audiencia es reservada.

Artículo 221º.- Plazo.- El plazo mínimo e improrrogable para la conclusión del procedimiento, estando el adolescente interno, será de cincuenta días y, en calidad de citado, de setenta días.

Artículo 222º.- Prescripción.- La acción judicial prescribe a los dos años de cometido el acto infractor. Tratándose de una falta señalada en el Código Penal prescribe a los seis meses. El plazo de prescripción de la medida socio-educativa es de dos años, contados desde el día en que la sentencia quedó firme.

El adolescente contumaz o ausente estará sujeto a las normas contenidas en el ordenamiento procesal penal.

CAPITULO VI

REMISION DEL PROCESO

Artículo 223º.- Concepto.- La Remisión consiste en la separación del adolescente infractor delproceso judicial con el objeto de eliminar los efectos negativos de dicho proceso.

Artículo 224º.- Aceptación.- La aceptación de la Remisión no implica el reconocimiento de lainfracción que se le atribuye ni genera antecedentes.

Artículo 225º.- Requisitos.- Al concederse la Remisión deberá tenerse presente que la infracción no revista gravedad, así como los antecedentes del adolescente y su medio familiar.

Artículo 226º.- Orientación del adolescente que obtiene la Remisión.- Al adolescente que es separado del proceso por la Remisión se le aplicará la medida socio-educativa que corresponda, con excepción de la internación.

Artículo 227º.- Consentimiento.- Las actividades que realice el adolescente como consecuencia de la Remisión del proceso deberán contar con su consentimiento, el de

sus padres o responsables y deberán estar de acuerdo con su edad, su desarrollo y sus potencialidades.

Artículo 228º.- Concesión de la Remisión por el Fiscal, el Juez y la Sala.- Antes de iniciarse el procedimiento judicial, el Fiscal podrá conceder la Remisión como forma de exclusión del proceso. Iniciado el procedimiento, y en cualquier etapa, el Juez o la Sala podrán conceder la Remisión, importando en este caso la extinción del proceso.

CAPITULO VII

MEDIDAS SOCIO-EDUCATIVAS

Artículo 229º.- Medidas.- Las medidas socio-educativas tienen por objeto la rehabilitación del adolescente infractor.

Artículo 230º.- Consideración.- El Juez, al señalar la medida, tendrá en cuenta la capacidad del adolescente para cumplirla. En ningún caso se aplicará la prestación de trabajos forzados.

Artículo 231º.- Amonestación.- La Amonestación consiste en la recriminación al adolescente y a sus padres o responsables.

Artículo 232º.- Prestación de Servicios a la Comunidad.- La Prestación de Servicios a la Comunidad consiste en la realización de tareas acordes a la aptitud del adolescente sin perjudicar su salud, escolaridad ni trabajo, por un período máximo de seis meses; supervisados por personal técnico de la Gerencia de Operaciones de Centros Juveniles del Poder Judicial en coordinación con los Gobiernos Locales. (10)

(10) Artículo reglamentado por la R. Adm. Nº 267-2000-PJ/SE-TP-CME, (Reglamento de prestación de servicios a la comunidad para adolescentes infractores), publicado el 12/08/2000.

Artículo 233º.- Libertad Asistida.- La Libertad Asistida consiste en la designación por la Gerencia de Operaciones de Centros Juveniles del Poder Judicial de un tutor para la orientación, supervisión y promoción del adolescente y su familia, debiendo presentar informes periódicos.

Esta medida se aplicará por el término máximo de ocho meses.

Artículo 234º.- Libertad Restringida.- La Libertad Restringida consiste en la asistencia y participación diaria y obligatoria del adolescente en el Servicio de Orientación al Adolescente a cargo de la Gerencia de Operaciones de Centros Juveniles del Poder Judicial, a fin de sujetarse al Programa de Libertad Restringida, tendente a su orientación, educación y reinserción. Se aplica por un término máximo de doce meses.

Artículo 235º.- Internación.- La internación es una medida privativa de libertad. Se aplicará como último recurso por el período mínimo necesario, el cual no excederá de tres años.

Artículo 236º.- Aplicación de la Internación.- La Internación sólo podrá aplicarse cuando:

a) Se trate de un acto infractor doloso, que se encuentre tipificado en el Código Penal y cuyapena sea mayor de cuatro años;

b) Por reiteración en la perpetración de otras infracciones graves; y,

c) Por incumplimiento injustificado y reiterado de la medida socio-educativa impuesta.

Artículo 237º.- Ubicación.- La internación será cumplida en Centros Juveniles exclusivos paraadolescentes. Estos serán ubicados según su edad, sexo la gravedad de la infracción y elinforme preliminar del Equipo Multidisciplinario del Centro Juvenil.

Artículo 238º.- Actividades.- Durante la internación, incluso la preventiva, serán obligatorias lasactividades pedagógicas y las evaluaciones periódicas por el Equipo Multidisciplinario.

Artículo 239º.- Excepción.- Si el adolescente adquiere la mayoría de edad durante elcumplimiento de la medida, el Juez podrá prolongar cualquier medida hasta el término de lamisma. Si el Juez Penal se hubiera inhibido, por haberse establecido la minoridad al momentode los hechos, asumirá competencia el Juez de Familia aunque el infractor hubiera alcanzadomayoría de edad. En ambos casos, la medida terminará compulsivamente al cumplir los veintiúnaños de edad.

Artículo 240º.- Derechos.- Durante la internación el adolescente tiene derecho a:

a) Un trato digno;

b) Ocupar establecimientos que satisfagan las exigencias de higiene y estén adecuados a susnecesidades;

c) Recibir educación y formación profesional o técnica;

d) Realizar actividades recreativas;

e) Profesar su religión;

f) Recibir atención médica;

g) Realizar un trabajo remunerado que complemente la instrucción impartida;

h) Tener contacto con su familia por medio de visitas, dos veces a la semana, o por teléfono;

i) Comunicarse en forma reservada con su abogado y a solicitar entrevista con el Fiscal y elJuez;

j) Tener acceso a la información de los medios de comunicación social;

k) Recibir, cuando sea externado, los documentos personales necesarios para sudesenvolvimiento en la sociedad;

l) Impugnar las medidas disciplinarias adoptadas por las autoridades de la institución; y,

m) Ser evaluado periódicamente en su salud mental, cada seis meses.

Estos derechos no excluyen otros que les pudieran favorecer.

El Equipo Multidisciplinario, además de las funciones establecidas en la presente Ley,denunciará ante la Defensoría del Niño y Adolescente los hechos que tuviera conocimiento han vulnerado o violado los derechos de los adolescentes internados. De encontrarseresponsabilidad de parte de algún funcionario, se aplicarán las sanciones administrativasseñaladas en el artículo 70º de la presente Ley, sin perjuicio de aplicarse las sanciones penalesa que diera lugar, si fuese el caso. (11)

(11) Artículo modificado por el Art. Único de la Ley Nº 28491, publicada el 12/04/2005.

Artículo 241º.- Beneficio de semilibertad.- El adolescente que haya cumplido con las dosterceras partes de la medida de internación podrá solicitar la semilibertad para concurrir altrabajo o al centro educativo fuera del Centro Juvenil, como un paso previo a su externamiento.

Esta medida se aplicará por un término máximo de doce meses.

CAPITULO VIII

MEDIDAS DE PROTECCION AL NIÑO QUE COMETA INFRACCION A LA LEY PENAL

Artículo 242º.- Protección.- Al niño que comete infracción a la ley penal le corresponde lasmedidas de protección. El juez especializado podrá aplicar cualquiera de las siguientes medidas:

a) El cuidado en el propio hogar, para lo cual se orientará a los padres o responsables para elcumplimiento de sus obligaciones, contando con apoyo y seguimiento temporal por Institucionesde Defensa;

b) Participación en un programa oficial o comunitario de Defensa con atención educativa, desalud y social;

c) Incorporación a una familia sustituta o colocación familiar; y,

d) Atención Integral en un establecimiento de protección especial.

CAPITULO IX

MEDIDAS DE PROTECCION AL NIÑO Y ADOLESCENTE EN PRESUNTO ESTADO DE ABANDONO (12)

(12) Capítulo Reglamentado por el Art. 1º del D.S. Nº 011-2005-MIMDES, publicado el 12/11/2005.

Artículo 243º.- Protección

El Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social podrá aplicar al niño y al adolescente que lo requieracualquiera de las siguientes medidas de protección:

a) El cuidado en el propio hogar, para lo cual se orientará a los padres, familiares o responsablesen el cumplimiento de sus obligaciones, contando con apoyo y seguimiento temporal porinstituciones de defensa;

b) La participación en el Programa Oficial o Comunitario de Defensa con atención educativa, desalud y social;

c) Incorporación a una familia sustituta o colocación familiar;

d) Atención integral en un establecimiento de protección especial debidamente acreditado; y,

e) Dar en adopción al niño o adolescente, previa declaración del estado de abandono expedidapor el Juez especializado.(13)

(13) Artículo modificado por el Art. 1 de la Ley Nº 28330, publicada el 14/08/2004.

Artículo 244º.- Obligación de informar

Los responsables de los establecimientos de asistencia social y/o de salud, públicos o privados,están obligados a informar al órgano competente de las investigaciones tutelares del MIMDES sobre los niños y/o adolescentes que se encuentran en presunto estado de abandono en unplazo máximo de setenta y dos (72) horas de tener conocimiento del hecho. (14)

(14) Artículo modificado por el Art. 1 de la Ley Nº 28330, publicada el 14/08/2004.

Artículo 245º.- Investigación tutelar

El MIMDES, al tomar conocimiento, mediante informe policial o denuncia de parte, que un niño oadolescente se encuentra en algunas de las causales de abandono, abrirá investigación tutelar,con conocimiento del Fiscal de Familia y dispondrá en forma provisional las medidas deprotección pertinentes. (15)

(15) Artículo modificado por el Art. 1 de la Ley Nº 28330, publicada el 14/08/2004.

Artículo 246º.- Informes

En la resolución de inicio de la investigación tutelar el MIMDES dispondrá las siguientesdiligencias:

a) Declaración del niño o adolescente, o la descripción de sus características físicas, así como latoma de huellas palmares y plantares;

b) Examen psicosomático para determinar su edad, su estado de salud y desarrollo psicológico.

Éste será realizado por la oficina médico-legal especializada y sus resultados se comunican enel plazo de dos (2) días; de no existir unidad de medicina legal se dispondrá la práctica de dichapericia en los establecimientos del Ministerio de Salud, por un profesional médico;

c) Pericia Pelmatoscópica para establecer la identidad del niño o adolescente. Conocida ésta, seadjuntará la partida de nacimiento y la copia del examen psicosomático, y deberá emitirse lapericia en el término de dos (2) días. Si se trata de un niño o adolescente de quien se desconocesu identidad, la pericia se emitirá en el término de diez (10) días calendario, para lo cual deberáadjuntarse al oficio copia del examen psicosomático;

d) Informe del equipo multidisciplinario o el que haga sus veces, para establecer los factores quehan determinado la situación del niño o adolescente;

e) Los informes técnicos multidisciplinarios, realizados por profesionales de las instituciones quealberguen a los tutelados; además de los que se remitirán en forma periódica cada tres (3)meses;

f) Informe de la División de Personas Desaparecidas, el que se solicitará exponiendo en formadetallada las circunstancias en que se encontró al tutelado, a fin de que indique si

existedenuncia por la desaparición o secuestro del niño o adolescente. El MlMDES adjuntará a susolicitud, copia de la partida de nacimiento o, en su defecto, copia del examen de edadaproximada o de la pericia pelmatoscópica. El informe se emitirá en el término de tres (3) días.

(16) Artículo modificado por el Art. 1º de la Ley Nº 28330, publicada el 14/08/2004.

Artículo 247º.- Diligencias

Emitidos los informes a que se refiere el artículo precedente, el MIMDES solicitará a la PolicíaNacional la búsqueda y ubicación de los padres o responsables adjuntando la ficha deinscripción del RENIEC. De no ser habidos, dispondrá la notificación por el diario oficial y otro demayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, enel lugar donde se realiza la investigación. La publicación se hará por dos (2) días en formainterdiaria disponiendo además la notificación por radiodifusión en la emisora oficial en igualforma. De no ser habidos los padres o responsables del niño o adolescente, una vez concluida lainvestigación, el MINDES remitirá al Juez competente el expediente de la investigación tutelar afin de que expida la resolución de la declaración judicial de estado de abandono. (17)

(17) Artículo modificado por el Art. 1º de la Ley Nº 28330, publicada el 14/08/2004.

CAPITULO X

DECLARACION JUDICIAL DEL ESTADO DE ABANDONO (18)

(18) Capítulo Reglamentado por el Art. 1º del D.S. Nº 011-2005-MIMDES, publicado el 12/11/2005.

Artículo 248º.- Casos.- El Juez especializado podrá declarar en estado de abandono a un niñoo adolescente cuando:

a) Sea expósito;

b) Carezca, en forma definitiva, de las personas que conforme a la ley tienen el cuidado personalde su crianza, educación o, si los hubiera, incumplan las obligaciones o deberescorrespondientes; o carecieran de las calidades morales o mentales necesarias para asegurar lacorrecta formación;

c) Sea objeto de maltratos por quienes están obligados a protegerlos o permitir que otros lohicieran;

d) Sea entregado por sus padres a un establecimiento de asistencia social público o privado y lohubieran desatendido injustificadamente por seis meses continuos o cuando la duración sumadaexceda de este plazo;

e) Sea dejado en instituciones hospitalarias u otras similares con el evidente propósito deabandonarlo;

f) Haya sido entregado por sus padres o responsables a instituciones públicas o privadas, paraser promovido en adopción;

g) Sea explotado en cualquier forma o utilizado en actividades contrarias a la ley o a las buenascostumbres por sus padres o responsables, cuando tales actividades sean ejecutadas en supresencia;

h) Sea entregado por sus padres o responsables a otra persona mediante remuneración o sinella con el propósito de ser obligado a realizar trabajos no acordes con su edad; e,

i) Se encuentre en total desamparo.

La falta o carencia de recursos materiales en ningún caso da lugar a la declaración del estado deabandono.

Artículo 249º.- Declaración judicial del estado de abandono

Recibido el expediente el Juez evaluará en un plazo no mayor de cinco (5) días si se hanrealizado las diligencias contempladas dentro del proceso, en caso contrario devolverá alMIMDES el expediente para el levantamiento de las observaciones.

El Juez, previa evaluación favorable del expediente, lo remitirá al Fiscal competente para queemita en un plazo no mayor de cinco (5) días su dictamen. El Juez competente en un plazo queno excederá de quince (15) días calendario, previo dictamen fiscal, expedirá resolución judicialque se pronuncie sobre el estado de abandono del niño o adolescente.

Una vez declarada consentida la resolución judicial, y en un plazo que no excederá de cinco (5)días calendario remitirá todo lo actuado al MIMDES. (19)

(19) Artículo modificado por el Art. 1º de la Ley Nº 28330, publicada el 14/08/2004.

Artículo 250º.- Apelación.- La resolución que declara al niño o adolescente en estado deabandono podrá ser apelada en el término de tres días ante la instancia judicial superior.

Artículo 251º.- Denuncia

Si como resultado de la investigación tutelar se estableciese que el niño o adolescente ha sidosujeto pasivo de un delito, el Juez competente remitirá los informes necesarios al Fiscal Penalpara que proceda conforme a sus atribuciones. (20)

(20) Artículo modificado por el Art. 1 de la Ley Nº 28330, publicada el 14/08/2004.

Artículo 252º.- Familia.- En la aplicación de las medidas de protección señaladas se priorizaráel fortalecimiento de los vínculos familiares y comunitarios.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.-Deróganse el Código de los Niños y Adolescentes aprobado por Decreto Ley Nº26102 [T.199,§283] y sus modificatorias, el Decreto Supremo Nº 004-99-JUS [T.275,§037] ytodas las normas legales que se opongan al presente Código. (21)

(21) Disposición sustituida por el Artículo Único de la Ley 27473 publicada el 06/06/2001.

Concordancia:

Ley N° 27473: Art. Único.

Segunda.- Para efectos de las notificaciones remitidas desde provincias se tomará en cuenta elcuadro de términos de la distancia, conforme a Ley. (22)(23)(24)

(22) Disposición sustituida por el Art. 2 de la Ley Nº 28330, publicada el 14/08/2004.

(23) Ampliado en su plazo por 90 días adicionales, por el Art. Único de la Ley Nº 27676, publicada el01/03/2002.

(24) Establecida su vigencia por el Art. Única de la Ley Nº 27432, publicada el 07/03/2001.

Concordancia.

Ley N° 27432: Art. Único.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintiún días del mes de julio del dos mil.

MARTHA HILDEBRANDT PEREZ TREVIÑO, Presidenta del Congreso de la República.

RICARDO MARCENARO FRERS, Primer Vicepresidente del Congreso de la República.

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de agosto del año dos mil.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, Presidente Constitucional de la República. ALBERTOBUSTAMANTE BELAUNDE, Ministro de Justicia. LUISA MARIA CUCULIZA TORRE, Ministra dePromoción de la Mujer y del Desarrollo Humano.

ANEXO N°3

ANEXO Nª3

GALERIA DE FOTOS

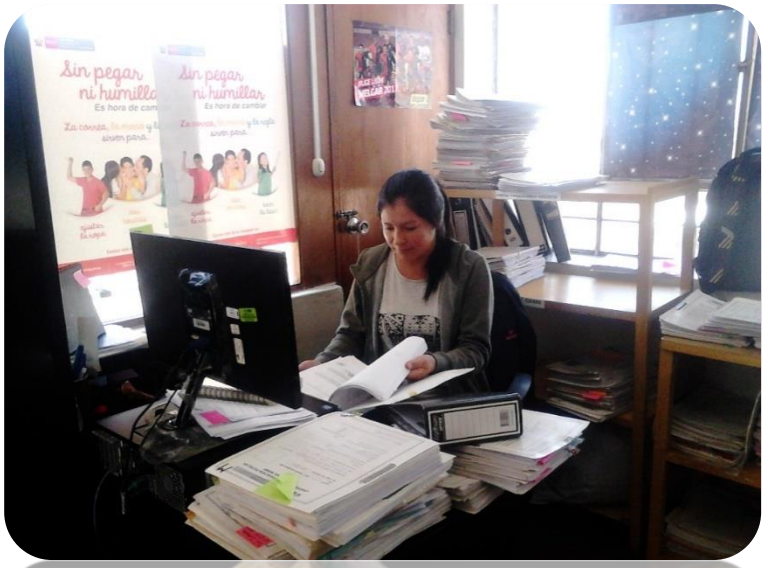

Revisión de expedientes administrativos por la Bachiller investigadora Arequipa Julio del 2017.

Coordinación con los Centro de Atención Residencial Privada para la aplicación del instrumento, por las Bachilleres investigadoras, Arequipa Julio del 2017.

Aplicación del instrumento, por las Bachilleres investigadoras, a los niños del Centro de Atención Residencial Torre Fuerte, J.L.B. y R. Arequipa Julio del 2017.

Aplicación del instrumento, por las Bachilleres investigadoras, a los niños del Centro de Atención Residencial Amor de Dios, Cerro Colorado, Arequipa Julio del 2017.

Aplicación del instrumento, por las Bachilleres investigadoras, a los niños del Centro de Atención Residencial Familia Internacional, Cerro Colorado, Arequipa Julio del 2017.

Aplicación del instrumento, por las Bachilleres investigadoras, a los niños del Centro de Atención Residencial Amor de Dios, Cerro Colorado, Arequipa Julio del 2017.

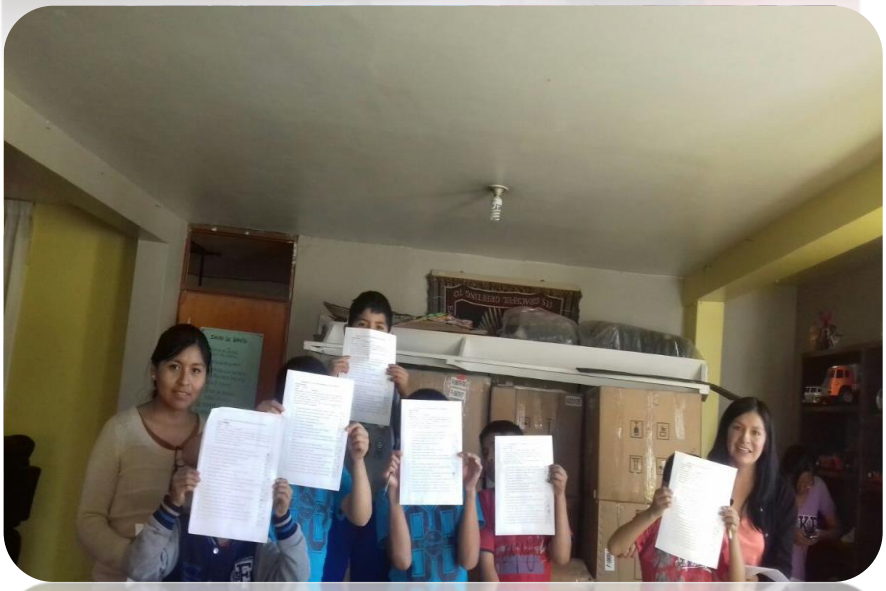

Aplicación del instrumento, por las Bachilleres investigadoras, a los niños del Centro de Atención Residencial Nueva Esperanza, Cerro Colorado, Arequipa Julio del 2017.

ANEXO N°4

ANEXO Nª 4
INSTRUMENTOS UTILIZADOS

CUESTIONARIO

Lea cuidadosamente los siguientes enunciados y marque con una "X", la información que entregue permanecerá en el anonimato y sus respuestas serán estrictamente confidenciales, agrademos su participación.

I. DATOS DEL PADRE/MADRE

1. Edad:

14 a 24 años ( ) 25 a 35 años ( )

36 a 45 años ( )46 años a más ( )

2. Estado civil

Soltero ( ) Casado ( )

Divorciado ( )Conviviente ( )

Separado ( ) Viudo ( )

3. Grado de instrucción

Sin instrucción ( ) Primaria ( )

Secundaria ( ) Técnico ( )

Universidad ( )

4. Procedencia

Lugar: ……

5. Estructura familiar

Nombres y apellidos	Edad	Est. civil	Parentesco	Ocupación
6. T				

6. Tipo de familia

Nuclear ( ) extensa ( )

Monoparental ( ) reconstituida (**)**

7. Tipo de crianza

Autoritario ( ) Permisivo ( )

Democrático ( )

II. ASPECTO VIVIENDA

8. Zona

Urbana ( )

Rural ( )

Centro poblado ( )

9. Material

Ladrillo ( ) Bloqueta ( )

Sillar ( ) Adobe ( )

Madera ( ) Estera ( )

10. Tenencia de vivienda:

Propia ( ) Alquilada ( )

Anticresis ( ) Cedida ( )

Guardianía ( )

11. Tipo de vivienda:

Casa ( ) Departamento ( )

Habitación ( )

Observaciones……

12. Servicios de básicos:

Luz ( ) Agua ( )

Desagüe ( )

13. Servicios Adicionales

Teléfono ( ) Internet ( )

Cable ( )

III. ASPECTO ECONOMICO

14. Ocupación

Dependiente ( )

Independiente ( )

Especifique:……

15. Ingreso económico familiar mensual

S/. 0.0 a S/. 850 ( )

S/. 851 a S/.1400 ( )

S/. 1401 a S/. 2000( )

S/. 2001 a más ( )

16. Número de miembros por familia

1 a 3 miembros ( )

4 a 6 miembros ( )

7 a más miembros ( )

17. Estado de salud

Buena ( ) Regular ( ) Mala ( )

Observación……

18. Tipo de Seguro

ESSALUD ( ) SIS ( )

Particular ( )

IV. ASPECTO PSICOSOCIAL

19. Negligencia biológica

Padres jóvenes( )

Padres depresivos ( )

Padres toxicómanos ( )

Padres con traumatismos víctimas de violencia ( )

Padres carentes, pasivos e indolentes ( )

Padres carentes, activos e impulsivos ( )

20. Negligencia contextual

Pobreza ( )

Exclusión social ( )

21. Negligencia cultural

Modelos de crianza inadecuados ( )

Conocimientos inadecuados ( )

TIPOS DE NEGLIGENCIA

22. Ambientes inadecuados

Hogares inapropiados ( )

Habitaciones inapropiados ( )

Condiciones sanitarias ( )

23. Riesgos ambientales

Riesgo de quemaduras ( )

Almacenamiento de drogas y químicos ( )

Factores físicos ( )

24. Cuidados inadecuados de los niños

Nutrición ( )

Vestido ( )

Estado de higiene ( )

Estado de salud ( )

Falta de supervisión ( )

25. Negligencia en el acompañamiento en los procesos de desarrollo de los niños

Enanismo emocional ( )

Educación ( )

Negligencia emocional ( )

INVENTARIO DE FACTORES PERSONALES DE RESILIENCIA

Nombre: _____

Edad: _____ CAR: _____

Instrucciones: A continuación encontrarás algunas preguntas sobre la manera cómo te sientes, piensas y te comportas. Después de cada pregunta responderás SI, si es cómo te sientes, piensas y te comportas, y responderás NO cuando la pregunta no diga cómo te sientes, piensas y te comportas.

No hay respuestas buenas ni malas a la vez, por eso trata de ser totalmente sincera, ya que nadie va a conocer tus respuestas.

1.	Tengo personas alrededor en quienes confío y quienes me quieren.	SI	NO
2.	Soy feliz cuando hago algo bueno para los demás y les demuestro mi amor.	SI	NO
3.	Me cuesta mucho entender los sentimientos de los demás.	SI	NO
4.	Sé cómo ayudar a alguien que está triste.	SI	NO
5.	Estoy dispuesta a responsabilizarme de mis actos.	SI	NO
5.	Puedo buscar maneras de resolver mis problemas.	SI	NO
6.	Trato de mantener el buen ánimo la mayor parte del tiempo.	SI	NO
7.	Me gusta reírme de los problemas que tengo.	SI	NO
8.	Cuando tengo un problema hago cosas nuevas para poder solucionarlo.	SI	NO
9.	Me gusta imaginar formas en la naturaleza, por ejemplo le doy formas a las nubes.	SI	NO
10.	Soy una persona por la que los otros sienten aprecio y cariño.	SI	NO
12.	Puedo equivocarme o hacer travesuras sin perder el amor de mis padres.	SI	NO
13	Ayudo a mis compañeros cuando puedo.	SI	NO
14.	Aunque tengo ganas, puedo evitar hacer algo peligroso o que no está bien.	SI	NO

15.	Me doy cuenta cuando hay peligro y trato de prevenirlo.	SI	NO
16.	Me gusta estar alegre a pesar de las dificultades que pueda tener.	SI	NO
17.	Le encuentro el lado chistoso a las cosas malas que me pasan.	SI	NO
18.	Me gusta imaginar situaciones nuevas, como por ejemplo estar en la luna.	SI	NO
19.	Me gusta cambiar las historias y cuentos, con cosas que a mí se me ocurren.	SI	NO
20.	Aunque me sienta triste o este molesta, los demás me siguen queriendo.	SI	NO
21.	Soy feliz.	SI	NO
22.	Me entristece ver sufrir a la gente.	SI	NO
23.	Trato de no herir los sentimientos de los demás.	SI	NO
24.	Puedo resolver problemas propios de mi edad.	SI	NO
25.	Puedo tomar decisiones con facilidad.	SI	NO
26.	Me es fácil reírme aun en los momentos más feos y tristes de mi vida.	SI	NO
27.	Me gusta reírme de los defectos de los demás.	SI	NO
28.	Ante situaciones difíciles, encuentro nuevas soluciones con rapidez y facilidad.	SI	NO
29.	Me gusta que las cosas se hagan como siempre.	SI	NO
31.	Es difícil que me vaya bien, porque no soy buena ni inteligente.	SI	NO
31.	Me doy por vencida fácilmente ante cualquier problema.	SI	NO
32.	Cuando una persona tiene algún defecto me burlo de ella.	SI	NO
33.	Yo pienso que cada quien debe salir de su problema como pueda.	SI	NO
34	Prefiero que me digan lo que tengo que hacer.	SI	NO
35.	Me gusta seguir las ideas de los demás, que mis propias ideas.	SI	NO
36.	Estoy de mal humor casi todo el tiempo.	SI	NO
37.	Generalmente no me rio.	SI	NO
38.	Me cuesta trabajo imaginar situaciones nuevas.	SI	NO
39.	Cuando hay problemas o dificultades, no se me ocurre nada para poder resolverlos.	SI	NO
40.	Me cuesta mucho trabajo aceptarme como soy.	SI	NO
41.	Tengo una mala opinión de mi misma.	SI	NO

42.	Se cuando un amigo esta alegre.	SI	NO
43.	Me fastidia tener que escuchar a los demás.	SI	NO
44.	Me interesa poco lo que pueda sucederle a los demás.	SI	NO
45.	Me gusta que los demás tomen decisiones por mí.	SI	NO
46.	Me siento culpable de los problemas que hay en mi casa.	SI	NO
47.	Con tantos problemas que tengo, casi nada me hace reír.	SI	NO
48.	Le doy más importancia al lado triste de las cosas que me pasan.	SI	NO

FICHA TÉCNICA

Nombre: Inventario de factores personales de resiliencia

Autora: Ana Cecilia Salgado Lévano.

Objetivo: Evaluar los factores personales de la resiliencia.

Año: Este instrumento fue aplicado en el año 2004

País: Perú

Factores:

- Autoestima
- Empatía
- Autonomía
- Humor
- Creatividad

Dirigido a: Niños de 7 a 12 años

Nivel de aplicación: Individual.

El inventario de factores personales de Resiliencia está compuesta por 5 factores: Autoestima, Empatía, Autonomía, Humor y Creatividad, medidos a través de 48 ítems, redactados tanto en forma positiva como negativa, cuyas modalidad de respuesta es de elección forzada (Si - No), pudiendo efectuarse la

Aplicación tanto a nivel individual como colectiva. Seguidamente se presenta la tabla resumen que comprende los factores y los respectivos ítems que los miden.

Validez de contenido

Se estableció a través del criterio de 10 jueces expertos que contaban con el grado de maestro y/o doctor con reconocida trayectoria y experiencia en el campo profesional, para lo cual se utilizó el Coeficiente V. De Aiken (Escurra, 1988).

Descripción general

En nuestro país, Salgado en el 2004 construyó un instrumento al cual llamó "Inventario de Factores Personales de Resiliencia", con el objetivo de evaluar como su nombre lo indica los factores personales de esta variable: Autoestima, Empatía, Autonomía, Humor y Creatividad, en niños de 7 a 12 años (Citado por Salgado, 2005). Se consideran dichos factores, ya que a juicio de diversos investigadores, son los factores protectores más importantes que se deben de tener en cuenta en todo el proceso de evaluación y/o intervención. (Salgado, 2005) Esta prueba fuediseñada en base a la propuesta de Regional Training, mide los factores personales de la resiliencia. El inventario consta de cinco factores: la autoestima, la empatía, la autonomía, el humor y la creatividad. El primer factor, la autoestima, mide la valoración que el niño tiene sobre sí mismo a partir de ideas y sentimientos que se derivan de su propio autoconocimiento, así como de las influencias y mensajes que recibe de otras personas. Y también de su medio socio cultural. El segundo factor, la empatía evalúa la habilidad del individuo de inferir los pensamientos y sentimientos de otros. El tercer factor la autonomía, evalúa la capacidad del niño de decidir y realizar independientemente acciones que guarden consonancia con sus intereses y posibilidades de acuerdo a su momento de desarrollo. El humor evalúa la capacidad del niño manifestada en palabras, expresiones corporales y faciales que contienen elementos incongruentes e hilarantes con efecto tranquilizador y placentero. El último factor, la creatividad evalúa la capacidad de apreciar los

problemas desde nuevas perspectivas y dar soluciones novedosas y eficaces. La investigadora realizó un estudio piloto a fin de establecer la inteligibilidad del instrumento, establecer el tiempo de duración de la prueba. La prueba consta de 48 afirmaciones y el sujeto examinado tiene dos opciones de respuesta: Sí y No. La administración es de forma colectiva, en un tiempo aproximado de 30 minutos. La calificación de la misma es sumamente sencilla, se otorga un punto por cada ítem según sea positivo, o negativo siguiendo la siguiente tabla:

Descripción de los Factores y sus respectivos ítems.

Factores	Ítems Positivos	Ítems Negativos	Total
Autoestima	1, 2, 11, 12, 20, 21	30, 31, 40, 41	**10**
Empatía	4, 13, 22, 23, 42	3, 32, 33, 43, 44	**10**
Autonomía	5, 6, 14, 15, 24, 25	34, 35, 45, 46	**10**
Humor	7, 8, 16, 17, 26	27, 36, 37, 47, 48	**10**
Creatividad	9, 10, 18, 19, 28	29, 38, 39	**08**

Estructura del instrumento

El Inventario de Factores Personales de Resiliencia está compuesta por 5 Factores: Autoestima, Empatía, Autonomía, Humor y Creatividad, medidos a través de 48 ítems, redactados tanto en forma positiva como negativa, cuyas modalidad de respuesta es de elección forzada (Si - No), pudiendo efectuarse la aplicación tanto a nivel individual como colectiva.

A continuación se presenta la descripción de los ítems que conforman cada uno de los factores, habiéndose colocado entre paréntesis el número de ítem que le corresponde en el Inventario.

Autoestima

1. Tengo personas alrededor en quienes confío y quienes me quieren (Ítem 1).
2. Soy feliz cuando hago algo bueno para los demás y les demuestro mi amor (Ítem 2).
3. Soy una persona por la que otros sienten aprecio y cariño (Ítem 11).
4. Puedo equivocarme o hacer travesuras sin perder el amor de mis padres (Ítem 12).
5. Aunque me sienta triste o esté molesto(a), los demás me siguen queriendo (Ítem 20).
6. Soy feliz (Ítem 21).
7. Es difícil que me vaya bien, porque no soy bueno(a) ni inteligente (Ítem 30).
8. Me doy por vencido(a) fácilmente ante cualquier dificultad (Ítem 31).
9. Me cuesta mucho trabajo aceptarme como soy (Ítem 40).
10. Tengo una mala opinión de mí mismo(a) (Ítem 41).

Empatía

1. Me cuesta mucho entender los sentimientos de los demás (Ítem 3).
2. Sé cómo ayudar a alguien que está triste (Ítem 4).
3. Ayudo a mis compañeros cuando puedo (Ítem 13).
4. Me entristece ver sufrir a la gente (Ítem 22).
5. Trato de no herir los sentimientos de los demás (Ítem 23).
6. Cuando una persona tiene algún defecto me burlo de ella (Ítem 32).
7. Yo pienso que cada quien debe salir de su problema como pueda (Ítem 33).
8. Sé cuándo un amigo está alegre (Ítem 42).
9. Me fastidia tener que escuchar a los demás (Ítem 43)

10. Me interesa poco lo que puede sucederle a los demás (Ítem 44).

Autonomía

1. Estoy dispuesto(a) a responsabilizarme de mis actos (Ítem 5).

2. Puedo buscar maneras de resolver mis problemas (Ítem 6).

3. Aunque tenga ganas, puedo evitar hacer algo peligroso o que no está bien (Ítem 14)

4. Me doy cuenta cuando hay peligro y trato de prevenirlo (Ítem 15)

5. Puedo resolver problemas propios de mi edad (Ítem 24).

6. Puedo tomar decisiones con facilidad (Ítem 25).

7. Prefiero que me digan lo que debo hacer (Ítem 34).

8. Me gusta seguir más las ideas de los demás, que mis propias ideas. (Ítem 35).

9. Me gusta que los demás tomen las decisiones por mi (Ítem 45).

10. Me siento culpable de los problemas que hay en mi casa (Ítem 46).

Humor

1. Trato de mantener el buen ánimo la mayor parte del tiempo (Ítem 7).

2. Me gusta reírme de los problemas que tengo (Ítem 8).

3. Me gusta estar siempre alegre a pesar de las dificultades que pueda tener (Ítem 16).

4. Le encuentro el lado chistoso a las cosas malas que me pasan (Ítem 17).

5. Me es fácil reírme aún en los momentos más feos y tristes de mi vida (Ítem 26).

6. Me gusta reírme de los defectos de los demás (Ítem 27).

7. Estoy de mal humor casi todo el tiempo (Ítem 36).

8. Generalmente no me río (Ítem 37).

9. Con tantos problemas que tengo, casi nada me hace reír (Ítem 47).

10. Le doy más importancia al lado triste de las cosas que me pasan (Ítem 48).

Creatividad

1. Cuando tengo un problema hago cosas nuevas para poder solucionarlo (Ítem 9).

2. Me gusta imaginar formas en la naturaleza, por ejemplo, le doy formas a las nubes (Ítem 10).

3. Me gusta imaginar situaciones nuevas, como por ejemplo, estar en la Luna (Ítem 18).

4. Me gusta cambiar las historias o cuentos, con cosas que a mi se me ocurren (Ítem 19).

5. Ante situaciones difíciles, encuentro nuevas soluciones con rapidez y facilidad (Ítem 28).

6. Me gusta que las cosas se hagan como siempre (Ítem 29).

7. Me cuesta trabajo imaginar situaciones nuevas (Ítem 38).

8. Cuando hay problemas o dificultades, no se me ocurre nada para poder resolverlos (Ítem 39).

Categorías normativas

Para disponer de una información de tipo cualitativa en relación a las normas, reportaremos las categorías cualitativas para los puntajes del instrumento utilizado. Estas categorías ofrecen además una clasificación de tipo ordinal, que podría ser de utilidad para otros tipos de análisis. Debe señalarse, que dado que el instrumento construido no contó con una Escala de Mentiras que permitiera controlar el monto de influencia de la deseabilidad social, se decidió controlar la probable sobredimensionalidad de una percepción favorable a través de la siguiente estrategia:

Mover los rangos en que se definen las categorías Alto, Medio y Bajo para cada factor, por lo que se procedió a considerar a nivel del Puntajes t, los siguientes criterios:

Categorías	
Alto	55 a +
Medio	35 a 54
Bajo	- de 34

Categorías de los factores personales de resiliencia.

Factores	**Rango del puntaje directo**		
	Alto	**Medio**	**Bajo**
Autoestima	10 – 9	8 – 6	5 – 1
Empatía	10 – 8	7 – 5	4 – 1
Autonomía	10 – 8	7 – 4	3 – 1
Humor	10 – 7	6 – 4	3 – 1
Creatividad	8 – 6	5 – 3	2 – 1

Se presenta la clasificación del puntaje compuesto total de la Resiliencia, a través de 5 tipos de puntajes normativos, los cuales guardan una estrecha similaridad con la forma de la distribución normal, por lo que pueden ser considerados equivalentes.

GUÍA DE OBSERVACIÓN

FICHA DE OBSERVACIÓN

Fecha: 07 de agosto de 2017

Observadoras:

- Bach. Noemí Viviana Condori Quispe
- Bach. Flor Virginia MitmaAyvar

Aspectos a observar*:*

Siendo las 3:00 pm del día lunes 07 de agosto del 2017, Previo permiso a la Escuela Profesional de Trabajo Social, para realizar la investigación para nuestra tesis.

Se realizó la entrega de la "Ficha de inventario de factores personales de la resiliencia", a las niñas y niños de 6 a 12 años con Medida de Protección Provisional Atención Integral en Centros de Atención Residencial Privada con proceso en la Unidad de Investigación Tutelar.

En el momento de la entrega de las fichas, se hizo una introducción sobre el tema, negligencia parental y la resiliencia de los niños; a lo que ellos se mostraron interesados en responder el cuestionario.

Las fichas se llenaron en 20 minutos aproximadamente.

Finalmente se agradeció a al responsable de los CAR Privado por el tiempo prestado y se dio por terminada la labor.

ANEXO N°5

DOCUMENTOS PRESENTADOS

SOLICITO: Prácticas Profesionales en el MIMP

Señor:

Directora de la unidad de investigación tutelar de Arequipa

Director general

Oficina general de recursos humano

MIMP
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN TUTELAR
AREQUIPA
29 DIC. 2016
Exp. N° ..... Hora 13:17
Recibido por .....

Ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables

Presente.-

Yo Flor Virginia Mitma Ayvar con DNI 47480441, con domicilio en Urb. Trebol de Santa Clara Mz D Lote 6-, siendo egresada de la Universidad Nacional de san Agustín de Arequipa de la Escuela profesional de Trabajo Social solicito ante su persona Prácticas Profesionales en la UIT-Arequipa.

Por lo expuesto, solicito a usted tener presente mi hoja de vida para un puesto como practicante en el Ministerio de Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Agradezco de antemano su gentil atención, ruego a Ud. atender a mi solicitud.

Arequipa, 29 de diciembre del 2016

Atentamente,

FLOR MITMA AYVAR
47480441

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

SOLICITO: Información para realizar Trabajo de Investigación

DRA:

Miriam Selene Lipa Pari

Directora de la Unidad de Investigación Tutelar de Arequipa

Presente:

MIMP
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN TUTELAR
AREQUIPA
16 FEB. 2017
Exp. N°..... Hora. 13:20
Recibido por .....

Yo, Flor Virginia Mitma Ayvar identificada con DNI N° 47480441 con domicilio en la Urb. Trébol de Santa Clara Mz. D Lote 6-B distrito de Socabaya. Ante Ud. respetuosamente me presento y expongo:

Que habiendo culminado la carrera profesional de Trabajo Social en la Universidad Nacional San Agustín, solicito a Ud. nos brinde información para realizar un trabajo de investigación acerca de los casos presentados en el periodo 2016 - 2017 y así optar el título profesional de Trabajo Social.

Por lo expuesto, ruego a usted acceder a nuestra solicitud.

Arequipa, 16 de febrero del 2017

Atte.

Flor Virginia Mitma Ayvar
47480441

PERÚ | Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables | Viceministerio de Poblaciones Vulnerables | Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes

Dirección de Investigación Tutelar

MIMP
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN TUTELAR
AREQUIPA
12 ABR. 2017
Exp. Nº 1541 Hora: 12:50
Recibido por: F. 6.

MEMORANDO N° 271 -2017-MIMP-DGNNA-DIT

A : **MIRIAM SELENE LIPA PARI**
Directora
Unidad de Investigación Tutelar de Arequipa

ASUNTO : Solicitud de información estadística de NNA ingresados a la UIT Arequipa, en el periodo 2016 según perfil.

REFERENCIA: Nota Nº 053-2017-MIMP/DGNNA/DIT/UIT/AREQUIPA
Hoja de trámite: 2017-031-E015428

FECHA : Lima, 23 MAR. 2017

Me dirijo a usted, a fin de saludarla y a la vez remitir el reporte estadístico de los casos ingresados y atendidos por la Unidad de Investigación Tutelar de Arequipa según característica de las niñas, niños y adolescentes al momento del ingreso durante el periodo 2016, de acuerdo a lo solicitado por documento de la referencia.

Sin otro en particular.

Atentamente,

Lic. Julia Rosa Cribillero Hemani
Directora
Dirección de Investigación Tutelar
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES INGRESADOS A LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN TUTELAR DE AREQUIPA, SEGÚN CARACTERISTICAS
(PERIODO: 2016)

CARACTERISTICAS	TOTAL NNA	Sexo del NNA		Grupos de Edad			%
		Masculino	Femenino	De 0 a 5 años	De 6 a 11 años	De 12 a 17 años	
TOTAL	1,393	612	781	348	411	634	100%
Abandono	28	18	10	16	2	10	2.0%
Feminicidio	9	5	4	3	6	0	0.6%
Habilidades diferentes	5	3	2	0	2	3	0.4%
Hija(o) de interna en Centro Penitenciario	10	5	5	7	3	0	0.7%
Madre adolescente	13	0	13	0	0	13	0.9%
Negligencia de progenitores	566	275	291	196	181	189	40.6%
Problemas de conducta	194	76	118	1	5	188	13.9%
Situación de calle	36	19	17	2	10	24	2.6%
Trata de personas	7	3	4	0	0	7	0.5%
Violencia familiar	380	160	220	97	160	123	27.3%
Violencia sexual	81	9	72	5	27	49	5.8%
Otras características	64	39	25	21	15	28	4.6%
%	100%	44%	56%	25%	30%	46%	100%

Fuente: Unidad de Investigación Tutelar de Arequipa
Elaboración: Dirección de Investigación Tutelar - DIT

III. CONCLUSIONES:

3.1. Durante el año 2016, ingresó a la Unidad de Investigación Tutelar de Arequipa un total de 1,393 niñas, niños y adolescentes, del cual, el 40.6% ingresó por "negligencia de los progenitores", un 27.3% ingreso por "violencia familiar" y el otro de mayor porcentaje es por "problemas de conducta" alcanzando el 13.9%, y existiendo otras características de menor porcentaje.

IV. RECOMENDACIONES:

4.1. Remitir la información estadística a la Unidad de Investigación Tutelar de Arequipa, y atender de acuerdo a sus competencias a la solicitud la señora Flor Virginia Mitma Ayvar.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

Lic. Gina Clorinda Ari Huanca
Equipo de Gestión de Información
DIT-DGNNA-MIMP

www.mimp.gob.pe | Camaná 616 Cercado - Lima
Lima 01, Perú
T: (511) 626-1600

INFORME Nº 02 - 2017-MIMP-DGNNA-DIT/GCAH

MIMP
DIRECCION DE INVESTIGACION TUTELAR
22 MAR 2017
Exp. N° ..... Hora: 15:27
Recibido por .....

A : **LIC. JULIA ROSA CRIBILLERO HERNANI**
Directora
Dirección de Investigación Tutelar

ASUNTO : Solicitud de información estadística de los NNA ingresados a la UIT Arequipa en el periodo 2016, según perfil.

REFERENCIA : Nota N° 053-2017-MIMP/DGNNA/DIT/UIT/AREQUIPA
Hoja de Trámite: 2017-031-E015428

FECHA : Lima, 21 de marzo del 2017.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla y a la vez en atención al documento de la referencia, informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTE:

1.1. Con fechas 14 y 16 de febrero del presente año, la señora Flor Virginia Mitma Ayvar, solicita información estadística de los perfiles por los cuales ingresaron las niñas, niños y adolescentes a la Unidad de Investigación Tutelar de Arequipa, correspondiente al periodo 2016.

1.2. Con Nota N° 053-2017-MIMP/DGNNA/DIT/UIT/AREQUIPA, de fecha 13 de marzo del presente año, la Directora de la Unidad de Investigación Tutelar de Arequipa traslada la solicitud a la Dirección de Investigación Tutelar para su atención.

II. ANALISIS:

2.1. La señora Flor Virginia Mitma Ayvar, solicita se le brinde información estadística de la Unidad de Investigación Tutelar de Arequipa respecto a los casos atendidos en el año 2016, para efectos de realizar una investigación (tesis) para optar el título profesional de Trabajo Social.

2.2. El presente informe reporta las estadísticas de las niñas niños y adolescentes ingresados y atendidos por la Unidad de Investigación Tutelar de Arequipa según característica del NNA, correspondiente al año 2016:

www.mimp.gob.pe | Camaná 616 Cercado - Lima
Lima 01, Perú
T: (511) 626-1600

SOLICITO: REVISIÓN DE PLAN DE TESIS

MG: OTILIA RODRIGÍGUEZ ALARCÓN
DIRECTORA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL

Universidad Nacional San Agustín
Facultad Ciencias Histórico Sociales
MESA DE PARTES
23 JUN 2017
Nº Exp.: 2591 Folios: 15
Hora: 12:50 Firma:
La Recepción no implica conformidad

Yo Condori Quispe Noemí Viviana identificada con DNI 72073027 y Mitma Ayvar Flor Virginia con DNI 47480441.

Ante usted respetuosamente me presento y expongo:

Que habiendo culminado la carrera profesional de Trabajo Social en la Universidad Nacional de San Agustín, solicito aprobación de plan de tesis denominado "Influencia de la negligencia parental en la resiliencia delos niños y niñas de 6 a 12 años con medida de protección "Atención Integral" de la Unidad de Investigación Tutelar, Arequipa -2017" para optar por el título de Licencia en Trabajo Social.

Por lo expuesto:
Ruego a usted acceder a mi solicitud

Arequipa, 22 de Junio del 2017

Condori Quispe Noemí Viviana
DNI 72073027

Mitma Ayvar Flor Virginia
DNI 47480441

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

SOLICITO: Información y revisión de expedientes con fines de investigación

DRA:
MIRIAM SELENE LIPA PARI
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN TUTELAR DE AREQUIPA

MIMP
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN TUTELAR
AREQUIPA
27 JUN. 2017
Exp. N° 2723 Hora 13:37
Recibido por

Yo Condori Quispe Noemí Viviana identificada con DNI 72073027 y Mitma Ayvar Flor Virginia identificada con DNI 47480441.
Ante usted respetuosamente me presento y expongo:

Que estando realizando prácticas profesionales de Trabajo Social en la Unidad de Investigación Tutelar de Arequipa, solicito a usted tenga a bien bridarnos información estadística de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran actualmente con medida de protección "Atención Integral" (CAR) comprendidos desde el periodo 2014 a 2017. Además, pedirle nos otorgue permiso para la revisión de expedientes de los niños y niñas objetivos de nuestra investigación denominada *"INFLUENCIA DE LA NEGLIGENCIA PARENTAL EN LA RESILIENCIA DE LOS NIÑOS Y NIÑAS CON MEDIDA DE PROTECCION "ATENCION INTEGRAL"*, AREQUIPA - 2017 para optar el título de Licencia en Trabajo Social.

Por lo expuesto:

Ruego a usted acceder a mi solicitud

Arequipa, 27 de Junio del 2017

NOEMI VIVIANA CONDORI QUISPE
DNI 72073027

FLOR VIRGINIA MITMA AYVAR
DNI 47480441

ESCUELA PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Arequipa, 2017 Agosto 30

PROVEIDO Nº 031- 2017 /EPTS/UNSA

Vista la solicitud y el expediente de la Inscripción de Título de Proyecto de Investigación, presentado por las Bachilleres: **CONDORI QUISPE, NOEMI VIVIANA Y MITMA AYVAR, FLOR VIRGINIA** y de conformidad con el Art. 7 de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales, considerando que dicho proyecto reúne los requisitos que exige la Ley; **PASE** a ser registrado con el Título:

"LA NEGLIGENCIA PARENTAL Y SU INFLUENCIA EN LA RESILENCIA DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE 6 A 12 AÑOS CON MEDIDA DE PROTECCION PROVISIONAL ATENCION INTEGRAL EN CENTROS DE ATENCION RESIDENCIAL DE LA UNIDAD DE INVESTIGACION TUTELAR, – AREQUIPA 2017 "

Atentamente,

Otilia Rodríguez A.

Mg. OTILIA RODRIGUEZ ALARCON
DIRECTORA ESC. PROF. TRAB. SOCIAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN – ESCUELA PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL – DIRECCIÓN – F.C.H.S.

c.c: Archivo

"Año del buen servicio al ciudadano"

SOLICITO: AUTORIZACIÓN PARA APLICAR UN TEST A LOS NIÑOS DE LA INSTITUCIÓN

PADRE ALEXANDER BUSUTTIL
DIRECTOR DEL CAR "SAGRADA FAMILIA"

Yo Condori Quispe Noemí Viviana identificada con DNI 72073027 y Mitma Ayvar Flor Virginia con DNI 47480441.

Ante usted respetuosamente me presento y expongo:

Que habiendo culminado la carrera profesional de Trabajo Social en la Universidad Nacional de San Agustín, solicito permiso para aplicar un test "Inventario de factores personales de resiliencia" dirigida hacia los niños albergados de esta institución con fines de investigación, denominado *"La Negligencia Parental y su Influencia en la Resiliencia de las niñas y niños de 6 a 12 años con medida de protección provisional atención integral en centros de atención residencial de la Unidad de Investigación Tutelar, Arequipa - 2017"* para optar el título de Licencia en Trabajo Social.

Por lo expuesto:
Ruego a usted acceder a mi solicitud

Adjunto:

- Test (Inventario de factores personales de resiliencia)

Arequipa, 18 de Agosto del 2017

Condori Quispe Noemí Viviana
DNI 72073027

Mitma Ayvar Flor Virginia
DNI 47480441

ALDEA INFANTIL - Sagrada Familia - ALTO CAYMA - AREQUIPA

Recibido

"Año del buen servicio al ciudadano"

SOLICITO: AUTORIZACIÓN PARA APLICAR UN TEST A LOS NIÑOS DE LA INSTITUCIÓN

SRA. BLANCA CHAVEZ RENDON
DIRECTORA DEL CAR "ALDEAS INFANTILES SOS PERU-AREQUIPA"

Yo Condori Quispe Noemí Viviana identificada con DNI 72073027 y Mitma Ayvar Flor Virginia con DNI 47480441.

Ante usted respetuosamente me presento y expongo:

Que habiendo culminado la carrera profesional de Trabajo Social en la Universidad Nacional de San Agustín, solicito permiso para aplicar un test "Inventario de factores personales de resiliencia" dirigida hacia los niños albergados de esta institución con fines de investigación, denominado *"La Negligencia Parental y su Influencia en la Resiliencia de las niñas y niños de 6 a 12 años con medida de protección provisional atención integral en centros de atención residencial de la Unidad de Investigación Tutelar, Arequipa - 2017"* para optar el título de Licencia en Trabajo Social.

Por lo expuesto:
Ruego a usted acceder a mi solicitud

Adjunto:

- Test (Inventario de factores personales de resiliencia)

Arequipa, 21 de Agosto del 2017

Condori Quispe Noemí Viviana
DNI 72073027

Aldeas Infantiles SOS Perú
Programa Arequipa
21 AGO 2017
Recibido:.....

"Año del buen servicio al ciudadano"

SOLICITO: AUTORIZACIÓN PARA APLICAR UN TEST A LOS NIÑOS DE LA INSTITUCIÓN

FELIX BERTIN RIVERA LOAYZA
DIRECTOR DEL CAR "ASOCIACION BAUTISTA NUEVA ESPERANZA"

Yo Condori Quispe Noemí Viviana identificada con DNI 72073027 y Mitma Ayvar Flor Virginia con DNI 47480441.

Ante usted respetuosamente me presento y expongo:

Que habiendo culminado la carrera profesional de Trabajo Social en la Universidad Nacional de San Agustín, solicito permiso para aplicar un test "Inventario de factores personales de resiliencia" dirigida hacia los niños albergados de esta institución con fines de investigación, denominado *"La Negligencia Parental y su Influencia en la Resiliencia de las niñas y niños de 6 a 12 años con medida de protección provisional atención integral en centros de atención residencial de la Unidad de Investigación Tutelar, Arequipa - 2017"* para optar el título de Licencia en Trabajo Social.

Por lo expuesto:
Ruego a usted acceder a mi solicitud

Adjunto:

- Test (Inventario de factores personales de resiliencia)

Hogar para menores Nueva Esperanza - A.B. SERVICIO SOCIAL

Arequipa, 18 de Agosto del 2017

Condori Quispe Noemí Viviana
DNI 72073027

Mitma Ayvar Flor Virginia
DNI 47480441

"Año del buen servicio al ciudadano"

SOLICITO: AUTORIZACIÓN PARA APLICAR UN TEST A LOS NIÑOS DE LA INSTITUCIÓN

FELIX BERTIN RIVERA LOAYZA
DIRECTOR DEL CAR "ASOCIACION BAUTISTA NUEVA ESPERANZA"

Yo Condori Quispe Noemí Viviana identificada con DNI 72073027 y Mitma Ayvar Flor Virginia con DNI 47480441.

Ante usted respetuosamente me presento y expongo:

Que habiendo culminado la carrera profesional de Trabajo Social en la Universidad Nacional de San Agustín, solicito permiso para aplicar un test "Inventario de factores personales de resiliencia" dirigida hacia los niños albergados de esta institución con fines de investigación, denominado *"La Negligencia Parental y su Influencia en la Resiliencia de las niñas y niños de 6 a 12 años con medida de protección provisional atención integral en centros de atención residencial de la Unidad de Investigación Tutelar, Arequipa - 2017"* para optar el título de Licencia en Trabajo Social.

Por lo expuesto:
Ruego a usted acceder a mi solicitud

Adjunto:

- Test (Inventario de factores personales de resiliencia)

Hogar para menores Nueva Esperanza - A.B. SERVICIO SOCIAL

Arequipa, 18 de Agosto del 2017

Condori Quispe Noemí Viviana
DNI 72073027

Mitma Ayvar Flor Virginia
DNI 47480441

"Año del buen servicio al ciudadano"

SOLICITO: AUTORIZACIÓN PARA APLICAR UN TEST A LOS NIÑOS DE LA INSTITUCIÓN

GLORIA ARAGON PINTO
DIRECTORA DEL CAR "AMOR DE DIOS"

Yo Condori Quispe Noemí Viviana identificada con DNI 72073027 y Mitma Ayvar Flor Virginia con DNI 47480441.

Ante usted respetuosamente me presento y expongo:

Que habiendo culminado la carrera profesional de Trabajo Social en la Universidad Nacional de San Agustín, solicito permiso para aplicar un test "Inventario de factores personales de resiliencia" dirigida hacia los niños albergados de esta institución con fines de investigación, denominado *"La Negligencia Parental y su Influencia en la Resiliencia de las niñas y niños de 6 a 12 años con medida de protección provisional atención integral en centros de atención residencial de la Unidad de Investigación Tutelar, Arequipa - 2017"* para optar el título de Licencia en Trabajo Social.

Por lo expuesto:
Ruego a usted acceder a mi solicitud

Adjunto:

- Test (Inventario de factores personales de resiliencia)

CASA HOGAR El Amor de Dios
ASOCIACIÓN CRISTIANA EL AMOR DE DIOS
Fecha: 18 / 08 / 2017
Hora: 1:00 Obs.:

Arequipa, 18 de Agosto del 2017

Condori Quispe Noemí Viviana
DNI 72073027

Mitma Ayvar Flor Virginia
DNI 47480441

"Año del buen servicio al ciudadano"

SOLICITO: AUTORIZACIÓN PARA APLICAR UN TEST A LOS NIÑOS DE LA INSTITUCIÓN

DARIO QUINTANA JUAREZ
DIRECTOR DEL CAR "CASA HOGAR TORRE FUERTE"

CASA HOGAR TORRE FUERTE
RECIBIDO
Fecha: 19/08/17
Hora: 10:29 am

Yo Condori Quispe Noemí Viviana identificada con DNI 72073027 y Mitma Ayvar Flor Virginia con DNI 47480441.

Ante usted respetuosamente me presento y expongo:

Que habiendo culminado la carrera profesional de Trabajo Social en la Universidad Nacional de San Agustín, solicito permiso para aplicar un test "Inventario de factores personales de resiliencia" dirigida hacia los niños albergados de esta institución con fines de investigación, denominado *"La Negligencia Parental y su Influencia en la Resiliencia de las niñas y niños de 6 a 12 años con medida de protección provisional atención integral en centros de atención residencial de la Unidad de Investigación Tutelar, Arequipa - 2017"* para optar el título de Licencia en Trabajo Social.

Por lo expuesto:
Ruego a usted acceder a mi solicitud

Adjunto:

- Test (Inventario de factores personales de resiliencia)

Arequipa, 18 de Agosto del 2017

Condori Quispe Noemí Viviana
DNI 72073027

Mitma Ayvar Flor Virginia
DNI 47480441

"Año del buen servicio al ciudadano"

SOLICITO: AUTORIZACIÓN PARA APLICAR UN TEST A LOS NIÑOS DE LA INSTITUCIÓN

SRA. SANDRA MEZA DEZA
DIRECTORA DEL CAR "FAMILIA INTERNACIONAL"

Yo Condori Quispe Noemí Viviana identificada con DNI 72073027 y Mitma Ayvar Flor Virginia con DNI 47480441.

Ante usted respetuosamente me presento y expongo:

Que habiendo culminado la carrera profesional de Trabajo Social en la Universidad Nacional de San Agustín, solicito permiso para aplicar un test "Inventario de factores personales de resiliencia" dirigida hacia los niños albergados de esta institución con fines de investigación, denominado *"La Negligencia Parental y su Influencia en la Resiliencia de las niñas y niños de 6 a 12 años con medida de protección provisional atención integral en centros de atención residencial de la Unidad de Investigación Tutelar, Arequipa - 2017"* para optar el título de Licencia en Trabajo Social.

Por lo expuesto:
Ruego a usted acceder a mi solicitud

Adjunto:

- Test (Inventario de factores personales de resiliencia)

Arequipa, 21 de Agosto del 2017

RESTAURANDO ESPERANZA ADMINISTRACIÓN 21/08/2017

Condori Quispe Noemí Viviana
DNI 72073027

Mitma Ayvar Flor Virginia
DNI 47480441

PERÚ | Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Unidad de Investigación Tutelar Arequipa

CONSTANCIA

La **Unidad de Investigación Tutelar de Arequipa** de la Dirección de Investigación Tutelar de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, deja constancia que:

Doña : **NOEMI VIVIANA CONDORI QUISPE**

Cargo de : **VOLUNTARIA**

Ha desarrollado funciones de: a) Apoyo a la Técnico en Enfermería en el traslado de niñas, niños y adolescentes para la realización de exámenes de medicina legal que son puestos a disposición de la Unidad de Investigación Tutelar por presunto estado de abandono, b)Apoyo en las evaluaciones sociales de los padres o cuidadores de las niñas, niños y adolescentes, c) Apoyo en la labor de traslado inmediato al lugar donde se suscitan situaciones de presunto estado de abandono o situaciones de riesgo, e)Apoyo en el desarrollo de actividades socio educativas en favor de la población que se atiende, f) Orientación de usuarios externos; ello en mérito al compromiso voluntario asumido desde el 09 de enero al 07 de setiembre de 2017.

Se expide la presente constancia para los fines pertinentes.

Arequipa, 11 de setiembre de 2017

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
Mirian Selene Lopa Pari
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN TUTELAR AREQUIPA
DIRECTORA
DIT - DGNNA

PERÚ | Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Unidad de Investigación Tutelar Arequipa

CONSTANCIA

La **Unidad de Investigación Tutelar de Arequipa** de la Dirección de Investigación Tutelar de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, deja constancia que:

Doña : **FLOR VIRGINIA MITMA AYVAR**

Cargo de : **VOLUNTARIA**

Ha desarrollado funciones de: a) Apoyo en la elaboración de documentos derivados a DEMUNA, Centros de Salud, Centros de Atención Residencial, entre otros, b) Apoyo en las evaluaciones sociales de los padres o cuidadores de las niñas, niños y adolescentes, c) Apoyo en la elaboración del Plan de Trabajo Individual para las niñas, niños y adolescentes en presunto estado de abandono, b) Apoyo en la elaboración de Informes Interdisciplinarios; ello en mérito al compromiso voluntario asumido desde el 09 de enero al 07 de setiembre de 2017.

Se expide la presente constancia para los fines pertinentes.

Arequipa, 11 de setiembre de 2017

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
Mirian Celene Lipa Pari
UNIDAD DE INVESTIGACION TUTELAR AREQUIPA
DIRECTORA
DIT - DGNNA